II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11806 *Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del día 14), de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 noviembre), de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, fue convocado proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de 1 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» del día 12), de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación, se dio publicidad a la relación de personas aprobadas en el referido proceso selectivo.

Esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de abril), y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación, resuelve:

Primero.

Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para adquirir la condición de personal funcionario de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 16 de mayo de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO

Cuerpo o escala: E. Personal Investigador Científico de Organismos Públicos de Investigación

Turno: Promoción Interna

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
1	5377	LUNA GARGANTILLA, ELENA DE LA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	LABORATORIO NACIONAL DE FUSION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2295519	28	11592,56
2	4837	VALENZUELA GUTIERREZ, LORETO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	ALMERIA.	TABERNAS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724799	28	11592,56
3	1717	GRILLO DOLSET, MARIA JESUS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA.	NAVARRA.	MUTILVA BAJA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3357564	28	11592,56
4	7882	ALONSO DE PABLO, J. ARTURO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	LABORATORIO NACIONAL DE FUSION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5443199	28	11592,56
5	0869	THOMSON OKATSU, MIGUEL MARIA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.	MADRID.	MAJADAHONDA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5058868	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
6	8133	CRUZ MARTINEZ, M. BEGOÑA DE LA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724771	28	11592,56
7	3848	MARTINEZ BOTELLA, GUSTAVO AUGUSTO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724806	28	11592,56
8	3376	RODRIGUEZ-SOLANO RIBEIRO, EMILIA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	LABORATORIO NACIONAL DE FUSION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4851640	28	11592,56
9	0956	ANTON GUTIERREZ, INES MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043716	28	11592,56
10	3150	BERMEJO MORENO, RODRIGO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1073982	28	11592,56
11	1555	CASAUS ARMENTANO, JORGE.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3959444	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
12	1181	REDONDO FERNANDEZ, IGNACIO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5055848	28	11592,56
13	3938	PALOMARES ESPIGA, CARMEN.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010013	28	11592,56
14	0828	MORCILLO ALONSO, MIGUEL ANGEL.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724826	28	11592,56
15	2139	LOPEZ FAGUNDEZ, M. FRANCISCA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4533756	28	11592,56
16	4287	ALARCON PADILLA, DIEGO CESAR.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	ALMERIA.	TABERNAS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4851625	28	11592,56
17	1450	LARCHER LAGUZZI, FERNANDO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4577150	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
18	4034	RAPISARDA SOCORRO, DAVID.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	LABORATORIO NACIONAL DE FUSION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5258479	28	11592,56
19	3058	GUENECHEA AMURRIO, GUILLERMO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION BASICA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4714837	28	11592,56
20	2558	PORTOLES PEREZ, M. PILAR.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.	MADRID.	MAJADAHONDA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4986521	28	11592,56
21	1175	SANCHEZ CARRETERO, CRISTINA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO.	A CORUÑA.	SANTIAGO DE COMPOSTELA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099384	28	11592,56
22	2435	CRESPO SOLANA, ANA MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE HISTORIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099392	28	11592,56
23	1525	GARMENDIA GARCIA, JUNCAL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA.	NAVARRA.	MUTILVA BAJA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145870	28	11592,56
24	5417	AUSIN DIEZ, FRANCISCO JOSE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FILOSOFIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2635850	28	11592,56
25	2813	CASTELLANO MORENO, MARIA MAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5155359	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
26	0987	FUENTE GOMEZ, JOSE LUIS DE.	MINISTERIO DE DEFENSA.	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS.	S.G. DE SISTEMAS AERONAUTICOS.	MADRID.	TORREJON DE ARDOZ.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5090453	28	11592,56
27	5102	AYORA HIRSCH, SILVIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999799	28	11592,56
28	5115	FLAMES BONILLA, NURIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2474039	28	11592,56
29	8049	COLL MONTON, MARTA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099314	28	11592,56
30	8940	LOPEZ SERRANO, DANIEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4789759	28	11592,56
31	5060	ESPESO FERNANDEZ, EDUARDO ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4790368	28	11592,56
32	5258	CAMARERO FERNANDEZ, SUSANA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145805	28	11592,56
33	7202	MORENO CABALLUD, ANA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3320009	28	11592,56
34	5150	VOS, MARCEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4118446	28	11592,56
35	6254	REA, NANDA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043688	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
36	7143	SOREL, MICHEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589403	28	11592,56
37	5063	ORTEGO ALONSO, FRANCISCO JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4986044	28	11592,56
38	0212	HABER GUERRA, RODOLFO ELIAS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE AUTOMATICA Y ROBOTICA.	MADRID.	ARGANDA DEL REY.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4993014	28	11592,56
39	0102	MARTIN CONTRERAS, ELVIRA MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LENGUAS Y CULTURAS DEL MEDITERRANEO Y ORIENTE PROXIMO.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	865908	28	11592,56
40	4501	MORENO FUENTES, FRANCISCO JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.	PRESIDENCIA DEL CSIC.	VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2992615	28	11592,56
41	3566	BRIONES LLORENTE, CARLOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE ASTROBIOLOGIA.	MADRID.	TORREJON DE ARDOZ.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4625394	28	11592,56
42	5440	SANCHEZ MORAGAS, GLORIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3011548	28	11592,56
43	1374	FERRER PLA, MARIA LUISA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043644	28	11592,56
44	5151	ALVARO BLASCO, JOSE JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE GEOCIENCIAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3374799	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
45	5719	FERRARI FERNANDEZ, BEGOÑA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874070	28	11592,56
46	3403	RUBIO MUÑOZ, VICENTE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4710275	28	11592,56
47	2810	HERNANDEZ MUÑOZ, PILAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROQUIMICA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999834	28	11592,56
48	9941	SERENELLI, ALDO MARCELO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099401	28	11592,56
49	0675	PERALTA SALAS, DANIEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMATICAS.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589390	28	11592,56
50	4391	RAMON MAIQUES, SANTIAGO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	989166	28	11592,56
51	7336	MONROIG MARZA, OSCAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL.	CASTELLON / CASTELLO.	TORRE DE LA SAL.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3222791	28	11592,56
52	0637	NIETO LOPEZ, MARTA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1819937	28	11592,56
53	2442	SOLA GURPEGUI, MARIA ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1417466	28	11592,56
54	8097	MONSALVE PEREZ, M. PURIFICACION.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4610399	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
55	3030	GIRART MEDINA, JOSE MIGUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099439	28	11592,56
56	2572	ALGORA, ALEJANDRO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145777	28	11592,56
57	5071	MAIZ APELLANIZ, JESUS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE ASTROBIOLOGIA.	MADRID.	TORREJON DE ARDOZ.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4119035	28	11592,56
58	6895	PALOMO CARMONA, JOSE MIGUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145830	28	11592,56
59	0608	MARTINEZ CALVO, M. ANGELES.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1438532	28	11592,56
60	2316	ZURRO HERNANDEZ, DEBORA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUCION MILA Y FONTANALS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4732423	28	11592,56
61	8740	MARCHESANO BUZNEGO, FERNANDO GABRIEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA TEORICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145802	28	11592,56
62	5427	CANO LOPEZ, EVA MARIA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	S.G. SERVICIOS APLICADOS, FORMACION E INVESTIGACION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1606442	28	11592,56
63	5251	ALONSO FERREIRA, VERONICA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES RARAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4571385	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
64	8468	FERNANDEZ SOPUERTA, CARLOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4252117	28	11592,56
65	0457	PRIETO GONZALEZ, GONZALO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2265251	28	11592,56
66	2119	MUÑOZ DE MIGUEL, EDGAR MANUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CARBOQUIMICA.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874064	28	11592,56
67	4766	MALTONI, MICHELE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA TEORICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145863	28	11592,56
68	5290	EMBID SEGURA, MIGUEL.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	S.G. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2139353	28	15873,76
69	1115	MATA CAMPO, M.PILAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3430872	28	11592,56
70	2730	PEREZ ROMERO, MARIA PILAR.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.	MADRID.	MAJADAHONDA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1844094	28	11592,56
71	2906	MARTINEZ CHAPARRO, ANTONIO A.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5009999	28	11592,56
72	2286	VIELVA MARTINEZ, PATRICIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA DE CANTABRIA.	CANTABRIA.	SANTANDER.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3047737	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
73	4269	AGUILAR SAAVEDRA, JUAN ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA TEORICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5588529	28	11592,56
74	4471	PULIDO VELAZQUEZ, DAVID.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	GRANADA.	GRANADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5109340	28	11592,56
75	0444	BERMEJO SANCHEZ, MARIA EVA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES RARAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3876872	28	11592,56
76	7146	FERNANDEZ ESQUINAS, MANUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS.	CORDOBA.	CORDOBA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874112	28	11592,56
77	8715	GARCIA GONZALEZ, DIEGO LUIS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LA GRASA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3579802	28	11592,56
78	0266	MARTIN-BENITO ROMERO, JAIME.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043631	28	11592,56
79	2379	MARTIN GARCIA, MARIA TERESA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ECONOMIA, GEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145754	28	11592,56
80	9141	GONZALEZ SAMPERIZ, PENELOPE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043724	28	11592,56
81	0699	GARCIA GUTIERREZ, MIGUEL JULIAN.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4851768	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
82	5942	VIEJA ESCOLAR, ANTONIO DE LA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	S.G. SERVICIOS APLICADOS, FORMACION E INVESTIGACION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099567	28	11592,56
83	6214	FOSALBA VELA, PABLO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099434	28	11592,56
84	3758	RURALI, RICCARDO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA.	BARCELONA.	BELLATERRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145828	28	11592,56
85	4624	BARATA MARTI, CARLOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043690	28	11592,56
86	4292	MUÑOZ GOMEZ, OLGA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA.	GRANADA.	GRANADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043659	28	11592,56
87	4817	CAMPOS MANZANO, JESUS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICAS.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5446147	28	11592,56
88	8233	RATERA BASTARDAS, INMACULADA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE BARCELONA.	BARCELONA.	BELLATERRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099275	28	11592,56
89	7898	SANCHEZ-SECO FARIÑAS, MARIA PAZ.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.	MADRID.	MAJADAHONDA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010635	28	11592,56
90	0206	BALLESTEROS PERDICES, IGNACIO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724794	28	11592,56
91	0815	RAMOS ZAPATA, GONZALO.	MINISTERIO DE DEFENSA.	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS.	S.G. DE SISTEMAS ESPACIALES.	MADRID.	TORREJON DE ARDOZ.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5090448	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
92	5390	PLANAS OLIVER, MIGUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS.	PONTEVEDRA.	VIGO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4105564	28	11592,56
93	8461	ABAD HOLGADO, ESTEBAN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999790	28	11592,56
94	7819	TOME MARTIN, PEDRO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LENGUA, LITERATURA Y ANTROPOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874132	28	11592,56
95	3495	RIVEIRO ALARCON, MARIA ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO (PONTEVEDRA).	PONTEVEDRA.	VIGO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5109341	28	11592,56
96	0013	PEREZ SOLSONA, SANDRA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2578922	28	11592,56
97	8761	SEVILLA SOLIS, MARTA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO.	ASTURIAS.	OVIEDO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099422	28	11592,56
98	4066	PEREZ DIAZ, JULIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ECONOMIA, GEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043609	28	11592,56
99	0072	DARDER COLOM, MARGARITA MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4416697	28	11592,56
100	0937	FERRERAS PAEZ, IGNACIO ALFONSO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS.	SERVICIOS CENTRALES.	S. C. TENERIFE.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5446146	28	11592,56
101	3107	BARDERAS MANCHADO, RODRIGO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	S.G. SERVICIOS APLICADOS, FORMACION E INVESTIGACION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5058882	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
102	9035	MOLINA FERNANDEZ, RAFAEL ALEJANDRO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145850	28	11592,56
103	5509	MITSOU, VASILIKI.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099414	28	11592,56
104	5905	ROSALES FRANCO, M. IDOYA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	TRES CANTOS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4986119	28	11592,56
105	0877	COIRAS LOPEZ, MARIA TERESA.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.	MADRID.	MAJADAHONDA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5100151	28	11592,56
106	2088	RALDUA PEREZ, DEMETRIO JOSE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145764	28	11592,56
107	0073	BOSCH PEREZ, JAIME.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO MIXTO DE INVESTIGACION EN BIODIVERSIDAD.	ASTURIAS.	MIERES.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999811	28	11592,56
108	4369	GONZALEZ PEREZ, JOSEFA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOLOGIA EVOLUTIVA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2635331	28	11592,56
109	5268	LEYVA PEREZ, ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4710110	28	11592,56
110	0109	NEGRO ALVAREZ, M. JOSE.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4724803	28	11592,56
111	7550	FUENTE GARCIA, DANIEL DE LA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALURGICAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099306	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
112	0354	CHICA LARA, ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043670	28	11592,56
113	6932	SORZANO SANCHEZ, CARLOS OSCAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874074	28	11592,56
114	6610	MONTE COLLADO, ELENA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACION AGRIGENOMICA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589360	28	11592,56
115	5005	PALOMARES SIMON, FRANCISCO JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2918068	28	11592,56
116	7182	GONZALEZ ACINAS, SILVIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4301709	28	11592,56
117	6418	VIEITES RODRIGUEZ, DAVID.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099336	28	11592,56
118	1945	ARRIETA LOPEZ DE URALDE, JESUS MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE CANARIAS (SEDE- SANTA CRUZ DE TENERIFE).	S. C. TENERIFE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2331568	28	11592,56
119	2479	MAGEN DOMINGUEZ, CESAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGON.	ZARAGOZA.	ZARAGOZA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3298617	28	11592,56
120	4124	AIXELA CABRE, YOLANDA MARTA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUCION MILA Y FONTANALS DE INVESTIGACION EN HUMANIDADES.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099377	28	11592,56
121	5222	BERMEJO ALVAREZ, PABLO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2176859	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
122	8778	ALENYA RIBAS, GUILLEM.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ROBOTICA E INFORMATICA INDUSTRIAL.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1655800	28	11592,56
123	8475	KOHLER, SIGMUND ALBERT.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589372	28	11592,56
124	0374	BLANCO MONTES, ALVARO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4678495	28	11592,56
125	0889	APARICIO AMBROS, MARIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CERAMICA Y VIDRIO.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043697	28	11592,56
126	2549	GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIO JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INSTRUMENTACION PARA IMAGEN MOLECULAR.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3092209	28	11592,56
127	8044	MARGALIDA VACA, ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACION EN RECURSOS CINEGETICOS.	CIUDAD REAL.	CIUDAD REAL.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5446138	28	11592,56
128	5393	FITZE, PATRICK STEFAN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3337875	28	11592,56
129	1358	FIGUEROA PEREZ, ROSA ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE VIGO (PONTEVEDRA).	PONTEVEDRA.	VIGO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2742837	28	11592,56
130	0922	MARCOS FERNANDEZ, ANGEL ANTONIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2906236	28	11592,56
131	0744	CALDERON PRIETO, MARIA JOSE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1055844	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
132	2021	BORONAT ZARAGOZA, MARIA MERCEDES.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA.	VALENCIA.	VALENCIA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043669	28	11592,56
133	3044	PIMENTEL MUIÑOS, FELIPE XOSE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043626	28	11592,56
134	0325	REGLERO BARON, PATRICIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE ILLES BALEARS (SEDE-PALMA DE MALLORCA).	ILLES BALEARS.	PALMA DE MALLORCA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010953	28	11592,56
135	3095	PRESAS MATA, FRANCISCO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS MATEMATICAS.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099256	28	11592,56
136	5075	MARTIN SANTAMARIA, SONSOLES.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3688699	28	11592,56
137	2649	ELVIRA SEGURA, LUIS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE TECNOLOGIAS FISICAS Y DE LA INFORMACION LEONARDO TORRES QUEVEDO.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4610016	28	11592,56
138	7104	SANCHEZ CUERVO, ANTOLIN CARLOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FILOSOFIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3033414	28	11592,56
139	8265	RUIBAL GONZALEZ, ALFREDO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO.	A CORUÑA.	SANTIAGO DE COMPOSTELA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589412	28	11592,56
140	1073	CONEJERO IGLESIAS, SALVADOR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICAS.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043620	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
141	5628	PITA MARTINEZ, MARCOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099425	28	11592,56
142	8852	ARIAS ROZADA, BORJA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO.	ASTURIAS.	OVIEDO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874116	28	11592,56
143	7340	TOLEDO ARANA, ALEJANDRO RAMON.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA.	NAVARRA.	MUTILVA BAJA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4714277	28	11592,56
144	0507	CORRECHER DELGADO, VIRGILIO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010006	28	11592,56
145	2034	SANCHEZ DOLADO, JORGE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE FISICA DE MATERIALES.	GIPUZKOA.	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1897687	28	11592,56
146	4725	CAMPILLO MARTIN, NURIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS MARGARITA SALAS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4710270	28	11592,56
147	3687	NOGALES ENRIQUE, JUAN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1462491	28	11592,56
148	6383	MUÑOZ BONILLA, ALEXANDRA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE POLIMEROS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	826476	28	11592,56
149	3738	FARRE VIDAL, JUDITH.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LENGUA, LITERATURA Y ANTROPOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	873546	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
150	4954	BECERRO NIETO, ANA ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999775	28	11592,56
151	7133	LLORENTE CORTES, CONCEPCION VICENTA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999882	28	11592,56
152	3156	RIPALDA COBIAN, JOSE MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE MICRO Y NANOTECNOLOGIA.	MADRID.	TRES CANTOS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2590309	28	11592,56
153	0830	MARTINEZ HUERTA, MARIA VICTORIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1078435	28	11592,56
154	0874	POLO MARTINEZ, JESUS.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE ENERGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4986024	28	11592,56
155	5429	HUERTA CEPAS, JAIME.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1188916	28	11592,56
156	3776	ESQUENA MORET, JORDI.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE QUIMICA AVANZADA DE CATALUÑA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999788	28	11592,56
157	9146	MARTIN LEBREIRO, SUSANA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5109332	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
158	0941	BRAÑAS LASALA, BEATRIZ.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	LABORATORIO NACIONAL DE FUSION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4714839	28	11592,56
159	1197	GRIVET, DELPHINE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1064788	28	11592,56
160	8132	VALVERDE VAQUERO, PABLO MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	TRES CANTOS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010029	28	11592,56
161	2345	ARCE DUBOIS, PEDRO.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGETICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLOGICAS (CIEMAT).	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4714842	28	11592,56
162	1278	MARTINEZ RAMIREZ, M.SAGRARIO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3751671	28	11592,56
163	0315	GARCIA MAYORDOMO, JULIAN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5055831	28	11592,56
164	0686	CARABAÑO LUENGO, M. JESUS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2967836	28	11592,56
165	4158	SCHILLER, FREDERIK MICHAEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE FISICA DE MATERIALES.	GIPUZKOA.	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099426	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
166	2706	AGUZZI, JACOPO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3753410	28	11592,56
167	4283	GENOVA SANTOS, RICARDO TANAUSU.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS.	SERVICIOS CENTRALES.	S. C. TENERIFE.	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5671415	28	11592,56
168	5230	SEBASTIAN MARTINEZ, EDUARDO JOSE.	MINISTERIO DE DEFENSA.	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS.	S.G. DE COORDINACION Y PLANES.	MADRID.	TORREJON DE ARDOZ.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5197118	28	11592,56
169	2638	ARROYO LOPEZ, FRANCISCO NOE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LA GRASA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4571016	28	11592,56
170	8259	BLANCO LAVILLA, ESTHER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3067659	28	11592,56
171	1467	ESCALANTE HERNANDEZ, RICARDO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043715	28	11592,56
172	3650	PASCUAL BRAVO, ALBERTO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4609998	28	11592,56
173	6261	GALLEGO GONZALEZ, CARMEN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE BARCELONA.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1494342	28	11592,56
174	2915	ULLAN COMES, MIGUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA.	BARCELONA.	BELLATERRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043612	28	11592,56
175	3909	LLAVE BARRANCO, ESTEFANIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.	MADRID.	TRES CANTOS.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4986118	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
176	2286	ROJAS MENDOZA, ANA MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1662621	28	11592,56
177	4179	DIAZ FRANCO, M. ASUNCION.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5055626	28	11592,56
178	3386	SAMPEDRO PEREZ, LUIS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		MISION BIOLOGICA DE GALICIA.	PONTEVEDRA.	PONTEVEDRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099376	28	11592,56
179	2717	PRADO VELASCO, JOSE FELIX.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999876	28	11592,56
180	3636	HIDALGO VILLENA, SALVADOR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA.	BARCELONA.	BELLATERRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2490540	28	11592,56
181	7345	SALLARES CASAS, VALENTI.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1759677	28	11592,56
182	8142	DOMINGO PARDO, CESAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	VALENCIA.	PATERNA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874051	28	11592,56
183	0566	LANDA MORENO, JORGE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE SANTANDER (CANTABRIA).	CANTABRIA.	SANTANDER.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4781863	28	11592,56
184	2808	MOUGEOT, FRANCOIS ROBERT.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACION EN RECURSOS CINEGETICOS.	CIUDAD REAL.	CIUDAD REAL.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099334	28	11592,56
185	8102	PORTABELLA ARNUS, MARCOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4623037	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
186	1854	DIEGUEZ URIBEONDO, JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		REAL JARDIN BOTANICO.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043719	28	11592,56
187	0625	RODRIGUEZ CRUZ, MARIA SONIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SALAMANCA.	SALAMANCA.	SALAMANCA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099345	28	11592,56
188	2890	GARCIA HERAS, MANUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE HISTORIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874106	28	11592,56
189	2442	ROMERO PUERTAS, MARIA CARMEN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN.	GRANADA.	GRANADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043742	28	11592,56
190	4403	HUERTAS CABILLA, ISABEL EMMA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA.	CADIZ.	PUERTO REAL.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043731	28	11592,56
191	1263	DIAZ MARTIN, JOSEFINA CLARA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3146500	28	11592,56
192	0899	GONZALEZ FERMOSO, FERNANDO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LA GRASA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3748973	28	11592,56
193	3713	IBAÑEZ MARCOS, JAVIER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO.	LA RIOJA.	LOGROÑO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4589414	28	11592,56
194	5854	ARQUES OROBON, JUAN LUIS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5109365	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
195	2893	CAMPOS ACOSTA, JOAQUIN.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE OPTICA DAZA DE VALDES.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3018837	28	11592,56
196	4616	GALLA, TOBIAS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FISICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS.	ILLES BALEARS.	PALMA DE MALLORCA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4679053	28	11592,56
197	2407	ANDREU PEREZ, VICENTE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE DESERTIFICACION.	VALENCIA.	MONCADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999849	28	11592,56
198	2786	SEIQUER GOMEZ-PAVON, ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN.	GRANADA.	GRANADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4073466	28	11592,56
199	3157	MAÑA SERRES, FELIPE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACION EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	BARCELONA.	BELLATERRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099400	28	11592,56
200	7503	NAVARRO ALMENDROS, GABRIEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA.	CADIZ.	PUERTO REAL.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2584331	28	11592,56
201	7961	ROJO DE LA VIESCA, ENRIQUE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043710	28	11592,56
202	9489	GEA IZQUIERDO, GUILLERMO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5055842	28	11592,56
203	2605	VALVERDE ALBACETE, FEDERICO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145827	28	11592,56
204	7558	NOVA REBATO, ESTHER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099367	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
205	3822	URGELES ESCLASANS, ROGER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145798	28	11592,56
206	4931	BASTIDA LOPEZ, FELIPE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA.	MURCIA.	ESPINARDO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	1610123	28	11592,56
207	2556	HORNERO MENDEZ, DAMASO CARLOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LA GRASA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4710286	28	11592,56
208	9595	PASCUAL-TERESA FERNANDEZ, SONIA CRISTINA DE.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS Y NUTRICION.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043759	28	11592,56
209	0312	GARCIA SUAREZ, MARIA PILAR.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS.	ASTURIAS.	VILLAVICIOSA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4610000	28	11592,56
210	5136	MOLINA HERNANDEZ, M. ELENA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA ALIMENTACION.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4710289	28	11592,56
211	3041	PEREZ DE LA LASTRA PEREZ DE LA LASTRA, JOSE MANUEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA.	S. C. TENERIFE.	LAGUNA, LA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	3560817	28	11592,56
212	2933	GANDARA GARCIA, FERNANDO DE LA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO OCEANOGRAFICO DE MURCIA (SEDE- SAN PEDRO DEL PINATAR).	MURCIA.	SAN PEDRO DEL PINATAR.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5425501	28	11592,56
213	0245	PETERS, FRANZ.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	BARCELONA.	BARCELONA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099338	28	11592,56
214	6494	ARANJUELO MICHELENA, IKER.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGIA.	NAVARRA.	MUTILVA BAJA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5043632	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

NOPS	Doc. Iden.	Apellidos y nombre	Ministerio	Centro directivo/OO.AA.	Centro de destino	Provincia	Localidad	Puesto de trabajo	Código PT.	Nivel C.D.	C. Específico
215	9859	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		CENTRO DE EDAFOLOGIA Y BIOLOGIA APLICADA DEL SEGURA.	MURCIA.	ESPINARDO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5099356	28	11592,56
216	2731	GOMEZ MORALES, JAIME.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA.	GRANADA.	ARMILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999864	28	11592,56
217	2626	ASTIZ BLANCO, SUSANA MARIA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5155362	28	11592,56
218	2307	ROMERO BARRANCO, CONCEPCION.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE LA GRASA.	SEVILLA.	SEVILLA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4874098	28	11592,56
219	0829	SANZ BARBERO, MARIA BELEN.	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION.	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII).	ESCUELA NACIONAL DE SANIDAD.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5010626	28	11592,56
220	9493	CLEMENTE GIMENO, ALFONSO JESUS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN.	GRANADA.	GRANADA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	2317669	28	11592,56
221	8159	PEREZ VICH, MARIA BEGOÑA.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE.	CORDOBA.	CORDOBA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4999854	28	11592,56
222	3669	SANTIAGO BLANCO, JOSE LUIS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		MISION BIOLOGICA DE GALICIA.	PONTEVEDRA.	PONTEVEDRA.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5145796	28	11592,56
223	5016	SOBRADOS DE LA PLAZA, M.ISABEL.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID.	MADRID.	CANTOBLANCO.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	4678494	28	11592,56
224	3409	ZAFRA ALCARAZ, REMEDIOS.	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC.		INSTITUTO DE FILOSOFIA.	MADRID.	MADRID.	INVESTIGADOR / INVESTIGADORA A2.	5507580	28	11592,56

Índice de abreviaturas: NOPS: Número de orden del proceso selectivo; Doc.Iden.: Documento Identificativo; Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino; C. Específico: Complemento Específico; S.G.: Subdirección General; Código PT: Código del Puesto de Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11806
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11807 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de febrero de 2023.*

Por Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de 27 de febrero de 2023 (BOE de 1 de marzo), se anunció convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idóneos para el desempeño de los puestos que se les asignan, y ostentar la capacidad y competencia personal y profesional, de acuerdo con la valoración efectuada por el Centro Directivo del que dependen los puestos de trabajo convocados.

Esta Subsecretaría dispone:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el Anexo.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 364/1995, antes citado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, P.D. (Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios, Soledad López Larrío.

ANEXO

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

Comisionado Especial para la Economía Social

Denominación del puesto: Jefe/Jefa de Secretaría de Subsecretario.
Número de plazas: 1.

cve: BOE-A-2023-11807
Verificable en https://www.boe.es

Nivel Complemento de Destino: 22.
Complemento específico: 11.592,56.
Datos personales del adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Apellidos y nombre: Sampayo Montenegro, Eduardo Jesús.
Número Registro Personal: ***2866*** A1135.
Grupo: C1.
Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Situación Administrativa: Servicio Activo.

Denominación del puesto: Jefe Adjunto/Jefa Adjunta de Secretaría de Subsecretario.
Número de plazas: 1.
Nivel Complemento de Destino: 18.
Complemento específico: 8.753,50.
Datos personales de la adjudicataria:

Destino de procedencia: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Apellidos y nombre: Lourés Fernández, Tania.
Número Registro Personal: ***4065*** A1135.
Grupo: C1.
Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Situación Administrativa: Servicio Activo.

Denominación del puesto: Ayudante de Secretaría de Subsecretario.
Número de plazas: 1.
Nivel Complemento de Destino: 17.
Complemento específico: 8.201,76.
Datos personales de la adjudicataria:

Destino de procedencia: Ministerio de Trabajo y Economía Social.
Apellidos y nombre: García Ríos, Ana María.
Número Registro Personal: ***6541*** A1135.
Grupo: C1.
Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Situación Administrativa: Servicio Activo.

Denominación del puesto: Ayudante de Secretaría de Subsecretario.
Número de plazas: 1.
Nivel Complemento de Destino: 17.
Complemento específico: 8.201,76.
Datos personales del adjudicatario: Desierta.

cve: BOE-A-2023-11807
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11808 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 22 de marzo de 2023.*

Por Resolución de 22 de marzo de 2023 (BOE del 1 de abril) se convocó la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Subsecretario, de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, P.D. (Orden ISM/419/2021, de 26 de abril), el Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Alejandro Montes Von Freilich.

cve: BOE-A-2023-11808
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Convocatoria: Resolución de 22 de marzo de 2023 (BOE del 1 de abril)

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social

Secretaria del Secretario General

Puesto adjudicado:

Denominación del puesto: Ayudante de Secretaría de Secretario General.
Código: 5517095.
Nivel:17.
Complemento específico: 8.201,76 euros.
Localidad: Madrid.
Adscripción: A E (Administración del Estado).
Subgrupo: C1C2.
Datos personales del adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones.
Apellidos y nombre: Chañe Herrero Maria Teresa.
N.R.P. ***4835**3 A6032.
Subgrupo: C2.
Cuerpo o Escala: Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.
Situación. Administrativa: Servicio Activo.

cve: BOE-A-2023-11808
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

11809 *Decreto de 8 de mayo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Menores en la Fiscalía Provincial de Jaén a doña Sara González Verdejo.*

El 18 de abril de 2023, la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén propuso el nombramiento de la Fiscal doña Sara González Verdejo, como Delegada de Menores en la citada Fiscalía.

Hechos

Primero.

Con motivo del nombramiento de la anterior Fiscal Delegada como Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén quedó vacante la delegación de menores de dicha Fiscalía. Para cubrirla, la Fiscal Jefa comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, siendo la única peticionaria doña Sara González Verdejo

Segundo.

El Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción alguna a su designación, considerando a la Sra. González Verdejo persona idónea para dicho cargo. Se ha oído al Consejo Fiscal al respecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

El artículo 62.2 del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal, establece:

«Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado.

El Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla. Para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica. En el caso de los Fiscales Delegados Especialistas autonómicos, la

cve: BOE-A-2023-11809
Verificable en https://www.boe.es

plaza se convocará entre los Delegados Especialistas provinciales de la comunidad autónoma.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.»

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata propuesta.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Sara González Verdejo, Fiscal Delegada de Menores en la Fiscalía Provincial de Jaén.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Jaén, que lo trasladará a la Fiscal interesada, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Cumpliméntese lo acordado en sus estrictos términos.

Madrid, 8 de mayo de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2023-11809
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11810 *Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Belén Gil González.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca, de 8 de febrero de 2023 (BOE del 14), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana Belén Gil González con DNI. número ***7312**, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita a la Facultad de Ciencias, en la plaza código G062/D16238.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015). En este caso, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 8 de mayo de 2023.–El Rector, P. D. (Resolución de 7 de febrero de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, David Díez Martín.

cve: BOE-A-2023-11810
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11811 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 17 de enero de 2023 (BOE de 23 de enero de 2023), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesoras Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María José Márquez Ballesteros en el Área de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio adscrita al Departamento de Arte y Arquitectura (plaza 092TUN22).

Doña Nuria Nebot Gómez de Salazar en el Área de Conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio adscrita al Departamento de Arte y Arquitectura (plaza 093TUN22).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4. de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rectorado de esta Universidad, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro que se estime procedente o recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción ante el Juzgado correspondiente.

Málaga, 10 de mayo de 2023.–El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

cve: BOE-A-2023-11811
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11812 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Zúñiga Antón.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza, de 1 de diciembre de 2022 (BOE número 301, de 16 de diciembre de 2022) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2022-71, área de conocimiento de «Geografía Humana», y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE número 241, de 8 de octubre de 2007).

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE número 307, de 24 de diciembre de 2001) y 9 del Real Decreto citado, ha resuelto nombrar a doña María Zúñiga Antón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Humana» de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que usted tenga su domicilio o bien ante los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Zaragoza, 10 de mayo de 2023. El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

cve: BOE-A-2023-11812
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11813 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Urko Izquierdo Ereño.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022 (BOE de 10 de enero de 2023 y BOPV de 10 de enero de 2023) y una vez presentada por el concursante propuesto la documentación a que alude la base 9.ª de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Urko Izquierdo Ereño, con DNI número ***3192**, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de Fluidos», Código TUC8/1-D00310-18, adscrito al Departamento: «Ingeniería Energética». Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Trilingüe (euskera/inglés/castellano); Régimen de dedicación: Completa; Actividades docentes e investigadoras a realizar: «Mecánica de Fluidos» e «Instalaciones y Máquinas de Fluidos».

El candidato nombrado dispone de veinte días hábiles, a contar desde el segundo día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la toma de posesión en dicha plaza.

Leioa, 10 de mayo de 2023.–La Rectora, P.D. (Resolución de 28 de enero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Federico Recart Barañano.

cve: BOE-A-2023-11813
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

11814 *Corrección de errores de la Resolución 400/38201/2023, de 8 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Advertido error por omisión del anexo V, en la publicación de la Resolución 400/38201/2023, de 8 de mayo, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 2023, se procede a su publicación.

ANEXO V-A

Autorización acceso al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

Cumplimentar solo en caso de solicitud conciliación vida laboral, personal y familiar.

D/Dª _____, con DNI: _____

En calidad de _____

(parentesco)

☐ Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos del concurso en el que participa, a realizar la consulta al sistema de verificación de datos de residencia, en nombre de su hijo/hija, cuyos datos son:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____ DNI: _____

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO: _____

Fecha, lugar y firma

cve: BOE-A-2023-11814
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V-B

D/Dª _____ DNI: _____

(nombre y apellidos del familiar)

En calidad de _____ del funcionario/a D/Dª _____

(parentesco)

☐ Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos del concurso en el que participa, a realizar la consulta al sistema de verificación de datos de residencia, en nombre de su familiar, cuyos datos son:

Fecha, lugar y firma

cve: BOE-A-2023-11814
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11815 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 12 de abril de 2023, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 12 de abril de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la base 4. Tribunal, se elimina: «Además, podrán acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de idiomas».

En el anexo I, 2 Promoción Interna, 2.1 Fase de Oposición, Segundo ejercicio, donde dice: «Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, así como la concreción, la capacidad de síntesis y la calidad de expresión, tanto escrita como oral.», debe decir: «Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la concreción, la capacidad de síntesis y la calidad de expresión, tanto escrita como oral.».

En el anexo II, Temario, donde dice: «Tema 25. La Ley de Estabilidad Presupuestaria», debe decir: «Tema 25. La Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».

Se sustituyen los anexos III «Tribunal» y IV «Instrucciones para cumplimentar la solicitud», por los adjuntos a esta Resolución.

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.

ANEXO III

Tribunal Calificador Uno

Presidenta: Doña Beatriz López López, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Lucía Bueno Osuna, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Don Francisco López del Rey, del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Elena Fuentes Lucendo, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Pilar de la Iglesia Hernández, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

cve: BOE-A-2023-11815
Verificable en https://www.boe.es

Don Javier Sánchez Millanes, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.

Secretario: Don Alfredo Sanz Ocón, de la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

Tribunal Suplente Uno

Presidente: Don Juan Carlos Herráez Mancebo, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.
Vocales:

Don Juan Carlos Álvarez Luis, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.
Don Aitor Alberto de Blas Villalobos, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.
Doña Eva María García Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Especialidad de Auditoría y Contabilidad.
Doña Almudena Leza Fernández, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social
Doña Silvia Placer de la Fuente, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña María de la O Blanco Alhambra, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal Calificador Dos

Presidenta: Doña Ruth Conde Hernáez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.
Vocales:

Don Juan José Cinca Giménez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.
Doña Marta Escudero Chamorro, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.
Doña Marta Gil Navalpotro, del Cuerpo de Subinspectores Laborales, Escala de Empleo y Seguridad Social.
Don Francisco Estepa Torres, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.
Doña Alexandra Rodríguez Alonso, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Alberto Javier Ramos de Vidarte, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal Suplente Dos

Presidente: Don Miguel Juan Ramos López, de la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.
Vocales:

Doña Elvira Blanco Vicario, Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud Grupo A2.
Don Álvaro Cruzado Barcos, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

cve: BOE-A-2023-11815
Verificable en https://www.boe.es

Don Juan Carlos Martín Espada, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Doña María Naranjo Ortiz, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Isabel Pérez de Nanclares Fernández, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretaria: Doña María Ares García del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal Calificador Tres

Presidenta: Doña Raquel Marín Pastor, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Ángel Carlos Gálvez Dacal, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña María del Mar Laguarda Moragues, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Francisco Javier Lucena Sánchez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Belén Romero García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Doña Cristina Salinero López de Ochoa, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Alejandro Cebrián Rodríguez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Tribunal Suplente Tres

Presidente: Don José Ramón Díez Rodríguez, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Tamara Sánchez Vaquero, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Especialidad de Auditoría y Contabilidad.

Doña Estefanía Rodríguez García, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Don Luis Cervantes Gómez, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Belén Ramírez López, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña María del Valle Segura Moreno, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña María Eugenia Fernández Vázquez, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

cve: BOE-A-2023-11815
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1610».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del BOE en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes la provincia de «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará, de las siguientes, el dígito que corresponda de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este cuerpo:

Dígito 1: «Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

Dígito 2: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Grado.

En el recuadro 27, apartado A), «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes de promoción interna harán constar el código del Cuerpo o Escala a que pertenece el aspirante si es funcionario de carrera, y en el caso del personal laboral fijo, el grupo profesional, categoría y convenio del aspirante; en el apartado B), el Ministerio u Organismo de destino y en el apartado C), el Centro Directivo.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 23,33 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 11,67 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 11,67 euros y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 5,84 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

La solicitud se dirigirá a: «Sr. Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones».

cve: BOE-A-2023-11815
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

11816 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 11 de abril de 2023, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 11 de abril de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se sustituyen el anexo IV, «Instrucciones para cumplimentar la solicitud», y el anexo V, «Certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera», por los adjuntos a esta resolución.

Se elimina el anexo VI, «Certificado para los aspirantes laborales fijos».

Esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o escala», se consignará «Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social», y en el recuadro correspondiente a «Código» figurará «1604».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L». Los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/órgano/entidad convocante», se consignará «Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del BOE en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20 de la solicitud destinado a «Provincia de examen» se consignará por los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como por el sistema de acceso libre, que concurran a la celebración de estas pruebas, la provincia de «Madrid».

cve: BOE-A-2023-11816
Verificable en https://www.boe.es

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

En el recuadro 27, apartado A), «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social o que, perteneciendo a otro cuerpo o escala del subgrupo A2, hubieran accedido a éste en virtud de convocatoria unitaria con el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, harán constar necesariamente la expresión «Exentos del tercer ejercicio».

En el recuadro 27, apartado B), se consignará el idioma elegido por el aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para los aspirantes que participen en las pruebas mediante el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen mediante el sistema de promoción interna, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general que participen por el sistema general de acceso libre, la tasa por derechos de examen será de 15,55 euros y para los que participen por el sistema de promoción interna la tasa será de 7,78 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

La solicitud se dirigirá a: «Sr. Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones».

cve: BOE-A-2023-11816
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, debe extenderse en copia de este anexo)

Proceso selectivo para ingreso en.....

.....

Convocado por resolución.....

BOE .....

D/D.ª .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad administrativa.....

.....

Certifico: Que D./D.ª:

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
DNI	N.º RP	Código cuerpo	Situación administrativa (1)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:.....

.....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

.....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo) .....

tiene acreditados los siguientes extremos:

REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

I Antigüedad: N.º de años de servicio ..... ☐

II Grado personal consolidado y formalizado ..... ☐

III Nivel de complemento de destino ..... ☐

IV Otros (se consignará los que correspondan).....

.....

REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo A2. ☐

Y para que conste, expido la presente en .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

a) Servicio activo.
b) Servicios especiales
c) Servicio en Comunidades Autónomas
d) Expectativa de destino
e) Excedencia forzosa.
f) Excedencia para el cuidado de hijos.
g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
h) Excedencia voluntaria por interés particular.
i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
j) Excedencia voluntaria incentivada.
k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.

cve: BOE-A-2023-11816
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

11817 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se publica la convocatoria del proceso de selección, por el sistema de oposición libre, para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, en la Orden de 16 de febrero de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos, por el sistema de oposición libre, para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local de Extremadura, y en la Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se convoca proceso de selección, por el sistema de oposición libre, a través del Tribunal Único, para la provisión de sesenta y una plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura,

Esta Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior ha resuelto anunciar:

Primero.

En el «Diario Oficial de Extremadura» núm. 81, de fecha 28 de abril de 2023, con corrección de errores publicada en el núm. 85, de fecha 5 de mayo de 2023, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» núm. 87, de fecha 10 de mayo de 2023, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» núm. 85, de fecha 8 de mayo de 2023, se publicó respectivamente la Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se convoca proceso de selección, por el sistema de oposición libre, a través del Tribunal Único, para la provisión de sesenta y una plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura, que se relacionan a continuación:

Población	N.º plazas
Almendralejo.	3
Berlanga.	1
Cáceres.	7
Calamonte.	1
Casas de Don Pedro.	1
Esparragalejo.	1
Granja de Torrehermosa.	1
Herrera del Duque.	2
Jerez de los Caballeros.	2
Los Santos de Maimona.	2

cve: BOE-A-2023-11817
Verificable en https://www.boe.es

Población	N.º plazas
Malpartida de Cáceres.	1
Malpartida de Plasencia.	3
Medellín.	1
Montijo.	2
Navalmoral de la Mata.	5
Navalvillar de Pela.	2
Olivenza.	2
Puebla de la Calzada.	1
Pueblonuevo del Guadiana.	1
Segura de León.	2
Torrejoncillo.	1
Torremayor.	1
Trujillanos.	1
Villafranca de los Barros.	1
Valle de Santa Ana.	1
Villagonzalo.	1
Zafra.	11
Zalamea de la Serena.	3
Total.	61

Segundo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo y presentarse en la forma prevista en las respectivas bases de convocatoria.

Cuarto.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, según proceda de conformidad con las bases que la regulan, se publicarán respectivamente en el «Diario Oficial de Extremadura», en la sede electrónica de la Junta de Extremadura https://www.juntaex.es, y, en su caso, en la web de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura http://aspex.juntaex.es.

Mérida, 10 de mayo de 2023.–La Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, Nieves Villar Fresno.

cve: BOE-A-2023-11817
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11818 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 95, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso de méritos:

Diez puestos de trabajo perteneciente/s a la escala de Administración General, subescala administrativa, subgrupo C1:

Un puesto de Administrativo del Servicio de Personal.
Un puesto de Administrativo del Servicio de Contratación.
Dos puestos de Administrativo del Área de Urbanismo.
Dos puestos de Administrativo del Servicio de Recaudación.
Un puesto de Administrativo de Gestión Tributaria.
Un puesto de Administrativo del Servicio de Patrimonio.
Un puesto de Administrativo del Servicio de Estadística.
Un puesto de Administrativo del Área de Tesorería.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el apartado correspondiente a oferta de empleo público de la sede electrónica municipal.

Torre Pacheco, 28 de abril de 2023.–El Alcalde, Antonio León Garre.

cve: BOE-A-2023-11818
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11819 *Resolución de 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), Fundación Pública para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 147, de 7 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Canarias» número 24, de 3 de febrero de 2023, se han publicado las bases que han de regir el proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral de la Fundación para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife (Funcanorte) titularidad de los Ayuntamientos de Los Realejos e Icod de los Vinos para proveer:

Una plaza de Profesor Superior de Guitarra Clásica tiempo parcial (30 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Especialista habilitado de Ensamble (24 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Profesor Superior de Guitarra Clásica tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Profesor Superior de Danza tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Profesor Medio de Lenguaje Musical tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Especialista habilitado de Guitarra Moderna tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Especialista habilitado de Batería tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Especialista habilitado de Bajo Eléctrico tiempo parcial (11 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Profesor Superior de Flauta tiempo parcial (22 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Una plaza de Profesor Superior de Clarinete tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo (jornada completa) mediante sistema selectivo de concurso en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el Tablón de Anuncios de la Fundación, insertándose sólo en este último, las restantes actuaciones del Tribunal.

Los Realejos, 12 de abril de 2023.–El Presidente, Adolfo González Pérez-Siverio.

cve: BOE-A-2023-11819
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11820 *Resolución de 12 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), Fundación Pública para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 147, de 7 de diciembre de 2022, y en el «Boletín Oficial de Canarias» número 24, de 3 de febrero de 2023, se han publicado las bases que han de regir el proceso de estabilización de plazas reservadas a personal laboral de la Fundación para la Promoción de la Cultura Musical Canaria y las Artes en el Norte de Tenerife (Funcanorte) titularidad de los Ayuntamientos de Los Realejos e Icod de los Vinos para proveer:

Una plaza de Profesor Superior de Piano tiempo parcial (23 horas), mediante sistema selectivo de concurso-oposición en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el Tablón de Anuncios de la Fundación, insertándose sólo en este último, las restantes actuaciones del Tribunal.

Los Realejos, 12 de abril de 2023.–El Presidente, Adolfo González Pérez-Siverio.

cve: BOE-A-2023-11820
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11821 *Resolución de 21 de abril de 2023, del Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 159, de 30 de diciembre de 2022, se ha publicado la Resolución de 27 de diciembre de 2022 y posterior corrección en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 46, de 17 de abril de 2023, referente a las bases específicas y la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma, para proveer la cobertura de las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Administrativos (grupo V), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Cuatro plazas de Peón Especialista (grupo VIII), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Administración General y Recursos Humanos (grupo I), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Agencia Insular del Mar (grupo I), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Centro Agrodiversidad (grupo II), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico Base de Artes Gráficas (grupo VII), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico Centro Empresarial e Industrial (grupo II), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Emprendimiento (grupo I), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Proyectos Lúdico-Deportivos (grupo II), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Proyectos Lúdico-Deportivos (grupo III), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Proyectos Agrícolas (grupo I), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

Una plaza de Técnico de Proyectos de Artesanía (grupo III), como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno libre.

El plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Santa Cruz de La Palma, 21 de abril de 2023.–El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

cve: BOE-A-2023-11821
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11822 *Resolución de 24 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Pioz (Guadalajara), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 244, de 27 de diciembre de 2022, se publicaron las bases para proveer a través de la convocatoria extraordinaria de consolidación de empleo:

Tres plazas de Operario Servicios Múltiples, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó corrección de errores en relación a las plazas anteriores.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Pioz, 24 de abril de 2023.–El Alcalde, Juan Antonio Pendas Zacarías.

cve: BOE-A-2023-11822
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11823 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Altea (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 79, de 25 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecta o Arquitecto Técnico, encuadrada en la escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, grupo/subgrupo A2, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria aparecerán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Altea, 26 de abril de 2023.–El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Rafael Ramón Mompó.

cve: BOE-A-2023-11823
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11824 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín de la Región de Murcia» y/o en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Francisco Jesús López Manzanera.

cve: BOE-A-2023-11824
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11825 *Resolución de 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos puestos de Agente de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y página web municipal.

Las Torres de Cotillas, 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Francisco Jesús López Manzanera.

cve: BOE-A-2023-11825
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11826 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 44, de 6 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria para cubrir:

Dos plazas de Técnico de Gestión, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes a la escala de Administración General, encuadradas en el grupo A, subgrupo A2, según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas de los emolumentos correspondiente a dicho grupo de conformidad con la vigente relación de puestos de trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias Bases.

Badajoz, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

cve: BOE-A-2023-11826
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11827 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 53, de 20 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Las bases que regulan la convocatoria se han publicado íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benamejí (www.benameji.es).

Asimismo se ha publicado un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 81, de 2 de mayo de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en los medios previstos en la base cuarta de las bases reguladoras del proceso selectivo.

Benamejí, 27 de abril de 2023.–La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

cve: BOE-A-2023-11827
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11828 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Burgos, Sociedad Municipal Aguas de Burgos, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Auxiliar Técnico (una de Administración y otra de Control de Vertidos), de la plantilla de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal laboral incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 247, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Maquinista Mecánico Eléctrico, con reserva de discapacidad, de la plantilla de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma prevista en la base 3 de las que rigen la precitada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Burgos, 27 de abril de 2023.–El Presidente, Miguel Celso Balbás Varona.

cve: BOE-A-2023-11828
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11829 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Cuenca, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 47, de 21 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y/o en la página web municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

Cuenca, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Darío Francisco Dolz Fernández.

cve: BOE-A-2023-11829
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11830 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 246, de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, en turno libre.

Igualmente se publicó anuncio en el BOJA número 64, de 4 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y/o en el tablón de edictos y/o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Ogíjares, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Estéfano Polo Segura.

cve: BOE-A-2023-11830
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11831 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 249, de 31 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, mediante el sistema de concurso-oposición libre, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, en turno libre.

Igualmente se publicó anuncio en el BOJA número 64, de 4 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y/o en el tablón de edictos y/o Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Ogíjares, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Estéfano Polo Segura.

cve: BOE-A-2023-11831
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11832 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismo Autónomo de Cultura, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife» número 158, de 29 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Cajero/a, de la plantilla de personal funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de concurso.

Las bases generales que regulan el proceso selectivo se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 2023.–La Presidenta, Gladis de León León.

cve: BOE-A-2023-11832
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11833 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismo Autónomo de Cultura, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso (estabilización).

Las bases generales que regulan el proceso selectivo se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 2023.–La Presidenta, Gladis de León León.

cve: BOE-A-2023-11833
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11834 *Resolución de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Zamora, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 45, de 19 de abril de 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso específico interno:

Una plaza de Jefe/a de Servicio de Cultura, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, según la forma prevista en las propias bases.

Zamora, 27 de abril de 2023.–El Alcalde, Francisco Guarido Viñuela.

cve: BOE-A-2023-11834
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11835 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 248, de 28 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 60, de 29 de marzo de 2023 y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 80, de 28 de abril de 2023, se han publicado las bases reguladoras del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, que han de regir la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de varias plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, y del concurso oposición para la provisión de varias plazas de personal laboral fijo, para proveer:

Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Patrimonio, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Tesorería/Recaudación, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a del Departamento de Personal y Recursos Humanos, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Riesgos Laborales, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Servicios de Cultura, como personal funcionario, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Psicólogo/a de la Residencia de ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Medio de Turismo, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

cve: BOE-A-2023-11835
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Informador/a del Centro de Información a la Mujer, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Fisioterapeuta de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a Social de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Animador/a Socio Cultural del centro Velo de Almazán, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Tres plazas de Cuidadores/as de la Escuela Infantil, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a del Taller Ocupacional, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Oficial Herrero como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Oficial de Servicios Generales, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Dos plazas de Cocineros/as como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Cocinero/a de la Escuela Infantil como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Cocinero/a de la Escuela Infantil como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Conductor/a Grúa y Operario de Señalización de Tráfico, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Tres plazas de Cuidadores/as de la Casa Hogar, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Cuidador Gerocultor / Auxiliar de Clínica Tipo 2, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a – Auxiliar de Cocina en la Escuela Infantil, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Dos plazas de Operarios/as Electricistas, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Cuatro plazas de Operarios/as de Servicios Generales, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Ordenanza de Secretaría General, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Subalterna, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

cve: BOE-A-2023-11835
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Peón del Servicio de Cementerio, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Vigilante del Parking como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Operario/a de Limpieza de Edificios, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a de Aerobic y Gimnasia del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a de Aerobic y Gimnasia del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a de Danza del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Deportivo/a del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Deportivo Socorrista del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Deportivo/ Responsable del Centro de Información Juvenil del Patronato Municipal de Juventud y Deportes, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Grado Medio del Centro Especial de Empleo, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Monitor/a Jardinero/a del Centro Especial de Empleo, reservada a personas con discapacidad y como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Operario/a Conductor/a de Maquinaria del Centro Especial de Empleo, reservada a personas con discapacidad y como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Operario/a de Consumo Eléctrico del Centro Especial de Empleo, reservada a personas con discapacidad y como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Nueve plazas de Operario/as Jardineros/as del Centro Especial de Empleo, reservadas a personas con discapacidad y como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Operario/a Jardinero/a del Centro Especial de Empleo, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

Una plaza de Ordenanza del Centro Especial de Empleo, reservada a personas con discapacidad y como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso en turno libre.

cve: BOE-A-2023-11835
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Diplomado/a Universitario/a de Enfermería de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Dos plazas de Cocineros/as de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Conductor de Autobús Urbano, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Dos plazas de Cuidadores/as de la Casa Hogar, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Lavandero/a de la Residencia de Ancianos, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Tres plazas de Limpiadores/as de la Residencia de Ancianos y el Taller Ocupacional, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a Auxiliar de cocina de la Casa Hogar, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Oficial de Primera de Albañilería, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Operario/a de Limpieza de Edificios, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Ocho plazas de Operario/as del Servicio de Limpieza Viaria, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

Una plaza de Peón de la Construcción, como personal laboral, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo E, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Baeza, https://sede.baeza.net.

Baeza, 28 de abril de 2023.–La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOE-A-2023-11835
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11836 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), referente a convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 14, de 20 de enero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan a continuación:

Dos plazas de Conductor de Maquinaria, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Tres plazas de Peón de limpieza, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Auxiliar Electricista, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Encargado de Cementerio-Sepulturero, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 77, de 25 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Auxiliar de Carpintería Metálica, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 66, de 10 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Director de Escuela de Música y Banda, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 68, de 12 de abril

cve: BOE-A-2023-11836
Verificable en https://www.boe.es

de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Jardinero, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 70, de 14 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

Una plaza de Trabajador/a Social, incluida en la oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Con respecto a esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 70, de 14 de abril de 2023, se ha publicado también resolución por la que se acuerda la revocación parcial de dichas Bases de convocatoria, anulando la exigencia de tasas por derecho de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Barcarrota, 28 de abril de 2023.–El Alcalde, Alfonso C. Macías Gata.

cve: BOE-A-2023-11836
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11837 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Seira (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 77, de 26 de abril de 2023 (y corrección de errores BOP n.º 78, del 27 de abril de 2023), se han publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo, a cubrir por el sistema de concurso (estabilización conforme D.A. 6.ª de la Ley 20/202): en turno libre.

Asimismo las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en (http://seira.sedelectronica.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Seira, 28 de abril de 2023.–El Alcalde, Daniel Larramona Campo.

cve: BOE-A-2023-11837
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11838 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico Auxiliar de Recaudación, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnico Auxiliar, por el sistema de promoción interna, y mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el apartado correspondiente a oferta de empleo público de la sede electrónica municipal.

Torre Pacheco, 28 de abril de 2023.–El Alcalde, Antonio León Garre.

cve: BOE-A-2023-11838
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11839 *Resolución de 28 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 95, de 26 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico Superior de Tesorería y Recaudación, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, por el sistema de promoción interna, y mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el apartado correspondiente a oferta de empleo público de la sede electrónica municipal.

Torre Pacheco, 28 de abril de 2023.–El Alcalde, Antonio León Garre.

cve: BOE-A-2023-11839
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11840 *Resolución de 30 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 244, de 22 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, escala de Administración General, subescala Administrativa, funcionario de carrera, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Educación Infantil, personal laboral fijo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Clarinete, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Flauta, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Saxofón, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Trompeta, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Acordeón, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Canto, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Operario de limpieza, personal laboral fijo, por concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Sede Electrónica del mismo.

Cangas del Narcea, 30 de abril de 2023.–El Alcalde, José Víctor Rodríguez Fernández.

cve: BOE-A-2023-11840
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11841 *Resolución de 30 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 245, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases, modificadas en publicación del «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 79, de 26 de abril de 2023, que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico de Medio Ambiente, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico GIS, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Abogado, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Personal, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Asesor de la Mujer, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Igualdad, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Dos plazas de Trabajador Social, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Educador Social, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Rompiendo Distancias, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Obras, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Coordinador Cultural, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Archivero, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Normalizador Lingüístico, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico Turismo, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico de Empresas, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Ocho plazas de Técnico de Educación Infantil, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Guía de Turismo, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Dos plazas de Técnico Desarrollo Tecnológico, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Folklore, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Gaita, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Guitarra, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Piano, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Lenguaje Musical y Movimiento, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Batería, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

Una plaza de Profesor de Violín, personal laboral fijo-discontinuo, por concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-11841
Verificable en https://www.boe.es

Cinco plazas de Oficial Especialista, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Una plaza de Conductor, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Una plaza de Oficial Electricista, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Seis plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Seis plazas de Peón, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Una plaza de Cocinero, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Una plaza de Monitor Deportivo, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.
Cuatro plazas de Operario de Limpieza, personal laboral fijo, por concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Sede Electrónica del mismo.

Cangas del Narcea, 30 de abril de 2023.–El Alcalde, José Víctor Rodríguez Fernández.

cve: BOE-A-2023-11841
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11842 *Resolución de 2 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2023 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 77, de fecha 24 de abril de 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria mediante oposición libre para proveer:

Seis plazas de Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información pertenecientes a la escala de Administración Especial, del grupo A, Subgrupo A1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 2 de mayo de 2023.–El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, Pedro Herrero García.

cve: BOE-A-2023-11842
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11843 *Resolución de 2 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» núm. 82, de fecha 2 de mayo de 2023 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 79, de fecha 26 de abril de 2023 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Siete plazas de Técnico/a Medio de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, del grupo A, Subgrupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 2 de mayo de 2023.–El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, Pedro Herrero García.

cve: BOE-A-2023-11843
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11844 *Resolución de 2 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Zarautz (Gipuzkoa), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Gipuzkoa» número 247, de 30 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 247, de 30 de diciembre de 2022; en el número 24, de 6 de febrero de 2023, y en el número 48, de 10 de marzo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Técnico/a de Grado Medio, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Encargado/a de Brigada, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Oficial/a Fontanero/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Dos plazas de Técnico/a de Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (Biblioteconomía), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Superior (Ingeniero/a-Arquitecto/a), perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Nueve plazas de Técnico/a de Grado Medio, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Nueve plazas de Técnico/a de Grado Medio de Euskaltegi, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Catorce plazas de Administrativo/a, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Traductor/a, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a auxiliar informático/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial/a Vigilante Edificaciones, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

cve: BOE-A-2023-11844
Verificable en https://www.boe.es

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Mantenimiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a Auxiliar de Turismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Oficial/a Polivalente, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Cuatro plazas de Oficial/a de Segunda, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Seis plazas de Agente, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Zarautz, 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, Xabier Txurruka Fernández.

cve: BOE-A-2023-11844
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11845 *Resolución de 3 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Villar de Cañas (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Cuenca» número 46, de 19 de abril de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Administrativo, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa y clase Media, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo, funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar y clase Auxiliar, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» n.º 49, de fecha 26 de abril de 2023, aparece íntegramente publicado el programa del curso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de la plaza vacante objeto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la provincia de Cuenca», en la sede electrónica del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Villar de Cañas, 3 de mayo de 2023.–El Alcalde, José María Saiz Lozano.

cve: BOE-A-2023-11845
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11846 *Resolución de 11 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Castañeda (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 86, de 5 de mayo de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración subescala técnica y clase técnico superior, mediante el sistema de concurso - oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castañeda (https://castaneda.sedelectronica.es/info.0).

Castañeda, 11 de mayo de 2023.–El Alcalde en funciones, Marcos García Carrera.

cve: BOE-A-2023-11846
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11847 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) el presente concursos se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación el artículo 62 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el cual se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universitat de Lleida, aprobados por el Decreto 201/2003, de 26 de agosto; la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Lleida, aprobada por el Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023.

Aprobada por acuerdo 88/2022 del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2022, la oferta de empleo público de personal docente e investigador, de la Universitat de Lleida, correspondiente al año 2022, publicada mediante Resolución del rector, de 6 de mayo de 2022, en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 8666, de 12.05.2022.

Aprobada por acuerdo 133/2023 del Consejo de Gobierno, de 2 de mayo de 2023, una plaza del cuerpo docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, de turno libre, que se convoca como ejecución de una de las seis plazas de turno libre de la Oferta de empleo público del año 2022.

El rectorado de la Universitat de Lleida ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza que se detalla en el anexo 2 de la presente resolución, que se regirá por las bases indicadas en el anexo 1.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas también podrán interponer recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto de forma expresa, o se haya producido desestimación presunta, del recurso de reposición.

Lleida, 9 de mayo de 2023.–El Rector, Jaume Puy Llorens.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la LOSU, por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; por los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, por los que se regulan, respectivamente, la acreditación nacional y el régimen de acceso a los cuerpos docentes universitarios; por los Estatutos de la Universitat de Lleida; por la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universitat de Lleida, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2021 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023 y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

1.2 La selección se deberá basar en criterios académicos, y los órganos de selección se deberán ajustar estrictamente a los principios de especialidad, valoración de méritos y objetividad.

1.3 El procedimiento para resolver esta convocatoria tendrá una duración máxima de 5 meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta la publicación de la resolución del proceso selectivo. El rector podrá autorizar una prórroga máxima de un mes del plazo fijado, a petición del presidente o de la presidenta de la comisión de selección. A efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto es inhábil.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, se deberá acreditar la nacionalidad, y si procede, el vínculo de parentesco y la dependencia.

b) Edad: Haber cumplido dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa prevista en la legislación vigente.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado o afectada por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño normal de las actividades propias de la plaza convocada.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para las funciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercen en el caso de personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

f) Acreditar el grado de conocimiento de la lengua catalana y castellana, tal y como establece la normativa sobre la acreditación lingüística en los procesos de selección del PDI de la UdL, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2009. Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades que se puedan haber establecido, para cada plaza en concreto, de exención de la acreditación lingüística, indicada en el anexo 2 que detalla las plazas.

El nivel de conocimiento de la lengua catalana requerido es el de suficiencia (C1) y para acreditarlo se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la Dirección General de Política Lingüística o uno de los otros títulos, diplomas y certificados, considerados equivalentes, de acuerdo con la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre (DOGC 5511, del 23/11/2009).

Las personas que no hayan cursado estudios oficiales en el Estado español o en otros países que tengan el español como lengua oficial, deberán acreditar el conocimiento suficiente de lengua española, por los medios siguientes:

a) Diploma de español como lengua extranjera expedido por el Instituto Cervantes, de nivel intermedio o equivalente.

b) Certificado que acredite que la persona candidata ha participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y acceso de profesorado para acceder a otra universidad en la que se hubiera establecido una prueba de lengua castellana del mismo nivel o superior.

Aquellas personas candidatas que no posean la documentación acreditativa requerida, deberán superar las pruebas correspondientes que se llevarán a cabo durante el proceso selectivo.

2.2 De carácter específico:

a) Estar en posesión del título de doctor o doctora, que deberá tener plena validez oficial en el estado español de acuerdo con la legislación vigente. Cuando el título de doctor/a no se haya expedido por una universidad española, para tomar posesión, se deberá acreditar la credencial de su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor de universidad, sin perjuicio de la aplicación del artículo 12.2 del Real decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el cual se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Disponer de la acreditación para el acceso al cuerpo docente universitario de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 y las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse las personas habilitadas de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos.

También, se podrán presentar, las personas funcionarias del cuerpo de Catedráticos y Catedráticas de universidad, siempre que acrediten haber ejercido durante un mínimo de 2 años, una plaza obtenida por concurso de acceso en otra universidad, en el mismo cuerpo que el de la plaza convocada.

Igualmente podrá presentarse el profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, cuando acrediten esta equivalencia, mediante certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

2.3 Los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 se deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la toma de posesión de la plaza, sin perjuicio de lo indicado en la base novena.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán dirigirse al rector de la Universitat de Lleida, formalizadas en el modelo normalizado de la convocatoria, que se podrá descargar en la página web: http://www.udl.cat/ca/serveis/personal/PDI/Concursos/DocentsUniv/

Se deberán presentar, preferentemente, a través de la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universitat de Lleida, https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php, o a través del sistema previsto en la sede electrónica de cualquier entidad del sector público, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas candidatas, en el plazo establecido por la convocatoria, además de la solicitud prevista al inicio de esta base, deberán incorporar a la misma la documentación indicada en la base 3.2, en formato digital PDF y hasta una capacidad máxima de 8 MB.

3.2 Documentación a entregar en formato pdf:

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte. Las personas candidatas están obligadas a acreditar su identidad mediante el DNI, NIE o pasaporte, según proceda, que deberán estar vigentes en el momento de la solicitud y durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes sólo estarán obligadas a presentar el correspondiente documento acreditativo, en el caso del pasaporte o, cuando estas se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en el caso del DNI o NIE, y en los términos previstos en la base 12.ª de esta convocatoria.

b) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos específicos establecidos en la base segunda, a excepción de los requisitos 2.1 c), d) y e) que sólo deberán acreditar las personas propuestas para ocupar la plaza, en el momento de la toma de posesión. El título de doctor no se deberá acreditar, siempre que este se encuentre disponible a través de las plataformas de intermediación entre las entidades del sector público y la persona candidata no se haya opuesto a la potestad de verificación, por parte de la Universidad, en los términos previstos en la base 12.ª de esta convocatoria.

c) *Curriculum vitae* en formato libre o, preferentemente, según el modelo del anexo 3, acompañado de una declaración de responsabilidad sobre la certeza de los datos.

d) Proyecto docente y de investigación, de acuerdo con el perfil de la plaza convocada. El perfil vendrá determinado por el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y por la docencia asignada. Este documento no deberá exceder las 15 páginas y será redactado de acuerdo con el modelo del anexo 4.

e) Las personas candidatas deberán abonar a la Universitat de Lleida, la cantidad de 69.95 euros, por cada solicitud, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria se deberá efectuar en la cuenta corriente de IBAN: ES31 0049 1886 7222 1064 1214 del Banco Santander, haciendo constar el nombre y los apellidos de la persona candidata y la referencia de la plaza a la que se concursa.

En ningún caso el pago podrá sustituir la presentación de la solicitud en el tiempo y forma establecidos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, implicará la exclusión de la persona candidata y, por tanto, no será subsanable.

Las personas que deseen optar a más de una plaza deberán presentar una solicitud, individual e independiente, para cada una de ellas y adjuntar, la documentación correspondiente.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

4. Admisión de candidaturas

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universitat de Lleida dictará una resolución por la que se hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

4.2 Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, para presentar posibles reclamaciones, subsanar los defectos de la solicitud y los motivos de exclusión o para adjuntar documentación requerida por la convocatoria.

Una vez finalizado este plazo, las personas candidatas ya no podrán aportar nueva documentación.

En el caso que las personas candidatas excluidas no subsanen, en el plazo señalado, los defectos que hayan motivado su exclusión serán consideradas desistidas de la solicitud, y por tanto, su exclusión será definitiva.

4.3 En la relación provisional de personas admitidas y excluidas también se publicará el día, la hora y el lugar en que se celebrarán cada una de las pruebas de suficiencia lingüística, que deberán superar las personas candidatas que no puedan acreditar los niveles lingüísticos requeridos por la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las especificidades que se hayan podido establecer para cada plaza, en concreto.

En el plazo de 5 días hábiles a partir de la realización de cada prueba, se publicará su resultado.

4.4 Una vez finalizado el período para subsanar y, habiendo sido publicados los resultados de las pruebas de suficiencia lingüística, el rector dictará una resolución mediante la que se hará pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

4.5 La Universidad podrá subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales que se produzcan en el procedimiento.

4.6 No se procederá a la devolución de las tasas cuando la exclusión se produzca por causas imputables a la persona interesada.

5. Criterios de valoración

5.1 Los criterios de valoración que se considerarán para resolver la primera fase del proceso selectivo son los indicados para cada una de las plazas, en el anexo 2.

5.2 Las comisiones de selección tomarán los acuerdos pertinentes, relativos a los criterios de valoración, en los términos establecidos en la base 7.ª de esta convocatoria.

6. Las comisiones de selección y el acto de constitución

6.1 Las comisiones de selección, que deberán proponer las personas candidatas para ocupar las plazas convocadas, se indican en el anexo 2 y serán nombradas por el rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

6.2 De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros de las comisiones de selección se publicarán en el Portal de la transparencia de la Sede electrónica de la UdL, en la página web: https://seuelectronica.udl.cat/transparencia.php

6.3 Los miembros de las comisiones podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas a las que se refiere el artículo 85 del TREBEP, excepto en las de excedencia y suspensión de funciones.

En ningún caso podrá formar parte de la comisión el profesorado jubilado, salvo que esté contratado como profesorado emérito.

6.4 La aceptación del nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que se dé causa justificada que impida la actuación. En este caso

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

corresponderá al rector la apreciación de la causa alegada, sobre la que deberá resolver en el plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la renuncia.

6.5 Serán causas de abstención, que se deberán poner de manifiesto, las previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. En particular, se deberán entender incluidas en estas causas de abstención, las siguientes:

a) Que alguno de los miembros de la comisión haya dirigido la tesis doctoral de alguna de las personas candidatas,

b) Que, durante los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas al concurso, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

– tener un 25 % o más de publicaciones científicas conjuntas,
– dirigir proyectos de investigación con participación de alguna de las personas candidatas,
– ser coordinador o coordinadora de grupo consolidado en el que participe alguna de las personas candidatas.

c) Cualquier otra circunstancia que impida una valoración imparcial de las personas candidatas.

6.6 En los casos previstos en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se podrá promover la recusación por parte de las personas candidatas, en cualquier momento del procedimiento. La recusación se deberá plantear mediante un escrito, indicando las causas en las que se fundamente. Al día siguiente, la persona recusada, deberá manifestar si se da o no en ella la causa alegada. En el primer caso, el rector podrá disponer la sustitución de forma inmediata. Si la persona recusada niega la causa de recusación, el rector deberá resolver, en el plazo de tres días, a partir de los informes y comprobaciones previas que considere oportunas. Contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que sea procedente contra el acto que ponga fin al procedimiento.

6.7 En los casos de abstención, recusación o causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por los miembros suplentes correspondientes.

En el caso excepcional que en alguno de los miembros suplentes concurra alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente, se sustituirá por orden correlativo entre los miembros suplentes. Si no fuera posible se deberá efectuar un nuevo nombramiento.

6.8 Protocolo de actuación de las comisiones:

a) La convocatoria de la comisión la hará el secretario o la secretaria en nombre del presidente o la presidenta.

b) La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurran en este acto, cesarán de forma automática y serán sustituidos de acuerdo con los apartados 6.11 y 6.12 de la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la UdL.

c) Una vez constituida, la comisión podrá actuar válidamente con la participación, al menos, de tres de sus miembros, entre los que se encontrará el presidente o la presidenta y el secretario o la secretaria.

d) La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, excepto para determinadas situaciones, indicadas en estas mismas bases, en las que el acuerdo deba ser unánime.

e) Corresponderán al secretario o a la secretaria las actuaciones administrativas y la gestión económica propia de la comisión, con el apoyo del personal de administración y servicios, que designe la Universidad.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

f) La comisión resolverá las dudas que pueden surgir en aquellas situaciones no previstas de acuerdo con la normativa vigente.

7. Proceso de selección y propuesta de provisión

7.1 El proceso de selección se iniciará con el acto de constitución, seguido de dos fases en las cuales la comisión valorará la capacidad docente y de investigación de las personas candidatas, la capacidad para la exposición y el debate en la materia correspondiente y la adecuación de su currículum y de su proyecto docente y de investigación al perfil de la plaza y a las necesidades de la Universitat de Lleida.

7.2 Acto de constitución. Las comisiones se constituirán en sesión virtual mediante medios telemáticos, en un máximo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación definitiva de personas admitidas y excluidas y adoptarán, de esta forma, los acuerdos que consideren oportunos.

Cada comisión acordará la puntuación que asignará a cada uno de los aspectos a valorar en los criterios establecidos en el anexo 2 de esta convocatoria, indicando, si así lo considera oportuno, la puntuación mínima requerida para superar la primera fase.

La comisión acordará también, la ponderación que asignará a cada una de las dos fases del proceso selectivo, para obtener la puntuación global de las personas candidatas que completen el proceso selectivo. En ningún caso, la ponderación de cada una de las fases podrá ser inferior al 40 %. La comisión publicará estos acuerdos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL, al día siguiente al de su constitución.

7.3 Primera fase: valoración de los méritos de las personas candidatas. La primera fase consistirá en el análisis y evaluación de los méritos de las personas candidatas a partir de la documentación aportada. Esta fase no requerirá la presencia de las personas candidatas y podrá tener carácter eliminatorio.

Una vez publicados los criterios de valoración y la ponderación de las dos fases, los miembros de la comisión tendrán acceso a la documentación presentada por cada una de las personas candidatas y tendrán un plazo máximo de 10 días para remitir al secretario o la secretaria de la comisión, la puntuación asignada a cada una de las personas candidatas, para cada uno de los criterios de valoración, acompañada de una breve justificación de la puntuación otorgada.

En el plazo máximo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la constitución de la comisión, esta elaborará, de forma consensuada, la relación priorizada de las personas que superen la primera fase, a partir de las puntuaciones asignadas a cada una de las personas candidatas. La puntuación final de la primera fase, para cada una de las personas candidatas, deberá ser un valor entre 0 y 100 puntos.

El rector podrá autorizar una prórroga del plazo de 20 días, a petición del presidente o la presidenta de la comisión.

En el supuesto que la comisión haya fijado una puntuación mínima requerida para superar la primera fase, y que ninguna persona candidata la supere, la comisión de selección propondrá al rector que la plaza quede vacante.

Una vez finalizada la primera fase del proceso selectivo, los resultados serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

7.4 La segunda fase consistirá en una prueba oral, en audiencia pública, entre las personas candidatas que hayan superado la primera fase.

La comisión de selección podrá decidir, mediante acuerdo unánime de todos sus miembros, realizar la prueba de la segunda fase de forma virtual, siempre que se garanticen los requisitos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015. En cualquier caso, el secretario o la secretaria y las personas candidatas deberán asistir presencialmente al acto, de acuerdo con el Protocolo para la realización de las pruebas y actos presenciales de los concursos de acceso de profesorado a la UdL por medios electrónicos. No obstante, con carácter excepcional y cuando se den motivos de fuerza mayor, las personas candidatas que hayan superado la primera fase podrán solicitar al

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

rector poder defender la prueba de la segunda fase de forma virtual. La aceptación de esta solicitud por parte del rector, supondrá que la celebración de la prueba de la 2a fase, se realice completamente a través de medios electrónicos. En dicha solicitud la persona candidata deberá acreditar los motivos de la petición, debidamente justificados.

Juntamente con la publicación de los resultados de la primera fase, la comisión publicará el calendario de la prueba de la segunda fase, con una antelación mínima de tres semanas. En esta convocatoria se determinará el día, la hora y el lugar donde se celebrará la prueba, para cada una de las personas candidatas seleccionadas. La comisión determinará, mediante sorteo el orden de actuación de cada una de las personas candidatas.

La comisión podrá requerir a las personas candidatas que, en el momento de la prueba oral, aporten a la comisión la documentación que acredite los méritos referidos en su currículum, requerimiento que deberá indicarse en el momento de la publicación del calendario de la prueba.

Las personas candidatas que no se presenten a la hora señalada, dispondrán de una segunda convocatoria al cabo de 15 minutos. En caso de no presentarse serán consideradas no presentadas y serán excluidas del proceso de selección.

La prueba será pública. Las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, la presentación de un tema de su proyecto docente y de investigación, elegido por ellas mismas. Asimismo, las personas candidatas podrán exponer, si así lo creen conveniente, aspectos que deseen destacar de su currículum o de su proyecto docente y de investigación.

A continuación, la comisión planteará, a las personas candidatas, las cuestiones que considere oportunas, tanto sobre los méritos aportados en su currículum, como sobre su proyecto docente y de investigación, y sobre la presentación efectuada, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con la plaza convocada y la actividad a desempeñar por la persona que se deba incorporar a la Universitat de Lleida.

La comisión deliberará y asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos a cada una de las personas candidatas, correspondientes a la segunda fase.

7.5 Relación priorizada de personas candidatas que superan el concurso. A partir de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, la comisión asignará la puntuación global a cada persona candidata, entre 0 i 100 puntos, según la ponderación establecida en el acto de constitución.

La comisión redactará una acta en la que deberá figurar una relación priorizada de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, así como un informe razonado de su decisión La decisión de la comisión tendrá carácter vinculante

7.6 La comisión propondrá a la primera persona de la relación priorizada para proveer la plaza motivo del proceso selectivo. En el caso que alguna de las personas de la relación priorizada renuncie, ocupará su lugar la persona candidata que le siga en la relación

7.7 Si ninguna de las personas candidatas superara el proceso de selección, la comisión deberá reflejarlo en el acta de forma justificada y la convocatoria se declarará desierta.

7.8 En los 3 días hábiles posteriores al final de la actuación de la comisión, el secretario o la secretaria entregarán a la Sección de PDI, del Servicio de Personal, los siguientes documentos:

a) El acta de constitución de la comisión y la de cada una de las sesiones realizadas, para cada fase, en las que han de constar los acuerdos adoptados y las actuaciones fundamentales.

b) El documento en el que quede reflejada la puntuación que la comisión haya asignado a cada uno de los aspectos a valorar de los criterios establecidos en el anexo 2 y la ponderación de cada fase en el resultado global del proceso selectivo.

c) Los informes y las valoraciones numéricas correspondientes a cada una de las personas candidatas.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

d) El acta de la propuesta de adjudicación de la plaza, que contenga la relación priorizada de las persones candidatas, que indique la valoración de cada fase y la puntuación global obtenida.

7.9 La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida.

7.10 Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universitat de Lleida que escuchará a los miembros de la comisión, contra cuya propuesta se haya presentado la reclamación, así como a las personas candidatas.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente correspondiente al proceso selectivo para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de un mes, a partir del que el rector o la rectora dictará una resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. La finalización del plazo establecido sin haberse resuelto la reclamación se entenderá como desestimación de la reclamación presentada.

Este plazo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas no se tendrá en cuenta a los efectos que prevé el apartado 3 de la base primera.

La resolución del rector agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

8. Resolución del concurso

8.1 La comisión de selección elevará la propuesta de la persona designada para proveer cada plaza, al rector, que dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las plazas.

8.2 La resolución del rector de adjudicación de las plazas, que pone fin al proceso de selección, agota la vía administrativa y contra esta, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo, en virtud de los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas también podrán interponer recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto de forma expresa, o se haya producido desestimación presunta, del recurso de reposición.

9. Nombramientos y toma de posesión

9.1 Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán acreditar, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de la comisión, que satisfacen los requisitos para el acceso a la función pública docente universitaria, fijados en estas bases. Además de presentar los documentos que les sean requeridos, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial que acredite que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. No será necesario que presenten esta documentación las personas aspirantes que, habiendo prestado servicios en la Universitat de Lleida, durante el último año natural anterior al de la fecha de toma de posesión y en un supuesto de idénticas

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

tareas y riesgos, hayan superado favorablemente reconocimiento específico de vigilancia de la salud, en la Universitat de Lleida.

b) Declaración de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración de no incurrir en ningún motivo de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

Quedaran exentos de presentar los documentos requeridos:

– Las personas aspirantes de las que ja se disponga de la documentación requerida, vigente y actualizada, en su expediente personal.

– Las personas aspirantes que no se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en los términos previstos en la base 12.ª, con relación a aquella documentación que se encuentre disponible para la Universitat de Lleida, a través de plataformas de intermediación de datos entre las entidades del sector público. En este sentido la Unidad de Personal deberá concretar exactamente a qué documentación tiene acceso, a través de estas plataformas.

La documentación original, en caso necesario, se deberá presentar ante la Unidad de Personal de la Universitat de Lleida (Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 de Lleida). La documentación restante, se deberá presentar a través del Registro Electrónico de la Universitat de Lleida o a través de la sede electrónica de cualquier entidad del sector público.

9.2 Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, deberá cumplir los requisitos legislativos necesarios para su nombramiento.

9.3 Las personas que ostenten la condición de funcionario público de carrera en activo estarán exentas de justificar la documentación que se haya probado en un nombramiento anterior y deberán presentar certificación del Ministerio u organismo del cual dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y de aquellas circunstancias que figuren en su hoja de servicios.

9.4 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», y se comunicará al Consejo de Universidades y al registro correspondiente, a los efectos de otorgamiento del número de registro personal y de la inscripción al cuerpo correspondiente.

9.5 El nombramiento deberá especificar la denominación de la plaza, el cuerpo y el área de conocimiento.

9.6 En el plazo máximo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, las personas propuestas deberán tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirán la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

10. Notificaciones

Con el fin de notificar, a las personas interesadas, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, la Universitat de Lleida, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, efectuará las publicaciones correspondientes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida: https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php

Las notificaciones electrónicas, que deban practicarse por la Universitat de Lleida en el marco de esta convocatoria, se practicarán mediante avisos enviados al número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico, que las personas interesadas hayan indicado en la solicitud.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

11. Datos de carácter personal

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa que:

– El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento selectivo, es la Universitat de Lleida - UdL- (datos de contacto del representante: Secretaría General. Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida; sg@udl.cat; datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@udl.cat).

– Los datos de las personas candidatas se utilizarán sólo para las finalidades inherentes al presente procedimiento selectivo.

– Los datos se conservaran como mínimo mientras la resolución del presente procedimiento selectivo no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra, y se destruirán en los términos y condiciones previstas en la normativa sobre conservación y eliminación de documentos administrativos de la UdL, y las tablas de evaluación documental aprobadas por la Generalitat de Catalunya (http://www.udl.cat/ca/serveis/arxiu/).

– Los datos facilitados son obligatorias para el ejercicio de potestades organizativas de la UdL inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución; de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; de los Estatutos de la Universitat de Lleida, y de la legislación en materia de función pública y régimen jurídico del sector público.

– La UdL no cederá ni comunicará los datos a terceros, excepto en los casos estrictamente previstos en la Ley.

– Las personas candidatas pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, siempre que sea compatible con la condición de persona candidata en el presente procedimiento selectivo, mediante escrito dirigido a la dirección dpd@udl.cat. También pueden presentar una reclamación dirigida a la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, mediante la sede electrónica de l'Autoritat (https://seu.apd.cat) o por medios no electrónicos.

12. Potestad de verificación de los datos personales por la Universidad de Lleida

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Lleida resta facultada para realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos de las personas candidatas que sean imprescindibles para presentar la solicitud, en los términos exigidos por la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, las personas candidatas tienen el derecho de oponerse al ejercicio de esta potestad de verificación, por motivos relacionados con su situación particular. En cualquier caso, en el ejercicio de este derecho de oposición, la persona candidata deberá acreditar los motivos que la justifiquen, para que sean valorados por la Universidad y estará obligada a aportar los documentos a cuya consulta se oponga.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 2

Plaza convocada a concurso

Concurso de acceso (turno libre) a plazas de funcionarios del cuerpo docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad

Concurso núm. 41 - Plaza CU115.
Departamento: Medio Ambiente, Ciencias del Suelo y Química.
Área de Conocimiento: Química Orgánica.
Cuerpo docente: Catedráticos y Catedráticas de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Centro Asignación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria.
Campus: Agroalimentario, Forestal y Veterinario.
Perfil: Determinado por el área de conocimiento y la docencia asignada.
Asignaturas y créditos a impartir:

102220 Física y Química de Alimentos I; 6 créditos.
102250 Aditivos y Alimentos Funcionales; 6 créditos.
101639 Prácticas externas-Grado en Biotecnología; 12 créditos.

Asignaturas a evaluar en el proyecto docente:

102220 Física y Química de Alimentos I; 6 créditos.
102250 Aditivos y Alimentos Funcionales; 6 créditos.
101639 Prácticas externas-Grado en Biotecnología; 12 créditos.

Criterios de Valoración

1. Méritos docentes relacionados con el perfil de la plaza: experiencia docente (asignaturas y créditos impartidos y otras consideraciones que los candidatos y candidatas crean conveniente presentar sobre su experiencia docente), publicaciones docentes, proyectos de innovación y mejora docente, comunicaciones y ponencias presentadas a congresos y jornadas sobre docencia universitaria, evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria realizada de acuerdo con los modelos de referencia (DOCENTIA, Manuales de Evaluación Docente o similares), certificados por ANECA, AQU u otras agencias de evaluación reconocidas y encuestas de opinión del estudiantado a partir de 3 puntos sobre 5. La Comisión podrá tener en cuenta otros méritos que consideres oportunos.
Puntuación: 30 puntos.
2. Méritos de investigación relacionados con el perfil de la plaza: publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación, ponencias invitadas y participación en congresos de referencia en el ámbito correspondiente, haber disfrutado de contratos predoctorales o postdoctorales competitivos, tesis dirigidas, transferencia de conocimiento, patentes, creaciones artísticas profesionales, comisariado de exposiciones e impacto de los resultados de la investigación (citas, índice h, etc.). Para las plazas de Catedrático o Catedrática se valorará, además, la capacidad de liderazgo (dirección de grupos de investigación, líneas de investigación, etc.) y la de captación de proyectos. La Comisión podrá tener en cuenta otras actividades de investigación y transferencia. Se tendrán en especial consideración las actividades descritas en el punto 5.4 d) del Documento de Política de Personal Académico de la UdL, relacionadas con la transferencia de conocimiento.

d.1) Patentes, modelos de utilidad y registros vegetales en explotación.
d.2) Convenios y servicios con empresas e instituciones.
d.3) Participación en empresas derivadas (spin-off) y empresas emergentes (start-up).

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

d.4) Comisariado de exposiciones.
d.5) Dirección de grupos de la red TECNIO.

Puntuación: 30 puntos.

3. Méritos de gestión desempeñados en el ámbito universitario. Se considerarán aquellos cargos que computan para la obtención del tramo de gestión a la UdL así como otros méritos de gestión.

Puntuación: 10 puntos.

4. Proyecto docente y de investigación relacionado con el perfil de la plaza. El proyecto docente deberá contener, al menos, los apartados siguientes: objetivos, contenido, competencias específicas, metodología docente y de evaluación. El proyecto de investigación deberá contener, al menos, los apartados siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto previsto en un horizonte aproximado de 3-5 años. Para el caso de las plazas de Catedrático o Catedrática deberá incluir un plan de formación de doctores o doctoras.

Puntuación: 20 puntos.

5. Dominio de un tercer idioma, preferentemente el inglés, en aquellos ámbitos diferentes a los de las filologías clásicas, románicas y anglogermánicas. Este mérito se deberá acreditar, a partir de la docencia impartida, comunicaciones y ponencias invitadas a congresos, seminarios y conferencies impartidas y estancias prolongadas en centros extranjeros o mediante certificaciones oficiales equivalentes a un nivel mínimo B2.

Puntuación: 7 puntos.

6. Otros méritos, experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza. Cursos recibidos en el ámbito de la formación del profesorado universitario. Estancias a partir de 3 meses, consideradas en cómputo total, realizadas en otras universidades o centros de investigación. Otros méritos que la Comisión crea conveniente considerar.

Puntuación: 3 puntos.

Comisión de Selección

Titulares	Apellidos, nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidente:	Duran Portas, Miquel.	U. de Girona.	CU	Química Física.
Secretario:	Galceran Nogués, Josep.	U. de Lleida.	CU	Química Física.
Vocal:	Lledós Falcó, Agustí.	U. Autònoma de Barcelona.	CU	Química Física.
Vocal:	García Gómez, Jordi.	U. de Barcelona.	CU	Química Orgánica.
Vocal:	Alcantara León, Andrés R.	U. Complutense de Madrid.	CU	Química Orgánica.

Suplentes	Apellidos, nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidente:	Solà Puig, Miquel.	U. de Girona.	CU	Química Física.
Secretario:	Puy Llorens, Jaume.	U. de Lleida.	CU	Química Física.
Vocal:	Vallribera Masso, Adelina.	U. Autònoma de Barcelona.	CU	Química Orgánica.
Vocal:	Cesteros Fernandez, Yolanda.	U. Rovira i Virgili.	CU	Química Inorgánica.
Vocal:	Ruiz Arrébola, José Rafael.	U. de Córdoba.	CU	Química Orgánica.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 3

Curriculum vitae

1. Datos personales.
2. Situación profesional actual.
3. Identificación científica (opcional).
4. Formación académica.
5. Actividades anteriores a la situación actual de carácter científico o profesional.
6. Idiomas.
7. Tesis doctoral.

A. Proyectos.

A.1 Dirección y participación en proyectos de investigación competitivos.
A.2 Dirección y participación en proyectos de investigación no competitivos.
A.3 Participación en contratos de investigación y transferencia de tecnología de especial relevancia con empresas o administraciones.

B. Publicaciones.

B.1 Artículos en revistas con evaluación externa.
B.2 Libros y capítulos de libro.
B.3 Otras publicaciones.
B.4 Publicaciones con evaluación externa resultantes de congresos.

C. Obras artísticas y proyectos arquitectónicos.
D. Patentes y modelos de utilidad.
E. Participación en congresos.
F. Estancias en otras universidades o centros de investigación.
G. Dirección de actividades de investigación o transferencia.

G.1 Tesis doctorales.
G.2 Otras actividades de investigación o transferencia.

H. Informes Valorativos. Valoración de la experiencia docente e investigadora.
I. Becas y ayudas.
J. Experiencia docente universitaria.

J.1 Docencia impartida.
J.2 Evaluación de la actividad docente universitaria: Encuestas de opinión del estudiantado / Quinquenios docentes.

K. Formación para la docencia universitaria.
L. Otros méritos docentes en el ámbito universitario.

L.1 Publicaciones docentes.
L.2 Materiales docentes.
L.3 Proyectos de innovación docente.
L.4 Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria.

M. Actividades de gestión en el ámbito universitario.
N. Actividades de carácter profesional.
O. Otros méritos o aclaraciones de carácter científico.
P. Otros méritos o aclaraciones de carácter docente.
Q. Las cinco aportaciones científicas y las cinco aportaciones docentes más relevantes.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

La persona abajo firmante declara que se responsabiliza de la veracidad de los datos que figuran en el presente documento asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de la inexactitud de los mismos. (Firma.)

ANEXO 4

Proyecto docente y de investigación

Proyecto docente y de investigación:

Se deberá redactar un proyecto docente y de investigación relacionado con el perfil de la plaza. El documento no excederá las 15 páginas.

El proyecto docente ha de contener, al menos, los apartados siguientes: objetivos, contenido, competencias específicas, metodología docente y de evaluación.

El proyecto de investigación ha de contener, al menos, los apartados siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto previsto en un horizonte aproximado de 3-5 años. Para el caso de plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad deberá incluir un plan de formación de doctores o doctoras.

cve: BOE-A-2023-11847
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11848 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) el presente concursos se regirá por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de esta ley orgánica, siendo de aplicación el artículo 62 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el cual se regula el régimen de concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universitat de Lleida, aprobados por el Decreto 201/2003, de 26 de agosto; la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Lleida, aprobada por el Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023.

Aprobada por acuerdo 88/2022 del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2022, la oferta de empleo público de personal docente e investigador, de la Universitat de Lleida, correspondiente al año 2022, publicada mediante Resolución del rector, de 6 de mayo de 2022, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 8666, de 12.05.2022.

Aprobadas por acuerdo 133/2023 del Consejo de Gobierno, de 2 de mayo de 2023, dos plazas del cuerpo docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, de promoción interna, que se convocan como ejecución de dos de las seis plazas de promoción interna de la Oferta de empleo público del año 2022.

El rectorado de la Universitat de Lleida ha resuelto convocar a concurso de acceso, mediante promoción interna, las plazas que se detallan en el anexo 2 de la presente resolución, que se regirán por las bases indicadas en el anexo 1.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

No obstante, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas también podrán interponer recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto de forma expresa, o se haya producido desestimación presunta, del recurso de reposición.

Lleida, 9 de mayo de 2023.–El Rector, Jaume Puy Llorens.

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la LOSU, por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; por los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, por los que se regulan, respectivamente, la acreditación nacional y el régimen de acceso a los cuerpos docentes universitarios; por los Estatutos de la Universitat de Lleida; por la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universitat de Lleida, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 14 de diciembre de 2021 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2023 y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

1.2 La selección se deberá basar en criterios académicos, y los órganos de selección se deberán ajustar estrictamente a los principios de especialidad, valoración de méritos y objetividad.

1.3 El procedimiento para resolver esta convocatoria tendrá una duración máxima de 5 meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el *«Boletín Oficial del Estado»* hasta la publicación de la resolución del proceso selectivo. El rector podrá autorizar una prórroga máxima de un mes del plazo fijado, a petición del presidente o de la presidenta de la comisión de selección. A efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto es inhábil.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 De carácter general:

a) Tener la nacionalidad española. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, se deberá acreditar la nacionalidad, y si procede, el vínculo de parentesco y la dependencia.

b) Edad: Haber cumplido dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa prevista en la legislación vigente.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado o afectada por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño normal de las actividades propias de la plaza convocada.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para las funciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercen en el caso de personal laboral, el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

e) No incurrir en ningún motivo de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

f) Acreditar el grado de conocimiento de la lengua catalana y castellana, tal y como establece la normativa sobre la acreditación lingüística en los procesos de selección del PDI de la UdL, aprobada por el Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2009. Todo ello sin perjuicio de las peculiaridades que se puedan haber establecido, para cada plaza en

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

concreto, de exención de la acreditación lingüística, indicada en el anexo 2 que detalla las plazas.

El nivel de conocimiento de la lengua catalana requerido es el de suficiencia (C1) y para acreditarlo se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la Dirección General de Política Lingüística o uno de los otros títulos, diplomas y certificados, considerados equivalentes, de acuerdo con la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre (DOGC 5511, del 23/11/2009).

Las personas que no hayan cursado estudios oficiales en el Estado español o en otros países que tengan el español como lengua oficial, deberán acreditar el conocimiento suficiente de lengua española, por los medios siguientes:

a) Diploma de español como lengua extranjera expedido por el *Instituto Cervantes*, de nivel intermedio o equivalente.

b) Certificado que acredite que la persona candidata ha participado y obtenido plaza en procesos anteriores de selección y acceso de profesorado para acceder a otra universidad en la que se hubiera establecido una prueba de lengua castellana del mismo nivel o superior.

Aquellas personas candidatas que no posean la documentación acreditativa requerida, deberán superar las pruebas correspondientes que se llevarán a cabo durante el proceso selectivo.

2.2 De carácter específico:

a) Ser funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores/as científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. No podrán presentarse aquellas personas que pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

b) Disponer de la acreditación para el acceso al cuerpo docente universitario de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 y las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse las personas habilitadas de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso respectivos.

2.3 Los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 se deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la toma de posesión de la plaza, sin perjuicio de lo indicado en la base novena.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán dirigirse al rector de la Universitat de Lleida, formalizadas en el modelo normalizado de la convocatoria, que se podrá descargar en la página web: http://www.udl.cat/ca/serveis/personal/PDI/Concursos/DocentsUniv/

Se deberán presentar, preferentemente, a través de la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universitat de Lleida, https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php, o a través del sistema previsto en la sede electrónica de cualquier entidad del sector público, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas candidatas, en el plazo establecido por la convocatoria, además de la solicitud prevista al inicio de esta base, deberán incorporar a la misma la documentación indicada en la base 3.2, en formato digital PDF y hasta una capacidad máxima de 8 MB.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

3.2 Documentación a entregar en formato pdf:

a) Copia del DNI, NIE o pasaporte. Las personas candidatas están obligadas a acreditar su identidad mediante el DNI, NIE o pasaporte, según proceda, que deberán estar vigentes en el momento de la solicitud y durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes sólo estarán obligadas a presentar el correspondiente documento acreditativo, en el caso del pasaporte o, cuando estas se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en el caso del DNI o NIE, y en los términos previstos en la base 12.ª de esta convocatoria.

b) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos específicos establecidos en la base segunda, a excepción de los requisitos 2.1 c), d) y e) que sólo deberán acreditar las personas propuestas para ocupar la plaza, en el momento de la toma de posesión.

c) Currículum vitae en formato libre o, preferentemente, según el modelo del anexo 3, acompañado de una declaración de responsabilidad sobre la certeza de los datos.

d) Proyecto docente y de investigación, de acuerdo con el perfil de la plaza convocada. El perfil vendrá determinado por el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza y por la docencia asignada. Este documento no deberá exceder las 15 páginas y será redactado de acuerdo con el modelo del anexo 4.

e) Las personas candidatas deberán abonar a la Universitat de Lleida, la cantidad de 69.95 euros, por cada solicitud, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria se deberá efectuar en la cuenta corriente de IBAN: ES31 0049 1886 7222 1064 1214 del Banco Santander, haciendo constar el nombre y los apellidos de la persona candidata y la referencia de la plaza a la que se concursa.

En ningún caso el pago podrá sustituir la presentación de la solicitud en el tiempo y forma establecidos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes, implicará la exclusión de la persona candidata y, por tanto, no será subsanable.

Las personas que deseen optar a más de una plaza deberán presentar una solicitud, individual e independiente, para cada una de ellas y adjuntar, la documentación correspondiente.

4. Admisión de candidaturas

4.1 Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universitat de Lleida dictará una resolución por la que se hará pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

4.2 Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, para presentar posibles reclamaciones, subsanar los defectos de la solicitud y los motivos de exclusión o para adjuntar documentación requerida por la convocatoria.

Una vez finalizado este plazo, las personas candidatas ya no podrán aportar nueva documentación.

En el caso que las personas candidatas excluidas no subsanen, en el plazo señalado, los defectos que hayan motivado su exclusión, serán consideradas desistidas de la solicitud, y por tanto, su exclusión será definitiva.

4.3 En la relación provisional de personas admitidas y excluidas también se publicará el día, la hora y el lugar en que se celebrarán cada una de las pruebas de suficiencia lingüística, que deberán superar las personas candidatas que no puedan acreditar los niveles lingüísticos requeridos por la convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de las especificidades que se hayan podido establecer para cada plaza, en concreto.

En el plazo de 5 días hábiles a partir de la realización de cada prueba, se publicará su resultado.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

4.4 Una vez finalizado el período para subsanar y, habiendo sido publicados los resultados de las pruebas de suficiencia lingüística, el rector dictará una resolución mediante la que se hará pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

4.5 La Universidad podrá subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales que se produzcan en el procedimiento.

4.6 No se procederá a la devolución de las tasas cuando la exclusión se produzca por causas imputables a la persona interesada.

5. Criterios de valoración

5.1 Los criterios de valoración que se considerarán para resolver la primera fase del proceso selectivo son los indicados para cada una de las plazas, en el anexo 2.

5.2 Las comisiones de selección tomarán los acuerdos pertinentes, relativos a los criterios de valoración, en los términos establecidos en la base 7.ª de esta convocatoria.

6. Las comisiones de selección y el acto de constitución

6.1 Las comisiones de selección, que deberán proponer las personas candidatas para ocupar las plazas convocadas, se indican en el anexo 2 y serán nombradas por el rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

6.2 De acuerdo con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros de las comisiones de selección se publicarán en el Portal de la transparencia de la Sede electrónica de la UdL, en la página web: https://seuelectronica.udl.cat/transparencia.php

6.3 Los miembros de las comisiones podrán encontrarse en cualquiera de las situaciones administrativas a las que se refiere el artículo 85 del TREBEP, excepto en las de excedencia y suspensión de funciones.

En ningún caso podrá formar parte de la comisión el profesorado jubilado, salvo que esté contratado como profesorado emérito.

6.4 La aceptación del nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo que se dé causa justificada que impida la actuación. En este caso corresponderá al rector la apreciación de la causa alegada, sobre la que deberá resolver en el plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la renuncia.

6.5 Serán causas de abstención, que se deberán poner de manifiesto, las previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. En particular, se deberán entender incluidas en estas causas de abstención, las siguientes:

a) Que alguno de los miembros de la comisión haya dirigido la tesis doctoral de alguna de las personas candidatas,

b) Que, durante los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la relación definitiva de personas admitidas al concurso, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

– tener un 25 % o más de publicaciones científicas conjuntas,
– dirigir proyectos de investigación con participación de alguna de las personas candidatas,
– ser coordinador o coordinadora de grupo consolidado en el que participe alguna de las personas candidatas.

c) Cualquier otra circunstancia que impida una valoración imparcial de las personas candidatas.

6.6 En los casos previstos en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se podrá promover la recusación por parte de las personas candidatas, en cualquier momento del procedimiento. La recusación se deberá

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

plantear mediante un escrito, indicando las causas en las que se fundamente. Al día siguiente, la persona recusada, deberá manifestar si se da o no en ella la causa alegada. En el primer caso, el rector podrá disponer la sustitución de forma inmediata. Si la persona recusada niega la causa de recusación, el rector deberá resolver, en el plazo de tres días, a partir de los informes y comprobaciones previas que considere oportunas. Contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que sea procedente contra el acto que ponga fin al procedimiento

6.7 En los casos de abstención, recusación o causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por los miembros suplentes correspondientes.

En el caso excepcional que en alguno de los miembros suplentes concurra alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente, se sustituirá por orden correlativo entre los miembros suplentes. Si no fuera posible se deberá efectuar un nuevo nombramiento.

6.8 Protocolo de actuación de las comisiones:

a) La convocatoria de la comisión la hará el secretario o la secretaria en nombre del presidente o la presidenta.

b) La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurran en este acto cesarán de forma automática y serán sustituidos de acuerdo con los apartados 6.11 y 6.12 de la Normativa para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la UdL.

c) Una vez constituida, la comisión podrá actuar válidamente con la participación, al menos, de tres de sus miembros, entre los que se encontrará el presidente o la presidenta y el secretario o la secretaria.

d) La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes, excepto para determinadas situaciones, indicadas en estas mismas bases, en las que el acuerdo deba ser unánime.

e) Corresponderán al secretario o a la secretaria las actuaciones administrativas y la gestión económica propia de la comisión, con el apoyo del personal de administración y servicios, que designe la Universidad.

f) La comisión resolverá las dudas que pueden surgir en aquellas situaciones no previstas de acuerdo con la normativa vigente.

7. Proceso de selección y propuesta de provisión

7.1 El proceso de selección se iniciará con el acto de constitución, seguido de dos fases en las cuales la comisión valorará la capacidad docente y de investigación de las personas candidatas, la capacidad para la exposición y el debate en la materia correspondiente y la adecuación de su currículum y de su proyecto docente y de investigación al perfil de la plaza y a las necesidades de la Universitat de Lleida.

7.2 Acto de constitución. Las comisiones se constituirán en sesión virtual mediante medios telemáticos, en un máximo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación definitiva de personas admitidas y excluidas y adoptarán, de esta forma, los acuerdos que consideren oportunos.

Cada comisión acordará la puntuación que asignará a cada uno de los aspectos a valorar en los criterios establecidos en el anexo 2 de esta convocatoria, indicando, si así lo considera oportuno, la puntuación mínima requerida para superar la primera fase.

La comisión acordará también, la ponderación que asignará a cada una de las dos fases del proceso selectivo, para obtener la puntuación global de las personas candidatas que completen el proceso selectivo. En ningún caso, la ponderación de cada una de las fases podrá ser inferior al 40 %. La comisión publicará estos acuerdos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL, al día siguiente al de su constitución.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

7.3 Primera fase: valoración de los méritos de las personas candidatas. La primera fase consistirá en el análisis y evaluación de los méritos de las personas candidatas a partir de la documentación aportada. Esta fase no requerirá la presencia de las personas candidatas y podrá tener carácter eliminatorio.

Una vez publicados los criterios de valoración y la ponderación de las dos fases, los miembros de la comisión tendrán acceso a la documentación presentada por cada una de las personas candidatas y tendrán un plazo máximo de 10 días para remitir al secretario o la secretaria de la comisión, la puntuación asignada a cada una de las personas candidatas, para cada uno de los criterios de valoración, acompañada de una breve justificación de la puntuación otorgada.

En el plazo máximo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la constitución de la comisión, esta elaborará, de forma consensuada, la relación priorizada de las personas que superen la primera fase, a partir de las puntuaciones asignadas a cada una de las personas candidatas. La puntuación final de la primera fase, para cada una de las personas candidatas, deberá ser un valor entre 0 y 100 puntos.

El rector podrá autorizar una prórroga del plazo de 20 días, a petición del presidente o la presidenta de la comisión.

En el supuesto que la comisión haya fijado una puntuación mínima requerida para superar la primera fase, y que ninguna persona candidata la supere, la comisión de selección propondrá al rector que la plaza quede vacante.

Una vez finalizada la primera fase del proceso selectivo, los resultados serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdL.

7.4 La segunda fase consistirá en una prueba oral, en audiencia pública, entre las personas candidatas que hayan superado la primera fase.

La comisión de selección podrá decidir, mediante acuerdo unánime de todos sus miembros, realizar la prueba de la segunda fase de forma virtual, siempre que se garanticen los requisitos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015. En cualquier caso, el secretario o la secretaria y las personas candidatas deberán asistir presencialmente al acto, de acuerdo con el Protocolo para la realización de las pruebas y actos presenciales de los concursos de acceso de profesorado a la UdL por medios electrónicos. No obstante, con carácter excepcional y cuando se den motivos de fuerza mayor, las personas candidatas que hayan superado la primera fase podrán solicitar al rector, poder defender la prueba de la segunda fase de forma virtual. La aceptación de esta solicitud por parte del rector supondrá que la celebración de la prueba de la 2.ª fase, se realice completamente a través de medios electrónicos. En dicha solicitud la persona candidata deberá acreditar los motivos de la petición, debidamente justificados.

Juntamente con la publicación de los resultados de la primera fase, la comisión publicará el calendario de la prueba de la segunda fase, con una antelación mínima de tres semanas. En esta convocatoria se determinará el día, la hora y el lugar donde se celebrará la prueba, para cada una de las personas candidatas seleccionadas. La comisión determinará, mediante sorteo el orden de actuación de cada una de las personas candidatas.

La comisión podrá requerir a las personas candidatas que, en el momento de la prueba oral, aporten a la comisión la documentación que acredite los méritos referidos en su currículum, requerimiento que deberá indicarse en el momento de la publicación del calendario de la prueba.

Las personas candidatas que no se presenten a la hora señalada, dispondrán de una segunda convocatoria al cabo de 15 minutos. En caso de no presentarse serán consideradas no presentadas y serán excluidas del proceso de selección.

La prueba será pública. Las personas candidatas efectuarán, durante un máximo de una hora y media, la presentación de un tema de su proyecto docente y de investigación, elegido por ellas mismas. Asimismo, las personas candidatas podrán exponer, si así lo creen conveniente, aspectos que deseen destacar de su currículum o de su proyecto docente y de investigación.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

A continuación, la comisión planteará, a las personas candidatas, las cuestiones que considere oportunas, tanto sobre los méritos aportados en su currículum, como sobre su proyecto docente y de investigación, y sobre la presentación efectuada, o sobre cualquier otro aspecto relacionado con la plaza convocada y la actividad a desempeñar por la persona que se deba incorporar a la Universitat de Lleida.

La comisión deliberará y asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos a cada una de las personas candidatas, correspondientes a la segunda fase.

7.5 Relación priorizada de personas candidatas que superan el concurso. A partir de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, la comisión asignará la puntuación global a cada persona candidata, entre 0 y 100 puntos, según la ponderación establecida en el acto de constitución.

La comisión redactará un acta en la que deberá figurar una relación priorizada de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, así como un informe razonado de su decisión La decisión de la comisión tendrá carácter vinculante

7.6 La comisión propondrá a la primera persona de la relación priorizada para proveer la plaza motivo del proceso selectivo. En el caso que alguna de las personas de la relación priorizada renuncie, ocupará su lugar la persona candidata que le siga en la relación

7.7 Si ninguna de las personas candidatas superara el proceso de selección, la comisión deberá reflejarlo en el acta de forma justificada y la convocatoria se declarará desierta.

7.8 En los 3 días hábiles posteriores al final de la actuación de la comisión, el secretario o la secretaria entregarán a la Sección de PDI, del Servicio de Personal, los siguientes documentos:

a) El acta de constitución de la comisión y la de cada una de las sesiones realizadas, para cada fase, en las que han de constar los acuerdos adoptados y las actuaciones fundamentales.

b) El documento en el que quede reflejada la puntuación que la comisión haya asignado a cada uno de los aspectos a valorar de los criterios establecidos en el anexo 2 y la ponderación de cada fase en el resultado global del proceso selectivo.

c) Los informes y las valoraciones numéricas correspondientes a cada una de las personas candidatas.

d) El acta de la propuesta de adjudicación de la plaza, que contenga la relación priorizada de las persones candidatas, que indique la valoración de cada fase y la puntuación global obtenida.

7.9 La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida.

7.10 Contra la propuesta de la comisión, las personas candidatas podrán presentar reclamación ante el rector, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones de la Universitat de Lleida que escuchará a los miembros de la comisión, contra cuya propuesta se haya presentado la reclamación, así como a las personas candidatas.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente correspondiente al proceso selectivo para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de un mes, a partir del que el rector o la rectora dictará una resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. La finalización del plazo establecido sin haberse resuelto la reclamación se entenderá como desestimación de la reclamación presentada.

Este plazo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas no se tendrá en cuenta a los efectos que prevé el apartado 3 de la base primera.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

La resolución del rector agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

8. Resolución del concurso

8.1 La comisión de selección elevará la propuesta de la persona designada para proveer cada plaza, al rector, que dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las plazas.

8.2 La resolución del rector de adjudicación de las plazas, que pone fin al proceso de selección, agota la vía administrativa y contra esta, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas también podrán interponer recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto de forma expresa, o se haya producido desestimación presunta, del recurso de reposición.

9. Nombramientos y toma de posesión

9.1 Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán acreditar, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de la comisión, que satisfacen los requisitos para el acceso a la función pública docente universitaria, fijados en estas bases. Además de presentar los documentos que les sean requeridos, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial que acredite que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada. No será necesario que presenten esta documentación las personas aspirantes que, habiendo prestado servicios en la Universitat de Lleida, durante el último año natural anterior al de la fecha de toma de posesión y en un supuesto de idénticas tareas y riesgos, hayan superado favorablemente reconocimiento específico de vigilancia de la salud, en la Universitat de Lleida.

b) Declaración de no haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración de no incurrir en ningún motivo de incompatibilidad previsto en la legislación vigente.

Quedaran exentos de presentar los documentos requeridos:

– Las personas aspirantes de las que ja se disponga de la documentación requerida, vigente y actualizada, en su expediente personal.

– Las personas aspirantes que no se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en los términos previstos en la base 12.ª, con relación a aquella documentación que se encuentre disponible para la Universitat de Lleida, a través de plataformas de intermediación de datos entre las entidades del sector público. En este sentido la Unidad de Personal deberá concretar exactamente a qué documentación tiene acceso, a través de estas plataformas.

La documentación original, en caso necesario, se deberá presentar ante la Unidad de Personal de la Universitat de Lleida (Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 de Lleida). La documentación restante, se deberá presentar a través del Registro Electrónico de la

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

Universitat de Lleida o a través de la sede electrónica de cualquier entidad del sector público.

9.2 Cuando la persona propuesta proceda de países no comunitarios, deberá cumplir los requisitos legislativos necesarios para su nombramiento.

9.3 Las personas que ostenten la condición de funcionario público de carrera en activo, estarán exentas de justificar la documentación que se haya probado en un nombramiento anterior y deberán presentar certificación del Ministerio u organismo del cual dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y de aquellas circunstancias que figuren en su hoja de servicios.

9.4 El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», y se comunicará al Consejo de Universidades y al registro correspondiente, a los efectos de otorgamiento del número de registro personal y de la inscripción al cuerpo correspondiente.

9.5 El nombramiento deberá especificar la denominación de la plaza, el cuerpo y el área de conocimiento.

9.6 En el plazo máximo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, las personas propuestas deberán tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirán la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo de Catedráticos de Universidad.

10. Notificaciones

Con el fin de notificar, a las personas interesadas, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, la Universitat de Lleida, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, efectuará las publicaciones correspondientes en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universitat de Lleida: https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php.

Las notificaciones electrónicas, que deban practicarse por la Universitat de Lleida en el marco de esta convocatoria, se practicarán mediante avisos enviados al número de teléfono móvil y/o dirección de correo electrónico, que las personas interesadas hayan indicado en la solicitud.

11. Datos de carácter personal

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa que:

– El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento selectivo, es la Universitat de Lleida - UdL- (datos de contacto del representante: Secretaría General. Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida; sg@udl.cat; datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@udl.cat).

– Los datos de las personas candidatas se utilizarán sólo para las finalidades inherentes al presente procedimiento selectivo.

– Los datos se conservaran como mínimo mientras la resolución del presente procedimiento selectivo no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra, y se destruirán en los términos y condiciones previstas en la normativa sobre conservación y eliminación de documentos administrativos de la UdL, y las tablas de evaluación documental aprobadas por la Generalitat de Catalunya (http://www.udl.cat/ca/serveis/arxiu/)

– Los datos facilitados son obligatorias para el ejercicio de potestades organizativas de la UdL inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución; de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; de los Estatutos de la Universitat de Lleida, y de la legislación en materia de función pública y régimen jurídico del sector público.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

– La UdL no cederá ni comunicará los datos a terceros, excepto en los casos estrictamente previstos en la Ley.

– Las personas candidatas pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, siempre que sea compatible con la condición de persona candidata en el presente procedimiento selectivo, mediante escrito dirigido a la dirección dpd@udl.cat. También pueden presentar una reclamación dirigida a la Autoritat Catalana de Protecció de Dades, mediante la sede electrónica de l'Autoritat (https://seu.apd.cat) o por medios no electrónicos.

12. Potestad de verificación de los datos personales por la Universidad de Lleida

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Lleida resta facultada para realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos de las personas candidatas que sean imprescindibles para presentar la solicitud, en los términos exigidos por la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, las personas candidatas tienen el derecho de oponerse al ejercicio de esta potestad de verificación, por motivos relacionados con su situación particular. En cualquier caso, en el ejercicio de este derecho de oposición, la persona candidata deberá acreditar los motivos que la justifiquen, para que sean valorados por la Universidad y estará obligada a aportar los documentos a cuya consulta se oponga.

ANEXO 2

Plazas convocadas a concurso

Concurso de acceso (promoción interna) a plazas de funcionarios del cuerpo docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad

Concurso núm. 41 - Plaza CU116
Departamento: Ciencia e Ingeniería Forestal y Agrícola.
Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
Cuerpo docente: Catedráticos y Catedráticas de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Centro Asignación: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agroalimentaria y Forestal y de Veterinaria.
Campus: Agroalimentario, Forestal y Veterinario.
Se exime del conocimiento de lengua catalana, exigido por la convocatoria para poder participar en el proceso selectivo, a las personas aspirantes que opten a esta plaza. Se fija un periodo máximo de dos años para que la persona que resulte propuesta para ocupar la plaza justifique el conocimiento de lengua catalana con el nivel de suficiencia (C1).
Perfil: Determinado por el área de conocimiento y la docencia asignada.
Asignaturas y créditos a impartir:

102481 Ecología del Paisaje y Gestión del Uso Público; 6 créditos.
102458 Paisaje y Conectividad Ecológica; 6 créditos.
12375 Mediterranean Landscape Ecology & Planning; 5 créditos.
111008 ST in Landscape Ecology and Biological Connectivity; 5 créditos.
12256 Modelos de Riesgo de Incendios Forestales; 5 créditos.

Asignaturas a evaluar en el proyecto docente:

12256 Modelos de Riesgo de Incendios Forestales; 5 créditos.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

111008 ST in Landscape Ecology and Biological Connectivity; 5 créditos.

Criterios de Valoración:

1. Méritos docentes relacionados con el perfil de la plaza: experiencia docente (asignaturas y créditos impartidos y otras consideraciones que los candidatos y candidatas crean conveniente presentar sobre su experiencia docente), publicaciones docentes, proyectos de innovación y mejora docente, comunicaciones y ponencias presentadas a congresos y jornadas sobre docencia universitaria, evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria realizada de acuerdo con los modelos de referencia (DOCENTIA, Manuales de Evaluación Docente o similares), certificados por ANECA, AQU u otras agencias de evaluación reconocidas y encuestas de opinión del estudiantado a partir de 3 puntos sobre 5. La Comisión podrá tener en cuenta otros méritos que consideres oportunos.
Puntuación: 35 puntos.

2. Méritos de investigación relacionados con el perfil de la plaza: publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación, ponencias invitadas y participación en congresos de referencia en el ámbito correspondiente, haber disfrutado de contratos predoctorales o postdoctorales competitivos, tesis dirigidas, transferencia de conocimiento, patentes, creaciones artísticas profesionales, comisariado de exposiciones e impacto de los resultados de la investigación (citas, índice h, etc.). Para las plazas de Catedrático o Catedrática se valorará, además, la capacidad de liderazgo (dirección de grupos de investigación, líneas de investigación, etc.) y la de captación de proyectos. La Comisión podrá tener en cuenta otras actividades de investigación y transferencia.
Puntuación: 25 puntos.

3. Méritos de gestión desempeñados en el ámbito universitario. Se considerarán aquellos cargos que computan para la obtención del tramo de gestión a la UdL así como otros méritos de gestión.
Puntuación: 15 puntos.

4. Proyecto docente y de investigación relacionado con el perfil de la plaza. El proyecto docente deberá contener, al menos, los apartados siguientes: objetivos, contenido, competencias específicas, metodología docente y de evaluación. El proyecto de investigación deberá contener, al menos, los apartados siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto previsto en un horizonte aproximado de 3-5 años. Para el caso de las plazas de Catedrático o Catedrática deberá incluir un plan de formación de doctores o doctoras.
Puntuación: 15 puntos.

5. Dominio de un tercer idioma, preferentemente el inglés, en aquellos ámbitos diferentes a los de las filologías clásicas, románicas y anglogermánicas. Este mérito se deberá acreditar, a partir de la docencia impartida, comunicaciones y ponencias invitadas a congresos, seminarios y conferencies impartidas y estancias prolongadas en centros extranjeros o mediante certificaciones oficiales equivalentes a un nivel mínimo B2.
Puntuación: 10 puntos.

6. Otros méritos, experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza. Cursos recibidos en el ámbito de la formación del profesorado universitario. Estancias a partir de 3 meses, consideradas en cómputo total, realizadas en otras universidades o centros de investigación. Otros méritos que la Comisión crea conveniente considerar.
Puntuación: 0 puntos.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

Comisión de Selección

Titulares	Apellidos, Nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidente:	Voltas Velasco, Jordi.	U. de Lleida.	CU	Producción Vegetal.
Secretario:	Rosell Polo, Joan Ramon.	U. de Lleida.	CU	Ingeniería Agroforestal.
Vocal:	Rojo Alboreca, Alberto.	U. de Santiago de Compostela.	CU	Ingeniería Agroforestal.
Vocal:	Rodríguez Soalleiro, Roque.	U. de Santiago de Compostela.	CU	Ingeniería Agroforestal.
Vocal:	Palacios Orueta, Alicia.	U. Politécnica de Madrid.	CU	Ingeniería Agroforestal.

Suplentes	Apellidos, Nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidenta:	Eizaguirre Altuna, Matilde.	U. de Lleida.	CU	Producción Vegetal.
Secretario:	Pons Domenech, Xavier.	U. de Lleida.	CU	Producción Vegetal.
Vocal:	Manzanera de la Vega, Jose Antonio.	U. Politécnica de Madrid.	CU	Producción Vegetal.
Vocal:	Oliet Pala, Juan Antonio.	U. Politécnica de Madrid.	CU	Ingeniería Agroforestal.
Vocal:	Mosquera Losada, Maria Rosa.	U. de Santiago de Compostela.	CU	Producción Vegetal.

Concurso de acceso (promoción interna) a plazas de funcionarios del cuerpo docente de Catedráticos y Catedráticas de Universidad

Concurso núm. 41 - Plaza CU117
Departamento: Ciencias de la Educación.
Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Cuerpo docente: Catedráticos y Catedráticas de Universidad.
Dedicación: Tiempo completo.
Centro Asignación: Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social.
Campus: Cappont.
Perfil: Determinado por el área de conocimiento y la docencia asignada.
Asignaturas y créditos a impartir:

100872 Acción Tutorial en la Educación Primaria; 14 créditos.
14301 Procesos y Contextos Educativos; 10 créditos.

Asignaturas a evaluar en el proyecto docente:

100872 Acción Tutorial en la Educación Primaria; 6 créditos.
14301 Procesos y Contextos Educativos; 5 créditos.

Criterios de valoración:

1. Méritos docentes relacionados con el perfil de la plaza: experiencia docente (asignaturas y créditos impartidos y otras consideraciones que los candidatos y candidatas crean conveniente presentar sobre su experiencia docente), publicaciones docentes, proyectos de innovación y mejora docente, comunicaciones y ponencias presentadas a congresos y jornadas sobre docencia universitaria, evaluaciones positivas de la actividad docente universitaria realizada de acuerdo con los modelos de referencia (DOCENTIA, Manuales de Evaluación Docente o similares), certificados por ANECA, AQU u otras agencias de evaluación reconocidas y encuestas de opinión del

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

estudiantado a partir de 3 puntos sobre 5. La Comisión podrá tener en cuenta otros méritos que consideres oportunos.

Puntuación: 30 puntos.

2. Méritos de investigación relacionados con el perfil de la plaza: publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación, ponencias invitadas y participación en congresos de referencia en el ámbito correspondiente, haber disfrutado de contratos predoctorales o postdoctorales competitivos, tesis dirigidas, transferencia de conocimiento, patentes, creaciones artísticas profesionales, comisariado de exposiciones e impacto de los resultados de la investigación (citas, índice h, etc.). Para las plazas de Catedrático o Catedrática se valorará, además, la capacidad de liderazgo (dirección de grupos de investigación, líneas de investigación, etc.) y la de captación de proyectos. La Comisión podrá tener en cuenta otras actividades de investigación y transferencia.

Puntuación: 30 puntos.

3. Méritos de gestión desempeñados en el ámbito universitario. Se considerarán aquellos cargos que computan para la obtención del tramo de gestión a la UdL así como otros méritos de gestión.

Puntuación: 10 puntos.

4. Proyecto docente y de investigación relacionado con el perfil de la plaza. El proyecto docente deberá contener, al menos, los apartados siguientes: objetivos, contenido, competencias específicas, metodología docente y de evaluación. El proyecto de investigación deberá contener, al menos, los apartados siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto previsto en un horizonte aproximado de 3-5 años. Para el caso de las plazas de Catedrático o Catedrática deberá incluir un plan de formación de doctores o doctoras.

Puntuación: 20 puntos.

5. Dominio de un tercer idioma, preferentemente el inglés, en aquellos ámbitos diferentes a los de las filologías clásicas, románicas y anglogermánicas. Este mérito se deberá acreditar, a partir de la docencia impartida, comunicaciones y ponencias invitadas a congresos, seminarios y conferencies impartidas y estancias prolongadas en centros extranjeros o mediante certificaciones oficiales equivalentes a un nivel mínimo B2.

Puntuación: 5 puntos.

6. Otros méritos, experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza. Cursos recibidos en el ámbito de la formación del profesorado universitario. Estancias a partir de 3 meses, consideradas en cómputo total, realizadas en otras universidades o centros de investigación. Otros méritos que la Comisión crea conveniente considerar.

Puntuación: 5 puntos.

Comisión de Selección

Titulares	Apellidos, Nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidenta:	Balsells Bailón, M. Àngels.	U. de Lleida.	CU	Didáctica y Organización Escolar.
Secretario:	Garreta Bochaca, Jordi.	U. de Lleida.	CU	Sociología.
Vocal:	Aliaga Abad, Francisco Miguel.	U. de València.	CU	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Vocal:	García García, María Mercedes.	U. Complutense de Madrid.	CU	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Vocal:	Cortés Pascual, María Pilar Alejandra	U. de Zaragoza.	CU	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

Suplentes	Apellidos, Nombre	Universidad	Cuerpo docente	Área de conocimiento
Presidente:	Molina Luque, Fidel.	U. de Lleida.	CU	Sociología.
Secretaria:	Buxarrais Estrada, Maria Rosa.	U. de Barcelona.	CU	Teoría e Historia de la Educación.
Vocal:	Martínez González, Raquel Amaya.	U. de Oviedo.	CU	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Vocal:	Fernández Berrocal, Pablo.	U. de Málaga.	CU	Psicología Básica.
Vocal:	González López, Ignacio.	U. de Córdoba.	CU	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

ANEXO 3

Curriculum vitae

1. Datos personales.
2. Situación profesional actual.
3. Identificación científica (opcional).
4. Formación académica.
5. Actividades anteriores a la situación actual de carácter científico o profesional.
6. Idiomas.
7. Tesis doctoral.

A. Proyectos.

A.1 Dirección y participación en proyectos de investigación competitivos.
A.2 Dirección y participación en proyectos de investigación no competitivos.
A.3 Participación en contratos de investigación y transferencia de tecnología de especial relevancia con empresas o administraciones.

B. Publicaciones.

B.1 Artículos en revistas con evaluación externa.
B.2 Libros y capítulos de libro.
B.3 Otras publicaciones.
B.4 Publicaciones con evaluación externa resultantes de congresos.

C. Obras artísticas y proyectos arquitectónicos.

D. Patentes y modelos de utilidad.
E. Participación en congresos.
F. Estancias en otras universidades o centros de investigación.
G. Dirección de actividades de investigación o transferencia.

G.1 Tesis doctorales.
G.2 Otras actividades de investigación o transferencia.

H. Informes Valorativos. Valoración de la experiencia docente e investigadora.
I. Becas y ayudas.
J. Experiencia docente universitaria.

J.1 Docencia impartida.
J.2 Evaluación de la actividad docente universitaria: Encuestas de opinión del estudiantado / Quinquenios docentes.

K. Formación para la docencia universitaria.
L. Otros méritos docentes en el ámbito universitario.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

L.1 Publicaciones docentes.
L.2 Materiales docentes.
L.3 Proyectos de innovación docente.
L.4 Comunicaciones en congresos y jornadas sobre docencia universitaria.

M. Actividades de gestión en el ámbito universitario.
N. Actividades de carácter profesional.
O. Otros méritos o aclaraciones de carácter científico.
P. Otros méritos o aclaraciones de carácter docente.
Q. Las cinco aportaciones científicas y las cinco aportaciones docentes más relevantes.

La persona abajo firmante declara que se responsabiliza de la veracidad de los datos que figuran en el presente documento asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de la inexactitud de los mismos. *(firma)*

ANEXO 4

Proyecto docente y de investigación

Proyecto docente y de investigación:

Se deberá redactar un proyecto docente y de investigación relacionado con el perfil de la plaza. El documento no excederá las 15 páginas.

El proyecto docente ha de contener, al menos, los apartados siguientes: objetivos, contenido, competencias específicas, metodología docente y de evaluación.

El proyecto de investigación ha de contener, al menos, los apartados siguientes: antecedentes, objetivos, metodología y plan de trabajo, impacto previsto en un horizonte aproximado de 3-5 años. Para el caso de plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad deberá incluir un plan de formación de doctores o doctoras.

cve: BOE-A-2023-11848
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11849 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocado concurso público de una plaza de Profesor Titular de Universidad mediante Resolución de 23 de enero de 2023 (BOE núm. 25, de 30 de enero de 2023).

Vista la propuesta de provisión de la comisión de selección del concurso de Profesor Titular de Universidad del Departamento de Geología del área de conocimiento de Geodinámica Externa de referencia TU/23/107, en la que consta que ninguna persona concursante ha sido considerada apta, resuelvo dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza de profesor titular de universidad de referencia TU/23/107 del Departamento de Geología, del área de conocimiento de Geodinámica Externa.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de la jurisdicción contencioso-administrativa de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 11 de mayo de 2023.–El Rector, Francisco Javier Lafuente Sancho.

cve: BOE-A-2023-11849
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11850 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) –en adelante LOSU–; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente, y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València, de fecha 27 de mayo de 2003, redacción modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2008, y posteriores revisiones; de acuerdo con el artículo 2.1.f) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València, de fecha 23 de junio de 2020, que establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad de las personas que reúnan la condición de interesadas en procedimientos que puedan dar lugar en su incorporación como miembros de la comunidad universitaria; y conforme al Reglamento para la realización de reuniones y la adopción de acuerdos a distancia por parte de órganos colegiados de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 18 de febrero de 2019.

Este Rectorado, de acuerdo con la oferta de ocupación pública para el año 2020, relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado contratado doctor de la Universitat de València, publicada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de 4 de junio de 2020, previa autorización de la Conselleria competente en materia de universidades, ha resuelto convocar a concurso público (convocatoria 179/2023), la provisión de una plaza de profesorado titular de universidad, que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat de València e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 en el marco del Programa Miguel Servet, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre) y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, respectivamente; el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (DOGV de 3 de agosto de 2004); el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, aprobado por el Consejo

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

de Gobierno de la Universitat de València, de fecha 27 de mayo de 2003, y posteriores modificaciones; el Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 23 de junio de 2020, que establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad, de las personas que reúnan la condición de interesadas en procedimientos que puedan dar lugar en su incorporación como miembros de la comunidad universitaria; el Reglamento para la realización de reuniones y la adopción de acuerdos a distancia por parte de órganos colegiados de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de fecha 18 de febrero de 2019; así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

Para ser admitido/a a cada proceso selectivo se han de reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, descendientes y descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) Poseer el título de doctor o doctora.

d) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

f) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a) Disponer del certificado I3 y acreditar vinculación al programa indicado en el anexo I.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

b) Haber obtenido la acreditación para el acceso al cuerpo de profesores y profesoras titulares de universidad conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre. En caso de haber sido acreditado o acreditada tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo 1 del Real Decreto 1312/2007.

Se considera que poseen la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para el cuerpo de catedráticos y catedráticas de escuela universitaria lo están para el acceso al cuerpo de profesores y profesoras titulares de universidad, conforme a la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Igualmente, podrá presentarse al concurso de acceso el profesorado de universidades de estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos en que esta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que hayan alcanzado una posición equivalente a la de catedrático o catedrática o de profesor o profesora titular de universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a solicitud de la persona interesada.

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, departamento y centro de la Universitat de València.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

3.1 Plazo de presentación: Veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se entienden que son hábiles, excluyendo del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

3.2 Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València en la siguiente dirección electrónica: https://www.uv.es/eregistre.

En este entorno se realizarán todos los trámites de presentación de instancias y aportación de documentos.

3.3 Se utilizará, obligatoriamente, el modelo de instancia específico para la categoría de la plaza que se incluye en el anexo II de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la página web del servicio de recursos humanos PDI: http://www.uv.es/pdi, o directamente a través del siguiente enlace electrónico: https://go.uv.es/m6VS2jE.

La «Guía para presentarse a las convocatorias para la provisión de plazas de profesorado universitario», que contiene las instrucciones para la cumplimentación del formulario de instancia general así como la forma de adjuntar la documentación a presentar por la persona solicitante se podrá encontrar en la página web del Servicio de Recursos Humanos PDI: http://www.uv.es/pdi o directamente a través del siguiente enlace electrónico https://go.uv.es/Hc2Leq7. La instancia deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones recogidas en esta guía.

3.4 Junto con la instancia (anexo II), será presentada la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar,

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y las circunstancias de dependencia a las que se refiere la base 2.1.a) de esta convocatoria. Asimismo, cuando las personas aspirantes participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, además de los documentos señalados, deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse separadas de sus respectivos cónyuges.

b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en los concursos de acceso, excepto en el caso de los títulos de Doctor/a expedidos por la Universitat de València o de cualquier otro requisito cuya acreditación documental obre en los archivos de esta institución, en que no será necesario aportarlos.

La vinculación al programa indicado en el anexo I se acreditará, en el supuesto de que ésta no se especifique en el certificado I3, mediante hoja de servicios prestados o documento equivalente expedido por la institución correspondiente.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (27 euros) en la cuenta «Derechos de examen-Universidad de Valencia» número ES21-0049-6721-65-2010001382 del «Banco Santander».

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el párrafo anterior lo harán constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud y deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquiera de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Disfrutarán de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general.

La falta de abono o un abono inferior a la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes, se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.5 Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una instancia independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria.

En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una única instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas. Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al «n.º de plazas» es superior a 1.

3.6 En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

3.7 En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que aquella se solucione, la Universitat de València podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido tendrán que publicarse en tablón de anuncios.

3.8 Los sistemas de identificación y de firma admitidos para los interesados de acuerdo con el contenido de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, son los recogidos en la sede electrónica de la Universitat de València.

3.9 Si alguna de las personas interesadas presentara su solicitud presencialmente, el órgano convocante la requerirá para que lo enmiende a través de la presentación del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de forma que la solicitud solo será admitida si se presenta mediante instancia electrónica en el canal que indica la convocatoria y dentro de los plazos de la misma.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas.

Dicha resolución, junto con las listas completas de las personas candidatas admitidas y excluidas, en las que se indicarán las causas de la exclusión, se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/, y con carácter informativo en la página web del Servei de Recursos Humans PDI: http://www.uv.es/pdi, o directamente a través del siguiente enlace electrónico: https://go.uv.es/m5H0Mxp.

Contra la mencionada resolución las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.2 En el plazo máximo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado dictará resolución aprobando la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/.

4.3 En las convocatorias en las que únicamente se presente una persona candidata que sea o haya sido profesor/a contratado/a doctor/a, catedrático/a de universidad, catedrático/a de escuela universitaria o profesor/a titular de universidad de la misma área de conocimiento, se eximirá a la persona candidata de la realización de la segunda parte de la primera prueba. Esta disposición no será aplicable a quien haya estado contratado interinamente como profesorado contratado doctor.

Quinta. *Comisiones de Selección. Acto de constitución.*

5.1 La composición de las Comisiones de Selección son las que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

A fin de garantizar la transparencia y la objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, a través del formulario electrónico de la instancia general que se encuentra en el entorno de

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

tramitación electrónica de la Universitat de València en el enlace https://www.uv.es/eregistre, se podrá solicitar los currículos de los miembros de las Comisiones.

5.2 En lo relativo a las sustituciones de los miembros de la Comisión en los supuestos de abstención, recusación o renuncia, se estará a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

5.3 Las Comisiones de Selección podrán reunirse en sesión presencial o por los medios electrónicos que habilite la Universitat de València. Las Comisiones han de constituirse en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento de sus miembros efectuado en la presente convocatoria. El presidente o presidenta, previa consulta al resto de los miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la comisión, con indicación del lugar, fecha y hora y, si procede, el medio electrónico habilitado.

5.4 La constitución de cada Comisión exigirá la asistencia de todos sus miembros. Los miembros titulares que no concurran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus suplentes. En caso de que, además de los titulares, en alguno de los suplentes concurra causa de abstención, recusación o renuncia se podrán sustituir entre ellos correlativamente, los suplentes de los vocales primero, segundo y tercero.

5.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia, el presidente o presidenta será sustituido por el miembro vocal de mayor categoría y antigüedad y el secretario o secretaria por el profesor o profesora de menor categoría y antigüedad. Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, al menos, de tres de sus miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de tales.

5.6 En el acto de constitución y con anterioridad a la presentación de las personas candidatas, la comisión fijará y hará públicos en el lugar indicado para el acto de presentación, los criterios específicos de valoración del concurso de acceso, que en cualquier caso han de respetar los criterios establecidos en el anexo IV de la presente convocatoria. Las pruebas de selección tendrán el mismo valor. Las Comisiones no podrán establecer criterios que den preferencia al resultado obtenido en una de ellas.

Sexta. *Acto de presentación.*

6.1 La Presidencia de la Comisión convocará a las personas candidatas admitidas, mediante publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, con una antelación mínima de quince días, para la realización del acto de presentación, con indicación de la modalidad elegida para la celebración de los actos del concurso (presencial o semipresencial), así como la fecha, hora y lugar (y, en su caso, el enlace para acceder al acto telemáticamente). En todo caso, el acto de presentación de las personas candidatas admitidas será necesario que se celebre en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acto de constitución de la comisión.

La constitución de la Comisión y la presentación de las personas concursantes podrán tener lugar en la misma fecha. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas admitidas, entregarán al Presidente o Presidenta de la Comisión cinco ejemplares de su historial académico, docente, investigador y de gestión (anexo III), así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos y cinco ejemplares del proyecto docente (guía docente y justificación e incardinación de la asignatura dentro del plan de estudios) y del proyecto investigador. Si se opta por la modalidad semipresencial, la forma de presentación de la documentación será electrónica y únicamente se aportará un ejemplar de cada documento.

6.2 En el acto de presentación la Comisión indicará la fecha de realización de la primera prueba a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria. Asimismo, si procede, en el mismo acto se determinará por sorteo y se hará público el orden de intervención de las personas candidatas presentadas y se fijará y publicará el lugar, fecha y hora de inicio de la primera prueba. En todo caso, esta prueba tendrá que comenzar en un plazo máximo de cinco días desde el acto de presentación.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

6.3 El Secretario o Secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser examinada por todas las candidatas y candidatos presentados.

Séptima. *Celebración de las pruebas.*

7.1 Los concursos constaran de dos pruebas.

La primera prueba se compone de dos partes:

a) Exposición y defensa del proyecto docente, que deberá incluir necesariamente al menos el programa de una asignatura obligatoria o básica de grado del área de conocimiento, estructurado en lecciones. En caso de que la convocatoria exprese un perfil docente el proyecto habrá de ajustarse al mismo. El/la concursante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa del proyecto y de una hora más para el debate con la comisión.

b) Exposición oral y pública de la organización, metodología y contenido de una lección del programa o los programas que haya presentado el/la concursante, elegida por el candidato o candidata entre tres seleccionadas por sorteo. Dispondrá de un máximo de dos horas para la preparación de la lección y de un máximo de una hora para realizar la exposición. Seguidamente, la comisión debatirá con el/la concursante durante un máximo de una hora.

Cada uno de los miembros de la Comisión emitirá un informe individual motivado sobre el desarrollo de la primera prueba para cada una de las personas concursantes y, seguidamente, expresará su voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas las personas candidatas que no obtengan al menos tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública por parte de la candidata o candidato de su currículum, que deberá hacer referencia a los aspectos docente, investigador y de gestión, y de su proyecto investigador. En caso de que la convocatoria exprese un perfil investigador el proyecto habrá de ajustarse al mismo. La candidata o candidato dispondrá de un máximo de noventa minutos para realizar la exposición. El debate posterior con los miembros de la comisión no podrá ser superior a dos horas.

Las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Universitat de València.

7.2 Finalizadas las pruebas a las que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, la comisión emitirá un informe final razonado, ajustado a los criterios de valoración previamente acordados por la misma, sobre los méritos e historial de cada una de las candidatas y candidatos presentados y sobre el desarrollo de cada una de las pruebas. Si se adopta un acuerdo por unanimidad de la Comisión, el informe lo firmará el Secretario o la Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. En caso contrario, se realizará un informe individual firmado por cada miembro de la comisión.

Octava. *Propuesta de provisión.*

8.1 A la vista del informe o informes, la Comisión efectuará una propuesta motivada de provisión, que deberá ser aprobada por al menos tres votos a favor. La propuesta incluirá una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento, sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas. Los vocales que voten en contra de la propuesta mayoritaria tendrán que hacer constar la motivación de su voto.

La Comisión podrá concluir el concurso con la propuesta de no provisión de la plaza.

8.2 La propuesta motivada de la Comisión se hará pública en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/ en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de finalización de las pruebas.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

8.3 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar una reclamación ante la rectora en los términos dispuestos en la base undécima de la presente convocatoria.

8.4 La propuesta motivada de la Comisión permanecerá expuesta en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/, al menos, hasta la finalización del plazo para presentar la reclamación.

8.5 El Presidente o Presidenta de la Comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, la remitirá al Rectorado, junto con un ejemplar de todas las actas e informes. Asimismo, remitirá una certificación del secretario o secretaria del centro relativa a la fecha de publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València https://webges.uv.es/uvTaeWeb/. Al término del plazo de exposición, el secretario o secretaria del centro remitirá al Rectorado la certificación del periodo completo de exposición pública.

Novena. *Presentación de documentos.*

9.1 En el plazo máximo de veinte días desde la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, la persona candidata propuesta deberá presentar en el Registro General de esta universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente si es de nacionalidad extranjera.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones de profesor/a de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de cualquiera de las administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. La persona aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberá presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios de carrera en activo estarán exentos de justificar tales condiciones y requisitos, debiendo presentar certificación de la administración de que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto en el caso de que la administración de que dependan sea la Universitat de València.

Décima. *Nombramiento.*

10.1 La rectora nombrará a la persona candidata propuesta, después de que la misma acredite cumplir los requisitos generales para el acceso a la función pública establecidos en la base anterior. En caso de que la persona candidata propuesta no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la rectora declarará desierto el concurso.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

10.3 En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de la plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a docente universitario del cuerpo de que se trate.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

Undécima. *Recursos.*

11.1 Contra la propuesta de la comisión las personas candidatas podrán presentar, en el plazo máximo de diez días, una reclamación ante la rectora de la Universitat de València. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

11.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que en un plazo de tres meses ratificará o no la propuesta de provisión impugnada.

11.3 La Comisión de Reclamaciones está constituida por siete catedráticos y/o catedráticas de universidad, de diversas áreas de conocimiento, con el reconocimiento de los períodos mínimos de actividad investigadora, designados por el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València.

11.4 La citada comisión valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto, por parte de la comisión de selección del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas candidatas y de los principios de mérito y capacidad.

11.5 La resolución de la rectora, previa propuesta vinculante de la Comisión de Reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécima. *Información respecto a los datos recogidos.*

La Universitat de València Estudi General es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas concursantes en este proceso. Se tratará la información facilitada exclusivamente por las personas concursantes con los fines objeto de la convocatoria, así como en su caso, la posterior gestión del personal de conformidad con lo dispuesto en la LOSU. Todos o parte de los datos facilitados serán publicados en el tablón oficial de la Universitat de València. Los datos de las personas concursantes se conservarán indefinidamente para el cumplimiento de las finalidades señaladas, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos de Generalitat Valenciana.

Las personas concursantes tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, la rectificación y la supresión de estos, la limitación o la oposición a su tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

La Universitat de València tiene habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6.

Decimotercera. *Norma final.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse el recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universitat de València, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 12 de mayo de 2023.–La Rectora, María Vicenta Mestre Escrivá.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Código concurso:	9/2023	Plaza/s: 7005	
Categoría:	Profesor/a Titular de Universidad.	Dedicación: T.C.	Número de plazas: Una
Área:	«Farmacología».		
Departamento:	Farmacología.		
Centro (adscripción Departamento):	Facultad de Farmacia.		
Centro (adscripción plaza):	Facultad de Farmacia.		
	Programa: «Miguel Servet». Perfil docente: «Farmacognosia». Perfil investigador: Farmacognosia». Para impartir docencia en valenciano.		

Comisión titular

Presidente: Diego Miguel Cortés Martínez, C.U., Universitat de València.
Secretaria: M.ª Carmen Terencio Silvestre, C.U., Universitat de València.
Vocal 1.º: Juan Manuel Duarte Pérez, C.U., Universidad de Granada.
Vocal 2.º: Salvador Cañigueral Folcará, T.U., Universitat de Barcelona.
Vocal 3.º: Lucinda Villaescusa Castillo, T.U., Universidad de Alcalá.

Comisión suplente

Presidenta: M.ª Dolores Ivorra Insa, C.U., Universitat de València.
Secretario: Benjamín Sarriá Chust, T.U., Universitat de València.
Vocal 1.º: Miguel Romero Pérez, T.U., Universidad de Granada.
Vocal 2.º: M.ª Roser Vila Casanovas, T.U., Universitat de Barcelona.
Vocal 3.º: M.ª de los Angeles Castro Pérez, T.U., Universidade de Santiago de Compostela.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Turno discapacidad
(marcar con una X si la plaza corresponde a turno por discapacidad)

Convocatoria n.º:

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO (INCORPORACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR)					
CÓDIGO CONCURSO:		N.º Plaza:		Cuerpo docente:	PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento:					
Fecha resolución convocatoria:			Fecha BOE convocatoria:		

2. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento/Nacionalidad	DNI/Pasaporte
Domicilio		Municipio/Código Postal
Teléfono	Teléfono móvil	Dirección electrónica

Documentación que se adjunta:

3. REQUISITOS GENERALES

☐ DNI ☐ PASAPORTE ☐ TÍTULO DOCTOR/A ☐ CERTIFICADO GRADO DISCAPACIDAD 33% mínimo

4. REQUISITOS ESPECIFICOS

☐ CERTIFICADO ACREDITACIÓN acceso al cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad

☐ CERTIFICADO FAVORABLE I3 (programa Ramón y Cajal / Otros programas de excelencia) según requisito establecido en el Anexo I

☐ CERTIFICADO (FINALIZACIÓN programa Ramón y Cajal)

☐ CERTIFICADO (VINCULACIÓN programa Ramón y Cajal / Otros programas de excelencia) según requisito establecido en Anexo I

5. PAGO DE TASAS

☐ EFECTIVO en cuenta ☐ TRANSFERENCIA a cuenta ☐ EXENCIÓN/BONIFICACIÓN:

☐ Resguardo acreditativo del ingreso en efectivo, transferencia o en su caso, certificado acreditativo que justifique la exención o bonificación.

Otra documentación:

Fecha presentación instancia:

Firma/Firma digital:

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
(Avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 - València)

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

1. Datos personales.

Apellidos y nombre: .....
Fecha expedición DNI/pasaporte: ..... Número del documento: .....
Nacimiento (provincia y localidad): .....
Fecha nacimiento: ..... Nacionalidad: .....
Residencia: Provincia: ..... Código postal: .....
Localidad: .....
Domicilio: .....
Teléfono: ..... Dirección electrónica: .....
Facultad o Escuela actual: .....
Departamento o Unidad docente actual: .....
Categoría actual como profesor/a funcionario/a o contratado/a: .....

2. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación si la hubiere).
3. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato, fecha cese o terminación).
4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo, centro y fecha).
5. Actividad investigadora desempeñada (programas y puestos).
6. Publicaciones –libros– (título, fecha de publicación, editorial).
7. Publicaciones –artículos– (título, revista, fecha de publicación, número de páginas). Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora).
8. Otras publicaciones.
9. Otros trabajos de investigación.
10. Proyectos de investigación subvencionados.
11. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
12. Patentes.
13. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
14. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
15. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
16. Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València.
17. Participación en tareas de gestión
18. Otros méritos.

ANEXO IV

Criterios generales de evaluación que deben observar las Comisiones que deben resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario/a de los cuerpos docentes universitarios

Para la valoración de los candidatos/as en los concursos de acceso a plazas de funcionariado docente, las Comisiones fijarán unos criterios que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos incluidos en el historial académico, docente, investigador, de gestión, y si procede, asistencial, de los/las candidatos/as:

Profesores/Profesoras Titulares de Universidad:

Investigación: 35 %.
Docencia universitaria: 35 %.
Otros méritos: 10 %.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

Conocimiento de la lengua propia de la Universitat de València: 10 %.
Participación en tareas de gestión: 10 %.

En el caso de extranjeros/as que puedan acceder a la función pública, de acuerdo con la legislación aplicable, un requisito para poder concursar será el conocimiento, debidamente acreditado, de cualquiera de las dos lenguas oficiales a la Universidad de Valencia.

cve: BOE-A-2023-11850
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11851 *Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en la disposición transitoria décima primera de la citada ley; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza vacante que se detalla en el anexo I de la presente resolución.

La citada plaza se halla dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y está sujeta a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. *Normas generales.*

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28 de mayo de 2020); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en la disposición transitoria décima primera de la citada ley, podrán participar en el presente concurso quienes hayan desempeñado durante al menos dos años el puesto de origen y sean:

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.
2. Funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. *Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo, para su descarga, en el Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24, y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 MB. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 MB por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de estos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la entidad Banco Santander, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

– Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

– Hoja de Servicios.

– Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el apartado 2 de la base segunda.

– Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba» (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Quinta. *Comisiones Evaluadoras de Acceso.*

La composición de la Comisión encargada de resolver el concurso de acceso es la que figura en el anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de la citada Comisión se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba, accediendo, para su descarga, en el Portal del Personal/Convocatorias de Empleo PDI (Personal docente funcionario).

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. Del envío de la citación y de la respuesta por parte de cada uno de los miembros de la Comisión debe quedar copia en el expediente.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, este será sustituido por el Catedrático de Universidad más antiguo.

En el caso de ausencia del Secretario, este será sustituido por el Catedrático de Universidad más moderno.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. *Desarrollo del concurso.*

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de febrero de 2020.

– Acto de presentación: En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, estos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de la/s prueba/s, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

– Pruebas: La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para la propuesta de provisión de la plaza.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

Séptima. *Propuesta de provisión.*

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el *currículum vitae* y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que esta hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. *Presentación de documentos y nombramientos.*

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos a los que se refiere la base 2.2 de la presente resolución.
b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan la documentación acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. *Tratamiento de datos personales.*

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del tratamiento: Universidad de Córdoba.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o comunicaciones: Al Registro de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín oficial correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdatos@uco.es.

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos.

Décima. *Norma final.*

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de mayo de 2023.–El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Comisión Evaluadora

Código plaza: F230301-PI. Cuerpo docente: Catedrático/a de Universidad. Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad. Área de conocimiento: «Economía, Sociología y Política Agraria». Actividades: Docentes: Docencia en las asignaturas «Economía y Empresa» de la titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, «Economía y Política Ambiental» de la titulación de Máster universitario en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial, y otras propias del área. Investigadoras: Economía y gestión del agua. Economía, gestión y política de recursos naturales y agrarios

Comisión titular

Presidenta: Doña Isabel Bardají de Azcárate, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Julio D. Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alberto Garrido Colmenero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña M.ª Mercedes Sánchez García, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Fernando Vidal Giménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente

Presidenta: Doña M.ª Natividad Guadalajara Olmeda, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Doña Rosa M.ª Gallardo Cobos, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Baldomero Segura García del Río, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Dionisio Ortiz Miranda, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Narciso Arcas Lario, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar nacimiento	Provincia de nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal
Situación:			
Activo ☐	Excedente ☐	Servicios Especiales ☐	Otras situaciones ☐

III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS	Fecha de obtención
DOCENCIA PREVIA	
ABONO DE DERECHOS Y TASAS	

	Fecha	N.º de recibo
Ingreso en Cuenta Corriente		

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D.ª .....

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20....

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

cve: BOE-A-2023-11851
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11852 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 147, de 28 de julio de 2011, en la Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2020 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2020), en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de julio 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Granada, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Campus Universitario de Melilla, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir una plaza de personal funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada, con destino en el Campus Universitario de Melilla, Grupo A, Subgrupo A2.

1.2 Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

1.4 El programa de materias que regirá los ejercicios de la fase de oposición será el contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

1.5 La fase de oposición se desarrollará con los ejercicios y puntuaciones establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. La fase de concurso se desarrollará también conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.6 La fecha y lugar para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que en todo caso no podrá realizarse antes del 1 de octubre de 2023, se fijará de acuerdo a la forma establecida en la base 4.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala de la Universidad de Granada a la que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

2.2 Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Universidad de Granada.

2.3 Para la admisión al proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 8.1, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el la base 3.4 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, tasa y plazo de presentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 por 100, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.4 Los derechos de examen serán de 34,00 euros, y se ingresarán en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0072 1670 de cualquier oficina de CaixaBank, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.5 Exenciones y bonificaciones de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

reconversión profesional, lo que se justificará con un informe negativo de rechazos, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria.

El informe negativo de rechazos se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos, informe negativo de rechazos y acreditación de las rentas, deberán presentarse anexos a la solicitud.

b) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

3.7 Verificación y acreditación de documentación.

La Universidad de Granada accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad (base 2.1), titulación (base 2.1) y en su caso para la acreditación de: condición de discapacidad (base 3.5.a.1), beneficiario de víctima del terrorismo (base 3.5.b) y familia numerosa (base 3.5.c).

En el caso de manifestar oposición motivada a la consulta de alguno de los datos indicados en el párrafo anterior se deberá aportar la documentación acreditativa. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener o verificar los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la Universidad de Granada podrá, en cualquier momento, solicitar que se aporte la documentación requerida.

La persona aspirante que no posea DNI, deberá aportar junto con su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

3.8 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

3.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Dichas personas pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y de excluidas. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en que dicha relación se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o reclamar la omisión. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas a el Rector o la Rectora, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica)».

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no reclamen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Concluido el plazo de subsanación, por resolución del Rector o la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, http://serviciopas.ugr.es.

4.4 La resolución por la que se declara aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por el Rector o la Rectora, y se publicará junto con la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada http://serviciopas.ugr.es/

5.4 Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a el Rector o la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10 El presidente o presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio o ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, C/ Santa Lucía n.º 8, teléfonos 958 241 000, extensiones 20571 y 20572. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que han superado el proceso que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes del nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, para la acreditación de la identidad, se tendrá que utilizar el original del documento aportado según la base 3.1.

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023 (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, aunque los mismos hayan de dividirse en varias sesiones, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, en su caso, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 3 días hábiles.

6.7 Tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en la forma prevista en el Anexo II, el Tribunal hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es), la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo excluidas del proceso selectivo.

6.8 Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (http://serviciopas.ugr.es/) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.9 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, a efectos de determinar las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevalecerá la mayor puntuación individual en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: tercer ejercicio, primer ejercicio y segundo ejercicio. De persistir nuevamente el empate, este se dirimirá por orden alfabético, comenzando por la letra indicada en la base 6.2.

7. Lista de personas seleccionadas

7.1 Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha relación será elevada a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada como propuesta del Tribunal Calificador a efectos de lo previsto en la base 8 de esta convocatoria. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

b) Original y fotocopia para su compulsa de la titulación académica exigida en la base 2.1.e de la convocatoria solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se facilitará en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

d) Las personas seleccionadas que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente:

1) certificación que acredite tal condición solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada,

2) certificación acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Las personas que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

su condición, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.6 La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 83.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de esta Universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3 Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante el Rector o la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4 Asimismo, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 9 de mayo de 2023.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Programa

Bloque 1. Búsqueda y recuperación de la información.

1. Búsqueda y recuperación de información. Concepto, herramientas y recursos, estrategias de búsqueda y evaluación de resultados.

2. Fuentes de información generales y especializadas de apoyo a la investigación y a la docencia.

3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

4. Literatura gris: definición y características. Las nuevas formas de difusión de la literatura gris.

5. Internet y las bibliotecas. Navegación y recuperación de información. Motores de búsqueda. Internet invisible. Buscadores científicos especializados.

6. Redes sociales, blogs, wikis y otras herramientas de comunicación de la biblioteca con los usuarios.

7. Bibliometría, informetría y cienciometría: conceptos y funciones.

8. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora. Políticas de apoyo a la investigación.

Bloque 2. Formación de usuarios y alfabetización informacional

1. La alfabetización informacional: formación de usuarios y nuevas tendencias. El desarrollo de las competencias informacionales en las bibliotecas universitarias.

2. Estrategias y modelos para enseñar a usar la información en el ámbito universitario. Los programas de formación en Alfabetización Informacional en el ámbito universitario. Evaluación de los resultados.

3. Servicios en los campus virtuales y apoyo a la elaboración de materiales didácticos. La integración de los recursos y servicios de la Biblioteca en las plataformas educativas virtuales.

4. Formación de usuarios y Alfabetización Informacional en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

Bloque 3. Gestión de colecciones

1. Gestión de la colección: selección y adquisición de libros y otros materiales en las bibliotecas universitarias. Criterios, fuentes y métodos para su formación, mantenimiento y evaluación. Adquisición compartida y cooperativa.

2. Las colecciones de publicaciones seriadas. Características de las publicaciones periódicas y de las revistas científicas en particular. Gestión de las colecciones de revistas electrónicas.

3. Las colecciones especiales: fondos antiguos, originales y raros, materiales gráficos, sonoros, audiovisuales y otros soportes.

4. Recursos electrónicos: selección, administración, difusión, accesibilidad y evaluación. Licencias de uso. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.

5. El proceso técnico. Estándares de descripción bibliográfica. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos.

6. El catálogo de la Biblioteca Universitaria de Granada. Catálogos colectivos. Programas de catalogación compartida y cooperación.

7. Organización de la colección. Sistemas de clasificación. Libre acceso y depósitos. Inventario. Expurgo.

8. Preservación, conservación y restauración del fondo documental. Medidas de seguridad y prevención de agentes degradantes ambientales. Políticas de preservación en un entorno digital y electrónico.

9. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional. La digitalización en la Biblioteca de la Universidad de Granada.

10. Situación actual de la edición científica y su distribución electrónica. Repercusión en las bibliotecas universitarias. Principales tipos de publicaciones científicas.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

Bloque 4. Gestión de servicios de información y acceso a la información

1. Las bibliotecas y los archivos universitarios. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en el siglo XXI: los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI). Nuevas tendencias.
3. La Biblioteca de la Universidad de Granada: misión, visión, valores y estrategia. Evolución histórica, marco normativo, órganos de dirección y organigrama, recursos de información, espacios e instalaciones.
4. La biblioteca universitaria y su responsabilidad social. La Biblioteca Universitaria de Granada y su implicación con la sociedad.
5. Organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias: nuevos espacios para nuevos servicios. Secciones especiales. Los MakerSpaces.
6. Servicios a los usuarios en las bibliotecas universitarias. Nuevos servicios para nuevas necesidades.
7. La biblioteca virtual: organización de servicios en entornos virtuales. Herramientas y aplicaciones.
8. La calidad en las bibliotecas universitarias. La norma ISO 9001 y el modelo de excelencia EFQM. Cartas de servicios. El sistema de gestión de la calidad en la Biblioteca de la Universidad de Granada.
9. Difusión de los recursos y servicios de la biblioteca universitaria. El marketing en las bibliotecas universitarias. Marketing en la Biblioteca de la Universidad de Granada.
10. Cooperación bibliotecaria. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. REBIUN y CBUA.
11. Ética profesional bibliotecaria. Asociaciones profesionales nacionales e internacionales. El catálogo de competencias profesionales del CBUA.
12. El Archivo de la Universidad de Granada. Evolución histórica, normativa, órganos de dirección y organigrama, fondos y colecciones.
13. El documento de archivo. Ciclo de la documentación en los archivos. Ingreso, transferencias e instrumentos de control.
14. Identificación y valoración de los documentos de archivo: metodología, sistemas de clasificación y ordenación. Selección y expurgo. Descripción de los documentos de archivo.

Bloque 5. Organización de la información

1. Gestión de la producción científica en las universidades. El movimiento Open Access: concepto, orígenes y tipos de acceso abierto. Políticas editoriales de revistas científicas en materia de autoarchivo.
2. Repositorios institucionales. Digibug: repositorio institucional de la Universidad de Granada. Organización de sus colecciones. Políticas de autoarchivo.
3. La biblioteca digital: Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios. La biblioteca electrónica de la Universidad de Granada.
4. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. Las herramientas de descubrimiento. La integración de los recursos electrónicos.
5. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad y estructura de la información.
6. Metadatos y lenguajes de marcado. Estándares de interoperabilidad

Bloque 6. Legislación

1. Constitución Española de 1978.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

Público: Título preliminar, disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

4. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; Capítulo II. Gobernanza de las universidades públicas.

5. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

6. Legislación en materia de propiedad intelectual. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, título II Principios de la protección de datos, título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos

7. El Sistema español de bibliotecas. El Sistema andaluz de bibliotecas. El Sistema español de archivos. El Sistema andaluz de archivos.

8. Legislación española sobre el Patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

9. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su repercusión en la publicación científica. El sistema español de I + D + I.

10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar Objeto y ámbito de la Ley, título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, título II Políticas públicas para la igualdad, título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima total de 10 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar unas demostraciones prácticas sobre un microordenador, de conocimientos y procedimientos relacionados con el temario, pudiendo emplear cualquier recurso electrónico accesible desde los ordenadores de la Universidad de Granada.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 10 puntos. El Tribunal determinará los puntos necesarios para

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

alcanzar la calificación mínima de 10. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en las siguientes pruebas:

A) Redacción de la catalogación en formato MARC 21 (se facilitará una plantilla base del formato) de cuatro documentos modernos, dos en castellano, uno en inglés y otro en francés de acuerdo con la vigentes Reglas de Catalogación Españolas.

Para los encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos vigentes y para la clasificación se utilizará la Clasificación Decimal Universal.

B) Consistirá en la identificación, descripción y ordenación de un expediente de los siglos XIX al XX.

Los opositores y opositoras podrán utilizar las vigentes Reglas de Catalogación Españolas, las ISBD, la ISAD (G), las tablas de la Clasificación Decimal Universal, las listas de encabezamientos existentes y el formato MARC 21, así como diccionarios en lengua inglesa y francesa.

Los opositores y opositoras trabajarán sobre fotocopias.

El tiempo máximo para la realización de todos los supuestos de los que consta este ejercicio será de cuatro horas.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos. El Tribunal determinará los puntos necesarios para alcanzar la calificación mínima de 15. El Tribunal publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado cada ejercicio, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado cada ejercicio, así como la fase de oposición tras la publicación del listado correspondiente al tercer ejercicio, con expresión de la calificación obtenida.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50 % de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC – NPA.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME / NPV.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP*PPV.

Dónde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.
PME: Puntuación máxima del ejercicio.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

NPV: Número de preguntas válidas.
NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.
NPA: Número de preguntas anuladas.
PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.
NPP: Número de preguntas puntuables.
NPC: Número de preguntas correctas.
NPI: Número de preguntas incorrectas.
NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.
C: Calificación de un ejercicio.

Fase de concurso:

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.
2. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
3. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.

cve: BOE-A-2023-11852
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11853 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 147, de 28 de julio de 2011, en la Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2020 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2020), en la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2021 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2021), en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Granada, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2020, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2022 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Granada, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2021 y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 60 plazas de personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2.

1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 5 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre,

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

1.5 El programa de materias que regirá los ejercicios de la fase de oposición será el contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

1.6 La fase de oposición se desarrollará con los ejercicios y puntuaciones establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. La fase de concurso se desarrollará también conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.7 La fecha y lugar para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que en todo caso no podrá realizarse antes del 1 de octubre de 2023, se fijará de acuerdo a la forma establecida en la base 4.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.

2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala de la Universidad de Granada a la que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

2.2 Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Universidad de Granada.

2.3 Para la admisión al proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 8.1, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el la base 3.4 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, tasa y plazo de presentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva de personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.4 Los derechos de examen serán de 17,50 euros, y se ingresarán en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0072 1670 de cualquier oficina de CaixaBank, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.5 Exenciones y bonificaciones de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, lo que se justificará con un informe negativo de rechazos, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria.

El informe negativo de rechazos se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos, informe negativo de rechazos y acreditación de las rentas, deberán presentarse anexos a la solicitud.

b) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

3.7 Verificación y acreditación de documentación.

La Universidad de Granada accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad (base 2.1), titulación (base 2.1) y en su caso para la acreditación de: condición de discapacidad (base 3.5.a.1), beneficiario de víctima del terrorismo (base 3.5.b) y familia numerosa (base 3.5.c).

En el caso de manifestar oposición motivada a la consulta de alguno de los datos indicados en el párrafo anterior se deberá aportar la documentación acreditativa. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener o verificar los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la Universidad de Granada podrá, en cualquier momento, solicitar que se aporte la documentación requerida.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

La persona aspirante que no posea DNI, deberá aportar junto con su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

3.8 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Dichas personas pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y de excluidas. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en que dicha relación se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o reclamar la omisión. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas a el Rector o la Rectora, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica)».

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no reclamen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

4.3 Concluido el plazo de subsanación, por resolución del Rector o la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, http://serviciopas.ugr.es.

4.4 La resolución por la que se declara aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por el Rector o la Rectora, y se publicará junto con la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada http://serviciopas.ugr.es/

5.4 Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a el Rector o la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10 El presidente o presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio o ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, C/ Santa Lucía n.º 8, teléfonos 958 241 000, extensiones 20571, 20572 y 20574. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que han superado el proceso que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes del nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, para la acreditación de la identidad, se tendrá que utilizar el original del documento aportado según la base 3.1.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023 (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, aunque los mismos hayan de dividirse en varias sesiones, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, en su caso, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 3 días hábiles.

6.7 Tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en la forma prevista en el Anexo II, el Tribunal hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es), la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo excluidas del proceso selectivo.

6.8 Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (http://serviciopas.ugr.es/) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.9 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, a efectos de determinar las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevalecerá la mayor puntuación individual en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio y segundo ejercicio. De persistir nuevamente el empate, este se dirimirá por orden alfabético, comenzando por la letra indicada en la base 6.2.

7. Lista de personas seleccionadas

7.1 Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha relación será elevada a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada como propuesta del Tribunal Calificador a efectos de lo previsto en la base 8 de esta convocatoria. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

7.2 Asimismo, al objeto de poder realizar nombramientos de personal funcionario interino, si así lo requieren las necesidades de la Universidad en sus centros y servicios de Granada, Ceuta y Melilla, se creará la correspondiente bolsa para el nombramiento de personal funcionario interino.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

b) Original y fotocopia para su compulsa de la titulación académica exigida en la base 2.1.e de la convocatoria solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se facilitará en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

d) Las personas seleccionadas que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente:

1) certificación que acredite tal condición solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada,
2) certificación acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.
8.3 Las personas que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.
8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
8.5 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
8.6 La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.
9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 83.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de esta Universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
9.3 Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante el Rector o la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

9.4 Asimismo, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 9 de mayo de 2023.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Programa

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas.
6. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
7. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.
8. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
9. Texto Consolidado del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 (BOUGR núm. 183, de 6 de julio de 2022): Título I. Normas para la formalización de la matrícula.
10. Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario en la Universidad de Granada (aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2016 y modificada en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 28 de junio de 2018. (BOUGR núm. 133, de 6 de julio de 2018).
11. Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017: Capítulos IV a VIII.
12. Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2023, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2023): Bases de ejecución del presupuesto Ejercicio 2023: Título II El Presupuesto de la Universidad de Granada.

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios, ambos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 120 minutos.

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima total de 20 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de 2 supuestos prácticos que versarán sobre los contenidos del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria. Cada uno de estos supuestos constará de 20 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta y para su realización las personas aspirantes dispondrán de un total de 60 minutos

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 15 puntos.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado cada ejercicio, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado cada ejercicio, así como la fase de oposición tras la publicación del listado correspondiente al segundo ejercicio, con expresión de la calificación obtenida.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50 % de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC – NPA.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME / NPV.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP*PPV.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

Dónde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.
PME: Puntuación máxima del ejercicio.
NPV: Número de preguntas válidas.
NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.
NPA: Número de preguntas anuladas.
PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.
NPP: Número de preguntas puntuables.
NPC: Número de preguntas correctas.
NPI: Número de preguntas incorrectas.
NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.
C: Calificación de un ejercicio.

Fase de concurso:

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.
2. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
3. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.

cve: BOE-A-2023-11853
Verificable en https://www.boe.es

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11854 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Informática.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 147, de 28 de julio de 2011, en la Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2020 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2020), en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de julio 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Granada, para la convocatoria de plazas de Personal de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión de Informática, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 5 plazas de personal funcionario de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada, Grupo A, Subgrupo A2.

1.2 Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Granada y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

1.4 El programa de materias que regirá los ejercicios de la fase de oposición será el contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 La fase de oposición se desarrollará con los ejercicios y puntuaciones establecidos en el Anexo II de esta convocatoria. La fase de concurso se desarrollará

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

también conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente convocatoria, con aplicación del baremo contenido en el mismo.

1.6 La fecha y lugar para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que en todo caso no podrá realizarse antes del 1 de octubre de 2023, se fijará de acuerdo a la forma establecida en la base 4.1 de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Las personas aspirantes, para ser admitidas en el proceso selectivo, deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer a la misma Escala de la Universidad de Granada a la que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.2 Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de la Universidad de Granada.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

2.3 Para la admisión al proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 8.1, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el la base 3.4 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, tasa y plazo de presentación

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar electrónicamente su solicitud. Para ello, deberán inscribirse mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Solicitud de admisión», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es). En la ficha del citado procedimiento se indican las instrucciones a seguir para cumplimentar la solicitud de admisión a procesos selectivos.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Las personas aspirantes con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33 por 100, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud expresando, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria a fin de asegurar su participación en el proceso en condiciones de igualdad, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud. A tal fin, deberán aportar dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad, en el que conste expresamente la adaptación que corresponde al interesado en cada uno de los ejercicios según sus circunstancias personales. El Tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

3.4 Los derechos de examen serán de 34,00 euros, y se ingresarán en la cuenta ES71 2100 4224 3913 0072 1670 de cualquier oficina de CaixaBank, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. La solicitud deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.5 Exenciones y bonificaciones de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se modifica el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, lo que se justificará con un informe negativo de rechazos, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

El informe negativo de rechazos se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas, se realizará presentando certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 2021 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml

Ambos documentos, informe negativo de rechazos y acreditación de las rentas, deberán presentarse anexos a la solicitud.

b) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

3.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso selectivo por causa imputable a la persona aspirante, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen. La devolución se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo.

3.7 Verificación y acreditación de documentación.

La Universidad de Granada accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad (base 2.1), titulación (base 2.1) y en su caso para la acreditación de: condición de discapacidad (base 3.5.a.1), beneficiario de víctima del terrorismo (base 3.5.b) y familia numerosa (base 3.5.c).

En el caso de manifestar oposición motivada a la consulta de alguno de los datos indicados en el párrafo anterior se deberá aportar la documentación acreditativa. Igualmente, en caso de que no sea posible obtener o verificar los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, la Universidad de Granada podrá, en cualquier momento, solicitar que se aporte la documentación requerida.

La persona aspirante que no posea DNI, deberá aportar junto con su solicitud copia de su documento de identificación o pasaporte.

3.8 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos.

Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Dichas personas pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y de excluidas. La resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» e indicará el lugar en que dicha relación se encuentra expuesta al público, así como la relación de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión. En esta resolución se indicarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o reclamar la omisión. Las reclamaciones deberán presentarse por escrito, dirigidas a el Rector o la Rectora, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), procedimiento «Registro Electrónico de la UGR (Solicitud genérica)».

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no reclamen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Concluido el plazo de subsanación, por resolución del Rector o la Rectora de la Universidad de Granada se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, http://serviciopas.ugr.es.

4.4 La resolución por la que se declara aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 162.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, estará compuesto por cinco miembros y sus respectivos suplentes respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Será nombrado por el Rector o la Rectora, y se publicará junto con la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a la que se refiere la base 4.1 de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El presidente o presidenta podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, si se hubiese producido y prosperado un incidente de abstención o recusación, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», resolución por la que se nombra a las nuevas personas que integran el Tribunal que habrán de sustituir a las que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior. No obstante, si dicha abstención o recusación se plantease después de pasados 15 días desde la publicación del Tribunal a la que se hace referencia en la base 5.1 de esta convocatoria, la composición de las nuevas personas que integren el Tribunal se realizará en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada http://serviciopas.ugr.es/

5.4 Previa convocatoria del presidente o presidenta se constituirá el Tribunal con la asistencia de todos sus miembros. Las personas designadas como titulares que no concurran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas para el asesoramiento en la preparación o desarrollo de las pruebas correspondientes de los

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichas personas, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores o asesoras deberá comunicarse a el Rector o la Rectora de la Universidad a fin de que sea formulada la oportuna Resolución de nombramiento.

5.8 Igualmente, cuando por el número de personas que soliciten participar en el proceso selectivo se considere necesario, y para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá designar personal colaborador.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de personas que participan en el proceso. En este sentido se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10 El presidente o presidenta del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio o ejercicios que forman parte de la fase de oposición, sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes.

5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, C/ Santa Lucía n.º 8, teléfonos 958 241 000, extensiones 20573 y 20574. El Tribunal dispondrá que, en dicha sede, al menos una persona, que podrá pertenecer o no al Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo percibirá las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada vigentes.

5.13 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas que han superado el proceso que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho. No obstante, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes del nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base 2, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. En el caso de no ostentar la nacionalidad española, para la acreditación de la identidad, se tendrá que utilizar el original del documento aportado según la base 3.1.

6.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en el ejercicio o los ejercicios en que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», según Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución y que se celebren durante el año 2023 (BOJA núm. 19, de 30 de enero de 2023). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

6.3 Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, aunque los mismos hayan de dividirse en varias sesiones, siendo excluidas de la oposición aquellas personas que no

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios, en su caso, deberán hacerse públicos por el Tribunal en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de los mismos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberá proponer su exclusión a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o la Rectora o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

6.6 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 3 días hábiles.

6.7 Tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en la forma prevista en el Anexo II, el Tribunal hará pública en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es), la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, siendo excluidas del proceso selectivo.

6.8 Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos a valorar se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la listas de aspirantes que han superado de la fase de oposición, para presentar mediante el procedimiento «Procesos selectivos de PAS: Entrega de méritos (Fase de concurso)», disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es), la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso o, en su defecto, solicitud expresa para que se computen los méritos que ya figuren en su expediente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Los méritos no justificados, en el plazo establecido al efecto y mediante el procedimiento establecido en el párrafo anterior no podrán ser valorados en la fase de concurso.

El Tribunal calificador publicará en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (http://serviciopas.ugr.es/) la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.9 La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, a efectos de determinar las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, prevalecerá la mayor puntuación

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

individual en la fase de oposición. Si persistiese el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación individual obtenida en cada uno de los ejercicios según el siguiente orden de prioridad: primer ejercicio y segundo ejercicio. De persistir nuevamente el empate, este se dirimirá por orden alfabético comenzando por la letra indicada en la base 6.2.

7. Lista de personas seleccionadas

7.1 Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso a las plazas convocadas por orden de puntuación alcanzada. En la citada relación se expresará la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha relación será elevada a el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada como propuesta del Tribunal Calificador a efectos de lo previsto en la base 8 de esta convocatoria. El número de personas que superen el proceso selectivo no podrá ser superior al de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1 En el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es/) de las relaciones de personas que han superado el proceso selectivo a que se refiere la base anterior, quienes figuren en las mismas, deberán presentar en dicho Servicio, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.
b) Original y fotocopia para su compulsa de la titulación académica exigida en la base 2.1.e de la convocatoria solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se facilitará en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada.
d) Las personas seleccionadas que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente:

1) certificación que acredite tal condición solo en el caso que manifieste oposición motivada a la consulta que de esos datos realizará la Universidad de Granada,
2) certificación acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.
8.3 Las personas que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.
8.4 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.6 La toma de posesión de las personas seleccionadas se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

9.2 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad y 83.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado de esta Universidad, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3 Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador ante el Rector o la Rectora de la Universidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.4 Asimismo, el Rector o la Rectora de la Universidad de Granada podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, 9 de mayo de 2023.–La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

Programa

Bloque I. Módulos de Informática

Módulo de Infraestructura de Redes y Sistemas

1. Redes de ordenadores. Clasificación por topología, tecnología y servicio. Modelo de referencia OSI. Virtualización de redes y sistemas. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Transmisiones analógicas y digitales: Normas. Radiofrecuencia en entornos LAN: diseño, despliegue, infraestructura y protocolos. IoT.

2. Sistemas de Cableado estructurado: Arquitectura y diseño. Medios físicos. Certificación (procedimientos, normativa y equipamiento).

3. Protocolos Ethernet y TCP/IP. Características, estructura y conceptos. IPv4 e Ipv6. Internet: estructura, organización y servicios. Gestión de Red.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

4. Seguridad en redes de telecomunicación. Control de acceso a la red. Protección perimetral de la red. NGFW. Servicios de Balanceo (comunicaciones, servidores, aplicaciones). Monitorización de la seguridad en redes.

5. Redes de Control y Colaboración Multimedia. Sistemas y protocolos de videoconferencia personal y profesional. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

6. Redes LAN, WAN y WLAN: Diseño, elementos, arquitectura, seguridad, despliegue, protocolos y gestión (control y monitorización). Virtualización de infraestructuras redes: diseño, infraestructura, despliegue, operación y mantenimiento.

7. Redes privadas virtuales. Protocolos de interconexión para servicios LAN y WLAN. Servicios de acceso remoto.

8. Despliegue de sistemas operativos y aplicaciones. Opengnsys. Microsoft Endpoint Configuration Manager. Cloudpaging.

9. Sistemas de Almacenamiento de Altas Prestaciones. Arquitecturas y protocolos en red: SAN, NAS, FC, ISCSI. Equipamiento tolerante a fallos. Multipathing. Gestión del almacenamiento: RAID Groups, Volúmenes, LUNs. Modelos de Replicación, Snapshot. Virtualización del almacenamiento. Monitorización. Sistemas de Archivo paralelos altamente escalables. LUSTRE, arquitectura y componentes: MDS, OSS, OST.

10. Modelos de Virtualización de Sistemas y Escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Despliegue de granjas de Servidores virtualizados. Monitorización y Reasignación de recursos en hipervisores. Migración de servidores. Plataformas de virtualización: Vmware, KVM.

11. Administración General de Sistemas Operativos UNIX/LINUX. Configuración y Gestión del Sistema: Servicios, Red, Almacenamiento, Usuarios, Paquetes. Sistemas de archivos Ext3, Ext4, XFS, UFS. Sistema de archivos en red NFS. Administración Avanzada de Sistemas Operativos UNIX/LINUX en modelos tolerantes a fallos: Cluster, Alta disponibilidad, Balanceo de carga. Ajuste y Optimización de Sistemas UNIX/LINUX: Herramientas internas de Monitorización del sistema.

12. Administración avanzada de Sistemas Windows y Windows Server. Configuración y Gestión del Sistema: Servicios, Red, Almacenamiento, Usuarios. Directivas de seguridad y de grupo, dominios.

13. Salvaguarda de la Información. Sistemas Centralizados de Copias de Seguridad. Modelos de servicio. Jerarquías de backup. Modelos de backup sobre SAN. Políticas de backup. Gestión de la capacidad y el rendimiento. Herramientas.

Módulo de Servicios TIC

1. Servicio de directorio Corporativo LDAP. Esquemas de Datos. Arquitecturas en alta disponibilidad. Configuración, Control de acceso y seguridad de datos. Active Directory de Microsoft.

2. Servicios y Arquitecturas de Alta Computación: High Performance Computing (HPC), Big Data, Cloud Computing.

3. Gestión de Identidad Federada: Principales Agentes, Protocolos, Plataformas: IdP, SP, WAYF, AA, SAML, Shibboleth, SimpleSAMLphp, SIR. Administración de sistemas basados en SimpleSAMLphp: backends de autenticación, backends de suministro de atributos, seguridad de la información.

4. Servicios DNS. Organización internacional. Jerarquía de dominios. Administración de servidores DNS. Servidores basados en BIND. Agentes y arquitecturas en alta disponibilidad. Herramientas de administración y monitorización. Seguridad.

5. Servicios de Mensajería. Protocolos. RFCs. Agentes y configuraciones en un modelo de mensajería institucional. Arquitecturas Escalables y en Alta Disponibilidad. Administración de servidores de mensajería basados en Postfix. Herramientas de administración y monitorización. Seguridad.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

6. Servicios Web. Protocolos. Arquitecturas Escalables y en Alta Disponibilidad. Administración de servidores web basados en Apache. Herramientas de administración y monitorización. Servidores de Aplicaciones basados en Web.

7. Administración de servidores basados en Tomcat y Weblogic: módulos básicos, configuración y parametrización, Monitorización y optimización. Operación en entornos DevOps.

8. Servicios públicos de almacenamiento de archivos en la nube. Despliegue de un servicio en nube privada: Arquitecturas escalables, Sincronización entre dispositivos, Seguridad y salvaguarda de la información. Monitorización y optimización.

9. Servicios Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Contenedores: Docker.

10. Bases de datos. Nivel conceptual, lógico y físico. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia. Arquitecturas de conexión a las Bases de Datos. El diccionario de datos e instrumentos de consulta.

11. Administración, estructura y arquitectura del SGBD Oracle. Seguridad y Alta disponibilidad de Bases de Datos: Oracle RAC. Herramientas de Protección y Recuperación del SGBD ORACLE: RMAN, DataGuard y Data Pump.

12. Datawarehouse, Datamarts y minería de datos. Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos.

13. Sistemas LMS: Moodle en entornos de alta concurrencia. Análisis y diseño de la arquitectura. Administración y configuración de la plataforma.

Módulo de Desarrollo

1. Metodologías y Modelos de desarrollo. Modelos de desarrollo ágiles. SCRUM. Desarrollo en entornos DevOps.

2. Herramientas de desarrollo de aplicaciones de gestión: Oracle Forms and Reports. Oracle Fussion Middelware 12.

3. Diseño de bases de datos. Bases de datos relaciones. El modelo Entidad/ Relación (E/R), Programación en Oracle. SQL y PL/SQL.

4. Diseño de aplicaciones Java EE: Componentes de negocio Java EE, modelo de desarrollo por capas, persistencia y seguridad. Conectores JDBC.

5. Desarrollo de aplicaciones Web. HTML dinámico: Servlets, y JSP.

6. Desarrollo de interfaces web en la capa de presentación: HTML5, CSS, Javascript. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery.

7. Arquitecturas orientadas a la Interoperabilidad. Servicios web. Estándares y protocolos asociados. Seguridad.

8. Intercambio de información con lenguajes de marcas. XML y JSON. Objetos de datos Oracle XMLType.

9. Herramientas de desarrollo. Gestión de dependencias: Maven; control de versiones: Git; integración continúa: Jenkins; calidad del software: SonarQube

10. Accesibilidad diseño universal y usabilidad. Experiencia de usuario (UX).

11. Administración electrónica. Sede electrónica. Características, requisitos y componentes técnicos basados en las Leyes 11/2007, 39/2015 y 40/2015. Políticas de identidad de gestión de documentos electrónicos y de firma electrónica. Estándares de gestión de documentos y expedientes electrónicos. Accesibilidad y transparencia.

12. Lenguajes de programación orientada a objetos: Java.

13. Desarrollo de Aplicaciones multiplataforma y multidispositivo. Diseño adaptativo

Bloque II. Módulo de Normativa

1. Constitución española de 1978.

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público, Título III Relaciones interadministrativas.

5. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Título IX. Régimen específico de las universidades públicas: Capítulo I. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; Capítulo II. Gobernanza de las universidades públicas

6. Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

7. La protección de datos personales. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril. Principios y Derechos. Obligaciones. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Título I Disposiciones generales, Título II Principios de la protección de datos, Título III Derechos de las personas. Título V. Responsable y encargado del tratamiento: Capítulo I. Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa. Capítulo II. Encargado del tratamiento. Capítulo III. Delegado de protección de datos.

8. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

9. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar Objeto y ámbito de la Ley, Título I El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Título II Políticas públicas para la igualdad, Título IV El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y Título V: Capítulo 1 Criterios de actuación de las Administraciones públicas. Protocolo de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016).

(La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria).

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa de materias recogido en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de 100 minutos. Este primer ejercicio se calificará entre 0 y 40 puntos siendo necesario un mínimo de 20 puntos para superarlo. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa incluido en esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir de entre, al menos, cuatro propuestos por el Tribunal, que contendrán cuestiones relacionadas con aspectos prácticos del bloque I del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

Los supuestos se calificarán de cero a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario aprobar ambos supuestos, con una calificación mínima de 7,5 puntos en cada uno de ellos. El Tribunal determinará los puntos necesarios para alcanzar la calificación mínima para aprobar cada uno de los supuestos y publicará con anterioridad a la realización de este ejercicio los criterios de valoración y corrección.

Por Acuerdo del Tribunal se publicará el listado provisional de aspirantes que han superado cada ejercicio, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre el mismo. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado cada ejercicio, así como la fase de oposición tras la publicación del listado correspondiente al segundo ejercicio, con expresión de la calificación obtenida.

Las personas opositoras que no hayan alcanzado la puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios, tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminadas del proceso selectivo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa:

La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50 % de la puntuación máxima de ese ejercicio. Fórmula aplicable: NME = PME*50/100.

El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable: NPV = NTPC – NPA.

La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable: PPV = PME / NPV.

El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable: NPP = NPC – NPI/NRAP.

Calificación:

La calificación del ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable: C = NPP*PPV.

Dónde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.
PME: Puntuación máxima del ejercicio.
NPV: Número de preguntas válidas.
NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.
NPA: Número de preguntas anuladas.
PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas.
NPP: Número de preguntas puntuables.
NPC: Número de preguntas correctas.
NPI: Número de preguntas incorrectas.
NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.
C: Calificación de un ejercicio.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala de la Universidad de Granada que se convoca: 0,40/30 puntos por día de servicios.
2. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
3. Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión de Informática de la Universidad de Granada o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados y ejercicios superados fuera de la Universidad de Granada se acreditarán mediante documentación justificativa (en el caso de la prestación de los servicios, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado), expedida por el órgano administrativo competente de la Universidad o Administración pública correspondiente.

cve: BOE-A-2023-11854
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11855 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ammo For Life.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Ammo For Life.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Ammo of Mig Jimenez S.L., según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Estella-Lizarra don Lorenzo-Pedro Doval de Mateo el 25 de noviembre de 2021 con el número 1790 de protocolo Reus doña Beatriz Robles Gregori el 16 de julio de 2022 subsanada mediante diligencia de 23 de noviembre de 2022.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Mauriaín, número 3, distrito postal 31132 del municipio de Villatuerta (Navarra) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El apoyo asistencial, formación y ayuda al desarrollo personal y profesional de personas que luchen contra el cáncer u otras enfermedades graves que condiciones una situación vulnerable. Apoyo a familiares, difusión y concienciación sobre estos problemas y sus necesidades.

Promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza, desigualdad, minusvalías físicas y/o psíquicas. Ya sea en cualquier etapa de su vida, durante la infancia juventud, mediana o tercera edad.

Quinto. *Patronos.*

Don Miguel-Ángel Jiménez Martín, don Ignacio Cantalapiedra Ibáñez y don Carlos Cuesta Diez.

Cargos:

Presidente: Don Miguel-Ángel Jiménez Martín.
Secretario: Don Ignacio Cantalapiedra Ibáñez.
Vocal: Don Carlos Cuesta Diez.

cve: BOE-A-2023-11855
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Ammo For Life patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11855
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11856 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Aula del Mar Mediterráneo.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Aula del Mar Mediterráneo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Juan Antonio López Jaime, don Carlos Sánchez Martínez y doña Cristina Moreno Fernández según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Málaga don Miguel Olmedo Martínez el 1 de julio de 2022 con el número 2219 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 9 de enero de 2023, protocolo 59.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Enrique Ramos, 14B, 29140 de Málaga y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en cuanto a la cantidad de 7.500 euros según se acredita con la certificación bancaria. Se acompaña plan de actuación de 2022 y Plan de Viabilidad realizado por don Alejandro Garcia Vegas.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene por objeto la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad y el patrimonio natural del medio marino y litoral del Mediterráneo, en armonía con un desarrollo sostenible y los servicios ecosistémicos mediterráneos para el bien común; todo ello, actuando desde una visión múltiple de la diversidad y desde una cooperación compartida ante los efectos del Cambio Climático, salvaguardando la Naturaleza y la Identidad Mediterránea.

Son también fines de la Fundación, los que a continuación se indican:

Reflexionar, evaluar, integrar, estudiar, conocer y poner en valor el medio marino y litoral mediterráneo.

Promover las soluciones basadas en la Naturaleza, para acelerar la transición hacia un desarrollo sostenible, donde las interacciones entre las personas y su entorno sean respetuosas y beneficiosa para ambos.

Canalizar e impulsar acciones conjuntas sobre el Clima y la Naturaleza, en nuestro compromiso con el fin de alcanzar una sociedad justa que conserve y proteja los ecosistemas marinos y litorales.

cve: BOE-A-2023-11856
Verificable en https://www.boe.es

Promocionar y desarrollar acciones para la conservación del Medio Marino y la Naturaleza en general, desde la innovación social y emprendimiento que fomenten la integración de los colectivos sociales más desfavorecidos y desprotegidos, prestando especial atención a la infancia, los jóvenes, las personas mayores y a la igualdad de género.

Fomentar la capacidad de trabajar juntos para evitar que los espacios marinos se deterioren impulsando proyectos e iniciativas que contribuyan a implementar y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Quinto. *Patronos.*

Don Juan Antonio López Jaime, don Carlos Sánchez Martínez y doña Cristina Moreno Fernández.

Cargos:

Presidente: Don Juan Antonio López Jaime.
Vicepresidente: Don Carlos Sánchez Martínez.
Secretaria: Doña Cristina Moreno Fernández.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 3 de febrero de 2023.

cve: BOE-A-2023-11856
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Aula del Mar Mediterráneo patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11856
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11857 *Resolución de 19 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultural Formentor.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Cultural Formentor.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por las entidades mercantiles Barceló Corporación Empresarial, S.A. y Barceló Gestión Hotelera, S.L. y doña Francisca Marta Buadas Rotger, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Palma de Mallorca don Álvaro Delgado Truyols, el 13 de octubre de 2022 con el número 4.997 de protocolo. Subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario el 1 de diciembre de 2022 protocolo 5914 y 12 de enero de 2023 protocolo 104.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle José Rover Motta, núm. 27, 07006 de Palma de Mallorca (Islas Baleares), y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación perseguirá fines de interés general y tendrá por objeto la promoción, desarrollo, fomento y divulgación de la cultura, el arte y el conocimiento en sus diversas manifestaciones con el propósito de beneficiar a colectividades genéricas de personas.

Quinto. *Patronos.*

Barceló Corporación Empresarial, S.A., que nombra persona física representante a don Simón Pedro Barceló Vadell, Barceló Gestión Hotelera, S.L., que nombra persona física representante a don Antonio Javier Oliver Capllonch y doña Francisca Marta Buadas Rotger.

Cargos:

Presidente: Barceló Corporación Empresarial, S.A., que nombra persona física representante a don Simón Pedro Barceló Vadell.

Secretario: Barceló Gestión Hotelera, S.L., que nombra persona física representante a don Antonio Javier Oliver Capllonch.

Vocales: doña Francisca Marta Buadas Rotger.

cve: BOE-A-2023-11857
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 8 de diciembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultural Formentor patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 19 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11857
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11858 *Resolución de 19 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Desconecta.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Desconecta.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por las entidades Desconecta Terapéutico Madrid, S.L., Hospital de Día Desconecta, S.L.P. y Colegio Festa-Desconecta, S.L. según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Pablo Bermúdez Nadales, el 26 de julio de 2022 con el número 2.917 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Matías Turrión, núm. 6, 28043 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene por fines prevenir y sensibilizar a la sociedad del peligro que conllevan las adiciones comportamentales derivadas de las nuevas tecnologías, los trastornos de conducta, así como los trastornos de la conducta alimentaria, el malestar emocional general, la adicción a sustancias tóxicas y otras dificultades en etapa adolescente.

Quinto. *Patronos.*

Don Ernesto Galán Íñigo, doña Anna Ferrandiz Torrent y don Marc Masic Montaner.

Cargos:

Presidenta: Doña Anna Ferrandiz Torrent.
Vicepresidente: Don Marc Masic Montaner.
Secretario: Don Ernesto Galán Íñigo.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2023-11858
Verificable en https://www.boe.es

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Desconecta patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 19 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11858
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11859 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Five Words.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Five Words.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Eduardo del Riego y doña Liliam A del Riego, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Luis Alejandro Pérez-Escolar Hernando el 21 de junio de 2022 con el número 1.840 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 2 de diciembre de 2022, protocolo 3.996.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Carmelo Rodríguez, 5, 28270 Colmenarejo (Madrid), y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El fomento y defensa del conocimiento y la formación principalmente en el ámbito artístico y cultural de jóvenes en riesgo de exclusión. La promoción, formación e integración de la diversidad social y cultural, así como, el bienestar y la libertad de este colectivo en cualesquiera sociedades o poblaciones, sin discriminación de ningún tipo.

Quinto. *Patronos.*

Don Eduardo del Riego, doña Liliam A del Riego, don Emilio García García, don Gabriel Novela del Rey, doña María del Mar Olayo Martínez, don José Joaquín Gomá Torres y don Juan Garay Amores.

Cargos:

Presidente: Doña María del Mar Olayo Martínez.

Secretario no Patrono: Doña Aurora Avello Calviño.

Vocales: Don Eduardo del Riego, doña Liliam A del Riego, don Emilio García García, don Gabriel Novela del Rey, don José Joaquín Gomá Torres y don Juan Garay Amores.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2023-11859
Verificable en https://www.boe.es

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de enero 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Five Words patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11859
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11860 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Solera de Cruz de Borgoña.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Solera de Cruz de Borgoña.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María Cuervo-Arango Cienfuegos-Jovellanos, don Javier Zazu Lafuente y don Carlos Ibáñez Estévez, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el 28 de junio de 2022, con el número 2.043 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 21 de noviembre de 2022, protocolo 3.790.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Rosales, número 20, de Galapagar, 28260 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomentar la caridad en las relaciones sociales. Transmitir las peculiaridades de España en su organización social y política en el presente y en su devenir histórico. Fomentar la convivencia y el conocimiento mutuo entre los españoles de las distintas regiones. Estudiar y transmitir el conocimiento de la participación del carlismo y sus peculiaridades actuales e históricas. El cultivo de los valores de la tradición española.

Quinto. *Patronos.*

Doña María Cuervo-Arango Cienfuegos-Jovellanos, don Javier Zazu Lafuente y don Carlos Ibáñez Estévez.

Cargos:

Presidente: Don Javier Zazu Lafuente.
Vicepresidente: Doña María Cuervo-Arango Cienfuegos-Jovellanos.
Secretario: Don Carlos Ibáñez Estévez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2023-11860
Verificable en https://www.boe.es

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de febrero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Solera de Cruz de Borgoña patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11860
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11861 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación The Social Water.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación The Social Water.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Javier Godínez Pinel, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Torremolinos, doña María Cristina Planells del Pozo, el 16 de junio de 2022 con el número 1.011 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el notario de Zaragoza, don Augusto Ariño García-Belenguer, el 27 de enero de 2023 con el número 337 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida Sorolla, 25, piso 7.ª, Torremolinos, Málaga, 29620 y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción, difusión y apoyo al conocimiento, a la investigación científica y técnica, al I+D+i y a la cultura en sus más diversas facetas, con particular incidencia en el desarrollo y el avance hacia un modelo sostenible y respetuoso con el medio ambiente y la biodiversidad, en especial en todo lo relacionado con las actividades que conforman el ciclo integral del agua. Para ello podrá llevar a cabo directamente o apoyar iniciativas de todo tipo de promoción y difusión de actividades culturales, formativas, de investigación o de cualquier otra naturaleza.

El desarrollo de iniciativas de apoyo a la acción social en los ámbitos de cooperación y la solidaridad para contribuir activamente a la mejora de la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos, a través de iniciativas para el desarrollo de las infraestructuras y servicios que faciliten su plena integración social y laboral, así como la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de los discapacitados que permita la creación de puestos de trabajo para los mismos y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

cve: BOE-A-2023-11861
Verificable en https://www.boe.es

Quinto. *Patronos.*

Don Javier Godínez Pinel, doña Gloria María Borrego Angúdez y don Oscar Cambralla Flecha.

Cargos:

Presidente: Don Javier Godínez Pinel.
Secretaria: Doña Gloria María Borrego Angúdez.
Tesorero: Don Oscar Cambralla Flecha.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de enero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación The Social Water patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11861
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11862 *Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Colegio Nuestra Señora de Santa María.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Colegio Nuestra Señora de Santa María.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña María del Carmen Segura Corrochano y por disposición testamentaria de doña Josefina Benítez Lumbreras según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Madrid doña Eloísa López-Monís Gallego, el 25 de febrero de 2022, con el número 527 de protocolo, subsanadas por otras otorgadas ante la misma notaria, el 26 de julio de 2022 protocolo 2.298, el 19 de septiembre de 2022 protocolo 2.576, el 24 de noviembre de 2022 protocolos 3.356 y 3.357 y 2 de febrero de 2023 protocolo 289.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Ronda de Sobradiel, número 80, 28043 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: dos millones doscientas noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro euros (2.295.664,00 €). La dotación es no dineraria y consiste en la aportación de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la entidad mercantil Nuestra Señora Santa María, S.L. propiedad de la fundadora y de las que en parte fueron adquiridas como beneficiaria de la herencia de doña Josefina Benítez Lumbreras, también fundadora a título Mortis Causa, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima de su testamento otorgado ante el notario de Madrid don Juan Carlos Carnicero Iñiguez el 7 de julio de 2004 con el número 1.608 de protocolo.

Dichas participaciones sociales fueron valoradas por auditores de la sociedad Capital Auditores and Consultans, según resulta del Certificado de Fondos propios y Valor teórico de fecha 31 de agosto de 2021.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La promoción de la educación y la enseñanza infantil y juvenil, mediante actividades que sean coherentes con el proyecto educativo que dio origen al Colegio Señora Santa María según el ideario que se recoge en el artículo 21 de los estatutos.

cve: BOE-A-2023-11862
Verificable en https://www.boe.es

Quinto. *Patronos.*

Doña Belén Landáburu González, don José Luis Benítez Carracedo, don Francisco de la Gala García, doña Carmen García-Ormaechea Quero, doña Elvira González del Amo López, don Jorge Laguna Ortega, doña Gloria Liñán Corrochano y doña Isabel Serret Murga.

Cargos:

Presidente: Doña Belén Landáburu González.

Secretaria no patrona: Doña Clara Serra Fernández-Cuartero.

Vocales: Don José Luis Benítez Carracedo, don Francisco de la Gala García, doña Carmen García-Ormaechea Quero, doña Elvira González del Amo López, don Jorge Laguna Ortega, doña Gloria Liñan Corrochano y doña Isabel Serret Murga.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 de febrero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

cve: BOE-A-2023-11862
Verificable en https://www.boe.es

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Colegio Nuestra Señora de Santa María patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de marzo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11862
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11863 *Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Amigos de la Pouponnière.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Amigos de la Pouponnière.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Justina Miguel Gil, don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre, don Raúl Tapia Díez, don José Luis Sevillano Martínez, doña Rosa María Carrera Sánchez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Gregorio Javier Sierra Martínez, el 9 de diciembre de 2021, con el número 6607 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el notario de Málaga Miguel Esteban Barranco Solís, el 5 de enero de 2023, con el número 40 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Franz Kafka, 31, 2.º D, 29010 Málaga y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El desarrollo de acciones relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional, con especial atención a la promoción de la equidad social, la lucha contra la pobreza y la exclusión social, a través del empoderamiento de la población prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

Quinto. *Patronos.*

Doña Justina Miguel Gil, don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre, don Raúl Tapia Díez, don José Luis Sevillano Martínez, doña Rosa María Carrera Sánchez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived.

Cargos:

Presidente: Don Carlos Javier Márquez Rubio de la Torre.
Vicepresidente: Doña Rosa María Carrera Sánchez.
Secretario: Don Raúl Tapia Díez.

cve: BOE-A-2023-11863
Verificable en https://www.boe.es

Vocales: Doña Justina Miguel Gil, don José Luis Sevillano Martínez, doña María Luisa Pires Alcaide, doña Silvia Mata López y doña Raquel Gregoria Baigorri Rived.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 27 de febrero de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Amigos de la Pouponnière patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11863
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11864 *Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación César Ramírez.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación César Ramírez.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don César Pablo Ramírez Plaza, don José Antonio Trujillo Ruíz y don Fernando Navas Pérez según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Málaga don José Membrado Martínez, el 30 de abril de 2020, con el número 921 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el notario de Málaga don José Sánchez Aguilera, el 16 de enero de 2023, con el número 62 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Hilera, 8, portal 2, escalera 1, 4.º A, de Málaga con CP 29007 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tendrá un fin de carácter benéfico, asistencial, sanitario y educativo, orientado a contribuir a alcanzar los fines de la medicina en cuanto a la prevención de la enfermedad, promoción y mantenimiento de la salud, el alivio del dolor y del sufrimiento causados por la enfermedad y dolencias, así como la promoción, participación, desarrollo y ejecución de actividades, de cualquier naturaleza, tendente a fomentar proyectos de asistencia médica y quirúrgica a personas desfavorecidas y organizaciones de ayuda comunitaria.

Quinto. *Patronos.*

Don César Pablo Ramírez Plaza, don José Antonio Trujillo Ruíz y don Fernando Navas Pérez.

Cargos:

Presidente: Don César Pablo Ramírez Plaza.
Secretario: Don José Antonio Trujillo Ruíz.
Tesorero: Don Fernando Navas Pérez.

cve: BOE-A-2023-11864
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 3 de marzo de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación César Ramírez, patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11864
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11865 *Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Transparencia del Software.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación para la Transparencia del Software.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Scan Open Source Solutions, S.L. según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Pedro Luis Gutiérrez Moreno, el 29 de julio de 2021, con el número 1.964 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 23 de septiembre de 2022, protocolo 2.395.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Prim, núm. 15, 4.º derecha, 28004 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada en cuanto a la cantidad de 15.000 euros según se acredita con certificación bancaria.

Se aporta informe económico de viabilidad y primer plan de actuación, así como documentación que acredita los compromisos de aportación dotacional y de la solvencia de la entidad fundadora para efectuar el desembolso pendiente y realización de las actividades necesarias en cumplimiento de los fines ante de la fecha de 29 de julio de 2026.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Aportar transparencia a la cadena de suministros de software, favoreciendo con ello el desarrollo e implantación de ecosistemas tecnológicos transparentes con base en la evolución técnica y legal de código informático, así como la difusión y apoyo al desarrollo de herramientas, en código abierto o libre, de auditoría, identificación y análisis de código informático; la promoción, difusión y generación de estándares relativos a la información analítica del software, a la prevención de vulnerabilidades y a la gestión de riesgos; la promoción y conservación de un equilibrio legal básico, hasta ahora no logrado, entre el respeto de los derechos de explotación y los derechos de uso, desarrollo y aplicación del código informático.

cve: BOE-A-2023-11865
Verificable en https://www.boe.es

Quinto. *Patronos.*

La entidad mercantil Scan Open Source Solutions, S.L. que nombra como persona física representante a doña Esmeralda Méndez Rodríguez, don José María Lancho Rodríguez y don Luis Ignacio Español Bouché.

Cargos:

Presidente: La entidad mercantil Scan Open Source Solutions, S.L.
Vicepresidente: Don Luis Ignacio Español Bouché.
Secretario: Don José María Lancho Rodríguez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 21 de diciembre de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Transparencia del Software patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 9 de marzo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11865
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11866 *Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ekwabo Afrika.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Ekwabo Afrika.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad religiosa Sociedad de Misiones Africanas (SMA) según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don José María Mateos Salgado, el 13 de septiembre de 2022, con el número 5.496 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 11 de enero de 2023, con el número 105 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Asura, n.º 34, 28043 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover el bienestar social, la educación, la salud, el desarrollo comunitario, la promoción de la mujer y la capacitación de las poblaciones de África.

Contribuir y sensibilizar al desarrollo económico, sanitario, cultural, social y ambiental de África, fomentando y dando a conocer una imagen positiva del continente africano con todos sus valores, riquezas culturales, religiosas y sociales.

Asistencia a los sectores más vulnerables de la sociedad, como son los más abandonados, los huérfanos, así como las personas que tienen discapacidades físicas o psíquicas.

Promover la acogida y el trabajo con los inmigrantes africanos.

Quinto. *Patronos.*

Don Marcos Delgado Arce, don Joaquín Pardo Ibáñez, don Isidro Muñoz Cobos, don Ramón Bernad Buerba y don Saturnino Pasero Barrajón.

Cargos:

Presidente: Don Marcos Delgado Arce.
Vicepresidente: Don Ramón Bernad Buerba.
Secretario: Don Saturnino Pasero Barrajón.
Vocales: Don Joaquín Pardo Ibáñez, don Isidro Muñoz Cobos.

cve: BOE-A-2023-11866
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 3 de marzo de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Ekwabo Afrika patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 24 de marzo de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.

cve: BOE-A-2023-11866
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11867 *Resolución 160/38204/2023, de 6 de mayo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo 48/2023, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, don Alberto de Cruz Prieto (***7040**), ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 48/2023, contra la Resolución de 30 de diciembre de 2022, del General Jefe de Enseñanza, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el recurrente contra varias Resoluciones del Tribunal de Selección de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación, para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias anunciadas por Resolución 160/38262/2022, de 24 de junio, de la Dirección General de la Guardia Civil (BOE número 154), por la que se le declaró No Apto en la prueba de la entrevista personal.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente resolución.

Madrid, 6 de mayo de 2023.–El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Antonio José Rodríguez-Medel Nieto.

cve: BOE-A-2023-11867
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11868 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja, en materia de gestión catastral

En la ciudad de Madrid y Logroño, a nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

De una parte don Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2016), en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo decimoctavo de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte don Fernando Ochoa Zaldívar, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja, habiendo resultado electo el 3 de junio de 2021, que ostenta la representación del Colegio, en virtud del artículo decimoctavo de sus Estatutos, declarada su adecuación a la legalidad por Resolución de 13 de enero de 2009, del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 26 de enero de 2009).

EXPONEN

Primero.

El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, modificado por el Real Decreto 611/2022, de 26 de julio.

Segundo.

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja es una Corporación de Derecho Público con plena capacidad de obrar de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Particular.

Cuarto.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación colegiados disponen de información gráfica relativa a inmuebles urbanos y rústicos situados en todo el territorio nacional, la cual es obtenida por la realización de sus trabajos profesionales, que conllevan información con trascendencia catastral. Precisan éstos, por contrapartida, disponer de cartografía catastral digital permanentemente actualizada y georreferenciada para su uso en la redacción de proyectos, informes, tasaciones o dictámenes.

Quinto.

De indudable utilidad para el desarrollo de su actividad profesional es la suscripción del presente Convenio con la Dirección General del Catastro, que facilitará la obtención electrónica de los datos catastrales precisos para la conclusión de sus trabajos profesionales, lo que propiciará la mejora de las prestaciones a los ciudadanos, agilizando dicha actuación y confiriéndole un mayor grado de fiabilidad, transparencia y seguridad jurídica.

Asimismo, la asistencia de los colegiados a sus clientes en la confección y presentación de declaraciones ante el Catastro contribuirá a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Sexto.

El presente Convenio se suscribe en el marco de colaboración establecido en el Convenio suscrito el 15 de noviembre de 2018 entre la Dirección General del Catastro y el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.

Séptimo.

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración, en régimen de encomienda de gestión, entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de La Rioja (en adelante, Gerencia) y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja (en adelante, Colegio), para el intercambio de información relativa a los bienes inmuebles.

Por otra parte, se establece el marco para la obtención de la información gráfica catastral, de acuerdo con lo disponible en la Sede Electrónica del Catastro, que fuera precisa para la ejecución de los trabajos profesionales de los Aparejadores y Arquitectos Técnicos colegiados, mediante acceso por vía telemática.

Por último, además, se prevé el desarrollo de las actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos la confección y presentación de las declaraciones catastrales así como la consulta y certificación de datos catastrales.

Segunda. *Acceso a la información catastral.*

La Dirección General del Catastro facilitará la información gráfica catastral, de acuerdo con lo disponible en la Sede Electrónica del Catastro, que fuera precisa para la ejecución de los trabajos profesionales, mediante acceso por vía telemática a un servicio de descarga de la planta general de parcela en formato dxf o por otros servicios web que pudiera habilitar la Dirección General, de lo que se dará cuenta a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de este Convenio.

Los colegiados, al amparo del presente Convenio, obtendrán la información necesaria para el desarrollo de su trabajo profesional a través de medios electrónicos. La descarga de dicha información quedará registrada con el número de intervención colegial.

Tercera. *Documentación gráfica de la definición de los bienes inmuebles.*

El Colegio pondrá a disposición de la Dirección General del Catastro, por procedimientos telemáticos, en los formatos digitales que determine ésta y previo informe de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, la documentación gráfica digital de que disponga, de los bienes inmuebles objeto de trabajos profesionales realizados y con trascendencia en la información catastral, una vez finalizados los mismos.

Dicha documentación estará georreferenciada, en la proyección y sistemas geodésicos empleados en la cartografía oficial de la Dirección General del Catastro y reflejará la referencia catastral, superficies, usos y designación en su caso de los distintos bienes inmuebles. Asimismo, irá acompañada del correspondiente Informe de Validación Gráfica.

Para el cumplimiento de este compromiso, la Dirección General del Catastro permitirá el acceso a los colegiados, en régimen de encomienda de gestión, a las aplicaciones catastrales gráficas que permitan la generación de la cartografía en los formatos mencionados y la obtención del correspondiente Informe de Validación Gráfica.

A dicha información se añadirá, en su caso, el acta de deslinde contradictorio, con la conformidad expresa de todos los colindantes afectados por la alteración catastral de las parcelas objeto del trabajo, o en su defecto del mayor número posible, así como la fotografía digital de las fachadas más significativas en los casos de bienes inmuebles con construcciones.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Asistencia en régimen de encomienda en la elaboración de declaraciones catastrales.*

Los colegiados, en virtud del presente Convenio suscrito por su Colegio, en régimen de encomienda asistirán a los obligados tributarios que les realicen el correspondiente encargo profesional, en la elaboración de declaraciones catastrales a través de la Sede Electrónica del Catastro.

Dicha asistencia comprende, además de las actuaciones concretas concernientes a la propia declaración, la elaboración e inclusión en la misma de la información gráfica correspondiente a los edificios que hayan sido objeto de certificación final de obra en el curso de los trabajos profesionales en que hayan tomado parte.

Toda la información gráfica que haya de acompañar a la declaración se obtendrá a través del asistente gráfico de declaraciones catastrales que la Dirección General del Catastro pondrá a disposición de los colegiados y que garantizará que dicha información se ajuste a los requisitos técnicos previstos en las correspondientes normas que regulan los formatos catastrales. En todo caso, a esta información gráfica se acompañará el correspondiente Informe de Validación Gráfica.

Estas actuaciones quedarán supeditadas al desarrollo por parte de la Dirección General del Catastro del mencionado asistente gráfico.

Quinta. *Presentación de las declaraciones catastrales.*

Los colegiados y su Colegio podrán asumir, al amparo del presente Convenio, el compromiso de presentar electrónicamente, en nombre de los interesados, las declaraciones catastrales correspondientes a aquellas alteraciones inmobiliarias que les sean encomendadas, pudiendo acreditar la representación mediante el documento normalizado de representación aprobado por la Dirección General del Catastro.

Sexta. *Establecimiento de un punto de información catastral.*

El Colegio asumirá el compromiso de establecimiento de un Punto de Información Catastral en su propia sede, que será gestionado en régimen de encomienda por el propio Colegio, en las condiciones establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen jurídico de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

El Punto de Información Catastral permitirá la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro mediante el acceso a la Sede Electrónica del Catastro, previa autorización o representación del titular catastral de los inmuebles, que será necesaria siempre que se pretenda acceder a datos catastrales protegidos. La utilización de dicho servicio no se condiciona a la pertenencia a ningún Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Las solicitudes de información catastral y la documentación que debe acompañarlas podrán presentarse por los colegiados en el Punto de Información Catastral por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Igualmente, la información catastral podrá entregarse al solicitante por los mismos medios.

Con la periodicidad que acuerde la Comisión de seguimiento, vigilancia y control constituida con relación a su correspondiente convenio y, como máximo, mensualmente, se remitirá por el Colegio a la Gerencia, a efectos de su control, las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación que las acompañe, entre la que se encontrará la autorización que contenga el consentimiento expreso, específico y por escrito del titular catastral de los inmuebles, según establece el artículo 53.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario o, en su caso, el documento por el que se acredite la representación que ostente el solicitante.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

Séptima. *Constancia documental de la referencia catastral.*

Todos los intercambios de información que se realicen al amparo del Convenio incluirán la identificación inequívoca de los bienes inmuebles mediante su referencia catastral. En el caso de no constar actualizada dicha referencia en la cartografía catastral, la información entregada por el Colegio incluirá necesariamente la referencia catastral de todos los inmuebles afectados por la actuación, sin perjuicio de las medidas que se arbitren por parte de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

El Colegio velará por el uso de la referencia catastral en todos los trabajos profesionales realizados por los colegiados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Octava. *Comunicación de incidencias.*

En régimen de encomienda de gestión, el Colegio se compromete a la colaboración en el mantenimiento catastral comunicando al Catastro aquellas incidencias de las que tengan conocimiento a través del ejercicio profesional de sus colegiados.

Dicha colaboración se materializará a través de los medios tecnológicos que diseñe la Dirección General del Catastro, y el alcance de la misma será definido anualmente en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del correspondiente convenio.

La información facilitada podrá comprender, entre otros documentos, los proyectos de obra visados que incorporen el certificado final de obra o cualquier otra documentación o proyectos técnicos que elaboren en el ámbito de su actuación profesional.

Novena. *Protección de datos de carácter personal.*

El Colegio, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, al Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto refundido, así como a la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen jurídico de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

Décima. *Régimen jurídico.*

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en el articulado de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular en su artículo 11.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro.

Undécima. *Comisión de seguimiento, vigilancia y control.*

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Gerente Regional del Catastro de La Rioja o por el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas para el desarrollo del mismo, resolviendo las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación y cumplimiento del convenio.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse por medios electrónicos.

Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Duodécima. *Vigencia del convenio.*

El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 9 de mayo de 2024 prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

Decimotercera. *Suspensión del convenio.*

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

Cuando la correspondiente Gerencia del Catastro detecte que se ha producido un uso indebido de la información catastral protegida por parte del Colegio, o dispusiera de indicios fundados de alguna posible infracción de los requisitos y reglas que rigen el acceso a dicha información y su difusión, procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de la vigencia del Convenio en cuanto afecta al acceso a la información citada e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate. El resultado de las comprobaciones efectuadas se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Catastro, que resolverá según proceda.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.–El Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja, Fernando Ochoa Zaldívar.

cve: BOE-A-2023-11868
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

11869 *Resolución de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de La Región de Murcia un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Murcia, a nueve de mayo del año dos mil veintitrés.

De una parte: don Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 2016), en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo 17 de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado (BOE de 31 de diciembre de 2021).

De otra parte: doña M.ª Dolores de Alcover-Aguilar y García, Presidenta del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia, de conformidad con las elecciones celebradas el 29 de noviembre de 2022, cuya representación ostenta al amparo del artículo 28 de sus Estatutos, publicados por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 15 de marzo de 2006 (BORM de 1 de abril).

EXPONEN

Primero.

El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, modificado por el Real Decreto 611/2022, de 26 de julio.

Segundo.

El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

El artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativo al principio de colaboración social en la gestión de tributos, establece que ésta podrá instrumentarse a través de acuerdos entre la Administración Tributaria y las entidades interesadas.

Cuarto.

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, así como con los artículos 4.4 y 9 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (BOE de 15 de febrero de 1974).

Quinto.

Son funciones profesionales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria colegiados el asesoramiento y la mediación en los contratos de compraventa y de permuta de fincas rústicas y urbanas, en los de constitución de préstamos con garantía hipotecaria sobre dichas fincas, así como en los de arrendamientos, cesiones y traspasos de las mismas.

Igualmente, es función de tales profesionales la emisión de dictámenes sobre el valor real o de mercado en venta, cesión o traspaso de bienes inmuebles.

Sexto.

La suscripción del presente convenio responde a la conveniencia y necesidad de establecer los cauces de colaboración entre la Dirección General del Catastro y los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria sustentados en las nuevas posibilidades normativas y tecnológicas. Esta colaboración propiciará la mejora de las prestaciones a los ciudadanos y la consecución del común objetivo de acercamiento de la Administración pública a aquellos.

Así, las fórmulas de colaboración permitirán facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en general y, en particular, la de presentación electrónica de declaraciones catastrales ante el Catastro, así como la práctica de la notificación electrónica. Por otra parte, se contempla el compromiso de gestionar Puntos de Información Catastral que permitirán la prestación de los servicios de acceso a la información catastral y aquellos otros servicios que puedan solicitarse.

Otro eje primordial de esta colaboración, además de la asistencia de los colegiados a sus clientes en la confección y presentación de declaraciones y otros escritos ante el Catastro Inmobiliario, es la obtención electrónica de los datos catastrales precisos para la realización de sus encargos profesionales, lo que propiciará la mejora de las prestaciones a los ciudadanos, agilizando dicha actuación y confiriéndole un mayor grado de fiabilidad, transparencia y seguridad jurídica.

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

Séptimo.

El presente convenio se suscribe en el marco de colaboración establecido en el convenio suscrito el 26 de enero de 2023 entre la Dirección General del Catastro y el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, que fija las pautas y el marco de colaboración entre la Dirección General del Catastro y los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Octavo.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el convenio de 13 de junio de 2008, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

Noveno.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración, en régimen de encomienda de gestión, entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante, Gerencia) y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia (en adelante, Colegio).

Este convenio prevé compromisos con relación a las actuaciones de asistencia a los ciudadanos en la confección y presentación de declaraciones catastrales, con utilización del asistente de declaraciones y el asistente gráfico, en su caso, así como para la obtención del Informe de Validación Gráfica. Por otra parte, se contemplan la asistencia a los ciudadanos en la comparecencia electrónica para ser notificados, así como el compromiso de establecimiento de un Punto de Información Catastral en la sede colegial o, en su caso, en las Delegaciones Provinciales que formen parte de la demarcación colegial.

Recoge este convenio, asimismo, el envío de información sobre la corrección de las descripciones catastrales de los bienes inmuebles cuya necesidad puedan apreciar los colegiados en sus intervenciones profesionales de mediación en las operaciones inmobiliarias, así como para la comunicación de las discrepancias que se observen en la cartografía catastral.

Se prevé, asimismo, en este marco de colaboración, la entrega de información sobre las peritaciones realizadas por los colegiados así como sobre los precios de oferta en las transacciones inmobiliarias de compraventa y de alquiler en que intervengan.

Es su objeto, además, el apoyo colegial en el cumplimiento de la obligación de consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles en los contratos de arras y de alquiler.

Segunda. *Establecimiento de un punto de información catastral.*

El Colegio se compromete al establecimiento de un Punto de Información Catastral en su propia sede o en cualquiera de su demarcación territorial, que será gestionado en régimen de encomienda por el Colegio, en las condiciones establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

Las solicitudes de información catastral y la documentación que debe acompañarlas podrán presentarse por los colegiados en el Punto de Información Catastral por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Igualmente, la información catastral podrá entregarse al solicitante por los mismos medios.

Con la periodicidad que acuerde la Comisión de seguimiento, vigilancia y control y, como máximo, mensualmente, se remitirá por el Colegio a la Gerencia del Catastro, a efectos de su control, las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación que las acompañe, entre la que se encontrará la autorización que contenga el consentimiento expreso, específico y por escrito del titular catastral de los inmuebles, según establece el artículo 53.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario o, en su caso, el documento por el que se acredite la representación que ostente el solicitante, así como la documentación exigida en cada servicio cuya prestación tenga autorizada el Punto de Información Catastral.

Tercera. *Documentación gráfica de la definición de los bienes inmuebles.*

El Colegio pondrá a disposición de la Dirección General del Catastro, por procedimientos telemáticos, en los formatos digitales que determine ésta, la documentación gráfica digital de que disponga de los bienes inmuebles objeto de los encargos profesionales realizados por sus colegiados con trascendencia catastral.

Dicha documentación estará georreferenciada, en la proyección y sistemas geodésicos empleados en la cartografía oficial de la Dirección General del Catastro y reflejará la referencia catastral, superficies, usos y designación, en su caso, de los distintos bienes inmuebles. Asimismo, irá acompañada del correspondiente Informe de Validación Gráfica positivo cuando las alteraciones sobre los inmuebles afecten al parcelario catastral y de la documentación que acuerde el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Para el cumplimiento de este compromiso, la Dirección General del Catastro permitirá el acceso de los colegiados, en régimen de encomienda de gestión, a las aplicaciones catastrales gráficas que permitan la generación de la cartografía en los formatos mencionados y la obtención del correspondiente Informe de Validación Gráfica.

A dicha información se añadirá, en su caso, el acta de deslinde contradictorio, con la conformidad expresa de todos los colindantes afectados por la alteración catastral de las parcelas o, en su defecto, del mayor número posible; la correspondiente certificación final de obra; el presupuesto de obra; y la fotografía digital de las fachadas más significativas, en los casos de bienes inmuebles con construcciones.

Cuarta. *Asistencia en régimen de encomienda en la elaboración de declaraciones catastrales.*

Los colegiados, al amparo del presente convenio, en régimen de encomienda de gestión, asistirán a los obligados tributarios que les realicen el correspondiente encargo profesional en la elaboración de declaraciones catastrales a través de la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro.

Dicha asistencia comprende, además de las actuaciones concretas concernientes a la propia declaración, la elaboración e inclusión en la misma de la información gráfica correspondiente a las alteraciones inmobiliarias que les han sido encargadas. Esta información gráfica habrá de ajustarse a las prescripciones establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.

Quinta. *Presentación de las declaraciones catastrales.*

Los colegiados deberán presentar electrónicamente en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, en nombre de los interesados, las declaraciones

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

catastrales correspondientes a aquellas alteraciones inmobiliarias que les sean encomendadas, pudiendo acreditar la representación mediante el documento normalizado de representación aprobado por la Dirección General del Catastro.

El Colegio velará por el cumplimiento de esta obligación legal, adoptando cuantas medidas sean necesarias para ello. Cuando se detecten incumplimientos de dicha obligación podrá suspenderse la eficacia del convenio e incluso podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Los colegiados verificarán, previamente a la presentación electrónica de las declaraciones catastrales, que la alteración catastral a la que se refiere la declaración no haya sido incorporada al Catastro con anterioridad, o bien que no sea objeto de ninguno de los procedimientos de comunicación establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. En estos supuestos no se procederá a la presentación de la declaración.

Sexta. *Notificaciones catastrales.*

1. Los colegiados que hayan presentado electrónicamente en representación de sus clientes declaraciones catastrales, solicitudes y recursos serán los destinatarios de las resoluciones recaídas en ellos, a fin de que comparezcan electrónicamente para ser notificados en representación de sus clientes.

2. Los colegiados podrán asistir a sus clientes en la práctica de la notificación electrónica de los acuerdos catastrales y requerimientos efectuados en la tramitación de los procedimientos, mediante clave concertada, previamente enviada al interesado, con relación a los iniciados sin mediar representación y, en particular, en los iniciados de oficio, entre los que cabe destacar los procedimientos de valoración colectiva y el de subsanación de discrepancias.

En estos supuestos, el Colegio asume el compromiso de difundir y propiciar la asistencia a los ciudadanos en la práctica de la notificación con clave concertada, publicitando sus ventajas y seguridad jurídica.

Séptima. *Constancia documental de la referencia catastral.*

Todos los intercambios de información que se realicen al amparo del convenio que pueda suscribir cada Colegio incluirán la identificación inequívoca de los bienes inmuebles mediante su referencia catastral. En el caso de no constar actualizada dicha referencia en la cartografía catastral, la información entregada por el Colegio incluirá necesariamente la referencia catastral de todos los inmuebles afectados por la actuación, sin perjuicio de las medidas que se arbitren por parte de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

El Colegio velará por el uso de la referencia catastral en todos los encargos profesionales realizados por los colegiados, entre los que pueden encontrarse contratos de compraventa, arras y alquiler, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Octava. *Información sobre los valores y precios.*

Mensualmente, el Colegio se compromete, siempre que sea posible, a facilitar telemáticamente a la Dirección General del Catastro la información sobre los precios de oferta de las transacciones inmobiliarias de compraventa y de alquiler correspondientes a los inmuebles así como de las peritaciones efectuadas, cuya contratación haya sido encomendada a sus colegiados, todas ellas debidamente identificadas mediante su referencia catastral.

Además, el Colegio remitirá con la necesaria antelación las discrepancias detectadas con motivo de la intervención profesional de sus colegiados con los valores de referencia asignados a los inmuebles de la titularidad de sus clientes. En particular, se remitirá esta

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

información cuando las discrepancias que afecten a la descripción catastral de los inmuebles de titularidad de sus clientes repercutan en el cálculo del valor de referencia.

Novena. *Comunicación de incidencias.*

En régimen de encomienda de gestión, el Colegio se compromete a la colaboración en el mantenimiento catastral, comunicando al Catastro aquellas incidencias de las que tengan conocimiento sus colegiados a través del ejercicio de su profesión.

Dicha colaboración se materializará a través de los medios tecnológicos que diseñe la Dirección General del Catastro y el alcance de la misma será definido anualmente en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio entre el citado Centro Directivo y el Consejo.

La información facilitada podrá comprender, entre otros documentos, la cartografía de levantamientos, deslindes, segregaciones, divisiones, agregaciones o agrupaciones de inmuebles o cualquier otra documentación o proyectos técnicos que elaboren en el ámbito de su actuación profesional.

Décima. *Planes de formación conjuntos.*

Con el fin de mejorar la difusión de criterios y directrices uniformes de cara al despliegue y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio la Gerencia y el Colegio deberán elaborar, en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, planes de formación para los colegiados que incluirán el manejo del Asistente gráfico y del Asistente de declaraciones, así como el régimen de prestación de nuevos servicios a través del Punto de Información Catastral.

Los Planes de Formación serán anuales, y se impartirán descentralizadamente o a través de plataformas de e-learning.

Dichos planes de formación tendrán una orientación eminentemente práctica, contarán con la participación de funcionarios de la Gerencia y de personal del Colegio, y su programa se elaborará conjuntamente por ambas partes.

Undécima. *Protección de datos de carácter personal.*

El Colegio, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, al Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto refundido, así como a la Resolución de la Dirección General del Catastro por la que se aprueba el régimen jurídico de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral.

Duodécima. *Régimen jurídico.*

1. El presente convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en el articulado de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular en su artículo 11.

2. El presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro.

Decimotercera. *Comisión de seguimiento, vigilancia y control.*

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Gerente Regional del Catastro de Murcia o por el funcionario en quien delegue y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas para el desarrollo del mismo, resolviendo las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación y cumplimiento del convenio.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Las reuniones de la Comisión podrán celebrarse por medios electrónicos.

Esta Comisión es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Decimocuarta. *Resolución del convenio anterior.*

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el convenio formalizado por ellas en fecha 13 de junio de 2008, que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

Decimoquinta. *Vigencia del convenio.*

El presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 9 de mayo de 2024, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente convenio sustituye al anterior convenio suscrito el 13 de junio de 2008, que queda resuelto.

La suscripción del presente convenio, de conformidad con el artículo 68 del citado Real Decreto 417/2006, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La denuncia del convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

Decimosexta. *Suspensión del convenio.*

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se reanude su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El convenio podrá suspenderse total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.

Cuando la Dirección General del Catastro o la Gerencia del Catastro detecte que se ha producido un uso indebido de la información catastral protegida por parte del Colegio, o dispusiera de indicios fundados de alguna posible infracción de los requisitos y reglas que rigen el acceso a dicha información y su difusión, procederá, como medida cautelar, a acordar la suspensión de la vigencia del convenio en cuanto afecta al acceso a la información citada e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendentes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate. El resultado de las comprobaciones efectuadas se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Catastro, que resolverá según proceda.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.–El Director General del Catastro Fernando de Aragón Amunárriz.–La Presidenta del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia M.ª Dolores de Alcover-Aguilar y García.

cve: BOE-A-2023-11869
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

11870 *Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad.*

Habiéndose suscrito el 4 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para el cumplimiento de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad

Castelló de la Plana, a 4 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Luis Ortiz González, Secretario General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 504/2018, de 18 de junio, actuando por delegación de competencias del Ministro del Interior, según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.6 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, doña María Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, identificada electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y hallándose expresamente facultada para la firma del presente convenio mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022. Con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza Mayor 1, 12001 de Castelló de la Plana (Castellón).

Actúa como Fedatario, don Eduardo G. Pozo Bouzas, Secretario General de Administración Municipal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se identifica igualmente electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que la Constitución Española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona, los derechos fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. En particular, los artículos 39, 40 y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la anterior, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, estableciéndose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad –que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado– le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública. Estas circunstancias de ejecución se mantuvieron por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, ambas modificativas del Código Penal.

Tercero.

Que el artículo 149.1.6.ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Asimismo, le corresponde a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, el ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación penitenciaria estatal, tal y como establecen la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

Cuarto.

Que el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas, considera, en su artículo 4.1, que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local, que, a tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Asimismo, el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior establece en su artículo 7.3 a) que corresponde a la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas, la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, de la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad y de la libertad condicional; la libertad vigilada postpenitenciaria que es competencia de la Administración Penitenciaria, y la acción social penitenciaria.

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

Quinto.

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Castelló para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.

Segunda. *Compromisos que asume la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

1. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

En concreto en el preámbulo del citado Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, se señala que la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no constituye una actividad productiva ni remunerada, en los siguientes términos: «…la protección que en este caso se dispensa a los penados, es al modo como se protegen las prestaciones personales obligatorias, la derivada de su inclusión en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social únicamente en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional». Todo ello también en concordancia con el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2. Asimismo, al tener a su cargo los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, le corresponde la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. *Compromisos que asume el Ayuntamiento.*

1. El Ayuntamiento se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2. El Ayuntamiento, a través de los órganos o servicios habilitados para ello, se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización de la tarea encomendada.

3. La oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá, en ningún caso, un impacto negativo en los puestos de trabajo ya existentes y de futuro del Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento deberá facilitar el Anexo I cumplimentado, con los datos que se indican, a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Cuarta. *Distribución de las plazas.*

1. El Ayuntamiento deberá remitir a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Anexo II cumplimentado con los datos sobre las plazas que se indican.

2. Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, valorarán al penado con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán al mismo de las distintas plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberán realizar la actividad, conforme al catálogo de plazas que haya remitido el Ayuntamiento de acuerdo con el Anexo II de este convenio.

3. Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, trasladarán al Ayuntamiento la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

Quinta. *Jornada y horario.*

Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse, los Servicios de Gestión de Penas y Medias Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, deberán atender al principio de flexibilidad que recoge el 6.2 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, para compatibilizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

Sexta. *Derechos laborales o estatutarios en el desarrollo de la actividad.*

1. La actividad que realice el penado no será retribuida.

2. En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, o de carácter estatutario, como consecuencia de la actividad desarrollada por el penado con motivo del presente convenio, ni para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni para el Ayuntamiento.

Séptima. *Seguimiento y control del cumplimiento de la pena.*

1. Durante el cumplimiento de la condena el penado deberá seguir las instrucciones recibidas de la Autoridad Judicial competente y de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En cuanto al desarrollo de las tareas a realizar, el penado deberá seguir las directrices de la unidad en la que preste su tarea, en el ámbito de actuación y competencias del Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento informará a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de la actividad que vaya siendo desarrollada por el penado y de las incidencias relevantes que se produzcan en el desenvolvimiento del plan de ejecución, para que por dichos servicios se comunique lo oportuno a la Autoridad judicial competente.

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

En todo caso, deberá informarse de las siguientes incidencias:

a) Ausencias del trabajo o abandonos injustificados.
b) Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible.
c) Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación.
d) Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

Igualmente, el Ayuntamiento deberá informar a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sobre la finalización del plan de ejecución.

Octava. *Confidencialidad y protección de datos.*

1. El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos relativos al penado, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.
2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos en lo que resulten de aplicación.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del trabajo en beneficio de la comunidad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales, al amparo de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, y se clasificarán en las siguientes categorías: nombre y apellidos del penado, DNI y número de jornadas de condena a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.
4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Novena. *Financiación del convenio.*

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben.

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

Décima. *Comisión de Seguimiento.*

1. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y por su Alcalde, respectivamente.
2. Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.
3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.
4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.
5. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. *Régimen de modificación del convenio.*

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Ayuntamiento.

Duodécima. *Legislación aplicable.*

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Vigencia y entrada en vigor.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el presente convenio se perfecciona por el consentimiento prestado por las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles, en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

Decimocuarta. *Causas de extinción.*

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la resolución del convenio, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente convenio.–El Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.–La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, María Amparo Marco Gual.–Como Fedatario, el Secretario General de la Administración Municipal, Eduardo G. Pozo Bouzas.

ANEXO I

Datos del Ayuntamiento

PERSONA DE CONTACTO					
CARGO					
TELÉFONO		**MÓVIL**		**FAX**	
E-MAIL					
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD					
PROVINCIA					
LOCALIDAD			**C.POSTAL**		

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Oferta de plazas

ANEXO DE PLAZAS						
DATOS DE LA PLAZA						
TIPO DE ACTIVIDAD						
NÚMERO DE PLAZAS						
CARACTERÍSTICAS						
JORNADA DE		**PERIODICIDAD**		**HORARIO**		
*** (1)**	Mañana		De lunes a viernes			
	Tarde		Fines de semana			
	Noche		Toda la semana			
ESTUDIOS						
*** (2)**	Ninguno			Diplomado Universitario o equivalente		
	Estudios Primarios			Licenciado Universitario o equivalente		
	Educación Secundaria o equivalente			Idiomas		
OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS						
DATOS DE CONTACTO DE LA PLAZA						
NOMBRE / CARGO DEL RESPONSABLE						
TELÉFONO		**MÓVIL**		**FAX**		
E-MAIL						
DATOS DE UBICACIÓN						
PROVINCIA		**LOCALIDAD**				
C. POSTAL						

(1) Una jornada, una plaza. Jornada de mañana y tarde dará lugar a dos anexos distintos.

(2) Marcar el nivel mínimo requerido o “Ninguno” si no se requiere especial cualificación

cve: BOE-A-2023-11870
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

11871 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Motril, por la que se publica la modificación del Pliego de prescripciones particulares de remolque en el Puerto de Motril.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar la revisión extraordinaria de las tarifas máximas del servicio de remolque en un 12%, quedando la redacción de la cláusula 12 del pliego de prescripciones particulares de Remolque en el Puerto de Motril tal y como se indica en el anexo a la presente resolución, disponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Motril, 5 de mayo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, José García Fuentes.

«ANEXO

Cláusula 12. Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de revisión

Las tarifas del servicio de remolque portuario comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente los remolcadores adscritos al servicio y otros medios empleados, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Cada prestador publicará sus tarifas oficiales y pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria y de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y el nivel de las mismas conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352.

Dichas tarifas serán transparentes, equitativas y no discriminatorias.

Las tarifas de remolque portuario comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente a los remolcadores y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

1. Estructura tarifaria

Las tarifas tendrán como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o «GT» (Gross Tonnage), con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

La tarifa será independiente del número de remolcadores utilizados.

En las tarifas aplicables a los servicios de remolque portuario se diferenciarán las siguientes operaciones:

– Servicio de entrada y salida. En caso de que el buque comercial solo requiera servicio de remolque para la operación de entrada o salida, se facturará el 50% de la tarifa especificada.

– Los cambios de muelle que incluyan desatraque, remolque y atraque, se facturarán como un servicio de entrada/salida.

cve: BOE-A-2023-11871
Verificable en https://www.boe.es

– Escolta: servicio de acompañamiento del buque a la entrada o a la salida, para los casos en que lo exija la Capitanía Marítima

a) Bonificación sobre la tarifa base para los buques de hasta 1.000 GT y de eslora de hasta 40 metros.
b) Bonificación sobre la tarifa base para los buques destinados al tráfico regular de pasajeros.
c) Bonificación sobre la tarifa base para buques destinados al crucero turístico.

Las bonificaciones se aplicarán siempre y cuando los buques descritos utilicen el servicio de remolque portuario.
Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria para todos los prestadores, exista o no competencia.

2. Tarifas máximas

Las tarifas máximas para el servicio de remolque portuario, aplicables cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia, serán las establecidas a continuación.

GT

De	Hasta	Fórmula (en €)
0	3.600	(190,4 + 0,112xGT)/2
3.601	7.000	(985,6 + 0,081xGT)/2
7.001	17.000	(4.704 + 0,134xGT)/2
17.001	–	(17.360 + 0,0336xGT)/2

Reducciones y otras tarifas

Reducción mínima hasta 1.000 GT y 40 m de eslora.	25%
Reducción mínima buques tráfico regular pasajeros.	15%
Reducción mínima buques tráfico crucero.	20%
Tarifa de escolta operaciones ordinarias.	1.000 euros/remolcador-hora
Tarifa de escolta operaciones otras condiciones.	1.000 euros/remolcador-hora.»

Todo ello sin perjuicio del establecimiento, por parte del prestador, de otras bonificaciones al servicio.

Motril, 5 de mayo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, José García Fuentes.

cve: BOE-A-2023-11871
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11872 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con Samsung Electronics Iberia, SAU, para impulsar la aplicación didáctica de las tecnologías según el modelo del proyecto «Aula del Futuro» 2023-2025.*

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y Samsung Electronics Iberia, SAU, han suscrito, con fecha 9 de mayo de 2023, un convenio para impulsar la aplicación didáctica de las tecnologías según el modelo del proyecto «Aula del Futuro» 2023-2025, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–El Secretario General Técnico, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Samsung para impulsar la aplicación didáctica de las tecnologías según el modelo del proyecto «Aula del Futuro» 2023-2025

En Madrid, 9 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Mónica Domínguez García, Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según nombramiento por Real Decreto 438/2022, de 7 de junio (BOE del 8), en representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26), sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y de otra, don Gun Woo Kim, mayor de edad, casado, de nacionalidad surcoreana, provisto de N.I.E. ****6451*, en vigor, y por don Guillermo Damiá Díaz-Plaja, de nacionalidad española, con D.N.I número ***0784**, en su calidad de apoderados de Samsung Electronics Iberia, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108 Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.603, folio 178, hoja número M-442.826, y con N.I.F. A-59308114 (en adelante, «Samsung»). La condición del Sr. Kim y del Sr. Damiá como apoderados de Samsung resulta de la escritura pública otorgada en fecha 19 de mayo de 2022, ante la Notaria de Barcelona, doña María Armas Herráez, bajo el número 622 de su protocolo y la escritura pública otorgada en fecha 10 de julio de 2019, ante la Notaria de Barcelona, doña María Isabel Gabarró Miquel, bajo el número 1.122 de su protocolo.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante «MEFP») y Samsung Electronics Iberia, S.A.U. (en adelante «Samsung») podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir este Convenio y

EXPONEN

Primero.

Que el MEFP es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se atribuyen a la Secretaría de Estado de Educación, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la elaboración, promoción y difusión de materiales curriculares y otros documentos de apoyo al profesorado, así como el diseño de modelos para la formación del personal docente y el diseño y la realización de programas específicos, destinados a la actualización científica y didáctica del profesorado.

Segundo.

Que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta el cambio digital que se está produciendo y que afecta a la actividad educativa, ofreciendo una formación integral centrada en el desarrollo de competencias, incluida la competencia digital tanto del alumnado de todas las etapas educativas como la del profesorado, con un especial énfasis en la formación inicial y permanente, además del desarrollo profesional docente, como una de las prioridades de la colaboración entre administraciones educativas.

En línea con estas prioridades, el MEFP viene desarrollando desde 2015 el proyecto Aula del Futuro en España, dirigido a los docentes de centros educativos sostenidos con fondos públicos de todas las etapas educativas y con el objetivo de impulsar el aprendizaje a través de un mejor uso de la tecnología; a los efectos de constatar la importancia del uso de los recursos tecnológicos en el sistema educativo.

Tercero.

Que Samsung es una compañía que forma parte de un grupo líder en desarrollos tecnológicos en el ámbito de la educación y la aplicación didáctica de las tecnologías, y está comprometida con las comunidades de las que forma parte, con las que colabora en proyectos de desarrollo utilizando para ello los recursos tecnológicos.

Cuarto.

Que, entre los programas de Samsung en el ámbito de la educación, está impulsando el citado proyecto «Aula del Futuro», dirigido a los docentes de centros educativos de todas las etapas educativas y con el objetivo de impulsar el aprendizaje a través de un mejor uso de la tecnología; a los efectos de constatar la importancia del uso de los recursos tecnológicos en el sistema educativo.

Quinto.

Que en el marco del programa «Aula del Futuro», Samsung firmó un convenio con el MEFP el pasado 4 de marzo de 2021 para impulsar, en el marco de sus programas de responsabilidad social corporativa, dentro de los programas que realiza para mejorar la

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

sociedad a través de la aplicación adecuada de la tecnología como elemento vehicular, un máximo de veinte (20) aulas tecnológicas ubicadas en instalaciones de formación de las 17 Consejerías de Educación, el centro del INTEF y de las Ciudades de Ceuta y Melilla (en adelante, el «Convenio Anterior»). De las veinte (20) aulas tecnológicas mencionadas, aquellas que están en proceso de creación o no se iniciaron como resultado del Convenio Anterior, se procederá a su creación y finalización. Por otro lado, no se crearán nuevas aulas en las comunidades y ciudades autónomas que ya fueron dotadas como resultado del Convenio Anterior, si bien se les ampliará el mantenimiento de la dotación durante la vigencia de este nuevo convenio.

En este contexto, el MEFP y Samsung acuerdan suscribir este Convenio (en adelante, el «Convenio») de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del Convenio es llevar a cabo, de forma conjunta entre el MEFP, Samsung y las comunidades autónomas que se adhieran al Convenio, un proyecto de aplicación didáctica del equipamiento tecnológico suministrado por entidades con soluciones que sean de interés para el desarrollo y puesta en práctica de distintas metodologías en el aula. Samsung se integra en este Convenio, como parte intrínseca del mismo, a través de su solución tecnológica, que se instalará en las dependencias seleccionadas por las Partes y que formará parte del modelo pedagógico establecido para el proyecto «Aula del Futuro», de acuerdo con lo expuesto en el Anexo 2 del Convenio.

El aula del futuro es un espacio educativo, formativo, flexible y reconfigurable, dividido en zonas de aprendizaje, que cuenta con mobiliario y tecnologías digitales específicos, según se detalla en el Anexo 2. El objetivo del aula es que los docentes vean en esta propuesta un modelo de referencia para promover cambios metodológicos en la práctica docente diaria a través de la creación y organización de espacios flexibles en los centros educativos que promuevan el uso de metodologías activas. El Aula del Futuro no es únicamente el espacio físico, el mobiliario o la tecnología, sino un espacio de experimentación docente para mejorar los procesos de aprendizaje de los alumnos.

Segunda. *Naturaleza jurídica.*

El Convenio es de los previstos en el artículo 47.2 C) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se configura como una donación, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo. El contenido de este Convenio queda sometido a lo especificado en la ley 40/2015 indicada anteriormente, en sus artículos 47 y siguientes.

Tercera. *Actuaciones.*

Tras la firma de este Convenio, y una vez realizado su preceptivo registro y publicación, se pondrán en marcha las siguientes actuaciones para materializar los acuerdos adoptados en el mismo:

1. El MEFP, como responsable en materia educativa en Ceuta y Melilla, seleccionará dos espacios educativos, una en cada ciudad autónoma, que reúnan las condiciones establecidas en el Anexo 2 del Convenio, para instalar el aula tecnológica según el modelo «Aula del Futuro». Igualmente, el MEFP será responsable del espacio educativo, con las citadas condiciones, para instalar la citada aula tecnológica en las instalaciones del INTEF.
2. Samsung será considerada impulsora del Aula del Futuro y proporcionará el equipamiento de las aulas de acuerdo con lo establecido en este Convenio y sus

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

Anexos 2 y 3. Además, como empresa impulsora, con la colaboración del MEFP, se encargará del diseño de la imagen y de la adaptación estética de los espacios «Aula del Futuro», a fin de mantener una uniformidad de los mismos que facilite su reconocimiento y vinculación al proyecto. El logo de la empresa impulsora aparecerá, previa aprobación por Samsung, junto con el del INTEF y el del MEFP, en calidad de impulsora del Aula del Futuro. Igualmente, las Partes firmantes participarán como impulsores (sin que ningún tercero pueda gozar de esa calificación) en la inauguración de cada Aula del Futuro creada al amparo de este convenio.

Por otro lado, Samsung podrá hacer promoción y difusión de su participación en el proyecto en los medios de comunicación como impulsora de las Aulas, siempre mencionando al MEFP y al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma, e informando al MEFP con anterioridad.

3. Samsung proporcionará el soporte y apoyo necesarios para la instalación y configuración de las tecnologías detalladas en el Anexo 3 y en las condiciones establecidas en ese Anexo 3. Igualmente, proporcionará formación a los responsables en las administraciones educativas participantes sobre el equipamiento aportado y aquellos aspectos que fueran relevantes para su uso.

4. El MEFP comunicará el convenio firmado a las comunidades autónomas para facilitar su adhesión al mismo. Dicha adhesión se formalizará mediante la firma del documento que se incorpora como Anexo 1, donde cada comunidad autónoma interesada establecerá su interés en participar en el desarrollo del Convenio aceptando lo estipulado en el mismo. La adhesión tendrá efecto desde la fecha de publicación del documento firmado en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y la comunidad autónoma será considerada Parte del Convenio a todos los efectos, debiendo proceder de acuerdo a lo establecido en el punto 1 de esta misma cláusula en cuanto a la selección de un espacio y, si fuera necesario, llevar a cabo las actuaciones necesarias, de conformidad con la normativa autonómica de aplicación, a los efectos de aceptar el equipamiento que aporte Samsung para implantar el Aula del Futuro. La aportación del equipamiento y los procedimientos serán los establecidos en el Convenio y sus anexos.

5. Samsung procederá según lo establecido en los puntos 2 y 3 de esta cláusula para proporcionar equipamiento, soporte, apoyo y formación inicial en las aulas de las comunidades autónomas que firmen su adhesión al Convenio.

6. El MEFP constituirá la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.

7. Coordinación y evaluación del proyecto. A estos efectos, la Comisión de Seguimiento evaluará al concluir cada curso escolar el desarrollo e implementación del proyecto según lo establecido en la cláusula séptima y el Anexo 2 de este Convenio.

Los aspectos técnicos y pedagógicos concretos del desarrollo del proyecto y su vinculación al programa Aula del Futuro aparecen reflejados en el Anexo 2 del Convenio. Todo ello sin perjuicio de que alguno o algunos de ellos puedan ser modificados durante el desarrollo del proyecto por acuerdo unánime de las Partes del Convenio, que recogerá las opiniones de todos los representantes de las comunidades autónomas adheridas al Convenio. Cualquier modificación que se acuerde entre las Partes requerirá de una adenda modificativa, que se tramitará conforme a los requisitos previstos en la Ley para que pueda ser efectiva.

Cuarta. *Financiación.*

Tanto el MEFP como las Comunidades Autónomas que se adhieran a este Convenio, harán frente a las obligaciones establecidas en el presente Convenio con sus propios medios. En cuanto a Samsung, las obligaciones económicas son las que se establecen a continuación y que están especificadas en el Anexo 3.

La entrega del equipamiento proporcionado por Samsung, y especificado en el Anexo 3, se efectúa con los medios propios o subcontratados por Samsung, para la

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

creación y mantenimiento de los espacios «Aula del Futuro». La aportación de Samsung consiste en la entrega a la administración educativa correspondiente del equipamiento al que se refiere el Anexo 3 del Convenio, con un valor estimativo de 21.763,20 euros, si la dotación del aula se realiza con Samsung Chromebook, o de 25.985,02 euros, si la dotación del Aula se realiza con Galaxy Book, tal y como se recoge en el mismo. La elección de uno u otro tipo de dispositivo la realizará la administración educativa correspondiente de acuerdo a las políticas de dispositivos de su comunidad autónoma.

De la colaboración objeto de este Convenio no resultará para Samsung ningún pago ni responsabilidad por ningún concepto fuera de los que expresamente se establecen en el Convenio, siendo el MEFP y las administraciones educativas autonómicas adheridas al Convenio las únicas responsables de la obtención de las finalidades perseguidas con el mismo, así como del desarrollo de sus actividades.

Las entregas que realice Samsung podrán efectuarse en el marco de artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al Mecenazgo y consiste en la entrega a las Comunidades y Ciudades Autónomas que se adhieran al Convenio, del equipamiento al que se refiere el epígrafe c del Anexo 2 del Convenio para poder implantar las aulas y de la formación y apoyo que se concreta en los epígrafes d y e del Anexo 2; todo ello a los efectos de colaborar en la implantación y desarrollo del modelo «Aula del Futuro» en un máximo de 20 espacios de aprendizaje en todo el territorio español, sin perjuicio de que Samsung pueda incrementar dicho número si lo estima conveniente, afectando este incremento a la totalidad de las comunidades que se adhieran.

La subscripción del Convenio no supone el establecimiento de ningún tipo de relación en exclusiva entre el MEFP y Samsung. El MEFP podrá firmar convenios similares con otras empresas, que podrán sumarse al proyecto en calidad de empresa colaboradora, quedando Samsung como única impulsora del proyecto. Por su parte, Samsung podrá establecer acuerdos de similar naturaleza con otras entidades, siempre que no entren en conflicto con el presente Convenio, que queda como referencia única en la aplicación del modelo «Aula del Futuro» para la aplicación didáctica de las tecnologías.

Quinta. *Compromisos de las Partes.*

1. Compromisos del MEFP:

− Coordinación y apoyo a la gestión de las adhesiones de las comunidades autónomas al Convenio.

− Participar en la planificación, seguimiento, desarrollo y evaluación del desarrollo del Convenio y del proyecto «Aula del Futuro», junto al resto de las Partes, promoviendo la interacción y colaboración entre las unidades responsables de las Aulas del Futuro que existan en las administraciones educativas.

− Asumir en Ceuta y Melilla el desarrollo íntegro del proyecto como administración pública con competencias en materia educativa en dicho ámbito territorial.

− Dar apoyo a las comunidades autónomas participantes en la selección de los espacios físicos para la creación del «Aula del Futuro» y la implementación del enfoque metodológico para la división del espacio en zonas de aprendizaje.

− Ofrecer formación abierta a nivel nacional a todos los docentes de etapas educativas no universitarias como parte de su desarrollo profesional, especialmente a los docentes propuestos por las comunidades autónomas. Esta formación seguirá el modelo pedagógico del «Aula del Futuro» en los términos del apartado IV del Anexo 2.

− Compartir con las comunidades autónomas los productos e información sobre las formaciones desarrolladas por el proyecto europeo Future Classroom Lab (FCL) y aquellas organizadas por el MEFP.

− Coordinar, dinamizar y organizar la actividad de la red de embajadores del «Aula del Futuro», buscando sinergias con otras iniciativas europeas susceptibles de proporcionar beneficios mutuos, como Future Classroom Lab (FCL) y eTwinning.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

− Colaborar con instituciones y organizaciones educativas para fomentar el modelo «Aula del Futuro» y su impacto positivo.

− Organizar en las Aulas del Futuro dependientes directamente del MEFP que se creen al amparo de este convenio al menos 10 actividades formativas al año con el modelo aula del futuro, más 2 actividades formativas con embajadores del proyecto Samsung Smart School, desarrollado al amparo del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Samsung Electronics Iberia, SAU el 20 de junio de 2014, para difundir los aprendizajes obtenidos de este proyecto al resto de la comunidad educativa. Para estas formaciones, Samsung podrá colaborar aportando bloques de contenidos temáticos que estén relacionados con los cursos y, si fuera posible, ponentes o recursos que faciliten su impartición.

− Certificar los cursos organizados por el MEFP dentro del marco del proyecto Aula del Futuro, en las condiciones establecidas por la legislación vigente en cada momento para la emisión de certificados de formación del profesorado.

− Informar de la organización y desarrollo de las actividades formativas del proyecto Aula del Futuro, desarrolladas al amparo de este Convenio. En los casos de actividades formativas en los que Samsung aporte recursos que faciliten su impartición, el MEFP coordinará con Samsung los aspectos necesarios para su desarrollo.

− Poner a disposición de Samsung las Aulas del Futuro dependientes del MEFP para la posible realización de un evento al año, sea éste una reunión o un encuentro. A este respecto, tendrán prioridad las actividades formativas para la reserva del Aula específica.

2. Compromisos de Samsung:

− Colaborar, junto al resto de las Partes, en la planificación, seguimiento y desarrollo del Convenio y del proyecto «Aula del Futuro» en las administraciones educativas adheridas al Convenio.

− Proporcionar, según lo establecido en los Anexos 2 y 3, el equipamiento correspondiente a las «Aulas del Futuro» de las administraciones educativas adheridas al Convenio, manteniéndolo operativo y actualizado durante el desarrollo del proyecto.

Este equipamiento será cedido a cada administración educativa que se adhiera dentro del ámbito de aplicación del Convenio, teniendo Samsung el derecho de recuperarlo en caso de incumplimiento del Convenio, mediante notificación escrita razonada en un plazo no inferior a sesenta días.

Por otra parte, el equipamiento será donado a las administraciones educativas a la finalización del Convenio o antes de finalizar su vigencia, si así lo decide Samsung dejando constancia expresa por escrito, en ambos casos, de la voluntad de la donación. La entrega y retirada de equipamiento correrá a cargo de Samsung. En ese momento, se facilitarán a Samsung los correspondientes certificados a los efectos de lo establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

− Reparar o sustituir el equipamiento aportado por uno de similares características o superiores cuando esté deteriorado o defectuoso, excluyendo cuando dicha circunstancia se deba a negligencia de la administración educativa responsable del «Aula del Futuro» en la que se encuentra el equipamiento deteriorado o defectuoso. La retirada de equipamiento por estar deteriorado o defectuoso correrá a cargo de Samsung.

− Proporcionar soporte, formación técnica y de aquellos aspectos relevantes para el uso del equipamiento aportado al "Aula del Futuro", en los términos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio y en el epígrafe e del Anexo 2 y en el Anexo 3.

− Proponer y facilitar las formaciones y recursos de los que disponga la empresa relacionados con el equipamiento aportado para que puedan ser utilizados en las formaciones del «Aula del Futuro» que diseñen las administraciones educativas participantes para centros educativos y docentes y, en su caso, aprovechadas por los responsables de la formación que se imparta en el Aula del Futuro del MEFP. El MEFP estudiará la viabilidad de las propuestas y ofrecerá apoyo dentro de sus posibilidades y,

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

en caso de ser necesario, las condiciones de desarrollo de cada evento se acordarán particularmente entre las Partes.

3. Compromisos de las comunidades autónomas:

− Observar y cumplir lo establecido en este Convenio para el correcto desarrollo del proyecto en su ámbito territorial.

− Seleccionar y proporcionar el espacio «Aula del Futuro», donde se realizarán las experiencias formativas. Este espacio se seleccionará en colaboración con el MEFP, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 2.

− Garantizar que el lugar seleccionado podrá asumir los compromisos previstos en el Anexo 2 y llevar a cabo el proyecto de acuerdo con lo establecido en el Convenio.

− Participar en la planificación del proyecto, así como en su seguimiento, desarrollo y evaluación, junto al resto de las Partes.

− Seleccionar a los coordinadores y responsables de la gestión del Aula del Futuro en su ámbito territorial y comunicarlos al MEFP y a Samsung.

− Creación y desarrollo en el Aula del Futuro instalada en su ámbito territorial de formaciones docentes adecuadas para el Aula del Futuro, observando lo establecido en el Anexo 2. Igualmente, seleccionar y enviar, cuando sea posible, a docentes participantes para las formaciones a nivel nacional que organice el MEFP.

− Organizar en el espacio «Aula del Futuro» de la comunidad autónoma al menos 10 actividades formativas al año con el modelo Aula del Futuro, dirigidas a docentes y centros educativos, más 2 actividades formativas con embajadores del proyecto Samsung Smart School, desarrollado al amparo del Convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Samsung Electronics Iberia, SAU el 20 de junio de 2014 para difundir al resto de la comunidad educativa los aprendizajes y beneficios obtenidos de este proyecto. Para estas formaciones, Samsung podrá colaborar aportando bloques de contenidos temáticos que estén relacionados con los cursos y, si fuera posible, ponentes o recursos que faciliten su impartición.

− Certificar los cursos impartidos dentro del marco del proyecto Aula del Futuro, en las condiciones establecidas por la legislación vigente en cada momento para la emisión de certificados de formación del profesorado.

− Informar de la organización y desarrollo de las actividades formativas del proyecto Aula del Futuro, debiendo haber previamente consultado Samsung y haber hecho sus mejores esfuerzos para cumplir con las exigencias de Samsung en términos de fechas y condiciones.

− Organizar la inauguración del Aula del Futuro creada en la ciudad o comunidad autónoma teniendo en cuenta a las Partes firmantes de este Convenio, que participarán en dicho evento.

Sexta. *Seguimiento y evaluación de la ejecución e impacto de los proyectos.*

Se desarrollará una memoria final de la actividad que recogerá un informe de progreso y resultados del proyecto llevada a cabo en cada Aula del Futuro instalada. La estructura y contenido de la misma será diseñado en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima y estará coordinada por el MEFP, que contará con el apoyo de Samsung que facilitará los datos que sean necesarios para su realización.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*

Se creará una Comisión de Seguimiento que se ocupará de valorar y hacer seguimiento del cumplimiento y evolución del Convenio. La comisión estará compuesta por dos miembros de cada una de las Partes y las decisiones se tomarán por unanimidad. El MEFP presidirá esta Comisión y delegará la representación de sus dos miembros en el INTEF. Por su parte, Samsung designará a sus dos representantes y los comunicará, juntos con sus datos de contacto, al MEFP, según se establece en la base

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

decimocuarta. Igualmente, la Comisión de Seguimiento integrará un representante de las comunidades autónomas que estén adheridas al Convenio. Esta representación tendrá carácter rotativo, correspondiendo la misma por periodos de 6 meses a cada comunidad autónoma adherida por orden alfabético.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año y las actas de las reuniones se compartirán con las Partes firmantes de este Convenio y con todos los representantes de las comunidades autónomas adheridas al mismo.

Octava. *Publicidad.*

El MEFP y Samsung darán publicidad al Convenio y Samsung podrá publicitar el mismo en el marco de la difusión de sus proyectos de mecenazgo en materia educativa. Así mismo, las Partes podrán dar publicidad a la adhesión de las comunidades autónomas, a la implantación de las «Aulas del Futuro» y, en general, al desarrollo del proyecto.

Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos, así como publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. En ambos casos, la Parte que desee efectuar la publicación deberá informar mediante escrito a la otra Parte. A tal fin, la Parte que publique facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable, que se entenderá concedido tras tres (3) días hábiles sin respuesta.

Mientras esté en vigor el Convenio entre las Partes, el MEFP y las administraciones educativas adheridas reconocerán el apoyo de Samsung al proyecto «Aula del Futuro» en España a través de material promocional que se produzca sobre la misma (al menos un logo en una pared de cada Aula) y en la web del Aula del Futuro, utilizando las marcas, logotipos y signos distintivos facilitados por Samsung de conformidad con lo establecido en este Convenio.

Novena. *Protección de datos.*

Las Partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del Convenio, se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la ejecución del presente Convenio, resulta necesaria la comunicación por ambas Partes de información de carácter personal relativa a personas de contacto que gestionan su relación con la otra Parte.

Los datos personales de las personas de contacto o empleados de las Partes, así como de cualquier persona física que preste servicios a las mismas, serán tratados por y bajo la responsabilidad de la otra Parte con la finalidad de gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación entre ambas, limitándose a los mínimos datos imprescindibles para su localización profesional. Las Partes garantizan que informarán a los interesados de la comunicación de sus datos a la otra Parte con dicha finalidad.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante la vigencia del presente Convenio y la relación entre las Partes. Una vez finalizada la vigencia del presente Convenio, los datos personales se conservarán con vistas a una futura relación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el interés legítimo de las Partes en mantener las relaciones de colaboración.

A los efectos oportunos, las Partes hacen constar que no se prevé la comunicación de datos personales a terceros.

Los interesados cuyos datos sean facilitados por las Partes de acuerdo con lo señalado anteriormente, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cualquier momento,

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

adjuntando su DNI o documento equivalente acreditativo de su identidad, dirigiéndose a SAMSUNG en la página de Soporte de Privacidad https://www.europe-samsung.com/gdpr/webform/es, a través de la cual, además, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Samsung, o al MEFP a la dirección dpd@educacion.gob.es. Los interesados tienen derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.aepd.es.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que el Convenio no supone la comunicación o el acceso por una Parte a ningún dato de carácter personal incluido en los tratamientos que sean responsabilidad de la otra Parte.

Décima. *Propiedad intelectual.*

1. Cada Parte conservará todos los derechos, la propiedad intelectual e intereses similares y los derechos relacionados con cualquier material, información y/u otros artículos que se suministren a la otra Parte.

2. Samsung autoriza al MEFP y a las comunidades autónomas adheridas al Convenio a utilizar los logos y marcas de Samsung únicamente para los fines previstos por el Convenio. Esta autorización de uso se limita única y exclusivamente a las finalidades previstas en este Convenio y se extinguirá automáticamente en el momento de finalización del mismo, cualquiera que sea la causa. Dicha autorización no supone la concesión a favor de MEFP, INTEF o las comunidades autónomas adheridas de ningún derecho ni expectativa de derecho, sea de la naturaleza que sea, sobre las marcas de Samsung. Samsung tendrá derecho a revocar esta autorización en cualquier momento sin incurrir en penalización mediante notificación escrita al MEFP, que comunicará a las comunidades autónomas adheridas al Convenio. En todo caso, cada uso específico de los logos y marcas de Samsung requerirá de su aprobación previa y por escrito, y que no será denegado ni retrasado de manera no razonable.

3. Mientras esté vigente el Convenio entre las Partes, el MEFP y cada comunidad autónoma que se adhiera a éste suscribiendo el correspondiente documento de adhesión, autorizan a Samsung al uso de los logos del INTEF, del MEFP o de las comunidades autónomas adheridas al Convenio y sus administraciones educativas. A tal efecto, Samsung realizará petición expresa para cada uso, que tendrá que ser autorizado individualmente por los responsables del MEFP y de las comunidades autónomas, según corresponda, y que no será denegado ni retrasado de manera no razonable.

4. El MEFP autoriza a Samsung a difundir los materiales y acciones del Aula del Futuro.

Undécima. *Vigencia del Convenio.*

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. La referida inscripción se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la formalización del Convenio por las Partes. Asimismo, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». En cualquier momento antes de la finalización del plazo indicado los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante adenda, que seguirá los trámites establecidos legalmente, por un periodo de dos (2) años adicionales.

Duodécima. *Consecuencias en caso de incumplimiento.*

En caso de incumplimiento del Convenio por una de las Partes, la otra podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince (15) días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

El plazo de quince días podrá ser superior en caso de que las condiciones propias de la incidencia o las implicaciones para su resolución impidan a La Parte requerida su resolución en ese plazo. La determinación de un plazo superior a quince días para subsanar el incumplimiento se determinará en el seno de la Comisión de Seguimiento, tras recibir la notificación. Si transcurrido el plazo de quince días, o aquel superior que haya establecido la Comisión de Seguimiento, persistiera el incumplimiento, la Parte cumplidora que lo dirigió notificará a la Parte incumplidora y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. En este caso, la Parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que hubiere causado a la Parte cumplidora. Este requerimiento será comunicado asimismo a los responsables del mecanismo de seguimiento y evolución de la ejecución del Convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada Parte.

Decimotercera. *Modificación y resolución del Convenio.*

El presente Convenio solo podrá ser modificado, siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de los firmantes originarios del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de los firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión de seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión de seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se acuerda la resolución del convenio con dicho firmante. De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 51, el Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime por escrito de todos los firmantes o, individualmente, con alguno de los firmantes originarios o adheridos.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, que no se subsane en un plazo de quince (15) días desde su notificación, que no impida el desarrollo adecuado del proyecto según lo establecido en este Convenio. El plazo de 15 días podrá ser superior en caso de que las condiciones propias de la incidencia o las implicaciones para su resolución impidan a La Parte requerida su resolución en ese plazo.
d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

En cuanto a los procedimientos y los efectos de la resolución del Convenio se atenderá a los estipulado en los artículos 51 y 52 de la mencionada Ley.

Decimocuarta. *Independencia de Las Partes.*

Las Partes reconocen y acuerdan que actúan como personas jurídicas independientes. Ni el Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia. Ni Samsung ni el MEFP podrán vincular a la otra Parte en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra Parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

Decimoquinta. *Notificaciones.*

De acuerdo con el contenido del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones que fueran necesarias con motivo de este Convenio se realizarán necesariamente de forma electrónica. A estos efectos, en el caso de Samsung las notificaciones deberán dirigirse al Departamento Jurídico de Samsung Electronics Iberia SAU, y en el caso del MEFP, a la Dirección del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Decimosexta. *Ley aplicable y jurisdicción.*

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las Partes, a través de la comisión de seguimiento. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo es el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse entre las Partes en relación con el mismo, a través de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, el Convenio se regirá por la legislación española, específicamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será la aplicable en relación con su interpretación, validez y cumplimiento.

En prueba de conformidad, las Partes firman por duplicado, en Madrid, en las fechas que se indican a continuación.–La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Mónica Domínguez García. En Madrid, a 9 de mayo de 2023.–Samsung Electronics Iberia, SAU, Gun Woo Kim y Guillermo Damiá Díaz-Plaja. En Madrid, a 9 de mayo de 2023.

ANEXO 1

Adhesión de XX Comunidad Autónoma XX al Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Samsung para impulsar la aplicación didáctica de las tecnologías según el modelo del proyecto «Aula del Futuro» 2023-2025

D./Dña. ....., Consejero/a de Educación ……..... de ....., en virtud del Decreto……, en nombre y representación de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de ....., facultado para la firma de este modelo de anexo de adhesión al convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión celebrada el día __/__/____,

EXPONE

Primero.

Que con fecha ..... se firmó el Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y «Samsung» para impulsar la aplicación didáctica de las tecnologías según el modelo del proyecto «Aula del Futuro» 2023-2025.

Segundo.

Que el Convenio recoge la posibilidad de adherirse al mismo por parte de aquellas comunidades autónomas interesadas en su desarrollo dentro de su ámbito territorial.

Tercero.

Que es nuestra voluntad la adhesión efectiva al Convenio referido en el Expositivo Primero para el desarrollo de todas las actuaciones planteadas en el mismo, aceptando todos los compromisos y obligaciones que en él se establecen.

En prueba de conformidad, firmo en _____, a _____

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 2

Aspectos técnicos y pedagógicos del proyecto

«Aula del Futuro»

I. Definición y origen del proyecto

El Aula del Futuro es un proyecto que promueve un cambio metodológico tomando como base la modificación y la gestión innovadora de espacios educativos (aulas, bibliotecas escolares, etc.). Dentro de las acciones del proyecto dirigidas a centros educativos y docentes de etapas educativas no universitarias, se proporciona formación en el uso y gestión de estos espacios innovadores para la práctica docente diaria, que se lleva a cabo en espacios denominados «Aulas del Futuro», gestionados por las administraciones educativas competentes.

Este proyecto tiene su origen en 2012, en la iniciativa europea Future Classroom Lab (FCL), puesta en marcha por European Schoolnet en Bruselas. Por su parte, el INTEF y Samsung inauguraron en 2017 el espacio Aula del Futuro, como punto de partida para la creación de una red de aulas conectadas en las distintas comunidades autónomas, espacios de innovación y aprendizaje para docentes.

II. Objetivo del proyecto

El Aula del Futuro es un espacio físico basado en un enfoque pedagógico concreto, con mobiliario y tecnología específicos, ideado para mejorar los procesos de aprendizaje de los alumnos y para enseñar a los docentes a crear escenarios de aprendizaje basados en las metodologías activas con la utilización de tecnologías digitales, más allá de las experiencias de aula expositivas.

El objetivo del Aula del Futuro es ofrecer a los docentes un modelo de referencia para promover cambios metodológicos en su práctica docente diaria a través de la creación y organización de espacios flexibles. Al mismo tiempo, cada aula particular deberá responder a las necesidades de la comunidad educativa que vaya a utilizarla y deberá adaptarse al trabajo que se vaya a desarrollar.

De un modo más concreto, podemos señalar los siguientes objetivos del Aula del Futuro:

– Promover la reflexión y evaluación de los centros educativos en lo referente a la creación y gestión de espacios innovadores de aprendizaje.

– Inspirar y formar docentes en el uso de espacios innovadores de aprendizaje que incluyan el uso de tecnologías digitales para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

– Promover la creación de escenarios de aprendizaje basados en el modelo del aula del futuro, detectando y difundiendo buenas prácticas que sirvan como ejemplos y catalizadores para la transformación digital de los centros.

– Crear, dinamizar y dar apoyo a la comunidad de Aulas de Futuro que se creen en los centros educativos y que deseen adherirse a la red y compartir su experiencia.

III. Espacios de Formación «Aula del Futuro»

a) Selección

Es tarea de las comunidades autónomas seleccionar el espacio en la unidad de la Consejería de Educación en la que se ubicará el «Aula del Futuro», siendo preferiblemente un espacio ubicado en una unidad dependiente de la misma y que se dedique o en la que se desarrolle formación docente de la comunidad autónoma correspondiente. El MEFP orientará a la comunidad autónoma en la selección si ésta lo

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

requiere y el espacio seleccionado y su ubicación será comunicada al MEFP y a las empresas que se hayan unido al proyecto mediante firma del convenio.

b) Gestión de los espacios «Aula del Futuro»

La gestión de las Aulas del Futuro recaerá en la unidad seleccionada por la administración educativa de la comunidad autónoma en la que se ubique el aula. En el caso de Ceuta y Melilla, será el MEFP quien asuma esta responsabilidad. En cada caso, la administración educativa correspondiente seleccionará a los responsables de proyecto en su ámbito de gestión, que serán el contacto y los responsables de la coordinación del proyecto en su ámbito territorial. Por su parte, las empresas designarán también a las personas de su organización responsables del proyecto. De este modo, la gestión del proyecto se establece así;

– MEFP: designará a los responsables del INTEF para la coordinación global del proyecto y la representación del MEFP en la Comisión de Seguimiento. Igualmente, seleccionará a los contactos en Ceuta y Melilla, responsables de la gestión directa de las aulas en estas dos ciudades autónomas, que trabajarán en contacto directo con el INTEF.
– Samsung: designará al menos un responsable para la gestión y coordinación global del proyecto, que representará a la empresa en la Comisión de Seguimiento. Igualmente, podrá designar otros contactos responsables de distintas tareas del proyecto, si lo estima necesario y comunicará la selección al MEFP.
– Comunidades autónomas: designarán al menos a un responsable del proyecto en su ámbito de gestión. Si este responsable no estuviera destinado en la unidad en la que se ubique el Aula del Futuro, se podrá designar igualmente otro contacto en esa unidad. Opcionalmente, por voluntad de la comunidad autónoma, se podrán designar responsables para las distintas tareas de la gestión del proyecto. Todas las personas seleccionadas serán comunicadas al MEFP, si bien solo una de ellas será miembro de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula SEPTIMA del convenio.

c) Zonas de aprendizaje en el Aula del Futuro.

El Aula del Futuro es un espacio flexible y reconfigurable dividido en zonas de aprendizaje. Su equipamiento está repartido por las distintas zonas, que tienen como finalidad favorecer y estimular los procesos de enseñanza y aprendizaje.
La selección de las zonas de aprendizaje para las Aulas del Futuro puede tomar como referencia las ya existentes en el aula instalada en Bruselas o la instalada en el INTEF. Las zonas de aprendizaje del aula de Bruselas son las siguientes:

Zona para «Presentar»; Zona para «Intercambiar»; Zona para «Crear»; Zona para «Desarrollar»; Zona para «Interactuar»; Zona para «Investigar».

Si bien la división en 6 zonas de aprendizaje es el modelo base a replicar en las Aulas del Futuro en las Comunidades y Ciudades Autónomas, se podrá proponer y acordar entre las administraciones educativas involucradas la modificación de alguna zona de aprendizaje a implementar en un Aula en concreto. Un ejemplo de adaptación de las zonas es el Aula del Futuro del INTEF que, si bien coincide en el modelo del Aula en Bruselas, introduce la zona para «Explorar».

d) Equipamiento de las Aulas del Futuro.

El equipamiento concreto aportado por Samsung a las Aulas del Futuro será el establecido en el Anexo 3. Este equipamiento se instalará en la zona o zonas de aprendizaje del Aula del Futuro que los responsables del proyecto estimen más adecuada desde un punto de vista pedagógico. Si fuera necesario, la comunidad autónoma podrá contar con el soporte y apoyo de Samsung en los términos establecidos en el Anexo 3 y del MEFP.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

La gestión del equipamiento para las distintas formaciones correrá a cargo de los responsables de cada una de las Aulas del Futuro, que contarán con el soporte de Samsung, conforme a lo establecido en el Anexo 3. Samsung aportará las licencias necesarias para la instalación y uso del software de gestión y securización KNOX. El equipamiento incluirá únicamente la instalación del citado software.

e) Formación de los responsables de la gestión de los espacios «Aula del Futuro» en cada administración educativa.

Samsung será responsable de proporcionar formación en el uso y, en su caso, integración pedagógica, del equipamiento proporcionado a las aulas del futuro. Esta formación, que se realizará en los 30 días siguientes a la instalación y configuración del equipamiento en el «Aula del Futuro» correspondiente, estará dirigida a los responsables en las administraciones educativas e integrará formación en software educativo relevante desarrollado y ofrecido por la empresa que se adhiera al convenio, con las condiciones indicadas en el Anexo 3.

Así mismo Samsung podrá facilitar el acceso al software desarrollado en colaboración con entidades culturales como el Museo del Prado, Museo Arqueológico Nacional, Teatro Real previa autorización de estas para su uso pedagógico en las Aulas del Futuro.

f) Apoyo a los centros educativos interesados en el «Aula del Futuro».

El apoyo a los docentes y centros educativos, que muestren su interés por realizar implementaciones del proyecto en sus centros, se ofrecerá a través de las unidades y responsables que haya designado la comunidad autónoma correspondiente, a través de la formación referida en el siguiente aparatado, y de los correspondientes embajadores de la red de embajadores del «Aula del Futuro», que podrán ofrecer orientaciones y charlas de difusión. Igualmente, la web activa del «Aula del futuro» (https://auladelfuturo.intef.es) ofrecerá información y documentación que les pueda resultar de interés.

IV. Formación Docente «Aula del Futuro»

Los responsables de la gestión de los espacios «Aulas del Futuro» pondrán a disposición de los docentes del ámbito de su competencia una oferta formativa de desarrollo profesional que ayude y fomente la transformación de la educación en España con enfoques pedagógicos basados en el uso de las tecnologías digitales. Los talleres o cursos podrán ser presenciales (desarrollados en su totalidad en espacios «Aula del Futuro») o de carácter mixto (parte presencial y parte online). Igualmente se podrán ofrecer eventos de formación online si la unidad responsable en la comunidad autónoma lo estima conveniente.

Si la comunidad autónoma lo requiere, el MEFP proporcionará orientación e información en los modelos de formación y temáticas ofrecidos dentro del proyecto Aula del Futuro para que sirva como referencia en el diseño de los talleres de formación. Las temáticas de los talleres se centrarán en el uso pedagógico y práctico de la tecnología para apoyar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Por su parte, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, en representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, ofrecerá oportunidades de formación docente a nivel nacional en los términos establecidos en las cláusulas de este Convenio.

V. Seguimiento, resultados y evaluación

Una vez al año se evaluarán los resultados del proyecto. En esta evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento con la colaboración, en aquellos aspectos

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

en los que sea necesario, de los responsables designados por las empresas participantes en el proyecto. El MEFP coordinará el proceso de análisis y evaluación

Esta evaluación podrá incluir elementos como una descripción de las «Aulas del Futuro» en funcionamiento (número, ubicación, características, unidades responsables, etc.), las empresas involucradas y su actividad-participación en el proyecto durante el año evaluado, el catálogo de formación ofrecido en las aulas y participantes formados, necesidades detectadas (recursos pedagógicos, tecnológicos, por ejemplo), etc. El contenido final de esta evaluación será acordado con los miembros de la Comisión de Seguimiento y compartido con todos los representantes de las comunidades autónomas adheridas al Convenio.

ANEXO 3

Lista de equipamiento material, digital y/o software, sesiones y material formativo y mantenimiento

La empresa Samsung aportará equipamiento y/o software a cada «Aula del Futuro» creada al amparo de este convenio:

El equipamiento tendrá las siguientes condiciones técnicas:

– 20 Tabletas Galaxy Tab S6 Lite para alumnos de 10,4» que permitan trabajar lectoescritura con un lápiz pasivo, incluyendo funda teclado QWERTY.
– 1 Tableta Galaxy Tab S7 para profesores de 11» con funda teclado QWERTY incorporada con carga directa a través de pin conector, y capacidad de ofrecer experiencia de trabajo de PC al conectarse a un monitor mediante cable HDMI.
– 20 dispositivos móviles para alumno más 1 dispositivo para docente. Dependiendo del uso que se le quiera dar a los productos por cada Comunidad Autónoma que se adhiere al Convenio, estas podrán elegir entre:

- En el caso de los alumnos:

○ 20 Samsung Chromebook 4 con Pantalla LED HD 11.6" (1366 x 768), Anti-brillo; o bien
○ 20 Samsung Galaxy Book Go Silver con pantalla de 14.0" FHD LED Display (1920 x 1080), Anti-Glare y Windows 11 Home.

- En el caso de los profesores:

○ 1 Samsung Chromebook 4+ con Pantalla FHD LED 15.6" (1920 x 1080), Anti-brillo; o bien
○ 1 Galaxy Book2 Silver con pantalla de 15.6" FHD LED Display (1920 x 1080), Anti-Glare y Windows 11 Home.

– Plataforma de gestión y securización de dichas tabletas que permita un enrolado desatendido y automatizado de las tabletas, y una gestión de las mismas por perfiles.
– Samsung Flip, pantalla interactiva de 55» con soporte portátil en suelo que permita rotar la pantalla de posición vertical a posición horizontal.
– Samsung Flip, pantalla interactiva de 85» colgada en pared o sobre ruedas que pueda servir como pizarra digital o como elemento de proyección.
– 3 Smartphone Galaxy S21 o similar.
– 1 Monitor de 32 pulgadas.
– 2 Armarios para carga de 24 dispositivos cada uno.

Respecto a las condiciones de configuración: un plataformado estándar de tabletas y móviles para entornos educativos a través de Samsung Knox Manage (plataforma de gestión que permite configurar y administrar los dispositivos de manera eficiente, personalizada y segura), incluyendo la configuración para la correcta conectividad de las

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

tabletas y los móviles al wifi del aula aportado por el MEFP o la comunidad autónoma en su caso. Puesta en marcha, conexión y configuración de las pantallas interactivas para dejarlas preparadas para su uso y conexión a las tabletas y los móviles.

«Listado de equipamiento, y/o software con indicación de número de unidades por Aula del Futuro».

Si es con Samsung Chromebook:

Producto	Referencia	PVPR	Coste unitario	Uds	Total
Galaxy Tab S6 Lite wifi.	SM-P610NZAAPHE.	329,00	271,90	20	5.438,00
Funda teclado Galaxy Tab S6 Lite Targus.	GP-FBP615TGABS.	104,99	86,77	20	1.735,40
Galaxy Tab S7 wifi.	SM-T870NZKAEUB.	699,00	577,69	1	577,69
Book Cover Keyboard Galaxy Tab S7.	EF-DT870BBSGES.	199,90	165,21	1	165,21
Chromebook 4.	XE310XBA-K01ES.	339,00	280,17	20	5.603,40
Chromebook 4 +.	XE350XBA-K01ES.	429,00	354,55	1	354,55
Smartphone Galaxy S21 o similar.	SM-G991BZADEUB.	655,00	655,00	3	1.965,00
Samsung Flip 85.	LH65WMRWBGCXEN.	2.228,82	1.842,00	1	1.842,00
Soporte ruedas para flip 85.	S-RUEDAS.	482,79	399,00	1	399,00
Samsung Flip 55.	LH55WMRWBGCXEN.	1.827,10	1.510,00	1	1.510,00
Peana Flip 55.	STN-WM55H/EN.	681,00	562,81	1	562,81
Monitor Smart 32.	LS32AM700URXEN.	423,68	350,14	1	350,14
Armario cargador 24 uds.	TRAULAP EONOMY.	762,30	630,00	2	1.260,00
					21.763,20

Si es con Galaxy Book:

Producto	Referencia	PVPR	Coste unitario	Uds	Total
Galaxy Tab S6 Lite wifi.	SM-P610NZAAPHE.	329,00	271,90	20	5.438,02
Funda teclado Galaxy Tab S6 Lite Targus.	GP-FBP615TGABS.	104,99	86,77	20	1.735,37
Galaxy Tab S7 wifi.	SM-T870NZKAEUB.	699,00	577,69	1	577,69
Book Cover Keyboard Galaxy Tab S7.	EF-DT870BBSGES.	199,90	165,21	1	165,21
Galaxy Book Go Silver.	NP340XLA-KA2ES.	448,99	371,06	20	7.421,20
Galaxy Book2 Silver.	NP750XED-KC3ES.	1.098,99	908,25	1	908,25
Smartphone Galaxy S21 o similar.	SM-G991BZADEUB.	655,00	655,00	3	1.965,00
Samsung Flip 85.	LH85WMBWLGCXEN.	4.467,72	3.692,33	1	3.692,33
Soporte ruedas para flip 85.	S-RUEDAS.	482,79	399,00	1	399,00
Samsung Flip 55.	LH55WMRWBGCXEN.	1.827,10	1.510,00	1	1.510,00
Peana Flip 55.	STN-WM55H/EN.	681,00	562,81	1	562,81

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

Producto	Referencia	PVPR	Coste unitario	Uds	Total
Monitor Smart 32.	LS32AM700URXEN.	423,68	350,14	1	350,14
Armario cargador 24 uds.	TRAULAP EONOMY.	762,30	630,00	2	1.260,00
					25.985,02

La dotación del equipamiento dependerá de las condiciones del espacio disponible en cada aula y en ningún caso excederá del listado anterior.

Los modelos referencia podrán ser sustituidos por Samsung por modelos de similares características según disponibilidad comercial de los mismos.

La entrega de los productos se realizará en las sedes de las comunidades autónomas para el «Aula del Futuro». Samsung correrá con todos los gastos y costes relativos a la entrega, el embalaje, los seguros y los riesgos de pérdida o daño de los productos hasta su entrega. Si el MEFP o la comunidad autónoma correspondiente comprobaran que hay daños manifiestos en los productos o que hay alguna disconformidad en los productos tienen que ser notificados en el momento de la entrega. Si hubiese otro tipo de daños no manifiestos u ocultos que no hubiera podido observarse en el momento de la entrega, deberá notificarlo a Samsung en el plazo de 7 días naturales desde la entrega de entrega. Desde ese momento, el riesgo de los productos pasará al MEFP o a la comunidad autónoma correspondiente. Cuando el MEFP o la comunidad autónoma correspondiente notificaran algún daño o disconformidad en el citado plazo, Samsung sustituirá o reparará los productos lo antes que sea razonablemente posible. En caso contrario, Samsung no aceptará ninguna responsabilidad.

Asimismo, se deja constancia de que las Aulas del Futuro de las Comunidades Autónomas, que no se adhieran al presente Convenio, no les será de aplicación lo establecido en el mismo y no podrán beneficiarse de los servicios de mantenimiento, sustitución y reparación inmediata.

Los productos se entregan sin ningún tipo de software o desarrollo específico, más allá de su sistema operativo y Samsung Knox.

Samsung se compromete a actualizar y realizar el mantenimiento del producto y software proporcionado durante 2 años, y realizar la formación del software proporcionado, salvo negligencia por la administración correspondiente.

La formación incluye:

– El uso del Flip de 55 y 85.
– La gestión de Samsung KNOX Manage para administradores.
– El uso de las tabletas y móviles al profesorado.
– El uso de Samsung Chromebook o Samsung Galaxy Book al profesorado.

El servicio de mantenimiento durante dos años incluye:

– Servicio técnico de resolución de incidencias o dudas.
– Servicio telefónico o por correo electrónico ilimitado con respuesta máxima en 24 horas.
– Máximo de 4 desplazamientos por Aula del Futuro.

El servicio de sustitución y reparación inmediata durante dos años incluye:

– Reparación de tabletas (máximo 3 siniestros con sustitución inmediata en 24/48 horas peninsular y 48/72 horas en zonas de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
– Pérdida de S Pen (limitado a 5 unidades por Aula del Futuro).
– Dos intervenciones sobre Samsung Flip de 85» y Samsung Flip de 55» (limitado a reparación de un siniestro no superior a 400 euros). Siniestro total sobre pantalla no está cubierto.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

El servicio de montaje cuando se instala el Aula del Futuro incluye:

– Montaje de Samsung Flip de 55 con peana.
– Montaje de Samsung Flip de 85 en pared (soporte fijo incluido) o en soporte de ruedas.
– Incluye cableado eléctrico hasta enchufe (no incluye montaje o cableado de red RJ45).
– Puesta en marcha y conexión a red inalámbrica del Aula del Futuro.
– Creación de todos los portales necesarios. Configuración de las tabletas, primer encendido e instalación de apps. Incluye configurar modo Quiosco. Etiquetado de los dispositivos. Enfundado de las tabletas.
– Armarios cargadores para 24 equipos cada uno (total 48 equipos).
– Entrega de todo el equipamiento listo para utilizar y gestionar Samsung Knox Manage.

El MEFP y la comunidad autónoma correspondiente serán responsables del uso de los productos y se obligan a mantenerlos debidamente y a custodiarlos diligentemente.

La prórroga del Convenio implicará el mantenimiento de estos productos con las condiciones de mantenimiento que se indican a continuación. Samsung no se compromete a proporcionar nuevos productos anualmente. Las prórrogas del Convenio podrían incluir la incorporación de nuevos productos si se acordara entre las Partes.

En la medida en la que los productos se van a integrar en el Aula y en las actividades del MEFP y las comunidades autónomas, las Partes reconocen que no resultan de aplicación las garantías propias de la normativa de consumidores y usuarios. No obstante, los productos gozarán de la garantía que figure en la tarjeta de garantías que acompañe a cada uno de ellos.

En caso de tener disponibilidad, la empresa Samsung pondrá a disposición de las Aulas del Futuro creadas al amparo de este convenio las siguientes sesiones y recursos formativos digitales:

«Listado de sesiones formativas y recursos digitales».

− Sesión formativa sobre el uso y manejo de los dispositivos aportados.
− Sesión formativa del uso del software de gestión Samsung KNOX Manage.

cve: BOE-A-2023-11872
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

11873 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica el Convenio con Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor, integrados en la Red CIRCE.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana empresa) y Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Francisco Antonio Blanco Ángel.

ANEXO

Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la Red CIRCE

Madrid, 9 de mayo de 2023.

INTERVIENEN

De una parte, Francisco Antonio Blanco Ángel, Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 1073/2022, de 22 de diciembre, actuando por delegación de la ministra de Industria, Comercio y Turismo, según apartado 7 punto 1 a) de la Orden ICT/111/2021 de 5 de febrero, BOE de 11 de febrero de 2021.

De otra parte, M. Rosa Fiol Fernández, en nombre y representación de Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, en adelante «la entidad», como Vicepresidenta y Directora General, cargo que ostenta en virtud de contrato laboral con fecha de 8 de noviembre de 1990.

Ambas partes se reconocen competencia para suscribir el presente convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

1. Que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (en lo sucesivo DGIPYME), dependiente de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, integrada en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tiene encomendada, entre otras funciones la ejecución y seguimiento de las políticas del Gobierno orientadas a facilitar la creación de empresas, gestión del Centro de Información y Red de Creación de Empresas

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

(CIRCE) regulado por el Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, y asesoramiento a los emprendedores y a pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 apartado 1. r) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2. Que el Gobierno de España ha venido desarrollando una serie de medidas para impulsar y facilitar la creación de empresas, entre otras, el desarrollo del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), el Documento Único Electrónico y la red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE).

3. Que, según el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los PAE son oficinas pertenecientes a organismos públicos y privados, así como puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes, en los que se facilita la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

4. Que, según el artículo 22 de esta ley, los PAE podrán encargarse de la realización de los trámites administrativos necesarios para el cese de actividad de empresarios individuales y para la extinción y cese de la actividad de sociedades mercantiles.

5. Que, según el artículo 17 de esta ley, los PAE podrán encargarse de algunos trámites administrativos asociados al desarrollo de la actividad, incluidas la solicitud de autorizaciones y la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables para la apertura de nuevos establecimientos o instalaciones.

6. Que, según el artículo 13 de esta ley, todos los trámites necesarios para la constitución de sociedades, el inicio efectivo de una actividad económica y su ejercicio por emprendedores, podrán realizarse a través del PAE electrónico del MINETUR, siendo en la actualidad el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el departamento responsable, en virtud del Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

7. Que, según el artículo 13 de esta ley, los PAE utilizarán el CIRCE, cuya sede electrónica se ubicará en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en la actualidad Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), y el DUE, regulado en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

8. Que en la disposición adicional segunda de esta ley se establece también que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en la actualidad Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), podrá celebrar convenios de establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) con otras Administraciones públicas y entidades privadas y que en dichos convenios se establecerán los distintos catálogos de servicios que deben prestarse, así como su carácter gratuito y los que pueden ofrecerse mediante contraprestación económica.

9. Que la entidad está prestando servicios a los emprendedores, según la definición establecida en el artículo 3 de la Ley 14/2013, apoyando sus iniciativas empresariales, por lo que es una entidad colaboradora idónea para formar parte de la red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), integrada en la Red de Creación de Empresas (CIRCE), de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización por la que se regula los Puntos de Atención al Emprendedor.

10. Que se ha obtenido autorización previa del Ministerio de Hacienda para la firma del presente convenio. Además, la autorización previa del Ministerio de Hacienda será necesaria para la modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto del presente convenio las bases de colaboración entre las partes para el establecimiento de PAE en oficinas pertenecientes a la entidad.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

La entidad se compromete a encargarse, a través de sus PAE, de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación y apoyo a la financiación empresarial.

Los PAE utilizarán el sistema de tramitación telemática del CIRCE, cuya sede electrónica se ubica en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y en ellos se deberá iniciar la tramitación del DUE.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, actuando por medio de la DGIPYME:

– Pondrá a disposición de los PAE el sistema CIRCE, como herramienta esencial para la tramitación telemática.

– Prestará, con medios propios, soporte técnico para la puesta en marcha de los sistemas informáticos de los PAE que se comuniquen con el sistema CIRCE.

– Prestará, con medios propios, servicios de asistencia técnica y soporte a la red en lo que se refiere a la atención de consultas y resolución de los problemas que surjan en el uso del CIRCE.

– Pondrá a disposición de los PAE, las herramientas de gestión empresarial elaboradas por ella disponibles en la Plataforma PYME.

Tercera. *Servicios de los PAE.*

A. El PAE proporcionará con carácter obligatorio los siguientes servicios a los emprendedores:

1. Información general sobre los aspectos legales, fiscales, contables y de Seguridad Social propios de la sociedad de responsabilidad limitada, del empresario individual y del emprendedor de responsabilidad limitada, así como de cualesquiera otras formas jurídicas que puedan incorporarse al Documento Único Electrónico.
2. Realización de la tramitación para la constitución e inicio de actividad de empresas mediante el sistema de tramitación telemática CIRCE y utilizando el PACDUE (Programa de Ayuda a la Cumplimentación del Documento Único Electrónico). Este servicio deberá prestarse con carácter gratuito. El PAE se compromete a informar a los emprendedores de la gratuidad del servicio y de la utilización del DUE.
3. Información sobre las ayudas públicas aplicables al proyecto empresarial. Para ello, podrá utilizar la base de datos de ayudas disponible en www.pae.es.

B. Serán servicios opcionales los siguientes:

1. Información general dirigida a emprendedores relacionada con el ejercicio de la actividad.
2. Realización de la tramitación para el ejercicio de la actividad mediante el sistema de tramitación electrónica CIRCE y utilizando el PACDUE.
3. Información general dirigida a emprendedores relacionada con el cese de la actividad.
4. Realización de la tramitación para el cese de la actividad mediante el sistema de tramitación electrónica CIRCE y utilizando el PACDUE.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

5. Información a los emprendedores que lo demanden sobre el estado de tramitación de los procedimientos iniciados en su nombre, incluyendo, en su caso, información sobre el estado de la tramitación en los Ayuntamientos de las declaraciones responsables presentadas a través de la iniciativa «Emprende en 3». Esta información será accesible en el PAE electrónico.

6. Notificación de los actos de trámite preceptivos y la Resolución a los emprendedores que así lo demanden de los trámites iniciados en su nombre y siempre y cuando así lo permita el PAE electrónico.

7. Tutorización del plan de empresa que permita mostrar la viabilidad de la idea empresarial mediante el uso del Plan de Empresa interactivo de la DGIPYME, o de cualquier otra herramienta que la DGIPYME ponga a disposición de los emprendedores.

8. Información general sobre la transmisión de empresas, así como la facilitación de procesos de transmisión de empresas, actuando de manera neutral entre el comprador y vendedor, utilizando para ello la aplicación de transmisión de empresas de la DGIPYME.

9. Información general sobre aspectos relacionados con la competitividad empresarial, tales como la internacionalización, la I+D+i, la cooperación empresarial y la propiedad industrial.

10. Realización de otras tramitaciones distintas de las anteriores mediante el sistema de tramitación telemática CIRCE y utilizando el PACDUE, conforme la DGIPYME las implemente en el PAE electrónico.

Cada PAE que se constituya como consecuencia de este convenio asume todos los compromisos contenidos en el mismo, en particular, la prestación de los servicios obligatorios del apartado A. Además, comunicará a la DGIPYME qué servicios opcionales del apartado B prestará, pudiendo ampliar o disminuir con posterioridad dichos servicios opcionales. Para ello, la DGIPYME establecerá los medios electrónicos oportunos. En todo caso, la prestación de los servicios opcionales estará también sujeta a los términos del presente convenio.

Los catálogos de servicios de los distintos PAE se publicarán en el PAE electrónico.

Los servicios, obligatorios u opcionales, consistentes en la realización de tramitaciones mediante el sistema de tramitación telemática CIRCE y utilizando el PACDUE tendrán carácter gratuito. El resto de servicios podrán prestarse con carácter gratuito o mediante contraprestación económica, previa información suficiente al emprendedor.

Cuarta. *PAE virtual.*

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, los PAE también podrán ser puntos virtuales de información y tramitación telemática de solicitudes.

En el caso de que el PAE esté interesado en establecer un punto virtual de atención al emprendedor, deberá contar con los medios informáticos necesarios para ello.

La puesta en marcha del PAE virtual supone la conexión entre la página web que determine el PAE con la sede electrónica del CIRCE. La DGIPYME establecerá los requisitos y pruebas necesarios para ello.

El PAE, igualmente, se compromete a atender las solicitudes de información y tramitación que se dirijan a través del PAE virtual.

Quinta. *Infraestructura de los PAE.*

Los PAE se ubicarán en locales y espacios adecuados para el desarrollo de sus funciones garantizando a los usuarios unos niveles adecuados de comodidad y privacidad.

Para el cumplimiento de las funciones de tramitación, el PAE implantará el sistema CIRCE, de acuerdo a las prescripciones técnicas publicadas en la Web de CIRCE.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

Se dotará al local, teniendo en cuenta los requerimientos y compatibilidades técnicas que el CIRCE requiera, de la infraestructura de comunicaciones y del equipamiento ofimático e informático preciso, y en particular:

– Instalación de las líneas de comunicación de voz y datos que resulten necesarias para el funcionamiento del PAE.
– Instalación en los puestos de trabajo de equipos informáticos equipados para la ejecución del PACDUE. La configuración mínima exigida se publicará de manera actualizada en la Web de CIRCE y el PAE electrónico.
– Material ofimático de uso común para los puestos de trabajo del PAE (fotocopiadora, escáner, impresora y fax).

Sexta. *Requisitos de personal.*

Para la prestación de los servicios de información y asesoramiento contemplados en las cláusulas tercera y cuarta, el personal adscrito al PAE tendrá los conocimientos necesarios. La DGIPYME podrá requerir que el personal adscrito al PAE realice una prueba de conocimientos en el entorno de formación habilitado al efecto antes de autorizarlo a utilizar CIRCE. Si de la actuación del personal adscrito al PAE resultara evidente su falta de los conocimientos necesarios, la DGIPYME podrá revocar esta autorización.

Las características del personal adscrito responderán al siguiente perfil:

– Titulación Media, Superior o similar.
– Experiencia en información a las empresas.
– Conocimientos de los procedimientos administrativos necesarios para la creación, cese y ejercicio de la actividad de empresas.
– Conocimientos acerca de la temática empresarial (aspectos mercantiles, laborales, fiscalidad, financiación, planes de empresa, etc.).
– Conocimientos sobre las políticas e instrumentos de apoyo a la PYME, tanto en el ámbito estatal, como autonómico y de la Unión Europea.
– Experiencia en búsqueda y selección de información de utilidad para las PYME.
– Experiencia en el manejo de herramientas informáticas para la adquisición y tratamiento de la información, así como de consulta y comunicación en Internet.

El PAE deberá contar asimismo con personal técnico cualificado capaz de resolver aquellas incidencias relacionadas con el funcionamiento de los sistemas informáticos del PAE en su relación con el sistema CIRCE.

Séptima. *Coordinador de la entidad y responsable del PAE.*

La entidad designará a un coordinador de la entidad en materia de PAE. En caso de cambio de coordinador, la entidad deberá comunicar los datos del nuevo coordinador.

Así mismo para cada PAE que se establezca se designará un responsable de PAE. En caso de cambio de responsable de PAE, la entidad deberá comunicar los datos del nuevo responsable de PAE.

El responsable del PAE será la persona a la que la DGIPYME o el Centro de Asistencia a Usuarios (CAU) del CIRCE dirigirán los comunicados, avisos e informaciones relativos al funcionamiento de la red y del sistema CIRCE, sin perjuicio de que pueda haber comunicaciones puntuales con cualquier técnico del PAE por razón de su trabajo.

La entidad deberá comunicar los datos del resto del personal adscrito a cada PAE que se constituya y sus modificaciones.

Octava. *Presupuesto.*

El presente convenio no tiene contenido económico para ninguna de las partes.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

Novena. *Difusión.*

En las actuaciones de difusión del presente convenio y de la actividad de los PAE se hará mención expresa de la colaboración entre las partes, figurando de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere.

Cada uno de los PAE establecidos en virtud de este convenio, podrá indicar mediante rótulos tanto interna como externamente la identificación como PAE. Para ello, la DGIPYME pone a disposición del PAE el material gráfico de la marca PAE.

Décima. *Comisión de Seguimiento.*

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros designados por cada una de las partes, que será presidida por uno de los representantes de la DGIPYME actuando el otro representante de la DGIPYME como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

– Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
– Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La primera reunión de la Comisión se celebrará en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del convenio.

Undécima. *Tratamiento de datos personales.*

En aplicación de la normativa sobre protección de datos personales en vigor, la DGIPYME es responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en el Documento Único Electrónico (DUE) o, en su caso, en la aplicación del servicio opcional de transmisión de empresas. La entidad tendrá la consideración de encargada del tratamiento de estos datos.

Como encargada del tratamiento, la entidad deberá cumplir las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales.

En particular, la entidad y el personal adscrito a sus PAE se obliga a:

– Utilizar los datos personales de los emprendedores a los que tenga acceso en su condición de PAE exclusivamente para la tramitación del DUE o, en el caso de la transmisión de empresas, para poner en contacto al emprendedor con un potencial comprador o vendedor.
– Tratar estos datos de acuerdo con las instrucciones documentadas de la DGIPYME. Si la entidad considera que alguna de estas instrucciones es contraria a la legislación vigente, informará inmediatamente a la DGIPYME.
– Mantener estos datos en secreto, incluso después de que finalice el convenio.
– No comunicar estos datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa de la DGIPYME, en los supuestos legalmente admisibles.
– Garantizar que el personal adscrito al PAE se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

– Adoptar, cumplir y garantizar el cumplimiento de todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

– Asistir a la DGIPYME para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en la normativa de protección.

– Poner a disposición de la DGIPYME toda la información necesaria para que ésta pueda demostrar el cumplimiento de sus obligaciones como encargado del tratamiento.

– Permitir y colaborar en la realización de las auditorias, incluidas inspecciones, por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, o de otro auditor autorizado por ésta.

– Ayudar a la DGIPYME a garantizar el cumplimiento, en su caso, de las obligaciones relativas a las medidas de seguridad, violaciones de seguridad y evaluaciones de impacto, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición de la entidad.

– Al concluir la vigencia del convenio sin que se acuerde la prórroga del mismo o un nuevo convenio entre las mismas partes con el mismo objeto, devolverá a la DGIPYME todos los datos personales y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la legislación vigente.

Duodécima. *Cumplimentación y envío del DUE.*

La persona adscrita al PAE que cumplimente el DUE tendrá la obligación de comprobar que los datos que introduce en el mismo se corresponden con los que figuran en la documentación que deberán aportarle los emprendedores en el momento de comenzar la tramitación, y deberá disponer de firma electrónica para remitir el DUE al sistema CIRCE.

Con carácter previo al envío del DUE, será necesario que el emprendedor firme una copia del mismo.

Decimotercera. *Conservación de la documentación.*

De acuerdo a los plazos de prescripción legal establecidos, los PAE deberán conservar copia de toda la documentación que los emprendedores tienen la obligación de aportar en el momento de comenzar la tramitación del DUE, incluyendo la copia firmada del DUE a la que se refiere la cláusula anterior. Esta documentación deberá ser remitida por la entidad al responsable del CIRCE:

– Inmediatamente, en el caso de que le sea solicitada por la DGIPYME para un DUE concreto.

– En el plazo de 6 meses desde la extinción de este convenio, si alguna de las partes manifiesta a la otra que no tiene intención de firmar un nuevo convenio de establecimiento de puntos de atención al emprendedor.

Decimocuarta. *Adhesión.*

Mediante la firma del documento de adhesión del Anexo I, se podrán adherir otras organizaciones, integradas, dependientes o vinculadas a la entidad que deseen prestar los servicios que se especifican para los PAE.

Decimoquinta. *Efectos y extinción.*

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

El presente convenio se extinguirá transcurridos cuatro años desde la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del convenio.

Además, el presente convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

– El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
– El acuerdo unánime de todos los firmantes.
– El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no teniendo que indemnizar económicamente la parte incumplidora a la otra parte por el incumplimiento de las obligaciones salvo que hubiera actuado de mala fe, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.
– Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
– Si todos los PAE son dados de baja.
– Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista legalmente.

Decimosexta. *Motivos de baja de los PAE.*

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, actuando por medio de la DGIPYME podrá dar de baja a los PAE por incumplimiento de los términos del presente convenio o si el PAE no se mantiene activo. Se considerará que un PAE no se mantiene activo si en los últimos 12 meses no ha realizado la tramitación de un DUE.

En estos casos, la DGIPYME podrá inhabilitar al PAE cautelarmente y concederá un trámite de audiencia de 15 días de duración previo al acuerdo definitivo de baja del PAE.

Decimoséptima. *Régimen jurídico.*

El convenio se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Convenio y no pudieren ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo radicados en Madrid.

Decimoctava. *Régimen de modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento. Por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Orden ICT/111/2021de 5 de febrero, BOE de 11 de febrero de 2021), El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Francisco Antonio Blanco Ángel; y por Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, la Vicepresidenta y Directora General, M. Rosa Fiol Fernández.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Documento de adhesión al convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME)) y Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la Red CIRCE

Datos de la organización:
– Nombre:
– Domicilio:
– NIF:

Datos del representante:

– Nombre y apellidos:
– NIF del representante:
– Cargo en la organización:

Declaración de solicitud de adhesión:

Esta organización, por medio de su representante, declara:

1. Que es una organización integrada, vinculada o dependiente de Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat.
2. Que ha acordado solicitar la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (DGIPYME)) y Aeball-Asociación Empresarial de L'Hospitalet y Baix Llobregat, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE.
3. Que dicha organización conoce los términos de dicho convenio, comprometiéndose a cumplir todas sus cláusulas.

cve: BOE-A-2023-11873
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11874 *Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determinan los valores medios nacionales de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos.*

El Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte; se modifica el Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo; y se establece un objetivo indicativo de venta o consumo de biocarburantes avanzados, incorpora al ordenamiento jurídico nacional la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo, de 20 de abril de 2015, por la que se establecen métodos de cálculo y requisitos de notificación de conformidad con dicha Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo.

El apartado 3 del artículo 3 del citado real decreto establece que, por resolución del Secretario de Estado de Energía, se determinarán los valores medios nacionales de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero por defecto durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos según lo dispuesto en el punto 6 de la parte 2 del anexo. Dicho anexo establece que los valores medios nacionales por defecto de las emisiones durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos se establecerán con arreglo a las normas internacionales adecuadas.

De acuerdo con los últimos datos publicados por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, la intensidad media de las emisiones de carbono procedentes de la electricidad consumida a baja tensión para España en 2015 fue de 402 gCO2eq/kWh.

No obstante, el mismo Centro prevé la posibilidad de aplicar un factor de mejora para actualizar el anterior valor. Este factor se obtiene a partir de los datos informados a la Comisión Europea con arreglo al Reglamento (UE) 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático y por el que se deroga la Decisión n.º 280/2004/CE.

Los datos reportados a la Comisión Europea en base al citado reglamento son los presentados en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (1990-2021), cuya última actualización recoge la información relativa al año 2021. Aplicando el cociente entre el valor de la intensidad media de las emisiones de GEI procedentes de la electricidad para el año 2021 y el año de referencia 2015, el factor de mejora tiene un valor de 0,7375.

De acuerdo con lo anterior, se obtiene un valor nacional medio de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos de 296 gCO2eq/kWh, al que se le aplica un factor de conversión de 3,6 MJ/kWh, con arreglo al «Informe WELL-to-WHEELS Report» Versión 4.a (2014), publicado por el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea.

cve: BOE-A-2023-11874
Verificable en https://www.boe.es

En virtud de lo expuesto y en uso de la habilitación conferida por el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, esta Secretaría de Estado de Energía resuelve:

Primero.

Aprobar el valor medio nacional de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos.

El valor medio nacional por defecto de las emisiones durante el ciclo de vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos, a efectos de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, es de 82 gCO2eq/MJ, siendo este el valor que debe ser utilizado por los sujetos obligados en el artículo 5 del citado real decreto al notificar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Segundo. *Eficacia.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 11 de mayo de 2023.–La Secretaria de Estado de Energía, Sara Aagesen Muñoz.

cve: BOE-A-2023-11874
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

11875 *Orden CUD/496/2023, de 18 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas «Bono Cultural Joven 2023».*

Con el fin de contrarrestar los efectos negativos de la crisis sanitaria, económica y social, dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 44.1 de la Constitución Española, el Gobierno de España, a través del Ministerio de Cultura y Deporte, arbitró un conjunto de medidas y actuaciones orientadas a garantizar la sostenibilidad de las industrias culturales y creativas de nuestro país, al tiempo que se fomenta el acceso de la ciudadanía a la cultura. Entre estas medidas se encuentra de modo destacado el Bono Cultural Joven (BCJ).

El Bono Cultural Joven se encuentra regulado en la disposición adicional centésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, y en su normativa de desarrollo.

Los beneficiarios de este programa de ayudas serán aquellas personas que cumplan 18 años en 2023 y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven. Podrán destinar el importe de la ayuda a la adquisición de productos, servicios y actividades culturales, tanto públicos como privados, encuadrados en distintas categorías y con las limitaciones económicas previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, y que sean adquiridos exclusivamente en entidades o instituciones adheridas al programa.

Teniendo en cuenta el colectivo al que van dirigidas las ayudas, población joven (nativos digitales), que cuenta con capacidad técnica y habilidades suficientes para el manejo de dispositivos electrónicos y digitales, el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para todas las fases del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para esta gestión digitalizada del Bono Cultural Joven, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el artículo 6 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, el Ministerio de Cultura y Deporte ha considerado necesaria la participación de entidades colaboradoras para apoyar y colaborar «en la gestión de las ayudas y adhesión de las entidades, la entrega y distribución de los fondos a las personas beneficiarias, la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para la adhesión y el otorgamiento de las ayudas, de las operaciones de venta y del control de los límites establecidos en el artículo 8, siempre que no suponga el ejercicio de potestades públicas».

Por medio de la presente orden, se pretende seleccionar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, a la entidad colaboradora que se encargará de facilitar y gestionar los medios de pago de los beneficiarios del Bono Cultural Joven, articulando los mecanismos de pago que permitan la ejecución de las ayudas concedidas.

Los beneficiarios del Bono Cultural Joven recibirán la ayuda mediante tarjetas prepago virtuales, que se clasificarán por cada una de las categorías de gastos subvencionables previstas en el artículo 8.1 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

Excepcionalmente, se podrán emitir tarjetas físicas en caso de que el beneficiario no disponga de dispositivo móvil compatible para contener las mencionadas tarjetas virtuales, cuando así se solicite y de conformidad con lo previsto en la citada norma reglamentaria.

Igualmente, las entidades adheridas al programa Bono Cultural Joven 2023 deberán relacionarse con la entidad colaboradora seleccionada, a los efectos de permitir la ejecución del gasto en los medios de pago que utilicen en sus establecimientos.

La entidad colaboradora seleccionada actuará en coordinación con otras entidades colaboradoras del programa del Bono Cultural Joven, bajo la supervisión y control del órgano concedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Con el fin de desarrollar lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se dicta la presente orden.

Artículo 1. *Convocatoria.*

Se convoca el procedimiento para la selección, en régimen de concurrencia, de la entidad colaboradora que se encargará de facilitar y gestionar los medios de pago a los beneficiarios de las ayudas del programa Bono Cultural Joven 2023, así como de gestionar las autorizaciones de los Terminales de Puntos de Venta (TPV) y FUC de las entidades adheridas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, y dentro del respeto a los principios de publicidad, igualdad y no discriminación.

Artículo 2. *Objeto de la colaboración.*

1. El objeto de la colaboración es la facilitación y gestión de los medios de pago de las ayudas a los beneficiarios del Bono Cultural Joven, a través de las tarjetas prepago contempladas en el artículo 11, apartado 1 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, teniendo en cuenta las categorías de actividades y gastos subvencionables (artes en vivo, patrimonio cultural y artes visuales; productos culturales en soporte físico; y consumo digital o en línea), las cuantías máximas para cada una de ellas, las exclusiones y las condiciones que contempla el artículo 8 del citado Real Decreto.

2. Igualmente la entidad colaboradora se encargará de gestionar la autorización de las altas y bajas de los Terminales de Puntos de Venta y FUC de las entidades adheridas al programa del Bono Cultural Joven, a los efectos de aceptar pagos con cargo a las tarjetas prepago mencionadas en el presente apartado.

3. La entidad colaboradora actuará en nombre del órgano concedente exclusivamente a los efectos de gestionar el pago de la ayuda a los beneficiarios y actuará de manera coordinada con las demás entidades colaboradoras que participen en el programa del Bono Cultural Joven 2023, bajo la supervisión y control del órgano concedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

4. Las condiciones y obligaciones que asume la entidad colaboradora se plasmarán en un convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la entidad que resulte seleccionada, según el modelo de convenio que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Artículo 3. *Financiación y compensación económica.*

1. El gasto derivado de la convocatoria y el convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.482 «Bono Cultural Joven» del Presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte para el ejercicio 2023.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

2. La compensación económica de 2.900.000 euros prevista en el anexo I integra todos los costes de emisión y gestión de todas las tarjetas prepago que resulten válidamente emitidas y se calculará de la siguiente forma:

a. Una parte fija de 275.000 euros, en concepto de gastos de implantación y desarrollo del sistema.
b. Una parte variable con un límite máximo de 100.000 euros, en concepto de refuerzo del servicio de atención a beneficiarios y entidades adheridas previsto en el artículo 4.2.c) in fine en fases de incremento significativo de las consultas, a partir de un mínimo de 1.700 consultas diarias (por todos los canales habilitados) durante cinco días laborables consecutivos, y que se calculará sobre un precio unitario de un euro por consulta extra a partir del mínimo de referencia.
c. Una parte variable que se calculará en función de los beneficiarios a los que se conceda la ayuda, tomando como base un importe de 5 euros por persona beneficiaria, con un límite máximo de 505.000 beneficiarios.

3. El 10 % del importe total de la compensación económica prevista en el apartado 2.a se desembolsará de forma anticipada por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para la implantación del sistema en el plazo máximo de quince días hábiles desde la firma del convenio de colaboración, y previa prestación de garantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21, apartado 3, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el importe del 5 % del anticipo ante la Caja General de Depósitos a favor del Ministerio de Cultura y Deporte.
4. El segundo libramiento del citado apartado 2.a se realizará previa certificación de la plena implantación y desarrollo del sistema por parte de la entidad seleccionada.
5. Los servicios derivados del apartado 2.b se abonarán previa presentación de factura, que se realizará trimestralmente y con exposición detallada de los datos de los servicios efectivamente prestados.
6. Los fondos para la emisión de las tarjetas prepago del apartado 2.c se librarán a la entidad colaboradora seleccionada mediante sucesivos pagos, una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas.

Artículo 4. *Condiciones de solvencia y eficacia de la entidad colaboradora.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LGS, podrán ser entidades colaboradoras las entidades públicas o privadas con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, que estén válidamente constituidas, que también reúnan las siguientes condiciones:

a) Disponer de una plataforma digital de medios de pago operativa cuya cobertura alcance todo el ámbito nacional.
b) Acreditar, mediante contratos ejecutados, experiencia en la gestión financiera de proyectos o campañas con elevadas cifras de usuarios en los tres últimos años.
c) Disponer de una red de oficinas físicas de atención al cliente que garantice, al menos, la existencia de una oficina, propia o asociada, por provincia.

2. Para participar en el proceso de selección, deberán elaborar una propuesta que incluya los siguientes requisitos técnicos de eficacia:

a) Financieros:

– Las tarjetas prepago solo funcionarán en los Terminales de Puntos de Venta (TPV) de las entidades adheridas (físicos y online), pudiendo parametrizar dónde y cuándo se puede pagar con el sistema.
– Contar con mecanismos antifraude y un sistema de Inteligencia Artificial para análisis y verificación de los recibos de compra.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

– Ser compatibles con la tecnología para pagos a través de móvil NFC, y estar habilitados para que las tarjetas se puedan usar, al menos, con Apple Pay, Google Pay, y otras plataformas similares.

b) Tecnológicos:

– Contar con una solución debidamente appificada, o que cuente con SDK apropiados, así como documentación asociada, de modo que sea posible realizar las siguientes acciones:

- Obtener información de saldo.
- Obtener información de movimientos.
- Realizar activación/desactivación de tarjetas.
- Realizar alta/baja de entidades adheridas.
- Las tarjetas podrán ser usadas exclusivamente en entidades adheridas.
- Control de posibilidad de transacciones asociadas a los tipos de las entidades adheridas.
- Control de FUC para entidades nacionales.
- Control de MID para entidades internacionales.

– Las tarjetas no se podrán utilizar para sacar dinero en cajeros automáticos.

c) Funcionales:

– La entidad colaboradora seleccionada deberá integrarse con los sistemas desarrollados para la implementación del programa, para lo cual deberá cubrir los requerimientos técnicos y legales, y con los sistemas externos utilizados.

– La entidad colaboradora seleccionada estará en condiciones de emitir y distribuir a las personas beneficiarias tarjetas físicas o virtuales, sin establecer una relación contractual o de cliente con cada persona beneficiaria y, a ser posible, sin la asistencia de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curatela en caso de que la persona beneficiaria sea menor de 18 años en la fecha de la concesión de la ayuda.

– Una vez finalizado el programa o vencido el plazo de un año desde la concesión de la ayuda, la entidad colaboradora cancelará las tarjetas distribuidas y devolverá las cantidades no utilizadas

– La entidad colaboradora seleccionada deberá ser emisora, comercializadora y/o distribuidora de tarjetas.

– Se proporcionará una solución al requerimiento previsto en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, consistente en que los 400 euros deben ser gastados en tres tipos de categoría de productos y servicios, sin posibilidad de gastar el dinero de una categoría para comprar productos de otra. En el caso de devolución, el sistema comprometerá que el reembolso compute en la categoría de compra original.

– La prestación del servicio tendrá lugar durante todos los días naturales del año.

– No podrá obtenerse, ni procedente de la entidad adherida ni de terceros, el reembolso de todo o parte del importe del Bono.

– La entidad colaboradora deberá disponer de un sistema de información en el que el beneficiario de la tarjeta pueda activar la tarjeta en caso de ser necesario y bloquearla por robo o pérdida.

– Ofrecer un servicio de atención al usuario, tanto para beneficiarios como para entidades adheridas, para solucionar incidencias del programa tales como problemas en la activación de la tarjeta o para incluirla en wallet. Este servicio deberá cumplir los compromisos e indicadores de nivel de calidad contemplados en la Carta de Servicios del Ministerio de Cultura y Deporte. En caso de consultas telefónicas, la respuesta se trasladará en el momento y, de no ser posible, en un plazo máximo de setenta y dos horas.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

d) Características de la tarjeta prepago:

– La tarjeta física contará preferiblemente con tecnología contactless.
– La tarjeta física dispondrá preferiblemente de un sistema de seguridad con chip y pin.
– La tarjeta tendrá sistema de pago compatible con tecnología contactless para transacciones de menos de 50 euros.
– La tarjeta tendrá una caducidad de un año tras la fecha de resolución de concesión de la ayuda.
– Será compatible con pago electrónico a través de móvil con, al menos, Google Pay y Apple Pay.
– El envío de la tarjeta física se realizará al domicilio del titular de la tarjeta o a la dirección que se indique en la solicitud.
– Se deberá adjudicar a las tarjetas emitidas, tanto físicas como virtuales, una numeración común y exclusiva, que permita a las plataformas y otras entidades adheridas que así lo requieran, asociar dicha numeración a este programa.
– Las tarjetas habrán de configurarse de manera que respeten e integren los límites económicos y temporales establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo.

e) Cumplimiento de la normativa vigente:

– Supervisión de anomalías de pagos.
– Control de tiempos de custodia de datos.
– Encriptación.
– Tránsito seguro de datos.
– Protección de datos.

f) Datos:

– Custodiar de manera segura la identificación y datos de carácter personal de las personas beneficiarias conforme a lo previsto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
– Custodiar de manera segura la Identificación y datos de entidades adheridas.
– Custodiar de manera segura los datos de las tarjetas emitidas.

g) Informes:

– Emisión periódica, al menos una vez al mes, de informes base: resumen de transacciones, detalle por persona beneficiaria, tipo de tarjeta, operaciones computadas por comunidad autónoma y por provincia. Los informes se emitirán de forma adicional a la información que se facilitará regularmente, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del convenio previsto en el anexo I.

h) Plazos:

– Los plazos de activación de las tarjetas virtuales y físicas deben ser de un máximo de treinta días, a contar desde la fecha de las resoluciones parciales de concesión de las ayudas a las personas beneficiarias del Bono Cultural Joven y una vez recibidos los fondos en la entidad.

Artículo 5. *Duración.*

La duración de la colaboración se extenderá por veinticuatro meses desde el momento de la firma del correspondiente convenio, según el modelo recogido en el anexo I.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

El convenio podrá ser objeto de prórroga dentro de los límites establecidos en el artículo 16 de la LGS, por acuerdo expreso de ambas partes, que se adoptará con anterioridad a la finalización de la vigencia anteriormente indicada.

Artículo 6. *Requisitos legales y obligaciones de la entidad colaboradora.*

1. La entidad colaboradora que resulte seleccionada deberá reunir los requisitos contemplados en el artículo 13 de la LGS.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LGS, son obligaciones de la entidad colaboradora que resulte seleccionada las siguientes:

a) Tener operativas la plataforma y/o aplicaciones informáticas, en coordinación con las demás entidades colaboradoras, habilitando el procedimiento operativo a fecha 25 de julio de 2023.
b) Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras del Bono Cultural Joven aprobadas por Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, en el convenio suscrito con el órgano concedente y, en su caso, los que se determinen en la correspondiente orden de convocatoria de acceso a las ayudas.
c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de las ayudas y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.
d) Presentación de los informes mencionados en el apartado 4.2.g).
e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
f) Cumplir, en materia de protección de datos, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
g) Utilizar la imagen corporativa del programa Bono Cultural Joven, facilitada por la Subsecretaría de Cultura y Deporte, en todos los soportes físicos y digitales.

Artículo 7. *Criterios de selección de la entidad colaboradora.*

1. La selección de la entidad colaboradora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la LGS, se efectuará siguiendo los principios de publicidad, concurrencia e igualdad y no discriminación.
2. Los criterios objetivos que servirán de base para la selección de la entidad colaboradora serán los siguientes:

a) Propuesta técnica que describa con la amplitud y detalle precisos todos los elementos necesarios para la articulación de la colaboración solicitada, incluyendo el modelo de gestión, y especificando la propuesta de entrega de una o tres tarjetas por beneficiario, en función de las categorías previstas en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo (hasta 50 puntos).
b) Experiencia en el desarrollo de campañas similares en los últimos tres años, teniendo especialmente en cuenta el alcance y la amplitud del número de potenciales beneficiarios y entidades adheridas, debidamente acreditado (hasta 20 puntos).
c) Ofrecer un servicio de atención al usuario, tanto para beneficiarios como para entidades adheridas, para solucionar incidencias como problemas en la activación de la tarjeta o para incluirla en wallet (10 p).

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

d) Inclusión en la propuesta técnica de todos o algunos de los siguientes méritos adicionales (hasta 20 puntos):

i. Disponer de un sistema de alertas ante actividades sospechosas (5 p).
ii. Aportar potenciales soluciones al problema que puede surgir en las entidades en las que se vendan productos de dos o tres categorías diferentes, para evitar que se adquieran unos productos con el saldo de otros (5 p).
iii. Aportar potenciales soluciones técnicas a la limitación a 4 meses del periodo de suscripción a plataformas digitales previsto en el artículo 8, apartado 6 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo (5 p).
iv. Disponer de una app relacionada con procesos de pago (5 p).

Artículo 8. *Lugar, forma y plazo de la presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, https://cultura.sede.gob.es, según el modelo que se incluye como anexo II de esta orden e indicando como Organismo Destinatario el «Gabinete Técnico Subsecretaría (MCD)» con DIR3 EA0019832.
2. De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, será requerida lo antes posible para que la subsane mediante su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que hubiese sido realizada la subsanación.
3. El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 9. *Documentación complementaria.*

1. Las entidades interesadas deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución/modificación.
b) Poderes acreditativos de la representación de la persona que firma la solicitud de participación.
c) Declaración responsable de cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
d) Propuesta técnica, memoria y toda la documentación que, a juicio de la entidad, permita al Ministerio de Cultura y Deporte valorar la solicitud conforme a los criterios objetivos fijados en el artículo 7 de esta orden.

2. La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
3. En caso de que la presentación de los documentos se efectúe separadamente de la solicitud, se indicará el número de registro de entrada de la solicitud y el órgano responsable del procedimiento.

Artículo 10. *Comprobación de datos.*

1. Para la tramitación del procedimiento, se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de las administraciones públicas, excepto que la entidad interesada se oponga a su consulta:

a) NIF de la entidad solicitante.
b) DNI/NIE de la persona representante.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

c) Certificado de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

d) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

2. En el caso de que las entidades interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla habilitada en el formulario correspondiente y presentar los documentos cumplimentando el anexo II de esta orden.

Artículo 11. *Resolución.*

1. El órgano competente para resolver el presente procedimiento será el titular de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, a propuesta del Gabinete Técnico de la Subsecretaría que actuará como órgano instructor.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 8.3.

3. Transcurrido el plazo máximo previsto en el presente artículo sin que se haya dictado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Contra la resolución del presente procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación a la que se refiere el artículo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. *Publicación.*

La resolución definitiva por la que se seleccione la entidad colaboradora será objeto de publicación en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. *Formalización del convenio de colaboración.*

En el plazo máximo de diez días naturales desde la publicación de la resolución, deberá formalizarse el convenio de colaboración entre la entidad seleccionada y el Ministerio de Cultura y Deporte.

Artículo 14. *Régimen de recursos.*

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2.b) y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. *Entrada en vigor.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Subsecretaría de Cultura y Deporte y (nombre de la entidad seleccionada) para la facilitación y gestión de los medios de pago de las ayudas del «Bono Cultural Joven 2023»

En Madrid, … de junio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña María Pérez Sánchez-Laulhé, en su calidad de titular de la Subsecretaría de Cultura y Deporte (en adelante, Subsecretaría u órgano concedente), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante el Real Decreto 108/2023, de 14 de febrero (BOE n.º 39, de 15 de febrero de 2023), y en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado undécimo.h) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias

Y de otra parte, por … con DNI…, actuando en nombre y representación de…, en su condición de…, en virtud de las facultades emanadas de…

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, es el Departamento de la Administración General del Estado encargado, entre otras funciones, de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de promoción, protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, así como la promoción y difusión de la cultura española, el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de cultura.

Entre los órganos directivos del Ministerio, corresponden a la Subsecretaría de Cultura y Deporte las competencias y funciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del citado Ministerio, en la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Segundo.

Que el Ministerio de Cultura y Deporte, en el ejercicio de las competencias que le corresponden, viene impulsando medidas y actuaciones orientadas a garantizar la sostenibilidad de las industrias culturales y creativas de nuestro país, propiciando la recuperación y dinamización de un sector afectado sensiblemente por la crisis causada por el virus COVID-19, al tiempo que se fomenta el acceso de la ciudadanía a la cultura.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Que, entre las medidas mencionadas, se encuentra el Bono Cultural Joven, contemplado en la disposición adicional centésima cuarta de la Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Cuarto.

Que en el artículo 6 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, se recoge la posibilidad de contar con entidades colaboradoras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), para la gestión de las ayudas y adhesión de las entidades, la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios, la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para la adhesión y el otorgamiento de las ayudas, de las operaciones de venta y del control de los límites establecidos en el artículo 8 del citado Real Decreto 210/2022, siempre que no suponga el ejercicio de potestades públicas.

Quinto.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 12.2 y 16.5 de la LGS respecto a la participación y selección de entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones; en el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, y en aplicación de la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte de… de … de 2023, por la que la entidad colaboradora … ha resultado seleccionada para la facilitación y gestión de los medios de pago para la ejecución de las ayudas del programa Bono Cultural Joven, se derivan al presente convenio el alcance y las condiciones de la colaboración entre ambas partes, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las partes firmantes para la facilitación y gestión de los medios de pago a los beneficiarios de las ayudas derivadas del programa Bono Cultural Joven 2023.

Segunda. *Entidad colaboradora seleccionada.*

… es una entidad colaboradora con personalidad jurídica privada de las previstas en el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta entidad reúne las condiciones de solvencia y eficacia que se establecen en los artículos 4 y 6 de la Orden por la que se convoca el procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa Bono Cultural Joven 2023.

Tercera. *Compromisos de la entidad colaboradora.*

La entidad colaboradora, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la LGS, y de lo establecido en la Orden por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa Bono Cultural Joven 2023, se obliga a lo siguiente:

1. Facilitar el soporte y realizar la gestión, bajo la dirección y supervisión del Ministerio de Cultura y Deporte, de los medios de pago derivados del Bono Cultural Joven, habilitando para ello una plataforma tecnológica específica y las aplicaciones informáticas más adecuadas para la puesta en marcha, la eficaz ejecución y el seguimiento del programa. La colaboración deberá permitir de modo continuado el

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

seguimiento, control y trazabilidad de la emisión de las tarjetas prepago que incorporan el Bono Cultural Joven, de la distribución a los beneficiarios y de las transacciones realizadas en las entidades adheridas al programa.

2. Tener operativas la plataforma y aplicaciones informáticas para la facilitación y gestión de los medios de pago, virtuales y físicos, a fecha 25 de julio de 2023.

3. Utilizar la imagen corporativa del programa Bono Cultural Joven, facilitada por la Subsecretaría de Cultura y Deporte, en todos los soportes físicos y digitales.

4. Poner a disposición de la Subsecretaría de Cultura y Deporte y, en su caso, de la entidad colaboradora para la gestión de las ayudas, con carácter periódico (al menos mensual, que se entregará en los cinco días naturales siguientes a la finalización del mes de referencia) los siguientes informes:

4.1 Número de beneficiarios y bonos emitidos.

4.2 Número de transacciones y volumen de contabilizado por las tarjetas de prepago según la tipología de actividades y gastos subvencionables establecida en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, y en el artículo 2 de la Orden de convocatoria de selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa Bono Cultural Joven.

4.3 Identificador-n.º bono.

4.4 Punto de venta: Tipo (Internet, gran superficie especializado,…) área, subárea y epígrafe IAE.

4.5 Número de entidades adheridas al programa, y su ubicación por municipio, provincia y comunidad autónoma.

4.6 Informe de medidas de control de calidad sobre la información administrativa: mails a usuarios sin tarjeta activa, o sin movimientos en tarjeta; verificación mediante muestras de tarjetas sin compra, de compras realizadas (comercio, beneficiario, importe, etc.)

4.7 Informe de consultas realizadas por beneficiarios y entidades adheridas.

4.8 Otros de naturaleza análoga.

5. Poner a disposición de la Subsecretaría de Cultura y Deporte y, en su caso, de la entidad colaboradora para la gestión de las ayudas, los siguientes ficheros, con periodicidad mensual, en el máximo de cinco días naturales finalizado cada mes de referencia:

5.1 Fichero de «Entidades adheridas» que incluya al menos los siguientes campos: Identificador interno de la entidad (Identificador univoco asignado al autorizar la adhesión); Denominación Entidad; NIF principal; fecha de alta, fecha de baja, epígrafe IAE de la actividad principal; Otros epígrafes IAE de actividades secundarias; código CNAE de la actividad principal; Otros códigos CNAE de actividades secundaria; datos de localización de la sede de la entidad (códigos oficiales –predefinidos y cerrados– de municipio, provincia y comunidad autónoma); Tipo de Entidad (Internet, gran superficie; especializado…).

5.2 Fichero de «Puntos de Venta adheridos» que incluya al menos los siguientes campos: Identificador interno de la entidad (identificador univoco asignado al autorizar la adhesión); Identificador del comercio dentro de la entidad (identificador univoco asignado al comercio, MerchanID); Denominación comercio; identificador del TPV (Terminal ID); Categoría del TPV (productos en soporte físico; contenido digital o en línea; y artes en vivo, patrimonio cultural y artes audiovisuales); fecha de alta, fecha de baja; datos de ubicación del comercio (códigos oficiales –predefinidos y cerrados– de municipio, provincia y comunidad autónoma)

5.3 Fichero de «Tarjetas creadas». Este fichero debería incluir, al menos, los siguientes campos: Identificador de tarjeta (cardholderID), fecha de alta, Identificador de la persona beneficiaria (NIF_NIE); Fecha baja; Estado de la tarjeta (abierta, activa, bloqueada,....); tipo de tarjeta (física; virtual)

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

5.4 Fichero de «transacciones» realizadas. Este fichero debería incluir, al menos para las transacciones de compra y de devolución, los siguientes campos: Identificador de la transacción (Transacción ID), Identificador de tarjeta (cardholderID); Identificador del comercio dentro de la entidad (identificador univoco asignado al comercio, MerchanID); identificador del TPV (Terminal ID); Cuantía la transacción (de compra o devolución, mAmount1); identificador de la operación (APPROVAL CODE); Código de producto, según siguiente listado:

– Productos en soporte físico (libros; prensa o revistas; partituras; musica; videos, videojuegos, otros)
– Contenido digital o en línea [suscripciones plataformas (libros; prensa; música, audiovisual; videojuegos); compra de soportes digitales (libros, música, videos, videojuegos, otros)].
– Artes en vivo, patrimonio cultural y artes audiovisuales: patrimonio cultural (museos; monumentos; bibliotecas; otros); escénicos o musicales (Teatro; danza; zarzuela; ópera; circo; toros; conciertos); cine.

6. Poner a disposición de la Subsecretaría de Cultura y Deporte información estadística, con periodicidad mensual, obtenida a través de los ficheros contemplados en los puntos 4 y 5 de la presente cláusula.
7. Distribuir y entregar las tarjetas prepago virtuales y físicas a las personas beneficiarias, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de las resoluciones parciales de concesión de las ayudas, que contendrán los fondos del programa recibidos a tales efectos, sin ningún coste o requisito adicional.
Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes del patrimonio de la entidad colaboradora.
8. Realizar las gestiones oportunas para dar de alta a las entidades que vayan a adherirse al programa, al efecto de permitir la realización de transacciones comerciales con cargo al Bono Cultural Joven y poder recibir los pagos en los medios específicos para ello.
9. Informar, con una periodicidad semanal, de la emisión de los bonos y de las transacciones realizadas, así como otros aspectos relacionados que se estimen relevantes.
10. Cumplir, en materia de protección de datos, con el Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. A estos efectos, se deberá mantener la gestión de las bases de datos del presente programa al margen de las bases de datos de la clientela de la entidad financiera y no se podrá utilizar para ningún fin distinto de la propia administración y gestión de los bonos.
11. Elaborar un balance definitivo, en el plazo de un mes desde la caducidad de la última tarjeta emitida, con la finalidad de realizar el reembolso de ese saldo al Tesoro Público.
12. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes de la Administración en el ejercicio de sus funciones.
13. Cumplir con los requisitos y obligaciones impuestas por el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Compromisos de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.*

La Subsecretaría de Cultura y Deporte se compromete a:

1. Librar los fondos correspondientes a los beneficiarios para la entrega del Bono Cultural Joven en forma de tarjetas prepago virtuales o físicas, una vez dictadas las resoluciones parciales de concesión.
2. Entregar los materiales gráficos relativos a la imagen del programa Bono Cultural Joven, para su inclusión en todos los soportes físicos y digitales.

Quinta. *Operativa de la gestión de las ayudas.*

La entidad colaboradora articulará las aplicaciones informáticas técnicamente más adecuadas para incorporar el alta de las personas beneficiarias del Bono Cultural Joven, y habilitará la solución técnica idónea para la descarga digital de las tarjetas prepago por parte de las personas beneficiarias.

Cada persona beneficiaria dispondrá de una única tarjeta prepago o, en su caso, tres tarjetas, virtuales o físicas, en función de las tipologías de actividades y productos subvencionables previstos en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023, que podrán ser utilizadas exclusivamente en las entidades adheridas al programa.

El uso de estas tarjetas se efectuará en las entidades adheridas y, a tal efecto, la entidad colaboradora habilitará los mecanismos y canales necesarios para hacerlo efectivo.

Las tarjetas tendrán un plazo de caducidad de un año desde la fecha de la resolución de concesión, en el que podrán realizar los gastos subvencionables mediante el Bono Cultural Joven.

Cada Bono Cultural Joven tendrá el valor determinado en el artículo 8 del Real Decreto 191/2023 y su importe se irá reduciendo en función del valor de los gastos realizados, de acuerdo con los criterios y los límites establecidos en la normativa reguladora.

El uso de la aplicación y la descarga del bono por la persona beneficiaria supondrá la aceptación de las condiciones de uso y de la política de privacidad, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE/Reglamento General de Protección de datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de la que será informado convenientemente.

Sexta. *Financiación del Programa y compensación económica.*

A) Financiación del Programa:

1. La entidad colaboradora recibirá los fondos correspondientes a los bonos para la emisión de las tarjetas, mediante sucesivos pagos, una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas, y por el importe de las mismas, sin que sea necesaria la constitución de garantía.
2. La entidad colaboradora seleccionada procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista destinataria de los fondos que permita su seguimiento, así como la verificación de las ayudas otorgadas. En ningún caso los fondos recibidos ni los intereses que, en su caso, produzcan se considerarán integrantes de su patrimonio.
3. La entidad colaboradora seleccionada no imputará costes adicionales por otros conceptos ni percibirá ninguna compensación económica adicional por la gestión de los gastos realizados por las personas beneficiarias con cargo a las tarjetas prepago, ni a las entidades adheridas al programa Bono Cultural Joven.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

B) Compensación económica:

1. La ejecución del convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.01.334A.482 «Bono Cultural Joven 2023» y tendrá un importe total máximo de 2.900.000 euros. El importe total integra la totalidad de los costes de facilitación y gestión de todas las tarjetas prepago que resulten válidamente emitidas.

2. El importe de la compensación económica se abonará, en la forma prevista en el artículo 3 de la Orden por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas Bono Cultural Joven 2023, en la cuenta de la entidad colaboradora que comunique a estos efectos.

Séptima. *Propiedad intelectual.*

La propiedad intelectual del sistema que se implante para la ejecución de lo previsto en el presente convenio corresponderá a la entidad colaboradora.

Octava. *Confidencialidad, tratamiento y protección de datos de carácter personal.*

En relación con el tratamiento y la protección de datos de carácter personal resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, RGPD), especialmente, en lo que se refiere al tratamiento de datos.

… realizará la función de encargado de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los expedientes cuya gestión es objeto del convenio no considerándose comunicación de datos el acceso a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018 y en sus normas de desarrollo.

La entidad colaboradora... se compromete a:

a) Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, en su condición de responsable del tratamiento, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los previstos en el presente convenio.

b) Garantizar la debida confidencialidad de las personas autorizadas para tratar datos personales contenidos en los expedientes cuya gestión es objeto del convenio.

c) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas que garanticen un nivel de seguridad de los datos de carácter personal adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. En especial habrá que tener en cuenta que se han de tratar los datos de las personas con reducción de movilidad.

d) En caso de recurrir a otro encargado del tratamiento, respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD.

e) Asistirá a la Subsecretaría de Cultura y Deporte, a través de las oportunas medidas técnicas y organizativas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales, para lo cual, cualquier solicitud en este sentido que reciba será puesta en conocimiento de la Subsecretaría de Cultura y Deporte en el plazo de setenta y dos horas.

f) Ayudará a la Subsecretaría de Cultura y Deporte a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición de la entidad colaboradora financiera. En particular, si esta tuviera conocimiento de un incidente de seguridad, lo

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

comunicarán a la Subsecretaría de Cultura y Deporte en el plazo de veinticuatro horas a través del correo electrónico que se determine a efectos del cumplimiento de las obligaciones de esta como responsable, con la asistencia que fuera necesaria en el ámbito de sus funciones; asimismo, asistirá a la Subsecretaría de Cultura y Deporte, siempre que fuera posible en su obligación de efectuar una evaluación de impacto si se estimase necesario; por último, y aunque no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos, si fueran necesarias se realizarán siguiendo los instrucciones de la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

g) Una vez cumplido el convenio, devolverá a la Subsecretaría de Cultura y Deporte los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

h) Pondrá a disposición de la Subsecretaría de Cultura y Deporte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las anteriores obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte de la Subsecretaría de Cultura y Deporte o de otro auditor autorizado por ella.

La entidad colaboradora financiera conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la Subsecretaría de Cultura y Deporte.

Como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, son obligaciones de la Subsecretaría de Cultura y Deporte:

a) Facilitar por escrito al encargado las instrucciones necesarias para el tratamiento de los datos personales, y específicamente en lo referente a las medidas técnicas y organizativas a aplicar y destrucción o devolución de los datos.

b) Dar respuesta al interesado respecto a sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Dichas solicitudes se ejercitarán a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, presencialmente en las oficinas de registro o por correo postal. Igualmente el interesado podrá consultar cualquier duda al respecto a través de la dirección de correo electrónico: dpd@cultura.gob.es.

c) En su caso, notificar las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y al interesado.

d) Elaborar la evaluación de impacto cuando proceda.

e) Efectuar las consultas a la Autoridad de control, cuando proceda.

f) Cualquier otra recogida en la legislación en vigor y aplicable a los responsables de tratamiento de datos personales.

Novena. *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

Se constituye una Comisión Técnica de Seguimiento que estará encargada de velar por la adecuada realización del objeto del convenio y estará compuesta por cinco miembros. Tres actuarán en representación de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, siendo uno de ellos el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, que actuará como Presidente, y los dos restantes funcionarios del citado órgano, uno de los cuales efectuará las funciones de secretario. Por parte de la entidad colaboradora, integrarán la Comisión dos personas de la entidad colaboradora relacionadas con el contenido del presente convenio y que la misma determine.

A la citada Comisión, podrán incorporarse los asesores que cada una de las partes designe, si lo estima oportuno, entre su personal.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes competencias:

a) Vigilar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven de la ejecución del convenio.
c) Evaluar y aprobar propuestas de mejora en la distribución y entrega de las ayudas.

La Comisión se reunirá periódicamente para evaluar el progreso en la ejecución del convenio y a la finalización del mismo. Independientemente de este régimen de reuniones, la Subsecretaría de Cultura y Deporte podrá instar las reuniones que estime necesario.

Las reuniones de la Comisión se podrán realizar tanto en modalidad presencial como no presencial, haciendo uso de medios electrónicos tales como audio/ videoconferencia o correo electrónico.

Sin perjuicio de las funciones de la comisión, la Subsecretaría de Cultura y Deporte podrá llevar a cabo de manera periódica actuaciones de comprobación sobre la entrega y distribución de las ayudas por parte de la entidad colaboradora.

Décima. *Eficacia y vigencia del convenio.*

El presente convenio se perfeccionará con la firma del documento y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tendrá una vigencia de veinticuatro meses desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, que se adoptará con anterioridad a la finalización de la vigencia anteriormente indicada.

Las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un mes de antelación como mínimo.

Úndecima. *Modificaciones del convenio.*

Cualquier modificación de este convenio deberá ser aprobada por las dos partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como adendas a este convenio.

Duodécima. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

El presente convenio de colaboración se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas generales del Derecho Administrativo.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio.–Por el Ministerio de Cultura y Deporte, P D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre) (firmado electrónicamente), María Pérez Sánchez-Laulhé, Subsecretaria de Cultura y Deporte.–Por la entidad colaboradora (firmado electrónicamente), Director/a.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO II

Selección de entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas «Bono Cultural Joven 2023»

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL			NIF			
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD O MUNICIPIO				
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica a https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/notificaciones_electronicas. Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Clave365.
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación, los cuales podrán modificarse en cualquier momento a través del correo electrónico bonoculturaljoven@cultura.gob.es.

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA, en nombre de la entidad a la que representa:

1. No estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Que cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente orden de convocatoria, sin perjuicio de su verificación o acreditación por la Administración.

3. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

COMPROBACIÓN DE DATOS		
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS. La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente	**AUTORIZO LA CONSULTA**	
	Sí	**No**
NIF de la entidad solicitante		
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social		
Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias		
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos	**ME OPONGO A LA CONSULTA**	
DNI/NIE de la persona representante		
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social		
Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias		

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Subsecretaría de Cultura y Deporte.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada adjunte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de un cometido realizado en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivado de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de los procedimientos de su competencia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo. Puede consultar información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en la web del Ministerio de Cultura y Deporte.

LEGISLACIÓN APLICABLE:
Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven y la Orden de 18 de mayo de 2023, del Ministro de Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas “Bono Cultural Joven 2023”.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

cve: BOE-A-2023-11875
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

11876 *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.*

Con fecha 9 de mayo de 2023 se ha suscrito el Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2023.–El Director General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030, Gabriel Castañares Hernández

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2023 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030

En Madrid, a 9 de mayo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Lilith Verstrynge Revuelta, Secretaria de Estado para la Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 655/2022, de 26 de julio, publicado en el BOE núm. 179, de 27 de julio de 2022, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 6.2 b, c, y d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y avocando para sí la competencia delegada en el apartado decimocuarto a) de la Orden DSA/383/2020 de, 29 de abril, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias, por Resolución de 1 de febrero de 2023 de la Secretaria de Estado para la Agenda 2030 de avocación de competencias, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Carlos Daniel Casares Díaz, con DNI n.º ***6671*** en nombre y representación de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), con domicilio social en la Calle Nuncio, 8. 28005 Madrid y CIF G-28783991, en calidad de Secretario General en virtud del nombramiento acordado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión del 25 de septiembre de 2018 y ratificado en la de 21 de septiembre de 2019, en desarrollo de las funciones que le atribuye el artículo 39 apartado 2 de los Estatutos de la FEMP y del poder otorgado ante el Notario de Vigo don José Antonio Rodríguez González con fecha 10 de octubre de 2018, bajo el número de su protocolo 2659.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

Ambas partes reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de 193 países en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York, por Resolución A/RES/70/1, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», de 25 de septiembre de 2015, constituye la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

Segundo.

Que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se creó por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. La Secretaría de Estado ha asumido las competencias del Gobierno de España relativas al compromiso adquirido por este de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.

Tercero.

Que entre las funciones de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, en virtud del citado Real Decreto 452/2020, destacan la colaboración con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030; garantizar la puesta en marcha y buen funcionamiento de los diferentes mecanismos de gobernanza, coordinación, diálogo y articulación de la implementación de la Agenda 2030; y diseñar, elaborar, desarrollar y evaluar los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030. Todo ello respetando el principio de lealtad institucional y en colaboración con los órganos competentes de la Administración General del Estado, con el resto de administraciones públicas competentes, con la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas y la sociedad en su conjunto

Cuarto.

Que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, en el ejercicio de sus funciones, ha coordinado los trabajos de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada en el Consejo de Ministros de fecha 8 de junio de 2021. Dicha Estrategia establece ocho retos país y ocho políticas aceleradoras del desarrollo sostenible para garantizar una transición social, ecológica y productiva coherente con los principios y compromisos de la Agenda 2030, otorgando un papel protagónico a las Entidades Locales en los esfuerzos para su consecución

Quinto.

Que la FEMP es la Asociación de Entidades Locales de Ámbito Estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

Sexto.

Que el apartado cuarto de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las asociaciones de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación en todo el territorio ostentarán la representación institucional de la Administración Local en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Séptimo.

Que la FEMP ha iniciado un proceso de localización e implementación local de la Agenda 2030 con las Entidades Locales y la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se ha comprometido a apoyar este proceso, entendiendo que la FEMP es la entidad de ámbito estatal que ostenta la representación institucional de la Administración Local en sus relaciones con la Administración General del Estado. En ese marco, la FEMP constituyó, en octubre de 2020, la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, con el objetivo de favorecer la coordinación de actuaciones en pos de la implementación de la Agenda 2030 a nivel local, estando dicha Red conformada por 583 Entidades Locales que, conjuntamente, representan a una población total de más de veintinueve millones de personas.

Octavo.

Que el 10 de febrero de 2021 la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP suscribieron un Convenio Marco para la puesta en marcha y desarrollo de actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local. Dicho Convenio Marco integra una serie de acciones a realizar encaminadas a impulsar y promover la localización de la Agenda 2030 para una integración eficaz de su mirada transformadora en las políticas públicas de ámbito local, acompañada y favorecida por actuaciones que promuevan la sensibilización y el conocimiento de los ODS por parte de autoridades locales y de la ciudadanía, así como a través de la generación de espacios de diálogo político e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Noveno.

Que en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022), en la partida presupuestaria 29.07.921Y.483 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, figura un crédito nominativo por importe de 600.000 euros, destinados a la FEMP para actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Décimo.

Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece y regula la canalización de la concesión de subvenciones nominativas previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y que el artículo 28.1 de esta misma ley dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, estableciéndose en dichos Convenios las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Undécimo.

Que el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regula el

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, dispone el apartado tres que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de subvención o el convenio, añadiendo que, en cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias adoptan el siguiente Convenio Específico con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Constituye el objeto del presente Convenio canalizar la subvención prevista nominativamente en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (BOE n.º 308, de 24 de diciembre de 2022) para la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, y dicha Federación en la realización de actuaciones de fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

Segunda. *Cuantía y dotación presupuestaria de la subvención.*

La cuantía de la subvención asciende a 600.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.483 del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 para 2023.

Tercera. *Plazo y pago de la subvención.*

Tras la firma del presente Convenio, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, la Administración General del Estado procederá a transferir a la FEMP el 100 % de la cantidad prevista en la cláusula segunda de acuerdo con el apartado 4, párrafo segundo, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece el pago anticipado con carácter previo a la justificación.

No se establece régimen alguno de garantía al no apreciar riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio y al estar la FEMP, por su naturaleza no lucrativa y por ostentar la representación institucional de la Administración local en sus relaciones con la Administración General del Estado, exonerada de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuarta. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la FEMP pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, en los términos establecidos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinta. *Actuaciones a desarrollar.*

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio se financiarán actuaciones dirigidas a la localización e implementación de los

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en el ámbito local, prestando especial atención al fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, al desarrollo de recursos y generación de conocimiento para la alineación de las políticas públicas de las Entidades Locales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como a la visibilización y puesta en valor de la acción local en la implementación de la Agenda 2030. En concreto, se financiarán las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones destinadas a la puesta en marcha de un programa formativo dirigido a cargos electos, equipos técnicos responsables de la aplicación local de la Agenda 2030 y a la formación de formadores para garantizar que las entidades que conforman la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 cuentan con los conocimientos necesarios para continuar haciendo de la Agenda 2030 la hoja de ruta en las acciones implementadas desde la esfera local.
2. Actuaciones dirigidas a la elaboración de estudios o análisis con el objetivo de impulsar y facilitar una interpretación y aplicación transformadora de la Agenda 2030 en el ámbito local. En concreto, se financiará la realización de un estudio sobre el enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) a nivel local y cuya finalización vendrá seguida de la organización de un taller que permita aportar las claves sobre la aplicación práctica del enfoque CPDS desde el plano local y compartir la experiencia de aquellos gobiernos locales que ya pudieran estar aplicándolo.
3. Actuaciones dirigidas a la creación de una plataforma para el seguimiento y monitoreo del grado de implementación de la Agenda 2030 a nivel local que permita visualizar la evolución en el logro y avance del cumplimiento de los indicadores locales de ODS identificados, incluyendo el establecimiento de grupo piloto inicial para testar su funcionamiento.
4. Celebración de jornadas y encuentros destinados a difundir e intercambiar buenas prácticas entre los miembros de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, así como a la evaluación de indicadores y diseño de un sistema de monitoreo y evaluación con respecto a las acciones que están siendo llevadas a cabo en la implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
5. Actuaciones destinadas a la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento y acompañamiento técnico dirigido a atender con carácter específico a entidades locales de pequeño tamaño, o bien de carácter insular o rural que presenten necesidades específicas para una aplicación transformadora de la Agenda 2030 en sus territorios. Asimismo, actuaciones encaminadas a dar continuidad al servicio de asesoramiento para entidades locales que conforman la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
6. Acciones encaminadas a la identificación y difusión de buenas prácticas en los procesos de localización de la Agenda 2030.
7. Elaboración de un banco de recursos comunicativos en materia de Agenda 2030 para su puesta a disposición a las entidades que la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.
8. Otras actuaciones que contribuyan al objeto previsto en el presente Convenio.

Sexta. *Obligaciones y compromisos de las partes.*

Para el diseño y concreción de las actividades a realizar en ejecución del presente Convenio, las partes deberán:

1. De forma conjunta, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP se comprometen a:

– Diseñar las líneas generales de desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.
– Potenciar la adhesión de las Entidades Locales a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y fortalecer las capacidades de sus integrantes en materia de localización de los ODS.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

– Promover acciones de formación, sensibilización y asesoramiento técnico dirigidas a los equipos de las Entidades Locales para el diseño de estrategias y planes para el impulso de la localización de la Agenda 2030 en el ámbito local.

– Generar espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas existentes a nivel local en ámbitos relacionados con los procesos de localización de los ODS.

– Generar recursos y herramientas prácticas que favorezcan la integración de los principios y objetivos de la Agenda 2030 en el diseño de las políticas públicas de nivel local.

– Apoyar iniciativas encaminadas a impulsar y desarrollar planes de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030 en el ámbito de la FEMP y en el marco de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

– Difundir las acciones objeto del Convenio.

2. La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se compromete a:

– Colaborar con la FEMP y con los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares que están integrados en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 en la realización de las actividades objeto de este Convenio, por ser su ejecución de interés común para ambas partes.

– Prestar asesoramiento técnico en la definición, diseño, objetivos y alcance de las actuaciones que se pretenden ejecutar en el presente Convenio, así como participar en los espacios de diálogo e intercambio que se generen en su marco.

– Llevar a cabo la comprobación, seguimiento, evaluación y control sobre la correcta ejecución de las actividades objeto del presente Convenio.

– Dar publicidad de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La FEMP se compromete a:

– Elaborar y presentar la propuesta de plan de actividades, conforme a las actuaciones previstas en la cláusula quinta, y el presupuesto correspondiente a cada una de ellas, para su aprobación de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

– Difundir las actuaciones que regirán la selección de las acciones a desarrollar en ejecución de este Convenio.

– Informar sobre las variaciones que se puedan producir en las actuaciones objeto del Convenio, de forma que las mismas tengan una justificación adecuada.

– Seleccionar las actuaciones a desarrollar descritas en la cláusula quinta.

– Poner a disposición los materiales elaborados y difundirlos en beneficio de las Entidades Locales.

– Elaborar una memoria final de las actividades con el correspondiente análisis y evaluación de las mismas.

– Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– Acreditar no estar incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para ser beneficiaria de la subvención mediante la presentación de una declaración responsable, tal y como acredita el artículo 26 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– Dar publicidad de la subvención percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

Séptima. *Gastos subvencionables.*

1. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto previsto en la cláusula primera y a las actuaciones determinadas en el apartado anterior y se ejecuten en los doce meses siguientes a la firma y entrada en vigor del mismo, y se abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en su cláusula octava:

a. Contratación de servicios necesarios como medio para la realización de las actuaciones subvencionadas.
b. Artículos de consumo y suministros.
c. Gastos vinculados con las actuaciones de publicidad y difusión de las actividades realizadas.
d. Gastos en los que incurra la FEMP para la gestión de las actuaciones desarrolladas, cuyo importe máximo no podrá superar los 85.000,00 euros, incluyendo:

I. Gastos de personal contratado específicamente para el desarrollo del objeto del presente Convenio, incluyendo:

Las retribuciones brutas pactadas o establecidas en el convenio colectivo de aplicación.
La indemnización por finalización del servicio prestado que se regula en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siempre y cuando el servicio esté vinculado a la operación financiada por este Convenio.
Las cotizaciones sociales e impuestos a cargo del trabajador y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

II. Dietas y gastos de viajes, hasta el máximo correspondiente al Grupo 2 de dietas contemplado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Las dietas y gastos de viaje podrían ser objeto de subvención siempre que no superen el diez por ciento del importe total previsto en este Convenio.
III. Gastos derivados de comisiones bancarias, en concepto de comisiones de mantenimiento sobre el saldo medio devengados en cuenta corriente restringida, abierta a tal efecto, donde se reciba la subvención.

2. En las contrataciones de servicios y suministros, se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las invitaciones cursadas y los presupuestos recibidos deberán ser custodiados y remitidos para la oportuna justificación del procedimiento.
3. No son subvencionables, en ningún caso, los gastos a que se refiere el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni tampoco, en particular:

a) El IVA recuperable. No obstante, en el caso de que la FEMP como beneficiario final o destinatario último, no pudiera recuperar el IVA, éste será financiable previa emisión de certificado por representante de la entidad con poder bastante de que las cuotas soportadas no han sido objeto de deducción.
b) Los intereses deudores.
c) La adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
d) Multas, sanciones y costes de litigios.
e) Contribuciones en especie.
f) Mantenimiento habitual de los locales utilizados.

Octava. *Plazo y justificación de la subvención recibida.*

La FEMP, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en la que finalice la realización de las actividades previstas en la cláusula quinta, y según lo dispuesto en el

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

artículo 69 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de acuerdo con el artículo 74 del citado Reglamento, y con aportación, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario General de la FEMP que acredite haber registrado en su contabilidad el ingreso del importe de la cantidad recibida, así como que dicha cantidad se ha destinado exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

b) Certificado que, en caso de que las haya, acredite la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinadas a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organizaciones Internacionales, con indicación de la cantidad recibida, así como que dichas cantidades se han destinado a la misma finalidad y son compatibles con la subvención que se canaliza a través de este Convenio.

c) Memoria final en la que se incluya la evaluación de las actividades objeto del Convenio.

Novena. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación que tendrá atribuidas competencias en orden al seguimiento y control de las actividades que deben desarrollarse para la ejecución del presente Convenio, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en cuanto Administración Pública que aporta fondos.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará compuesta por cuatro personas, dos nombradas por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y las otras dos nombradas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Como Presidente actuará el miembro de mayor jerarquía de los designados por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y como Secretario quien designe la FEMP de entre sus representantes.

Los acuerdos de esta Comisión de Seguimiento y Evaluación se adoptarán por mayoría de sus miembros, teniendo la presidencia el voto dirimente en caso de empate. Sus decisiones serán vinculantes para las Partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula decimocuarta.

En todo lo no regulado en esta cláusula respecto al funcionamiento de la Comisión, será aplicable lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación serán las siguientes:

a) Aprobación de la propuesta de plan de actividades y del presupuesto correspondiente a cada una de ellas consecuencia de la aplicación del objeto de este Convenio y de las líneas generales a desarrollar referidas en su cláusula sexta, en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma de este Convenio.

b) Interpretación y control del desarrollo y ejecución del presente Convenio.

c) Evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.

Décima. *Régimen de modificación.*

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

Undécima. *Identificación institucional.*

En todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030- Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y el que corresponda a la FEMP, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

De forma específica, para la reproducción en soportes que no sean de uso web, se utilizará el logotipo que identifique al departamento u organismo responsable según lo dispuesto en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, y por la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica el «Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado» indicado, y la «Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado», aprobada por Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública.

Duodécima. *Tratamiento de los datos de carácter personal.*

En caso de que, en el desarrollo de lo previsto en el Convenio, las Partes advirtieran la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra Parte, deberán necesariamente suscribir por escrito un Acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que el acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como adoptar todas las medidas de seguridad que sean preceptivas con la finalidad de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tenga acceso.

Decimotercera. *Plazo de vigencia.*

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma y hasta la fecha en la que la FEMP finalice las actividades de justificación que se señalan en la cláusula octava.

La fecha de finalización de las actividades previstas en la cláusula quinta será de doce meses a partir de la firma del Convenio.

Decimocuarta. *Incumplimientos y reintegros.*

La FEMP deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente si incurriera en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la FEMP la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

julio, siendo competente para su iniciación y resolución la persona titular de la Dirección General de Políticas Palanca para el cumplimiento de la Agenda 2030.

La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se reintegrará en el Tesoro Público, según el procedimiento establecido en la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por la FEMP se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoquinta. *Reintegro de remanentes.*

Cuando la entidad beneficiaria, dentro del período de justificación, constante la existencia de un remanente sin ejecutar, podrá efectuar voluntariamente su devolución. En este caso, con carácter previo, deberá comunicarlo al órgano concedente, no exigiéndose en este caso intereses de demora.

Para ello, la entidad beneficiaria deberá dirigirse a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, aportando un escrito del órgano concedente identificando el expediente de gasto correspondiente, el número de operación contable con el que se procedió al pago, así como el año y su aplicación presupuestaria. La Secretaría de Estado para la Agenda 2030, en su caso, expedirá el modelo 069 para que la entidad beneficiaria proceda a la devolución de la forma indicada anteriormente.

Una vez efectuada la devolución, la entidad beneficiaria incorporará el original o copia compulsada de la carta de pago a la documentación de justificación dirigida al órgano concedente.

Decimosexta. *Régimen jurídico.*

A este Convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoséptima. *Relación laboral.*

Asimismo, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y los profesionales que lleven a cabo la ejecución del proyecto que constituye su objeto.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, en tres ejemplares.–Por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, la Secretaria de Estado, Lilith Verstrynge Revuelta.–Por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Secretario General, Carlos Daniel Casares Díaz.

cve: BOE-A-2023-11876
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

11877 *Resolución de 10 de mayo de 2023, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, por el que se canaliza una subvención nominativa para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.*

Con fecha de 5 de mayo de 2023, se ha suscrito el convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 10 de mayo de 2023.–El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa a favor del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), durante el año 2023

REUNIDOS

Don Ignacio Álvarez Peralta, Secretario de Estado de Derechos Sociales, nombrado por Real Decreto 59/2020, de 14 de enero (BOE n.º 13, de 15 de enero), en calidad de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2.del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

Don Luis Cayo Pérez Bueno, en nombre y representación del CERMI, asociación de ámbito estatal privada con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal en la calle Recoletos, 1, bajo, de Madrid, en su calidad de Presidente, nombrado por la Asamblea de Representantes, de 23 de junio de 2008, con facultades necesarias, que le confieren los Estatutos de la misma, para suscribir convenios de colaboración con los organismos de la Administración General del Estado.

Las partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir y, al efecto,

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

EXPONEN

Que la Ley 31/2022, de 2023 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en la aplicación presupuestaria 29.102.231F.485 crédito suficiente para otorgar una subvención nominativa al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, OED y que el artículo 22.2,a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la misma Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que los convenios sean el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está reconocido en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el que se estipula que se considera al Observatorio Estatal de la Discapacidad como un instrumento técnico de la Administración General del Estado que, a través de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (ahora Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), se encarga de la recopilación, sistematización, actualización, generación de información y difusión relacionada con el ámbito de la discapacidad.

Con carácter anual, el Observatorio Estatal de la Discapacidad confeccionará un informe amplio e integral sobre la situación y evolución de la discapacidad en España elaborado de acuerdo con datos estadísticos recopilados, con especial atención al género, que se elevará al Consejo Nacional de la Discapacidad, para conocimiento y debate.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad se configura asimismo como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado que tiene encomendada, entre otras funciones, la generación y transferencia de conocimiento y el desarrollo de programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social relativos a discapacidad y accesibilidad, así como la cooperación institucional con otros organismos y entidades públicas y privadas en estas materias.

Que el CERMI tiene encomendada la misión de articular y vertebrar el movimiento social español de la discapacidad para, desde la cohesión y la unidad del sector, y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y de sus familias. Trasladar ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores y la sociedad, mediante propuestas constructivas articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector, para promover la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la comunidad, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía española con discapacidad y de sus familias.

Que el 9 de marzo de 2014, se firma un convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Junta de Extremadura y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).

Que esta subvención tiene como finalidad establecer los términos de la colaboración entre el Real Patronato sobre Discapacidad y el CERMI para la gestión y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad para el año 2023.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

Por todo ello y al amparo de los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la subvención y beneficiario de la misma.*

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa concedida al CERMI para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de la subvención nominativa que se canaliza a través del presente convenio es la realización por parte de la asociación de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del OED en su vertiente estatal para el año 2023.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El OED se constituye como un servicio de producción de información sobre discapacidad, en forma de resultados de análisis de información, investigación y difusión.

Segunda. *Actividades 2023.*

Dentro del ámbito de actuación del convenio se desarrollarán, entre otros, los siguientes estudios, con sus correspondientes resúmenes ejecutivos:

– Informe Olivenza 2023 sobre la situación de la discapacidad en España.
– Las personas con discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital y demás rentas mínimas de inclusión.
– Equidad y derecho a la salud y a la asistencia sanitaria de las personas con discapacidad. Situación España 2023.
– El acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad.
– Tarjeta Europea de Discapacidad.

Estas actividades están detalladas en el anexo 1 del presente convenio, el cual forma parte integrante del mismo a todos los efectos.

Asimismo, se realizarán las siguientes actividades:

– Generación de informes vinculados al Informe Olivenza.
– Comunicación.
– Auditoría de la cuenta justificativa y emisión del informe del auditor.
– Secretaria Técnica.

Tercera. *Cuantía y forma de pago.*

El Real Patronato sobre Discapacidad abonará al CERMI una subvención nominativa para la realización de las actividades comprendidas en la cláusula segunda por un importe de ochenta mil euros (80.000 €) con cargo a su dotación presupuestaria 29.102.231F.485 para el ejercicio 2023.

Debido a la naturaleza de la subvención, cuya finalidad de contribuir a la realización de proyectos de interés general considerados de interés social, así como a los gastos de funcionamiento, y al amparo de lo previsto por el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

de noviembre, General de Subvenciones, el pago se hará por la modalidad de pagos a cuenta mediante la realización de dos pagos, que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas y certificadas de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente:

– Primer pago: En el mes de junio de 2023 o a la firma del convenio, si esta fecha fuera posterior, y por una cuantía equivalente a los gastos realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, y que, en ningún caso, será superior a 33.333,38 euros (5/12 partes de la cuantía de la subvención).
– Segundo pago: En el mes de diciembre de 2023 por una cuantía equivalente a la diferencia entre lo abonado en el primer pago y el importe total de la subvención.

Estas fechas están condicionadas a la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la del pago por parte de la Intervención delegada del Organismo. En el caso de que ésta última fuera posterior a los días indicados prevalecerá la fecha de la intervención.

Para la realización de los citados pagos será preceptivo presentar por el CERMI una certificación, firmada por el órgano competente, de los gastos realizados en cada uno de los periodos que a continuación se indican, y que incluya un estadillo resumen/relación de los justificantes que avalen dichos gastos.

– Primer periodo: Gastos realizados en los meses de enero a mayo de 2023, ambos incluidos. El plazo para presentar la certificación será hasta el 15 de junio de 2023 o quince días naturales desde que se firme el convenio.
– Segundo periodo: Gastos realizados en los meses de junio a noviembre de 2023, ambos incluidos, más una estimación de los gastos que se prevean realizar en el mes de diciembre. También podrán incluirse aquellos gastos que por razones justificadas hubieran podido quedar pendientes de pago en el periodo anterior, en este caso deberá contar con el informe favorable del Director del Organismo. El plazo para presentar la certificación será hasta el 10 de diciembre de 2023.

Los gastos realizados en el mes de diciembre de 2023 serán justificados en la rendición de la cuenta tal y como se establece en la cláusula quinta.

El abono de los pagos se hará efectivo mediante transferencia a la C/C núm.: ****7610 a nombre del CERMI.

La propuesta de los pagos la realizará el Director del Real Patronato sobre Discapacidad.

Con carácter previo a la ordenación de los pagos, y de acuerdo con el artículo 13.7 de la Ley General de Subvenciones, la justificación por parte del CERMI de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Los intereses que, en su caso, se devenguen por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse a las actividades y gastos especificados en el presente convenio.

Los rendimientos financieros incrementan el importe de la subvención concedida y deben aplicarse a la actividad.

Asimismo, el CERMI se compromete a gestionar la cuantía concedida según las finalidades y condiciones previstas en el presente convenio y a justificar el gasto de la subvención según lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

Cuarta. *Subcontratación.*

El CERMI podrá concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite del 80 % del importe total de dicha actividad, tal y como establece el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

El CERMI cuenta con un grupo de personas o entidades expertas que colaboran con esta entidad, no incluidas en el equipo humano de la entidad. Para la elaboración de los informes del OED el CERMI seleccionará de entre su grupo de personas expertas la más idónea, con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento. La justificación de este gasto se realizará con la correspondiente factura emitida por la persona o entidad experta.

En todo caso será necesaria la autorización previa de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones, por el Director del Real Patronato sobre Discapacidad cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000,00 euros. En dicho supuesto, el contrato deberá celebrarse por escrito.

Quinta. *Justificación de la subvención.*

La justificación de la subvención adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta cuenta habrá de ser presentada electrónicamente ante el Real Patronato sobre Discapacidad.

La revisión de la cuenta justificativa a realizar por el auditor de cuentas tendrá el alcance de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la normativa de aplicación.

El informe emitido por el auditor irá acompañado, en todo caso, de:

– Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Una memoria económica justificativa abreviada del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago e importe imputado, y el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. De acuerdo con el artículo 74.5 del Reglamento de Subvenciones, deberá contener, además, de un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

La fecha de las facturas, que se relacionen como justificantes de gasto, estará comprendida dentro del periodo de ejecución establecido en esta subvención.

La fecha límite de los documentos de pago, que correspondan en virtud del gasto imputado, estará comprendida entre el inicio del período de ejecución y la fecha límite para la presentación de la documentación justificativa determinada en esta subvención.

A los efectos de justificación de la subvención, el periodo de imputación de gastos finalizará el 31 de diciembre de 2023, debiendo presentar su justificación ante el Real Patronato sobre Discapacidad dentro de los tres meses siguientes.

El plazo de justificación podrá ser ampliado por el órgano concedente de oficio o a solicitud del beneficiario de la subvención siempre que no exceda la mitad del mismo (artículo 70 Reglamento Ley 38/2003). La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad dictará y notificará una resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de justificación.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

El seguimiento y control de las ayudas le corresponde a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad.

Sexta. *Régimen de modificaciones.*

Los términos de este convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del texto del convenio. En todo caso, la modificación del convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión de Seguimiento a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

La comisión de seguimiento, estará formada por dos representantes de cada una de las partes y se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Séptima. *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El CERMI deberá comunicar a la Dirección del Real Patronato sobre Discapacidad la obtención de los recursos citados y justificarlos.

El importe total de las subvenciones recibidas, en ningún caso supera, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad subvencionada.

Octava. *Gastos subvencionables.*

Esta subvención se destinará a cubrir los gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad subvencionada. Se consideran gastos subvencionables las actividades recogidas en la cláusula segunda y detalladas en el Anexo 1, incluyendo el coste derivado de la auditoría de la cuenta justificativa y emisión del informe.

Estas cuantías fijan el límite máximo de las partidas subvencionadas. Al tratarse de cuantías estimadas se permitirá en la justificación una variación de un + 20 % en cada una de las partidas presupuestadas, siempre y cuando no se supere el importe total de la actividad subvencionada. En caso de que la variación sea superior será de aplicación lo previsto en la cláusula sexta.

El Real Patronato sobre Discapacidad financiará los costes de accesibilidad audiovisual de la presentación de los productos, en caso de realizarse, así como se responsabiliza de elaborar las infografías, de cada uno de estos estudios, a partir de la información proporcionada por el CERMI y que el CERMI deberá publicar en las redes sociales del OED.

En todo caso, esta subvención se destinará exclusivamente a financiar operaciones corrientes. El Presupuesto correspondiente al año 2023 se detalla en el anexo 2.

Novena. *Propiedad intelectual y difusión.*

El CERMI y el Real Patronato sobre Discapacidad podrán utilizar los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio.

El CERMI deberá incluir el logotipo del Real Patronato sobre Discapacidad en todas las actividades objeto del presente convenio que se efectúe con la subvención concedida, así como en la documentación y la información, tanto impresa como electrónica, sobre las actividades objeto del mismo. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Asimismo, se incluirán los logotipos correspondientes al Observatorio Estatal de la Discapacidad y al propio CERMI.

El CERMI a su vez, se obliga a elaborar una nota de prensa con detalle de los trabajos realizados antes, durante o después del desarrollo de cada una de sus actividades. Dicha nota se enviará al Real Patronato sobre Discapacidad, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el desarrollo de sus fines de difusión.

Asimismo, le corresponde al Real Patronato sobre Discapacidad, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la sección segunda del capítulo III del título II del libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado «moral», regulado en la sección primera de ese mismo capítulo, que la ley le atribuye en todo caso por la creación de la obra.

Décima. *Protección de datos.*

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al representante del CERMI de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el Real Patronato sobre Discapacidad con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales, los convenios y la agenda de contactos. Se informa asimismo de que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden ante el Real Patronato sobre Discapacidad –rpdadmon@mdsocialesa2030.gob.es–, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

Undécima. *Generación de empleo de las personas con discapacidad.*

Este convenio impactará en la empleabilidad de las personas discapacidad. En este sentido, las partes acuerdan promover la contratación de profesionales con discapacidad para el desarrollo del plan de actividades, así como que el 100 % del personal técnico de la entidad que participará en la ejecución, coordinación y seguimiento de las actividades del Observatorio de Estatal de la Discapacidad sean personas con discapacidad.

Duodécima. *Reintegros y régimen sancionador.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos y en la cuantía fijada en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia del reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente, una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención y no hallada completa y conforme en todo o en parte, o ante la detección de cualquiera de las restantes causas de reintegro.

También procederá la iniciación de oficio del procedimiento como consecuencia de una orden superior, de la petición razonada de otros órganos que tengan o no atribuidas facultades de inspección en la materia, o de la formulación de una denuncia. Asimismo se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, resultando de aplicación al respecto lo

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

establecido en los artículos 49 a 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 96 a 101 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Las resoluciones declarativas de incumplimiento y de procedencia del reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si el procedimiento se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Decimotercera. *Régimen jurídico y resolución de cuestiones litigiosas.*

La subvención nominativa que se instrumenta a través de este convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y por las cláusulas contenidas en este texto.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Decimocuarta. *Seguimiento.*

Las partes acuerdan un mecanismo de seguimiento del plan de actividades 2023 de manera que se puedan acordar al inicio las metodologías y planteamientos de los estudios con los equipos de investigación seleccionados, durante la realización de los estudios y al finalizar los mismos.

Decimoquinta. *Efectos del convenio y periodo de ejecución de las actividades.*

Este convenio producirá efecto desde la fecha de su firma, si bien se consideran gastos subvencionables los establecidos en la cláusula octava y producidos desde el día 1 de enero del año 2023. Las actividades deben estar concluidas antes del 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Real Patronato sobre Discapacidad, el Secretario General, Ignacio Álvarez Peralta.–Por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, el Presidente, Luis Cayo Pérez Bueno.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 1

Plan de actividades 2023

Informe Olivenza 2023 sobre la situación de la discapacidad en España

Plan de trabajo. Estudio general panorámico sobre situación de las personas con discapacidad en España, realizado a partir de fuentes documentales, legislativas y estadísticas.

Incluirá los siguientes contenidos:

– Introducción (presentación del documento, objetivos y metodología).
– Revisión de las novedades normativas.
– Personas con discapacidad en España (análisis cuantitativo a partir de bases de datos y fuentes estadísticas).
– Mercado laboral y discapacidad en España (capítulo elaborado por ODISMET).
– Políticas públicas de discapacidad, perspectiva comparada.
– Situación de la discapacidad en Extremadura.

Fuente de datos: Fuentes secundarias (legislativas, estadísticas, documentales).

Indicadores: Número de reuniones de seguimiento.

Formato:

Diseño y contenido acorde al modelo elaborado por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Documento PDF en formato accesible.

Los diferentes capítulos se podrán distribuir también como documentos independientes.

Entrega. Avance: 30 de noviembre 2023. Versión final: 31 de diciembre de 2023. Reuniones de seguimiento periódicas con el Real Patronato sobre Discapacidad.

Comunicación:

– Difusión de información a destacar en redes sociales.
– Microinformes con los principales contenidos del informe.
– Se difundirá en la web y redes del Observatorio, acompañado de una nota de prensa, un resumen ejecutivo y una infografía.

Las personas con discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital y demás rentas mínimas de inclusión

Plan de trabajo. El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o estén integradas en una unidad de convivencia y carezcan de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Esta prestación económica se aprobó el 29 de mayo de 2020, en un contexto de exigencia y necesidad, a consecuencia de la pandemia, y en diciembre de 2021 se consolidó en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

El IMV se configura como un derecho subjetivo a una prestación económica que garantiza el nivel mínimo de renta y opera como una red de protección que, de acuerdo a su definición, tiene una doble finalidad:

– La redistribución de la renta, focalizándose en la erradicación de la pobreza extrema.
– Fomentar la inclusión social y la inserción en el mercado laboral. Contiene en su diseño, para ello, incentivos al empleo y a la inclusión, articulados a través de fórmulas de cooperación entre administraciones (Itinerarios de Inclusión Social).

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

El IMV ha de contemplarse en relación con las políticas de garantía de derechos y protección económica de la ciudadanía, incluyendo a los colectivos más vulnerables, entre los que se cuentan, a este respecto, las personas con discapacidad.

En este sentido, el artículo 39 de la Constitución Española determina que los poderes públicos deben «garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia» y el artículo 41 establece que «los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad».

Por su parte, el artículo 28 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce «el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, […], y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad».

Asimismo, conforme a ese artículo 28, «Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad».

Existen otras normas y referencias de política que establecen compromisos de protección económica e inclusión ciudadana, algunas referidas de manera específica a las personas con discapacidad, y entre ellas de manera específica a las mujeres con discapacidad, por su situación de discriminación múltiple e interseccional.

Las personas y hogares con miembros con discapacidad experimentan un mayor riesgo de exclusión social y pobreza. Diferentes estudios documentan los mayores gastos asociados a las situaciones de discapacidad, por la necesidad servicios, apoyos y dedicación necesaria para desenvolverse en su vida cotidiana.

A estos gastos extra corresponde añadir el coste de oportunidad por la mayor dedicación de tiempo en las familias en las que convive alguna persona con discapacidad.

A este respecto, el 33 % de las personas con discapacidad vivía en 2021 en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, 5,2 puntos porcentuales por encima de la población general, según datos elaborados por el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo de la Fundación ONCE (Odismet, 2022). El porcentaje aumenta significativamente si nos circunscribimos al corte de edad comprendido entre los 16 y los 64 años (38,2 %) fundamentalmente por dispararse la tasa referida a la baja intensidad laboral del colectivo.

En este contexto de partida se plantea el estudio «Las personas con discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital y demás rentas mínimas de inclusión», con el objetivo principal de analizar el diseño y aplicación del Ingreso Mínimo Vital y de las demás rentas mínimas de inclusión en relación con las personas con discapacidad.

Los objetivos específicos son:

1. Analizar el diseño político-administrativo del IMV y demás rentas mínimas de inclusión, considerando aspectos como su compatibilidad con otras percepciones, o el reconocimiento de requerimientos específicos de las personas con discapacidad en relación con el marco comparativo de políticas vigentes en este ámbito, a escala internacional, europea y nacional
2. Analizar la aplicación e incidencia del IMV y demás rentas mínimas de inclusión ante las situaciones de exclusión económica y bajos ingresos de las personas con discapacidad, considerando los costes económicos añadidos que supone esta circunstancia para personas y familias.
3. Desprender propuestas de mejora del IMV y otras rentas mínimas de inclusión de cara al cumplimiento de sus objetivos con respecto a las personas con discapacidad.

El estudio tendrá en cuenta la situación de mujeres con discapacidad, mayores y familias en el diseño y aplicación de estos instrumentos de inclusión social, así como el tratamiento de otras minorías perceptoras del IMV. Se contemplarán, asimismo, otras políticas/rentas mínimas de inserción en el ámbito europeo.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

Metodología. Para alcanzar los objetivos planteados, se prevé aplicar diferentes técnicas:

Fase I. Revisión documental de estudios previos, tanto de contextualización de la condición socioeconómica del colectivo y evaluación de aplicación del IMV y otras rentas mínimas de inclusión, como del marco de políticas y normativa, posicionamientos de CERMI, análisis de otras entidades del sector de la discapacidad, etc.

Fase II. Análisis del diseño político-administrativo del IMV y las demás rentas mínimas de inclusión. Se llevará a cabo un análisis crítico- comparativo del IMV las demás rentas mínimas de inclusión en relación con el marco de políticas y normativas vigentes en el ámbito de la protección económica y social de las personas con discapacidad.

Fase III. Análisis de aplicación e incidencia del IMV y demás rentas mínimas de inclusión. De cara al análisis de la aplicación e incidencia del IMV y demás rentas mínimas de inclusión entre las personas con discapacidad, incluyendo las dificultades, carencias o barreras en el proceso de incorporación de este colectivo a dichos derechos, se tendrá en cuenta tanto la información oficial disponible como la perspectiva de interlocutores clave.

Fase IV: Elaboración del informe de resultados. A partir de las fases anteriores se llevará a cabo la integración y redacción del informe, la extracción de conclusiones y las propuestas de mejora del IMV y demás rentas de inserción, de cara a incorporar los requerimientos del marco político-normativo vigente en materia de inclusión y protección socioeconómica del colectivo, así como las necesidades de mejora identificadas en las diferentes áreas.

Fuente de datos: Fuentes secundarias (legislativas, estadísticas, documentales).

Indicadores: Número de reuniones de seguimiento.

Formato:

Diseño y contenido acorde al modelo elaborado por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Documento PDF en formato accesible.

Entrega:

Avance: 30 de noviembre 2023. Versión final: 31 de diciembre de 2023.

Reuniones de seguimiento periódicas con el Real Patronato sobre Discapacidad.

Comunicación:

– Difusión de información a destacar en redes sociales.

– Se difundirá en la web y redes del Observatorio, acompañado de una nota de prensa, un resumen ejecutivo y una infografía.

Equidad y derecho a la salud y a la asistencia sanitaria de las personas con discapacidad. Situación España 2023

Plan de trabajo. Las personas con discapacidad necesitan atención médica y acceso a los diversos servicios y programas de salud por las mismas razones que las demás personas: para mantener su bienestar, estar activas y participar en la comunidad. Tienen el mismo e igual derecho que cualquier otra persona a gozar del más alto estándar de salud que se pueda lograr. Este derecho es inherente, universal e inalienable y está consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en otros tratados de derechos humanos. En España, el derecho a la salud se reconoce en el artículo 43 de la Constitución y se concreta en la Ley General de Sanidad.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

Aunque en nuestro país se han logrado progresos sustanciales, la salud y el derecho a los cuidados sanitarios está severamente comprometido para la población con discapacidad por factores de desigualdad social evitables. Estas desigualdades se derivan de las situaciones injustas a las que se enfrentan las personas con discapacidad. Las personas en cuestión experimentan el capacitismo, la estigmatización y la discriminación en todas las facetas de su vida, lo que afecta a su salud física y mental. La pobreza, la exclusión de la educación y el empleo, y las malas condiciones de vida aumentan el riesgo de que las personas con discapacidad padezcan mala salud y no tengan cubiertas sus necesidades en este ámbito. Tienen más probabilidades de presentar factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, como el tabaquismo, la mala alimentación, el consumo de alcohol y la falta de actividad física. Esto se debe, en buena medida, a que suelen quedar al margen de las intervenciones de salud pública. Se enfrentan a barreras en el acceso a bienes, servicios, recursos y apoyos del sistema de salud, que repercuten sobre las condiciones personales que determinan la evolución de la discapacidad.

La discapacidad en España aún no es abordada como un factor de consideración prioritaria en la atención a la salud y en las prestaciones y los sistemas sanitarios. Las políticas de salud son fragmentarias, discontinuas y frágiles en cuanto a discapacidad se refiere. La pandemia de COVID-19 expuso categóricamente la posición de desventaja de las personas con discapacidad dentro y fuera del sector de la salud, así como la necesidad urgente de actuar al respecto. En este contexto, nos encontramos con el gran reto de reducir las desigualdades que afectan a la salud de las personas con discapacidad y hacer realidad el derecho a la salud para ellas. El objetivo último es logar una salud inclusiva, para todos, garantizando también la equidad y la igualdad de oportunidades en este ámbito para las personas con discapacidad.

Objetivo del estudio. El objetivo principal es analizar los factores que contribuyen a las desigualdades sistémicas en materia de salud para las personas con discapacidad en España y plantear medidas y recomendaciones estratégicas y programáticas para reducir esas desigualdades.

Los objetivos específicos son:

1. Reconocer, destacar y difundir las inequidades sanitarias que experimentan las personas con discapacidad en nuestro país.
2. Llamar la atención de las administraciones sanitarias con respecto a la equidad en la salud para las personas con discapacidad.
3. Formular recomendaciones que estimulen la adopción de medidas inclusivas para las personas con discapacidad en el sector salud a nivel de administración pública y demás partes interesadas.

Metodología: En el estudio se emplearán técnicas cuantitativas y cualitativas, combinando el análisis de fuentes documentales sobre el derecho a la salud, entrevistas y consultas con responsables e informantes clave en el ámbito de la salud y representantes de entidades asociativas del sector de la discapacidad.

Actuaciones técnicas que realizar:

Fase 1. Análisis de fuentes secundarias:

– Revisión del contexto normativo sobre derecho a la salud y discapacidad. Identificación y selección de estudios/informes relevantes sobre discapacidad y salud en España.

Para la identificación de la literatura:

– Revisión de las listas de referencia que se encuentran en la base de datos de publicaciones.
– Búsqueda de sitios web de organizaciones clave de personas con discapacidad.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

– Búsquedas utilizando un motor de búsqueda para sitios web relevantes de la sociedad civil e informes/documentos de políticas.

Fase 2. Entrevistas con interlocutores clave:

– Selección y entrevista con responsables e informantes clave en el ámbito de la salud y representantes de entidades asociativas del sector de la discapacidad.

Fase 3. Análisis e informe final: Combinación de los resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en el estudio, realizando una propuesta de acciones para reducir las inequidades que afectan a la salud de las personas con discapacidad y para mejorar la implantación de una salud inclusiva.

Fuente de datos: Algunas de las fuentes documentales son estadísticas, informes, estudios, bases de datos y documentos de carácter bibliográfico relacionados, fundamentalmente, con el derecho a la salud, la calidad de vida, la discapacidad, la población en situación de vulnerabilidad y los derechos sociales.
Indicadores: Número de reuniones de seguimiento.
Formato:

Diseño y contenido acorde al modelo elaborado por el Real Patronato sobre Discapacidad.
Documento PDF en formato accesible.

Entrega. Avance: 30 de noviembre 2023. Versión final: 31 de diciembre de 2023. Reuniones de seguimiento periódicas con el Real Patronato sobre Discapacidad.
Comunicación:

– Difusión de información a destacar en redes sociales.
– Se difundirá en la web y redes del Observatorio, acompañado de una nota de prensa, un resumen ejecutivo y una infografía.

El acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad

Plan de trabajo. Según datos de la última Encuesta de discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia (2020), en España viven 2,5 millones de mujeres con algún tipo de discapacidad. Muchas de ellas son víctimas de violencia, tal y como señalan los informes y macroencuestas elaborados periódicamente por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Aproximadamente el 10 % de las mujeres que son asesinadas cada año por sus parejas o exparejas tenían una discapacidad reconocida. Se estima que las mujeres con discapacidad tienen un riesgo 10 puntos porcentuales superior al resto de las mujeres de ser víctimas de violencia. Sin embargo, faltan datos relativos al acceso a la justicia de este sector de población, así como un análisis más pormenorizado sobre cuáles son los obstáculos específicos que encuentran estas mujeres tanto a la hora de denunciar como a la de continuar un itinerario judicial que permita accionar sus derechos de manera adecuada.
La falta de accesibilidad en los procedimientos judiciales, la denegación sistemática de los ajustes razonables, unido al desconocimiento por parte de las y los profesionales involucrados de la realidad de las mujeres con discapacidad en este ámbito, así como el desconocimiento de las propias mujeres con discapacidad acerca de sus propios derechos, son factores que, interconectados, generan situaciones de desamparo y revictimización que contravienen los tratados internacionales de derechos humanos y la legislación nacional.
Por ello, el objetivo principal de este estudio es poner en marcha iniciativas específicas de generación de conocimiento, que faciliten la adopción de políticas públicas idóneas para dar respuesta a las necesidades reales de estas mujeres.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

De esta manera, los objetivos específicos son:

– Conocer los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres con discapacidad a la hora de acceder a la justicia.
– Sistematizar buenas prácticas tanto en política pública como en iniciativas sociales en este ámbito.
– Elaborar recomendaciones específicas para la adopción de una política pública adecuada.

Fuente de datos: Fuentes secundarias (legislativas, estadísticas, documentales).
Indicadores: Número de reuniones de seguimiento.
Formato:

Diseño y contenido acorde al modelo elaborado por el Real Patronato sobre Discapacidad.
Documento PDF en formato accesible.

Entrega. Avance: 30 de noviembre 2023. Versión final: 31 de diciembre de 2023. Reuniones de seguimiento periódicas con el Real Patronato sobre
Discapacidad.
Comunicación:

– Difusión de información a destacar en redes sociales.
– Se difundirá en la web y redes del Observatorio, acompañado de una nota de prensa, un resumen ejecutivo y una infografía.

Tarjeta Europea de Discapacidad

Plan de trabajo. En febrero de 2016 la Comisión Europea puso en marcha un proyecto piloto basado en la introducción de una Tarjeta Europea de Discapacidad. El objetivo del proyecto es ayudar a que las personas con discapacidad puedan viajar con más facilidad entre los distintos países de la Unión Europea, creando un sistema voluntario de reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad y una serie de prestaciones asociadas a una Tarjeta Europea de Discapacidad. La tarjeta garantiza la igualdad de acceso a prestaciones transfronterizas para las personas con discapacidad, en especial en las áreas de cultura, ocio, deporte y transporte.

Entre 2019 y 2020, la Comisión Europea evaluó el proyecto piloto y confirmó que la tarjeta tiene valor añadido, ya que permite armonizar el reconocimiento de la condición de discapacidad en todos los Estados miembros con bajos costes para los proveedores de servicios y con altos beneficios para los ciudadanos con discapacidad.

La tarjeta forma parte de las iniciativas emblemáticas de la nueva Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030 de la UE y su implantación ha sido impulsada por la Comisión Europea, que ha solicitado su incorporación como un asunto clave en la agenda legislativa de 2023.

La Tarjeta Europea de Discapacidad todavía no está disponible en España, por lo que habrá que esperar a su aprobación para que las personas con discapacidad puedan disfrutar en igualdad de condiciones de la libre circulación de personas, piedra angular de la ciudadanía de la Unión Europea.

El movimiento de la discapacidad en España representado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad –CERMI– ha planteado y demandando esta iniciativa normativa desde hace mucho tiempo, y viene participando en las consultas públicas de la Comisión Europea sobre la Tarjeta Europea de Discapacidad desde que este organismo inició formalmente el proceso normativo para aprobar la futura tarjeta.

El reconocimiento mutuo de la condición de discapacidad en todos los Estados miembros de la Unión Europea debe ser una realidad. En este sentido, el CERMI intensificará su acción de incidencia para que, durante la Presidencia Española de la UE en el segundo semestre del 2023, se avance decisivamente en la culminación de este

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

proyecto normativo; y contribuirá con el desarrollo y perfeccionamiento de esta iniciativa normativa, planteando el mayor rango de elementos y ámbito de efectos (legales, antidiscriminatorios, laborales, sociales, acceso a apoyos, prestaciones, ayudas y beneficios, etc.) para que la libre circulación de las personas con discapacidad en todo el territorio de la UE se materialice.

Objetivos del estudio:

Objetivo principal. Este documento tiene como principal objetivo identificar y plantear elementos y ámbitos que deben abordarse a nivel de la UE en lo que respecta a la movilidad transfronteriza y el derecho de libre circulación de las personas con discapacidad.

Los objetivos específicos son:

1. Contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la futura Tarjeta Europea de Discapacidad.
2. Destacar y difundir los beneficios que una Tarjeta Europea de Discapacidad conlleva en términos de derechos e inclusión para las personas con discapacidad.
3. Formular pautas para que la Presidencia Española de la UE del segundo semestre del 2023 propulse la aprobación de la Tarjeta Europea de Discapacidad.

Fuente de datos: Informes, estudios, normativa europea e internacional, bases de datos y documentos de carácter bibliográfico relacionados, fundamentalmente, con el derecho a la libre circulación de personas, movilidad transfronteriza, accesibilidad, no discriminación, inclusión y discapacidad.

Indicadores: Número de reuniones de seguimiento.

Formato:

Diseño y contenido acorde al modelo elaborado por el Real Patronato sobre Discapacidad.

Documento PDF en formato accesible.

Entrega. Avance: 30 de noviembre 2023. Versión final: 31 de diciembre de 2023. Reuniones de seguimiento periódicas con el Real Patronato sobre Discapacidad.

Comunicación:

– Difusión de información a destacar en redes sociales.
– Se difundirá en la web y redes del Observatorio, acompañado de una nota de prensa, un resumen ejecutivo y una infografía.

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO 2

Presupuesto 2023

Ingresos (€)		Gastos 2023 (€)	
		Productos y actividades 2023	Total, IVA incluido
Real Patronato.	80.000	Informe Olivenza 2023 sobre la situación general de las personas con discapacidad en España.	19.000
		Las personas con discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital y demás rentas mínimas de inclusión.	17.000
		Equidad y derecho a la salud y a la asistencia sanitaria de las personas con discapacidad. Situación España 2023.	8.000
		El acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad.	10.000
		Tarjeta europea de discapacidad.	8.000
		Comunicación.	2.000
		Auditoría de la cuenta justificativa y emisión del informe del auditor.	1.000
		Secretaría técnica.	15.000
		Total.	80.000,00

cve: BOE-A-2023-11877
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

11878 *Resolución de 18 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 18 de mayo de 2023, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0813	dólares USA.
1 euro =	149,08	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,683	coronas checas.
1 euro =	7,4477	coronas danesas.
1 euro =	0,86890	libras esterlinas.
1 euro =	373,87	forints húngaros.
1 euro =	4,5430	zlotys polacos.
1 euro =	4,9708	nuevos leus rumanos.
1 euro =	11,3609	coronas suecas.
1 euro =	0,9735	francos suizos.
1 euro =	151,50	coronas islandesas.
1 euro =	11,7370	coronas noruegas.
1 euro =	21,3964	liras turcas.
1 euro =	1,6285	dólares australianos.
1 euro =	5,3612	reales brasileños.
1 euro =	1,4568	dólares canadienses.
1 euro =	7,5983	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,4640	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	16089,38	rupias indonesias.
1 euro =	3,9349	shekel israelí.
1 euro =	89,2915	rupias indias.
1 euro =	1442,07	wons surcoreanos.
1 euro =	19,1460	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9053	ringgits malasios.
1 euro =	1,7323	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,324	pesos filipinos.
1 euro =	1,4544	dólares de Singapur.

cve: BOE-A-2023-11878
Verificable en https://www.boe.es

1 euro =	37,116	bahts tailandeses.
1 euro =	20,9693	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de mayo de 2023.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

cve: BOE-A-2023-11878
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

11879 *Resolución de 18 de mayo de 2023, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.*

Abril de 2003

Tipos de referencia[1]	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España.	3,683
2) Tipo medio de los préstamos a la vivienda entre uno y cinco años concedidos por las entidades de crédito en la zona euro (referido al mes anterior).	3,770

Madrid, 18 de mayo de 2023.–El Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, Ángel Estrada García.

[1] La definición y el proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales de referencia se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

cve: BOE-A-2023-11879
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11880 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Dirección Internacional de Empresas/Master in International Management.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022 (publicado en el BOE de 18 de mayo de 2022 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 11 de mayo de 2022), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha resuelto publicar el plan de estudios de Máster Universitario en Dirección Internacional de Empresas/Master in International Management que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Máster Universitario en Dirección Internacional de Empresas/Master in International Management

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo	Créditos ECTS
Obligatorias.	54
Trabajo de fin de Máster.	6
Total.	60

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
1. Estrategia.	16	Estrategia 1: Entorno Global/ Strategy 1; Global Environment	2	OB
		Estrategia 2: Planificación / Strategy 2: Planning	3	OB
		Estrategia 3: Modelos de Internacionalización/ Strategy 3: Internationalization models	2	OB
		Estrategia 4: Implementación/ Strategy 4: Implementation	3	OB
		Emprendimiento Global/ Global Entrepreneurship	3	OB
		Innovación y Transformación Digital/ Innovation and Digital Transformation	3	OB

cve: BOE-A-2023-11880
Verificable en https://www.boe.es

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
2. Comportamiento Organizacional.	10	Comportamiento Organizacional/ Organizational Behaviour	3	OB
		Gestión Intercultural/ Managing Across Cultures	2	OB
		Gestión de Personas y Talento/ People and Talent Management	2	OB
		Gestión Internacional de Recursos Humanos/ International Human Resources Management	3	OB
3. Ética.	5	Ética y RSC/ Business in Society: Ethics and CSR	3	OB
		Gobernanza Corporativa/ Corporate Governance	2	OB
4.. Gestión de las Operaciones.	4	Dirección Global de Operaciones/ Operations Management	2	OB
		Gestión de la Cadena de Suministro Global/ Global Supply Chain Management	2	OB
5. Profundización Funcional.	16	Finanzas Corporativas Internacionales/ International Corporate Finance	4	OB
		Mercados Financieros Internacionales/ International Financial Markets	4	OB
		Dirección de Marketing/ Marketing Management	4	OB
		Estrategias de Marketing Global/ Global Marketing Strategies	4	OB
6.. Análisis de Datos para la Decisión.	3	Análisis Estratégico de Datos/ Business Data Analytics	3	OB
7. Trabajo Fin de Máster.	6	Trabajo de Fin de Máster/ Master's Thesis	6	TFM

cve: BOE-A-2023-11880
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11881 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Finanzas/Master in Finance.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2021 (publicado en el «BOE» de 15 de enero de 2022 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 5 de enero de 2022), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha resuelto publicar el plan de estudios de Máster Universitario en Finanzas/*Master in Finance* que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Máster Universitario en Finanzas/*Master in Finance*

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo	Créditos ECTS
Obligatorias.	39
Optativas.	11
Trabajo de fin de Máster.	10
Total.	60

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
1. Economía y Empresa / Business and Economy.	6	Política Monetaria y Análisis Económico / Monetary Policy and Economic Analysis.	4	OB
		Emprendimiento / Entrepreneurship.	2	OB
2. Fundamentos Financieros / Finance Fundamentals.	10	Métodos Cuantitativos en Finanzas / Quantitative Methods in Finance.	5	OB
		Análisis de Estados Financieros y Finanzas Corporativas / Financial Statements Analysis and Corporate Finance.	5	OB

cve: BOE-A-2023-11881
Verificable en https://www.boe.es

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
3. Técnicas Financieras y Business Analytics / Financial Tecniques and Business Analytics.	16	Financiación de Proyectos / Project Finance.	2	OB
		Derivados / Derivatives.	3	OB
		Gestión Cuantitativa del Riesgo / Quantitative Risk Management.	3	OP
		Derivados de Renta Fija / Fixed Income Derivatives.	3	OP
		Big Data e Inteligencia Artificial en Finanzas / Big Data and Artificial Intelligence in Finance.	3	OP
		Seminario en Métodos Cuantitativos y Ciencia del Dato / Quatitative Methods & Data Science Seminar.	2	OP
4. Mercados Financieros / Financial Markets.	14	Mercados Financieros Globales y su Regulación / Global Financial Markets and its Regulation.	4	OB
		Gestión de Carteras de Valores / Portofolio Management.	4	OB
		Gestión de Activos y Finanzas Conductuales / Asset Management and Bahavioral Finance.	3	OP
		Tecnología de Blockchain / Blockchain Technology.	3	OP
5. Finanzas Corporativas / Corporate Finance.	8	Fondos de Inversión Alternativos y Activos Reales / Hedge Funds and Real Assets.	3	OP
		Capital Riesgo e Inversión de Impacto / Private Equity and Impacto Investing.	3	OP
		Seminario Gestión de Activos e Inversiones Alternativas / Asset Mangement & Alternative Investments Seminar.	2	OP
6. Banca / Banking.	15	Política Monetaria II y Banca / Monetary Policy II and Banking.	3	OB
		Fintech y la Desitermediación Bancaria / Fintech and Banking Disitermediation.	4	OB
		Banca Digital / Digital Banking.	3	OP
		Gestión de Instituciones Financieras / Financial Institutions Management.	3	OP
		Seminario en Banca y Fintech / Banking & Fintech Seminar.	2	OP
7. Ética Financiera / Finance Ethic.	3	Ética, Sostenibilidad y Sociedad / Ethics Sustainability and Society.	3	OB
8. Trabajo Fin de Máster / Master's Thesis.	19	Trabajo de Fin de Máster / Master's Thesis.	10	TFM

Optativas	ECTS
Especialidad en Banca y Fintech / Banking and Fintech	
Gestión de Instituciones Financieras / Financial Institutions Management.	3
Tecnología de Blockchain / Blockchain Technology.	3
Banca Digital / Digital Banking.	3
Seminario en Banca y Fintech / Banking & Fintech Seminar.	2

cve: BOE-A-2023-11881
Verificable en https://www.boe.es

Optativas	ECTS
Especialidad en Métodos Cuantitativos y Ciencia del Dato /Quantitative Methods & Data Science	
Derivados de Renta Fija / Fixed Income Derivatives.	3
Gestión Cuantitativa del Riesgo / Quantitative Risk Management.	3
Big Data e Inteligencia Artificial en Finanzas / Big Data and Artificial in Inteligence in Finance.	3
Seminario en Métodos Cuantitativos y Ciencia del Dato / Quatitative Methods & Data Science Seminar.	2
Especialidad en Gestión de Activos e Inversiones Alternativas / Asset Management & Alternative Investments	
Capital Riesgo e Inversión de Impacto / Private Equity and Impact Investing.	3
Fondos de Inversión Alternativos y Activos Reales / Hedge Funds and Real Assets.	3
Gestión de Activos y Finanzas Conductuales / Asset Management and Behavioral Finance.	3
Seminario Gestión de Activos e Inversiones Alternativas / Asset Mangement & Alternative Investments Seminar.	2

cve: BOE-A-2023-11881
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11882 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Gestión de Talento/Master in Talent Management.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2021 (publicado en el BOE de 15 de enero de 2022 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 5 de enero de 2022), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ha resuelto publicar el plan de estudios de Máster Universitario en Gestión de Talento/Master in Talent Management que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Máster Universitario en Gestión de Talento/Master in Talent Management

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo	Créditos ECTS
Obligatorias.	50
Trabajo de fin de Máster.	10
Total.	60

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
1. Gestiòn Estratégica de Recursos Humanos / SHR Strategic Human Resources.	9	Capital Humano y Diseño Organizativo / Human Capital and Organization Design.	3	OB
		Ética de los Negocios, Sostenibilidad y RSC / Business Ethics, Sustainability & CSR.	3	OB
		Derecho del Trabajo y Cumplimiento Normativo / Labour Law ¬ Compliance.	3	OB
2. Organización Empresarial Estratégica / SOM Strategic Organization Management..	7	Gestión Estratégica / Strategic Management.	3	OB
		Gestión Internacional y Contextual de los RH / International and Contextual People Management.	2	OB
		Ecosistema Digital y Digitalización de la Gestión del Talento / Digital Ecosystem and Digitalazing TM.	2	OB

cve: BOE-A-2023-11882
Verificable en https://www.boe.es

Materia	ECTS Materia	Asignaturas	ECTS	Tipo
3. Gestión Estratégica del Talento / STM Strategic Talent Management..	15	Competencias y Descripción de Puestos / Competences and Job Description.	3	OB
		Talento y Atracción de Talento / Talent Attraction.	3	OB
		Gestión del Rendimiento y Evaluación del Desempeño / Talent Review.	4	OB
		Formación y Desarrollo / Talent Development.	2	OB
		Mapeo del Talento y Experiencia del Empleado / Talent Mapping and Employer Experience.	3	OB
4. Compensación Estratégica / CS Compensation Strategy.	6	Retención, Compensación y Beneficios / Retention, Compensation and Benefits.	6	OB
5. Tecnología de Datos / TDI Technology and Data Insight.	7	Analítica de Datos Aplicada a las Personas / People Analytics.	7	OB
6. Innovación y Gestión del Cambio / ICM Innovation and Change Management.	6	Cultura Organizativa y Gestión del Cambio / Culture & Change Management.	3	OB
		Liderazgo y Emprendimiento Social / Leadership & Social Entrepreneurship.	3	OB
7. Trabajo Fin de Máster / MT Master Thesis.	10	Trabajo de Fin de Máster / Master Thesis.	10	TFM

cve: BOE-A-2023-11882
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11883 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por los que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios ya verificados, una vez recibido informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de 8 de febrero de 2022 a la modificación presentada del plan de estudios del título de Graduado/a en Comunicación Audiovisual por la Universidad Pontificia Comillas y, establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 24 de noviembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación de dicho plan de estudios que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Grado en Comunicación Audiovisual

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Materias básicas.	60
Materias obligatorias.	144
Materias optativas.	18
Prácticas externas.	12
Trabajo Fin de Grado.	6
Total.	240

cve: BOE-A-2023-11883
Verificable en https://www.boe.es

Distribución de asignaturas por módulos:

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Lenguas.	24	Lengua Castellana Escrita y Oral.	1.º	6	BA (OA)
		Llengua Catalana: Normativa i Varietat Estàndard Oral i Escrita.	1.º	6	BA (OA)
		Modelos de Uso de la Lengua Española y Catalana en los Medios de Comunicación.	2.º	6	OB
		English for Communication.	2.º	6	OB
Ciencias Sociales y Jurídicas.	42	Historia de los Medios de Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Historia del Pensamiento.	1.º	6	BA (R)
		Introducción al Derecho.	1.º	6	BA (R)
		Sociología de la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Derecho de la Comunicación.	3.º	6	OB
		Ética y Deontología de la Comunicación.	3.º	6	OB
		Cristianismo y Cultura Contemporánea.	2.º	6	OB
Teoría y Análisis de los Medios y Discursos Audiovisuales.	66	Aproximación a la Comunicación Escrita y Audiovisual.	1.º	6	BA (R)
		Narrativa Audiovisual.	1.º	6	BA (R)
		Reportaje Audiovisual.	1.º	6	BA (R)
		Teorías de la Comunicación.	2.º	6	OB
		Modos de Representación Cinematográficos.	2.º	6	OB
		Teoría e Historia del Cine.	4.º	6	OB
		Estudios sobre Televisión.	4.º	6	OB
		Comunicación e Imagen Corporativa.	2.º	6	OB
		Teoría de la Imagen.	2.º	6	OB
		Narración Cinematográfica.	2.º	6	OB
		Narrativa Interactiva.	4.º	6	OB
Industrias Culturales y Estructura del Sistema Audiovisual.	30	Estructura del Sistema de Medios.	3.º	6	OB
		Empresa de Comunicación.	3.º	6	OB
		Cultura Digital.	3.º	6	OB
		Públicos y Audiencias.	4.º	6	OB
		Gestión y Promoción de Contenidos Audiovisuales.	4.º	6	OB
Tecnología y Procesos Creativos.	42	Tecnología de la Información y la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Guión.	3.º	6	OB
		Producción Audiovisual.	3.º	6	OB
		Fotografía e Iluminación.	2.º	6	OB
		Identidad Visual y Diseño Gráfico.	2.º	6	OB
		Dirección y Realización Audiovisual.	3.º	6	OB
		Montaje y Edición Audiovisual.	3.º	6	OB

BA (R) Asignatura de Formación Básica de Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
BA (OA) Asignatura de Formación Básica de Otra Rama: Artes y Humanidades.

cve: BOE-A-2023-11883
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Formación Complementaria y Talleres.	18	Publicidad y Marketing Digital.	3.º/4.º	3	OP
		Protocolo y Organización de Eventos.	3.º/4.º	3	OP
		Psicología de la Persuasión y de la Publicidad.	3.º/4.º	3	OP
		Videojuegos.	3.º/4.º	3	OP
		Documental y otras Formas de no Ficción.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Prensa.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Radio.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Televisión.	3.º/4.º	3	OP
		Cine de Animación.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Guión.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Locución.	3.º/4.º	3	OP
		Ficción Televisiva.	3.º/4.º	3	OP
		Deporte y Medios de Comunicación.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Experimentación Sonora/Sound recording & technology.	3.º/4.º	3	OP
		Músicas y Culturas Audiovisuales Contemporáneas.	3.º/4.º	3	OP
		Comunicación Religiosa.	3.º/4.º	3	OP
Prácticum.	12	Practicum.	4.º	12	PR
Trabajo Fin de Grado.	6	Trabajo Fin de Grado.	4.º	6	TFG

BA (R) Asignatura de Formación Básica de Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.
BA (OA) Asignatura de Formación Básica de Otra Rama: Artes y Humanidades.

cve: BOE-A-2023-11883
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11884 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Periodismo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por los que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios ya verificados, una vez recibido informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de 8 de febrero de 2022 a la modificación presentada del plan de estudios del título de Graduado/a en Periodismo por la Universidad Pontificia Comillas y, establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 24 de noviembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación de dicho plan de estudios que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Grado en Periodismo

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Materias básicas.	60
Materias obligatorias.	144
Materias optativas.	18
Prácticas externas.	12
Trabajo Fin de Grado.	6
Total.	240

Distribución de asignaturas por módulos:

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Lenguas.	24	Lengua Castellana Escrita y Oral.	1.º	6	BA (OA)
		Llengua Catalana: Normativa i Varietat Estàndard Oral i Escrita.	1.º	6	BA (OA)
		Modelos de Uso de la Lengua Española y Catalana en los Medios de Comunicación.	2.º	6	OB
		English for Communication.	2.º	6	OB

cve: BOE-A-2023-11884
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Ciencias Sociales y Jurídicas.	48	Historia del Periodismo.	1.º	6	BA (R)
		Historia del Pensamiento.	1.º	6	BA (R)
		Introducción al Derecho.	1.º	6	BA (R)
		Relaciones Internacionales.	1.º	6	BA (R)
		Sociología de la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Derecho de la Información.	3.º	6	OB
		Ética y Deontología de la Comunicación.	3.º	6	OB
		Cristianismo y Cultura Contemporánea.	2.º	6	OB
Teoría y Análisis de los Medios y Discursos Audiovisuales.	30	Aproximación a la Comunicación Escrita y Audiovisual.	1.º	6	BA (R)
		Fundamentos del Periodismo.	1.º	6	BA (R)
		Teorías de la Comunicación.	2.º	6	OB
		Teoría de la Imagen.	2.º	6	OB
		Narración Informativa.	2.º	6	OB
Industrias Culturales y Estructura del Sistema Audiovisual.	42	Empresa de Comunicación Informativa.	3.º	6	OB
		Cultura Digital.	3.º	6	OB
		Comunicación e Imagen Corporativa.	2.º	6	OB
		Comunicación e Imagen Corporativa II.	3.º	6	OB
		Dirección de Medios.	4.º	6	OB
		Community Management.	4.º	6	OB
		Estructura del Sistema de Medios.	3.º	6	OB
Tecnología y Procesos Creativos.	18	Tecnología de la Información y la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Fotoperiodismo.	2.º	6	OB
		Identidad Visual y Diseño Gráfico.	2.º	6	OB
Comunicación periodística.	42	Redacción Periodística I.	2.º	6	OB
		Redacción Periodística II.	3.º	6	OB
		Periodismo Radiofónico.	3.º	6	OB
		Periodismo Televisivo.	3.º	6	OB
		Periodismo Digital.	4.º	6	OB
		Periodismo Especializado I.	4.º	6	OB
		Periodismo Especializado II.	4.º	6	OB

cve: BOE-A-2023-11884
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Formación Complementaria y Talleres.	18	Protocolo y Organización de Eventos.	3.º/4.º	3	OP
		Psicología de la Persuasión y la Publicidad.	3.º/4.º	3	OP
		Videojuegos.	3.º/4.º	3	OP
		Documental y otras Formas de No Ficción.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Prensa.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Radio.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Televisión.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Guion.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Locución.	3.º/4.º	3	OP
		Ficción Televisiva.	3.º/4.º	3	OP
		Deporte y Medios de Comunicación.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Experimentación Sonora/Sound Recording &Technology.	3.º/4.º	3	OP
		Comunicación Religiosa.	3.º/4.º	3	OP
		Músicas y Culturas Audiovisuales Contemporáneas.	3.º/4.º	3	OP
		Cine de Animación.	3.º/4.º	3	OP
		Publicidad y Marketing Digital.	3.º/4.º	3	OP
Prácticum.	12	Prácticum.	4.º	12	PR
Trabajo Fin de Grado.	6	Trabajo Fin de Grado.	4.º	6	TFG

BA (R) Asignatura de Formación Básica de Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

BA (OA) Asignatura de Formación Básica de Otra Rama: Artes y Humanidades.

cve: BOE-A-2023-11884
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11885 *Resolución de 26 de abril de 2023, de la Universidad Pontificia Comillas, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por los que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios ya verificados, una vez recibido informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de 8 de febrero de 2022 a la modificación presentada del plan de estudios del título de Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Pontificia Comillas y, establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2014 por Resolución de la Secretaría General de Universidades, de fecha 24 de noviembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 y modificado por el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación de dicho plan de estudios que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de abril de 2023.–El Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

ANEXO

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

Cuadro resumen de materias y distribución de créditos ECTS:

Tipo de Materia	Créditos ECTS
Materias básicas.	60
Materias obligatorias.	144
Materias optativas.	18
Prácticas externas.	12
Trabajo Fin de Grado.	6
Total.	240

Distribución de asignaturas por módulos:

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Lenguas.	24	Lengua Castellana Escrita y Oral.	1.º	6	BA (OA)
		Llengua Catalana: Normativa i Varietat Estàndard Oral i Escrita.	1.º	6	BA (OA)
		Modelos de Uso de la Lengua Española y Catalana en los Medios de Comunicación.	2.º	6	OB
		English for Communication.	2.º	6	OB

cve: BOE-A-2023-11885
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Ciencias Sociales y Jurídicas.	42	Historia de la Publicidad.	1.º	6	BA (R)
		Historia del Pensamiento.	1.º	6	BA (R)
		Introducción al Derecho.	1.º	6	BA (R)
		Sociología de la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Derecho de la Publicidad.	3.º	6	OB
		Ética y Deontología de la Comunicación.	3.º	6	OB
		Cristianismo y Cultura Contemporánea.	2.º	6	OB
Teoría y Análisis de los Medios y Discursos Audiovisuales.	42	Aproximación a la Comunicación Escrita y Audiovisual.	1.º	6	BA (R)
		Fundamentos de la Publicidad y las Relaciones Públicas.	1.º	6	BA (R)
		Arte Contemporáneo y Cultura Visual para Publicidad.	1.º	6	BA (R)
		Teorías de la Comunicación.	2.º	6	OB
		Comunicación e Imagen Corporativa.	2.º	6	OB
		Teoría de la Imagen.	2.º	6	OB
		Narrativa Publicitaria.	2.º	6	OB
Industrias Culturales y Estructura del Sistema Audiovisual.	24	Estructura del Sistema de Medios.	3.º	6	OB
		Empresa de la Publicidad.	3.º	6	OB
		Cultura Digital.	3.º	6	OB
		Medios Publicitarios e Investigación de Mercados.	4.º	6	OB
Tecnología y Procesos Creativos.	42	Tecnología de la Información y la Comunicación.	1.º	6	BA (R)
		Creatividad Publicitaria I.	3.º	6	OB
		Creatividad Publicitaria II.	4.º	6	OB
		Fotografía Publicitaria.	2.º	6	OB
		Identidad Visual y Diseño Gráfico.	2.º	6	OB
		Redacción Publicitaria.	3.º	6	OB
		Dirección de Arte.	3.º	6	OB
Principios y Tendencias de la Publicidad y las Relaciones Públicas.	30	Estrategias de Publicidad y Relaciones Públicas.	4.º	6	OB
		Marketing.	3.º	6	OB
		Gestión de Cuentas.	4.º	6	OB
		Publicidad Digital e Interactiva.	4.º	6	OB
		Relaciones Públicas.	2.º	6	OB

cve: BOE-A-2023-11885
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	ECTS	Asignaturas	Curso	ECTS	Tipo
Formación Complementaria y Talleres.	18	Publicidad y Marketing Digital.	3.º/4.º	3	OP
		Protocolo y Organización de Eventos.	3.º/4.º	3	OP
		Psicología de la Persuasión y la Publicidad.	3.º/4.º	3	OP
		Cine de Animación.	3.º/4.º	3	OP
		Videojuegos.	3.º/4.º	3	OP
		Documental y otras Formas de no Ficción.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Prensa.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Radio.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Televisión.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Guion.	3.º/4.º	3	OP
		Ficción Televisiva.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Locución.	3.º/4.º	3	OP
		Deporte y Medios de Comunicación.	3.º/4.º	3	OP
		Músicas y Culturas Audiovisuales Contemporáneas.	3.º/4.º	3	OP
		Taller de Experimentación Sonora/Sound Recording & Tecnology.	3.º/4.º	3	OP
		Comunicación Religiosa.	3.º/4.º	3	OP
Prácticum.	12	Prácticum.	4.º	12	PR
Trabajo Fin de Grado.	6	Trabajo Fin de Grado.	4.º	6	TFG

BA (R) Asignatura de Formación Básica de Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

BA (OA) Asignatura de Formación Básica de Otra Rama: Artes y Humanidades.

cve: BOE-A-2023-11885
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11886 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2021).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Graduado o Graduada en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial

(Rama de Conocimiento: Ingeniería y arquitectura)

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.	60
Obligatorias.	144
Optativas.	24
Trabajo Fin de Grado.	12
Total.	240

Tabla 2. Estructura del plan de estudios:

Materias	Carácter
Fundamentos de matemáticas y algorítmica.	Mixta.
Programación.	Mixta.
Fundamentos de estadística y optimización.	Mixta.
Adquisición de datos.	Obligatoria.
Análisis y explotación de datos.	Obligatoria.
Almacenamiento, preparación e infraestructura de datos.	Obligatoria.
Contexto empresarial.	Básica.
Inteligencia artificial.	Mixta.
Inglés.	Obligatoria.

cve: BOE-A-2023-11886
Verificable en https://www.boe.es

Materias	Carácter
Optativas.	Optativa.
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11886
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11887 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería y Sistemas de Datos.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de enero de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2021).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería y Sistemas de Datos por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Graduado o Graduada en Ingeniería y Sistemas de Datos

(Rama de Conocimiento: Ingeniería y arquitectura)

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.	60
Obligatorias.	144
Optativas.	24
Trabajo Fin de Grado.	12
Total.	240

Tabla 2. Estructura del plan de estudios:

Módulos	Materias	Carácter
Matemática aplicada y estadística.	Matemática aplicada.	Básica.
	Estadística.	Básica.
Contexto social y profesional.	Habilidades profesionales y contexto social.	Obligatoria.
	Empresa.	Mixta.
Infraestructuras, sistemas conectados y computación en la nube.	Infraestructuras y sistemas conectados.	Mixta.
	Programación y computación en la nube.	Mixta.
Ciclo de vida del dato.	Sistemas de adquisición y almacenamiento de datos.	Obligatoria.
	Análisis de señales y datos.	Obligatoria.

cve: BOE-A-2023-11887
Verificable en https://www.boe.es

Módulos	Materias	Carácter
Aplicaciones sectoriales y proyectos de ingeniería.	Aplicaciones de la ingeniería de datos.	Obligatoria.
	Proyectos en ingeniería de datos y sistemas.	Obligatoria.
Inglés.	Inglés.	Obligatoria.
Optatividad y prácticas académicas externas.	Optativas.	Optativa.
	Prácticas académicas externas.	Optativa.
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11887
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11888 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de octubre de 2021 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 2021).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Matemáticas por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Graduado o Graduada en Matemáticas

(Rama de Conocimiento: Ciencias)

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.	60
Obligatorias.	126
Optativas.	42
Trabajo Fin de Grado.	12
Total.	240

Tabla 2. Estructura del plan de estudios:

Materias	Carácter
Matemáticas.	Básica.
Informática.	Básica.
Geometría.	Obligatoria.
Análisis real y complejo.	Obligatoria.
Ecuaciones diferenciales.	Obligatoria.
Topología y geometría diferencial.	Obligatoria.
Estructuras algebraicas.	Obligatoria.
Probabilidad y estadística.	Obligatoria.
Métodos numéricos.	Obligatoria.

cve: BOE-A-2023-11888
Verificable en https://www.boe.es

Materias	Carácter
Matemática discreta e investigación operativa.	Obligatoria.
Modelización y simulación.	Obligatoria.
Física.	Obligatoria.
Inglés.	Obligatoria.
Ingeniería matemática.	Optativa.
Matemática de la complejidad y análisis de datos.	Optativa.
Álgebra, geometría y topología y sus aplicaciones.	Optativa.
Enseñanza de las matemáticas.	Optativa.
Prácticas académicas externas.	Optativa.
Matemática fundamental avanzada.	Optativa.
Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11888
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11889 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; emitido informe favorable sobre la solicitud de modificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en fecha 19 de mayo de 2014, indicando que las modificaciones propuestas no suponen un cambio que afecte a la naturaleza del título y sus objetivos.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

(Rama de conocimiento: Ingeniería y arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.	60
Obligatorias.	123
Optativas.	45
Trabajo fin de grado.	12
Total.	240

Tabla 2. Estructura del plan de estudios:

Materia	Carácter
Física.	Básica.
Matemáticas.	Formación Básica y Obligatoria.
Estadística.	Formación Básica y Obligatoria.
Empresa.	Formación Básica y Obligatoria.
English for Professional and Academic Communication.	Obligatoria.
Informática.	Básica.
Programación.	Obligatoria.

cve: BOE-A-2023-11889
Verificable en https://www.boe.es

Materia	Carácter
Ingeniería del Software, Sistemas de Información y Sistemas Inteligentes.	Obligatoria.
Ingeniería de Computadores.	Obligatoria.
Sistemas Operativos, Sistemas Distribuidos y Redes.	Obligatoria.
Optatividad.	Optativa.
Trabajo Fin de Grado.	Obligatoria.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11889
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11890 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Comunicaciones Inalámbricas/Master in Wireless Communications.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, así como la autorización de la Comunidad de Madrid, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022 (publicado en el BOE de 28 de octubre de 2022).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Comunicaciones Inalámbricas/Master in Wireless Communications por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Máster Universitario en Comunicaciones Inalámbricas/Master in Wireless Communications

(Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos europeos por tipo de materia

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias.	30
Optativas.	18
Trabajo Fin de Máster.	12
Créditos totales.	60

Tabla 2. Estructura del plan de estudios

Módulos	Carácter
Fundamentos de Tecnología Inalámbrica/Wireless Fundamentals.	Obligatorias.
Sistemas Inalámbricos/Wireless Systems.	Optativas.
Dispositivos Inalámbricos/Wireless Devices.	Optativas.
Trabajo Fin de Máster.	Trabajo Fin de Máster.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página Web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11890
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11891 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Geomática Aplicada a la Ingeniería y a la Arquitectura.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, así como la autorización de la Comunidad de Madrid, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022 (publicado en el BOE de 28 de octubre de 2022).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Geomática Aplicada a la Ingeniería y a la Arquitectura por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Máster Universitario en Geomática Aplicada a la Ingeniería y a la Arquitectura

(Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en créditos europeos por tipo de materia

Tipo de Materia	Créditos
Obligatorias.	40
Optativas.	8
Trabajo Fin de Máster.	12
Créditos totales.	60

Tabla 2. Estructura del plan de estudios

Módulos	Materias	Carácter
Adquisición de datos y análisis del territorio.	Adquisición remota de datos.	Obligatoria.
	Análisis del territorio.	Mixta.
Metodología Geomática.	Procesado de Geodatos e Información Geoespacial.	Obligatoria.
	Representación de Geodatos e Información Geoespacial.	Optativa.
Aplicaciones Geodésicas en Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería Geodésica.	Mixta.

cve: BOE-A-2023-11891
Verificable en https://www.boe.es

Módulos	Materias	Carácter
Prácticas Externas.	Prácticas Externas.	Optativa.
Trabajo Fin de Máster .	Trabajo Fin de Máster .	Trabajo Fin de Máster.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página Web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11891
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11892 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; emitido informe favorable sobre la solicitud de modificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en fecha 5 de junio de 2014, indicando que las modificaciones propuestas no suponen un cambio que afecte a la naturaleza del Título y sus objetivos.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática por la Universidad Politécnica de Madrid, que queda estructurado según consta en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática

(Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.	60
Obligatorias.	138
Optativas.	30
Trabajo fin de grado.	12
Total.	240

Tabla 2. Estructura del plan de estudios

Materia	Carácter
Matemáticas.	Básica.
Estadística.	Mixta.
Informática.	Básica.
Matemática Discreta y Estructuras Algebraicas.	Obligatoria.
Análisis Real y Complejo.	Obligatoria.
Geometría y Topología.	Obligatoria.

cve: BOE-A-2023-11892
Verificable en https://www.boe.es

Materia	Carácter
Modelización.	Obligatoria.
English for Professional and Academic Communication.	Obligatoria.
Desarrollo de Software.	Obligatoria.
Sistemas Informáticos.	Obligatoria.
Inteligencia Artificial.	Obligatoria.
Optatividad.	Optativa.
Trabajo Fin de Grado.	Obligatoria.

Para ampliar información acerca de este plan de estudios se puede acudir a la página Web de la Universidad Politécnica de Madrid: http://www.upm.es

cve: BOE-A-2023-11892
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11893 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Criminología.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023 (publicado en el BOE de 4 de abril de 2023 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 17 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Criminología.

Zaragoza, 5 de mayo de 2023.–La Rectora, Berta Sáez Gutiérrez.

GRADO EN CRIMINOLOGíA

5. Planificación de la enseñanza.

5.1 Descripción del plan de estudios.

5.1.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

Créditos formación básica.	60
Créditos obligatorios.	138
Créditos optativos.	24
Créditos prácticas académicas externas.	12
Créditos trabajo de fin de grado.	6
Créditos ECTS.	240

5.1.2 Distribución de materias básicas en el plan de estudios.

Materias	ECTS	Curso
Derechos y Libertades Fundamentales.	6	1.º
Fundamentos de Derecho Público.	6	1.º
Introducción a la Criminología.	6	1.º
Introducción a la Psicología.	6	1.º
Introducción a la Sociología.	6	1.º
Introducción al Derecho.	6	1.º
Pensamiento Social Cristiano.	6	1.º
Sistema Constitucional Español.	6	1.º
Metodología de la Investigación.	6	2.º
Oratoria Forense.	6	2.º
Total.	60	

cve: BOE-A-2023-11893
Verificable en https://www.boe.es

5.1.3 Plan de estudios por módulo.

Módulos	Tipo ECTS	ECTS por módulo
1. Formación Básica.	Formación básica.	60
2. Ciencias Sociales y Jurídicas aplicadas a la Criminología.	Obligatorios.	84
3. Ciencias de la Salud aplicadas a la Criminología.	Obligatorios.	54
4. Formación Complementaria.	Optativos.	72
5. Prácticas Académicas Externas.	Prácticas académicas externas.	12
6. Trabajo Fin de Grado.	Trabajo de fin de grado.	6
	Total.	288

Módulo	Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Semestre por grado	Créditos ECTS
1. Formación Básica. 60 ECTS.	Introducción a la Criminología.	MB	I	6
	Introducción a la Psicología.	MB	I	6
	Introducción a la Sociología.	MB	I	6
	Introducción al Derecho.	MB	I	6
	Sistema Constitucional Español.	MB	I	6
	Derechos y Libertades Fundamentales.	MB	II	6
	Fundamentos de Derecho Público.	MB	II	6
	Pensamiento Social Cristiano.	MB	II	6
	Metodología de la Investigación.	MB	III	6
	Oratoria Forense.	MB	IV	6
2. Ciencias Sociales y Jurídicas aplicadas a la Criminología. 84 ECTS.	Criminology English.	OB	II	6
	Sociología de las Políticas Públicas.	OB	II	6
	Instituciones y Derecho de la Unión Europea.	OB	III	6
	Sociología del Delito.	OB	III	6
	Estadística.	OB	IV	6
	Mediación y Gestión de Conflictos.	OB	IV	6
	Política Criminal.	OB	IV	6
	Teoría General del Delito.	OB	IV	6
	Delitos y Penas en el Sistema Penal Español.	OB	V	6
	Litigación Penal.	OB	VI	6
	Ética y Antropología en la Criminología.	OB	VII	6
	Medios de Investigación y Prueba en el Proceso Penal.	OB	VII	6
	Seguridad Ciudadana y Políticas de Seguridad.	OB	VII	6
	Derecho Penitenciario.	OB	VIII	6

cve: BOE-A-2023-11893
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Semestre por grado	Créditos ECTS
3. Ciencias de la Salud Aplicadas a la Criminología. 54 ECTS.	Psicología de la Personalidad.	OB	III	6
	Teoría y Fundamentos de la Criminalística.	OB	III	6
	Ciencias Forenses.	OB	V	6
	Psicología Criminal.	OB	V	6
	Victimología.	OB	V	6
	Medicina Legal y Forense.	OB	VI	6
	Psicología del Testimonio.	OB	VI	6
	Psiquiatría Criminal.	OB	VI	6
	Prevención y Tratamiento del Delincuente.	OB	VII	6
4. Formación Complementaria. 72 ECTS.	Delincuencia juvenil.	OP	V	6
	Redes Informáticas y Fundamentos de Sistemas Operativos.	OP	V	6
	Técnicas de Investigación Criminal.	OP	V	6
	Análisis Geográfico y Social del Delito.	OP	VI	6
	Crímenes de Género.	OP	VI	6
	Uso y Aplicación de las TIC en Criminología.	OP	VI	6
	Ciberdelincuencia y Agentes de la Amenaza.	OP	VII	6
	Terrorismo y Delincuencia Organizada.	OP	VII	6
	Toxicología Forense.	OP	VII	6
	Seguridad Ciudadana y Medios de Comunicación.	OP	VIII	6
	Servicios de Investigación Criminal.	OP	VIII	6
	Trata de Seres Humanos.	OP	VIII	6
5. Prácticas Académicas Externas.12 ECTS.	Prácticas Académicas Externas.	OB (PAE)	VIII	12
6. trabajo Fin de Grado.6 ECTS.	Trabajo Fin de Grado.	OB (TFG)	VIII	6

Se elegirá un itinerario optativo de los propuestos, a desplegarse en 3.º y 4.º curso:

Itinerario I (Tipologías Criminológicas Específicas): 1. Delincuencia juvenil; 2. Crímenes de género; 3. Terrorismo y delincuencia organizada; 4. Trata de seres humanos;

Itinerario II (Investigación Criminal): 1. Técnicas de investigación criminal; 2. Análisis geográfico y social del delito; 3. Toxicología forense; 4. Servicios de investigación criminal;

Itinerario III (Cibercriminología): 1. Redes informáticas y fundamentos de sistemas operativos; 2. Uso y aplicación de las TIC en Criminología; 3. Ciberdelincuencia y agentes de la amenaza; 4. Seguridad ciudadana y medios de comunicación.

MB: Materia básica.
OB: Obligatoria.
OP: Optativa.
PAE: Prácticas académicas externas.
TFG: Trabajo fin de grado.

cve: BOE-A-2023-11893
Verificable en https://www.boe.es

5.1.4 Plan de estudios por curso.

Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Semestre/ anualidad	Créditos ECTS
Primer curso			
Introducción a la Criminología.	MB	I	6
Introducción a la Psicología.	MB	I	6
Introducción a la Sociología.	MB	I	6
Introducción al Derecho.	MB	I	6
Sistema Constitucional Español.	MB	I	6
Criminology English.	OB	II	6
Derechos y Libertades Fundamentales.	MB	II	6
Fundamentos de Derecho Público.	MB	II	6
Pensamiento Social Cristiano.	MB	II	6
Sociología de las Políticas Públicas.	OB	II	6
		Por curso:	60
Segundo curso			
Instituciones y Derecho de la Unión Europea.	OB	III	6
Metodología de la Investigación.	MB	III	6
Psicología de la Personalidad.	OB	III	6
Sociología del Delito.	OB	III	6
Teoría y Fundamentos de la Criminalística.	OB	III	6
Estadística.	OB	IV	6
Mediación y Gestión de Conflictos.	OB	IV	6
Oratoria Forense.	MB	IV	6
Política Criminal.	OB	IV	6
Teoría General del Delito.	OB	IV	6
		Por curso:	60
Tercer curso			
Ciencias Forenses.	OB	V	6
Delitos y Penas en el Sistema Penal Español.	OB	V	6
Optativa 1.	OP	V	6
Psicología Criminal.	OB	V	6
Victimología.	OB	V	6
Litigación Penal.	OB	VI	6
Medicina Legal y Forense.	OB	VI	6
Optativa 2.	OP	VI	6
Psicología del Testimonio.	OB	VI	6
Psiquiatría Criminal.	OB	VI	6
		Por curso:	60

cve: BOE-A-2023-11893
Verificable en https://www.boe.es

Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Semestre/ anualidad	Créditos ECTS
Cuarto curso			
Ética y Antropología en la Criminología.	OB	VII	6
Medios de Investigación y Prueba en el Proceso Penal.	OB	VII	6
Optativa 3.	OP	VII	6
Prevención y Tratamiento del Delincuente.	OB	VII	6
Seguridad Ciudadana y Políticas de Seguridad.	OB	VII	6
Derecho Penitenciario.	OB	VIII	6
Optativa 4.	OP	VIII	6
Prácticas Académicas Externas.	OB (PAE)	VIII	12
Trabajo Fin de Grado.	OB (TFG)	VIII	6
		Por curso:	60

cve: BOE-A-2023-11893
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11894 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Ciberseguridad.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023 (publicado en el BOE de 4 de abril de 2023 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 17 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Ciberseguridad.

Zaragoza, 5 de mayo de 2023.–La Rectora, Berta Sáez Gutiérrez.

GRADO EN INGENIERÍA DE LA CIBERSEGURIDAD

5. Planificación de la enseñanza.

5.1 Descripción del plan de estudios.

5.1.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

Créditos formación básica.	60
Créditos obligatorios.	144
Créditos optativos.	18
Créditos prácticas externas.	6
Créditos trabajo de fin de grado.	12
Créditos ECTS.	240

5.1.2 Materias básicas.

Módulo	Materia	ECTS	Semestre/ Anual
Lenguas Modernas.	Inglés I.	6	A (1.º curso)
Lenguas Modernas.	Inglés II.	6	A (2.º curso)
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Matemáticas.	6	I
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Álgebra.	6	II
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Estadística.	6	II
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Análisis y Cálculo.	6	III
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Fundamentos de Física.	6	IV

cve: BOE-A-2023-11894
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	Materia	ECTS	Semestre/ Anual
Programación y Desarrollo.	Fundamentos de Programación.	6	I
Programación y Desarrollo.	Estructuras de Datos.	6	II
Ciber ataques y contramedidas.	Introducción a la Ciberseguridad.	6	I
Total:		60	

5.1.3 Plan de estudios por módulo.

Módulo.	Materia.	Tipo	Créditos ECTS	Semestre
1. Lenguas Modernas. 12 ECTS.	Inglés I.	MB	6	A (1.º curso)
	Inglés II.	MB	6	A (2.º curso)
2. Habilidades Sociales y Profesionales. 18 ECTS.	Pensamiento Social Cristiano.	OB	6	I
	Ética y Legislación de la Ciberseguridad.	OB	6	II
	Economía y Criptomonedas.	OP	6	VII
3. Fundamentos Científicos de la Ingeniería. 30 ECTS.	Matemáticas.	MB	6	I
	Álgebra.	MB	6	II
	Estadística.	MB	6	II
	Análisis y Cálculo.	MB	6	III
	Fundamentos de Física.	MB	6	IV
4. Programación y Desarrollo. 18 ECTS.	Fundamentos de Programación.	MB	6	I
	Programación Orientada a Objetos.	OB	6	III
	Estructuras de Datos.	MB	6	II
5. Sistemas Hardware. 12 ECTS.	Sistemas Lógicos.	OB	6	II
	Arquitectura de Ordenadores.	OB	6	III
6. Redes y Comunicaciones. 12 ECTS.	Redes y Comunicaciones.	OB	6	III
	Computación Concurrente y Distribuida en la Nube.	OB	6	V
7. Diseño y Administración de Sistemas y Servicios. 18 ECTS.	Sistemas Operativos.	OB	6	III
	Administración de Sistemas Operativos.	OB	6	V
	Administración de Servidores.	OB	6	VI
8. Gestión de la Información y el Conocimiento. 18 ECTS.	Sistemas de Información.	OB	6	IV
	Sistemas Inteligentes.	OP	6	VII
	Inteligencia Artificial Aplicada a la Ciberseguridad.	OP	6	VIII

cve: BOE-A-2023-11894
Verificable en https://www.boe.es

Módulo.	Materia.	Tipo	Créditos ECTS	Semestre
9. Ciber Ataques y Contramedidas. 48 ECTS.	Introducción a la Ciberseguridad.	MB	6	I
	Criptografía.	OB	6	IV
	Monitorización, Detección y Gestión de Incidencias.	OB	6	V
	Técnicas de Hacking.	OB	6	VI
	Análisis y Gestión del Riesgo.	OB	6	VII
	Malware y Amenazas Dirigidas.	OB	6	VII
	Ciberseguridad Industrial y Protección de Infraestructuras Críticas.	OB	6	VIII
	Automatización de la Ciberseguridad.	OP	6	VIII
10. Diseño y Desarrollo de Software Seguro. 36 ECTS.	Diseño y Desarrollo Web Seguro.	OB	6	IV
	Ingeniería del Software.	OB	6	V
	Gestión de Proyectos y Calidad del Software.	OB	6	VI
	Testing y Localización de Errores.	OP	6	VII
	Programación Avanzada para Internet.	OP	6	VII
	Tecnologías Avanzadas.	OP	6	VII
11. Auditoría y Gobernanza de la Ciberseguridad. 18 ECTS.	Regulación y Gobierno de la Seguridad.	OB	6	VI
	Auditoria y Pentesting.	OB	6	VII
	Análisis Forense.	OP	6	VII
12. Seguridad de la Información y las Comunicaciones. 30 ECTS.	Seguridad en Bases de Datos.	OB	6	V
	Seguridad en Redes y Sistemas.	OB	6	VI
	Protección de Datos y Gestión de la Privacidad.	OP	6	VII
	Protección y Gestión de la Identidad.	OP	6	VII
	Seguridad Aplicada a la Propiedad Intelectual.	OP	6	VIII
13. Prácticas Académicas Externas. 6 ECTS.	Prácticas Académicas Externas.	OB (PE)	6	VIII
14. Trabajo Fin de Grado. 12 ECTS.	Trabajo Fin de Grado.	OB (TFM)	12	VIII

MB: Materia básica.
OB: Obligatoria.
OP: Optativa.
PE: Prácticas externas.
TFG: Trabajo fin de grado.

cve: BOE-A-2023-11894
Verificable en https://www.boe.es

5.1.4 Plan de estudios por curso.

Semestre	Materia	Tipo	Créditos ECTS
Primer curso			
Primer Semestre.	Introducción a la Ciberseguridad.	MB	6
	Matemáticas.	MB	6
	Pensamiento Social Cristiano.	OB	6
	Fundamentos de Programación.	MB	6
Anual.	Inglés I.	MB	6
Segundo Semestre.	Ética y Legislación de la Ciberseguridad.	OB	6
	Álgebra.	MB	6
	Sistemas Lógicos.	OB	6
	Estadística.	MB	6
	Estructuras de datos.	MB	6
Segundo curso			
Primer Semestre.	Análisis y Cálculo.	MB	6
	Arquitectura de Ordenadores.	OB	6
	Redes y Comunicaciones.	OB	6
	Programación Orientada a Objetos.	OB	6
	Sistemas operativos.	OB	6
Anual.	Inglés II.	MB	6
Segundo Semestre.	Criptografía.	OB	6
	Sistemas de Información.	OB	6
	Fundamentos de Física.	MB	6
	Diseño y Desarrollo Web Seguro.	OB	6
Tercer curso			
Primer Semestre.	Administración de Sistemas Operativos.	OB	6
	Computación Concurrente y Distribuida en la Nube.	OB	6
	Ingeniería del Software.	OB	6
	Seguridad en Bases de Datos.	OB	6
	Monitorización, Detección y Gestión de Incidentes.	OB	6
Segundo Semestre.	Regulación y Gobierno de la Seguridad.	OB	6
	Administración de Servidores.	OB	6
	Gestión de Proyectos y Calidad del Software.	OB	6
	Seguridad en Redes y Sistemas.	OB	6
	Técnicas de Hacking.	OB	6

cve: BOE-A-2023-11894
Verificable en https://www.boe.es

Semestre	Materia	Tipo	Créditos ECTS
Cuarto curso			
Primer Semestre.	Análisis y Gestión del Riesgo.	OB	6
	Malware y Amenazas Dirigidas.	OB	6
	Auditoria y Pentesting.	OB	6
	Optativa I.	OP	6
	Optativa II.	OP	6
Segundo Semestre.	Ciberseguridad Industrial y Protección de Infraestructuras Críticas.	OB	6
	Prácticas Académicas Externas.	OB	6
	Optativa III.	OP	6
	Trabajo Fin de Grado.	OB	12

Optativas elegibles (todas de 6 ECTS) a realizar durante el 4.º curso:

	Semestre
Economía y Criptomonedas	VII
Protección y Gestión de la identidad	VII
Testing y Localización de Errores	VII
Protección de datos y gestión de la privacidad	VII
Análisis forense	VII
Sistemas inteligentes	VII
Tecnologías avanzadas	VII
Programación avanzada para Internet	VII
Seguridad aplicada a la propiedad intelectual	VIII
Automatización de la ciberseguridad	VIII
Inteligencia Artificial aplicada a la ciberseguridad	VIII

MB: Materia básica.
OP: Créditos optativos.
OB: Créditos obligatorios.

cve: BOE-A-2023-11894
Verificable en https://www.boe.es

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

11895 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Inteligencia Artificial.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo el informe positivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2023 (publicado en el BOE de 4 de abril de 2023 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 17 de marzo),

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Inteligencia artificial.

Zaragoza, 5 de mayo de 2023.–La Rectora, Berta Sáez Gutiérrez.

GRADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

5. Planificación de la enseñanza.

5.1 Descripción del plan de estudios.

5.1.1 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS.

Créditos formación básica.	60
Créditos obligatorios.	144
Créditos optativos.	18
Créditos prácticas externas.	6
Créditos trabajo de fin de grado.	12
Créditos ECTS.	240

5.1.2 Materias básicas.

Módulo	Materia	ECTS	Semestre/ Anual
Lenguas Modernas.	Inglés I.	6	A (1.º curso)
Lenguas Modernas.	Inglés II.	6	A (2.º curso)
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Matemáticas.	6	I
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Álgebra.	6	II
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Análisis y Cálculo.	6	III
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Probabilidad.	6	IV
Fundamentos Científicos de la Ingeniería.	Estadística.	6	II

cve: BOE-A-2023-11895
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	Materia	ECTS	Semestre/ Anual
Programación y Desarrollo.	Fundamentos de Programación.	6	I
Programación y Desarrollo.	Estructuras de Datos.	6	II
Gestión de la Información y el Conocimiento.	Introducción a las Bases de Datos.	6	I
Total.		60	

5.1.3 Plan de estudios por módulo.

Módulo	Materia	Tipo	Créditos ECTS	Semestre
1. Lenguas Modernas. 12 ECTS.	Inglés I.	MB	6	A
	Inglés II.	MB	6	A
2. Habilidades Sociales y Profesionales. 12 ECTS.	Pensamiento Social Cristiano.	OB	6	I
	Ética y Legislación de la Inteligencia Artificial.	OB	6	VII
3. Fundamentos Científicos de la Ingeniería. 36 ECTS.	Matemáticas.	MB	6	I
	Álgebra.	MB	6	II
	Análisis y Cálculo.	MB	6	III
	Probabilidad.	MB	6	IV
	Estadística.	MB	6	II
	Análisis y Visualización de Datos.	OB	6	VI
4. Programación y Desarrollo. 36 ECTS.	Fundamentos de Programación.	MB	6	I
	Programación para Ciencias de Datos.	OB	6	III
	Estructuras de Datos.	MB	6	II
	Sistemas Web.	OB	6	V
	Computación Evolutiva.	OB	6	IV
	Computación Concurrente y Distribuida en la Nube.	OB	6	VII
5. Arquitectura, Sistemas y Redes. 48 ECTS.	Sistemas Lógicos.	OB	6	II
	Arquitectura de Ordenadores.	OB	6	III
	Redes y Comunicaciones.	OB	6	III
	Seguridad en Redes y Sistemas.	OP	6	VIII
	Sistemas Operativos.	OB	6	I
	Administración de Sistemas Operativos.	OP	6	VII
	Administración de Servidores.	OP	6	VIII
6. Gestión de la Información y el Conocimiento. 18 ECTS.	Introducción a las Bases de Datos.	MB	6	I
	Tecnologías de la Información.	OB	6	IV
	Ingeniería de Datos.	OB	6	V
7. Ingeniería Del Software. 12 ECTS.	Ingeniería del Software.	OB	6	V
	Gestión de Proyectos y Calidad del Software.	OB	6	VI

cve: BOE-A-2023-11895
Verificable en https://www.boe.es

Módulo	Materia	Tipo	Créditos ECTS	Semestre
8. Técnicas de Inteligencia Artificial. 42 ECTS.	Aprendizaje Automático Supervisado.	OB	6	III
	Aprendizaje Automático no Supervisado y por Refuerzo.	OB	6	IV
	Redes Neuronales y Deep Learning.	OB	6	VI
	Procesado de Lenguaje y Chatbots.	OB	6	VII
	Sistemas Recomendadores.	OP	6	VII
	Minería de Datos y Big Data.	OB	6	VI
	Inteligencia Artificial Avanzada.	OP	6	VIII
9. Adquisición y Generación de Datos. 30 ECTS.	Generación Procedural.	OP	6	VIII
	Visión por Computador.	OB	6	VII
	Reconocimiento de Voz.	OP	6	VII
	Human Computation.	OP	6	VIII
	Interacción Humano Robot.	OB	6	V
10. Robótica. 18 ECTS.	Fundamentos Físicos de la Robótica.	OB	6	V
	Robótica.	OB	6	VI
	Internet de las Cosas.	OP	6	VIII
11. Prácticas Académicas Externas. 6 ECTS.	Prácticas Académicas Externas.	OB (PE)	6	VIII
12. Trabajo Fin de Grado. 12 ECTS.	Trabajo Fin de Grado.	OB (TFM)	12	VIII

MB: Materia básica.
OB: Obligatoria.
OP: Optativa.
PE: Prácticas externas.
TFG: Trabajo fin de grado.

5.1.4 Plan de estudios por curso

Curso/semestre	Materia	Tipo	Créditos ECTS
Primero total: 60 ECTS.			
Primer semestre.	Introducción a las Bases de Datos.	MB	6
	Matemáticas.	MB	6
	Pensamiento Social Cristiano.	OB	6
	Fundamentos de Programación.	MB	6
	Sistemas Operativos.	OB	6
Anual.	Inglés I.	MB	6
Segundo semestre.	Álgebra.	MB	6
	Sistemas Lógicos.	OB	6
	Estadística.	MB	6
	Estructuras de Datos.	OB	6

cve: BOE-A-2023-11895
Verificable en https://www.boe.es

Curso/semestre	Materia	Tipo	Créditos ECTS
Segundo total: 60 ECTS.			
Primer semestre.	Análisis y Cálculo.	MB	6
	Arquitectura de Ordenadores.	OB	6
	Aprendizaje Automático Supervisado.	OB	6
	Redes y Comunicaciones.	OB	6
	Programación para Ciencias de Datos.	MB	6
Anual.	Inglés II.	MB	6
Segundo semestre.	Probabilidad.	MB	6
	Tecnologías de la Información.	OB	6
	Aprendizaje Automático no Supervisado y por Refuerzo.	OB	6
	Computación Evolutiva.	OB	6
Tercero Total: 60 ECTS.			
Primer semestre.	Interacción Humano Robot.	OB	6
	Sistemas Web.	OB	6
	Ingeniería del Software.	OB	6
	Ingeniería de Datos.	OB	6
	Fundamentos Físicos de la Robótica.	OB	6
Segundo semestre.	Redes Neuronales y Deep Learning.	OB	6
	Robótica.	OB	6
	Gestión de Proyectos y Calidad del Software.	OB	6
	Análisis y Visualización de Datos.	OB	6
	Minería de Datos y Big Data.	OB	6
Cuarto total: 60 ECTS.			
Primer semestre.	Ética y Legislación de la Inteligencia Artificial.	OB	6
	Visión por Computador.	OB	6
	Optativa I.	OP	6
	Procesado de Lenguaje y Chatbots.	OB	6
	Computación Concurrente Y Distribuida en la Nube.	OB	6
Segundo semestre.	Optativa II.	OP	6
	Prácticas Académicas Externas.	OB	6
	Optativa III.	OP	6
	Trabajo Fin De Grado.	OB	12

Optativas, de la cuales, tres elegibles, a realizar durante 4.º curso, todas de 6 ECTS:

Generación Procedural Semestre VIII.
Sistemas Recomendadores Semestre VII.
Inteligencia Artificial Avanzada Semestre VIII.

cve: BOE-A-2023-11895
Verificable en https://www.boe.es

Reconocimiento de Voz Semestre VII.
Human Computation Semestre VIII.
Internet de las Cosas Semestre VIII.
Administración de Sistemas Operativos Semestre VII.
Administración de Servidores Semestre VIII.
Seguridad en Redes y Sistemas Semestre VIII.

cve: BOE-A-2023-11895
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

CORTES GENERALES

14598 *Anuncio de licitación de: Mesa del Senado. Objeto: Servicios de mantenimiento de equipos de seguridad perimetral y prevención de intrusiones del Senado. Expediente: 12/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Mesa del Senado.
1.2) Número de identificación fiscal: S2804003H.
1.3) Dirección: Bailén, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: dep.gestion-contractual@senado.es
1.12) Dirección principal: http://www.senado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4Jc2A4MVqzYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=a%2BxcKGYrKNQzjChw4z%2FXvw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

5. Códigos CPV: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático), 50312610 (Mantenimiento de equipo de tecnología de la información) y 50324100 (Servicios de mantenimiento de sistemas).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicios de mantenimiento de equipos de seguridad perimetral y prevención de intrusiones del Senado.

8. Valor estimado: 48.600,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 años.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (el volumen

cve: BOE-B-2023-14598
Verificable en https://www.boe.es

anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado anual medio del contrato (24.300,00 euros, IVA no incluido)).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (la facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, igual al 70% del valor estimado anual medio del contrato (11.340,00 euros, IVA no incluido)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud laborales, así como el de los convenios sectoriales y territoriales aplicables).

18. Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:30 horas del 9 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Mesa del Senado. Bailén, 3. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 29 de junio de 2023 a las 12:00 (Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) . Senado. Bailén, 3 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (fecha y horas orientativas).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.1.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28071.
25.1.6) País: España.
25.1.7) Teléfono: +34 913906326.
25.1.8) Fax: +34 913905976.
25.1.9) Correo electrónico: intervencion.cortes@congreso.es

cve: BOE-B-2023-14598
Verificable en https://www.boe.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.
25.4.2) Dirección: Floridablanca, s/n.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28071.
25.4.6) País: España.
25.4.7) Teléfono: +34 913906326.
25.4.8) Fax: +34 913905976.
25.4.9) Correo electrónico: intervencion.cortes@congreso.es

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Letrado Mayor, Manuel Cavero Gómez.

ID: A230018726-1

cve: BOE-B-2023-14598
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14599 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendente de Ferrol. Objeto: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos. Expediente: 2022/AR42U/00002231E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15490.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981336207.
1.10) Fax: 981336135.
1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 44810000 (Pinturas).
4.2) CPV Lote 1: 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.3) CPV Lote 2: 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.4) CPV Lote 3: 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.5) CPV Lote 4: 44810000 (Pinturas), 31210000 (Aparatos eléctricos de

cve: BOE-B-2023-14599
Verificable en https://www.boe.es

conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.6) CPV Lote 5: 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.7) CPV Lote 6: 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES111.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES111.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES111.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES111.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES111.
5.6) Código NUTS Lote 5: ES111.
5.7) Código NUTS Lote 6: ES111.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos.
6.2) Lote 1: 2022/AR42U/00002233 LOTE 1 Sostenimiento de alumbrado exterior interior e instalación eléctrica.
6.3) Lote 2: 2022/AR42U/00002234 LOTE 2 Sostenimiento de carpintería de madera.
6.4) Lote 3: 2022/AR42U/00002235 LOTE 3 Sostenimiento de instalaciones de fontanería calefacción y ACS.
6.5) Lote 4: 2022/AR42U/00002236 LOTE 4 Sostenimiento de pintura.
6.6) Lote 5: 2022/AR42U/00002237 LOTE 5 Sostenimiento de puertas peatonales y portales de acceso.
6.7) Lote 6: 2022/AR42U/00002238 LOTE 6 Sostenimiento de maquinaria de cocina comedor y lavandería.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) CAPACIDAD DE RESPUESTA (Ponderación: 10%).
9.2) PRECIO (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 29 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

cve: BOE-B-2023-14599
Verificable en https://www.boe.es

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: CASTRO VARELA IVAN.
12.1.2) Número de identificación fiscal: 44849746e.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 4.191,62 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 6.048,63 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 4.191,62 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

14.1) Lote 1:

14.1.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 100 %.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: INTENDENCIA DE FERROL.
16.1.2) Dirección: Rua Irmandiños, s/n.
16.1.3) Localidad: Ferrol - A Coruña.
16.1.5) Código postal: 15490.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-965068. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 248-718815. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (23 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2022-965068. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de enero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 15 de mayo de 2023.

Ferrol (A Coruña), 15 de mayo de 2023.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A230018254-1

cve: BOE-B-2023-14599
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14600 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendente de Ferrol. Objeto: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos. Expediente: 2022/AR42U/00002231E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15490.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981336207.
1.10) Fax: 981336135.
1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 44810000 (Pinturas).
4.2) CPV Lote 1: 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.3) CPV Lote 2: 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.4) CPV Lote 3: 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.5) CPV Lote 4: 44810000 (Pinturas), 31210000 (Aparatos eléctricos de

cve: BOE-B-2023-14600
Verificable en https://www.boe.es

conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.6) CPV Lote 5: 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.7) CPV Lote 6: 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES111.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES111.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES111.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES111.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES111.
5.6) Código NUTS Lote 5: ES111.
5.7) Código NUTS Lote 6: ES111.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos.
6.2) Lote 1: 2022/AR42U/00002233 LOTE 1 Sostenimiento de alumbrado exterior interior e instalación eléctrica.
6.3) Lote 2: 2022/AR42U/00002234 LOTE 2 Sostenimiento de carpintería de madera.
6.4) Lote 3: 2022/AR42U/00002235 LOTE 3 Sostenimiento de instalaciones de fontanería calefacción y ACS.
6.5) Lote 4: 2022/AR42U/00002236 LOTE 4 Sostenimiento de pintura.
6.6) Lote 5: 2022/AR42U/00002237 LOTE 5 Sostenimiento de puertas peatonales y portales de acceso.
6.7) Lote 6: 2022/AR42U/00002238 LOTE 6 Sostenimiento de maquinaria de cocina comedor y lavandería.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) CAPACIDAD DE RESPUESTA (Ponderación: 10%).
9.2) PRECIO (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 29 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.3) Lote 3:

cve: BOE-B-2023-14600
Verificable en https://www.boe.es

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: ALEJANDRO JOSE TABOADA LOPEZ.
12.3.2) Número de identificación fiscal: 46904353Q.
12.3.7) País: España.
12.3.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 8.258,24 euros.
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 8.258,24 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 8.258,24 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

14.3) Lote 3:

14.3.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 100 %.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: INTENDENCIA DE FERROL.
16.1.2) Dirección: Rua Irmandiños, s/n.
16.1.3) Localidad: Ferrol - A Coruña.
16.1.5) Código postal: 15490.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-965068. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 248-718815. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (23 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2022-965068. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de enero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 15 de mayo de 2023.

Ferrol (A Coruña), 15 de mayo de 2023.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A230018255-1

cve: BOE-B-2023-14600
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14601 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendente de Ferrol. Objeto: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos. Expediente: 2022/AR42U/00002231E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Intendente de Ferrol.
1.2) Número de identificación fiscal: S1515003J.
1.3) Dirección: ARSENAL MILITAR CALLE IRMANDIÑOS S/N.
1.4) Localidad: Ferrol (A Coruña).
1.5) Provincia: A Coruña.
1.6) Código postal: 15490.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES111.
1.9) Teléfono: 981336207.
1.10) Fax: 981336135.
1.11) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ga9cB7M9jyU%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 44810000 (Pinturas).
4.2) CPV Lote 1: 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.3) CPV Lote 2: 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.4) CPV Lote 3: 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).
4.5) CPV Lote 4: 44810000 (Pinturas), 31210000 (Aparatos eléctricos de

cve: BOE-B-2023-14601
Verificable en https://www.boe.es

conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.6) CPV Lote 5: 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

4.7) CPV Lote 6: 39722000 (Partes de estufas, cocinas, calientaplatos y aparatos domésticos), 31210000 (Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos), 44115200 (Materiales para fontanería y calefacción), 44191000 (Materiales de madera diversos para construcción), 44520000 (Cerraduras, llaves y bisagras), 44810000 (Pinturas) y 50000000 (Servicios de reparación y mantenimiento).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES111.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES111.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES111.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES111.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES111.
5.6) Código NUTS Lote 5: ES111.
5.7) Código NUTS Lote 6: ES111.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: T.A. CM-5026 6 Lotes Barroso Servicio abierto de sostenimiento de instalaciones y equipos.
6.2) Lote 1: 2022/AR42U/00002233 LOTE 1 Sostenimiento de alumbrado exterior interior e instalación eléctrica.
6.3) Lote 2: 2022/AR42U/00002234 LOTE 2 Sostenimiento de carpintería de madera.
6.4) Lote 3: 2022/AR42U/00002235 LOTE 3 Sostenimiento de instalaciones de fontanería calefacción y ACS.
6.5) Lote 4: 2022/AR42U/00002236 LOTE 4 Sostenimiento de pintura.
6.6) Lote 5: 2022/AR42U/00002237 LOTE 5 Sostenimiento de puertas peatonales y portales de acceso.
6.7) Lote 6: 2022/AR42U/00002238 LOTE 6 Sostenimiento de maquinaria de cocina comedor y lavandería.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) CAPACIDAD DE RESPUESTA (Ponderación: 10%).
9.2) PRECIO (Ponderación: 90%).

10. Fecha de adjudicación: 29 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.4) Lote 4:

cve: BOE-B-2023-14601
Verificable en https://www.boe.es

11.4.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.4.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.4) Lote 4:

12.4.1) Nombre: CASAL PINTOS LUIS.
12.4.2) Número de identificación fiscal: 33277363C.
12.4.7) País: España.
12.4.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.4) Lote 4:

13.4.1) Valor de la oferta seleccionada: 8.398,75 euros.
13.4.2) Valor de la oferta de mayor coste: 8.398,75 euros.
13.4.3) Valor de la oferta de menor coste: 8.398,75 euros.

14. Información sobre la subcontratación:

14.4) Lote 4:

14.4.2) Porcentaje del contrato que se prevé subcontratar a terceros: 100 %.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: INTENDENCIA DE FERROL.
16.1.2) Dirección: Rua Irmandiños, s/n.
16.1.3) Localidad: Ferrol - A Coruña.
16.1.5) Código postal: 15490.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: a3jucofer@fn.mde.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-965068. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de diciembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 248-718815. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (23 de diciembre de 2022).
17.3) ID: 2022-965068. Anuncio de Licitación publicado en BOE (12 de enero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Ferrol (A Coruña), 16 de mayo de 2023.- Intendente de Ferrol, Francisco Javier Delgado Sánchez.

ID: A230018509-1

cve: BOE-B-2023-14601
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14602 *Anuncio de licitación de: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Objeto: 20232060 Repuestos de tuberías y accesorios para las aeronaves del E.A. Expediente: 2023/EA02/00000784E.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire.
1.2) Número de identificación fiscal: S2830189C.
1.3) Dirección: Romero Robledo, 8.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: secme_dad_malog@mde.es
1.12) Dirección principal: http://www.ejercitodelaire.mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ie%2FO6IJ%2B4gQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FqXv2L30SdhLAIVZdUs8KA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

5. Códigos CPV: 44163100 (Tuberías).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

7. Descripción de la licitación: 20232060 Repuestos de tuberías y accesorios para las aeronaves del E.A.

8. Valor estimado: 900.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Entre el 20 de agosto de 2023 y el 15 de noviembre de 2025 (la fecha de inicio es una fecha aproximada. La fecha de inicio del contrato será el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato, según consta en la cláusula 30 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

cve: BOE-B-2023-14602
Verificable en https://www.boe.es

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.

11.5) Situación técnica y profesional: Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (según cláusula 18 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterio Importe: Anexo 1 (Ponderación: 70%).
18.2) Criterio Importe: Anexo 2 (Ponderación: 20%).
18.3) Plazo de entrega (Ponderación: 10%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 10 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire. Romero Robledo, 8. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 13 de junio de 2023 a las 10:30. Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio. Romero Robledo 8 - 28071 Madrid , España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 20 de junio de 2023 a las 10:15. Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio. Romero Robledo 8 - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38, 8º planta.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.4.2) Dirección: Avda. General Perón 38, 8º planta.

cve: BOE-B-2023-14602
Verificable en https://www.boe.es

25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-719065. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 10 de mayo de 2023.

Madrid, 10 de mayo de 2023.- Director de Adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico (DAD), José Juan Elum Castillo.

ID: A230018596-1

cve: BOE-B-2023-14602
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

14603 *Anuncio de formalización de contratos de: Subdirección General de Gestión Económica. Objeto: La adquisición de equipamiento para la digitalización de los procesos logísticos del ET en el Parque y Centro de Mantenimiento de Helicópteros (PCMHEL). Expediente: 2022/SP03032001/00000473.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800158D.
1.3) Dirección: Paseo de la castellana, 109.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28046.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 917743137.
1.11) Correo electrónico: contratacionsubgeco@mde.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KEu89CayZWk%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 30200000 (Equipo y material informático).
4.2) CPV Lote 1: 30200000 (Equipo y material informático).
4.3) CPV Lote 2: 30200000 (Equipo y material informático).
4.4) CPV Lote 3: 30200000 (Equipo y material informático).
4.5) CPV Lote 4: 30200000 (Equipo y material informático).
4.6) CPV Lote 5: 30200000 (Equipo y material informático).
4.7) CPV Lote 6: 30200000 (Equipo y material informático).
4.8) CPV Lote 7: 30200000 (Equipo y material informático).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 6: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 7: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: La adquisición de equipamiento para la digitalización de los procesos logísticos del ET en el Parque y Centro de Mantenimiento de Helicópteros (PCMHEL).

cve: BOE-B-2023-14603
Verificable en https://www.boe.es

6.2) Lote 1: 1 Armario con Control Automático de Herramientas por escáner de imagen.
6.3) Lote 2: 2 Armario de control automático de herramientas con HF-RFID.
6.4) Lote 3: 3 Mochila de herramientas con control HFRFID (sin herramientas).
6.5) Lote 4: 4 Distribuidores inteligentes de energía y kit de gestión remota para eficiencia energética.
6.6) Lote 5: 5 Impresora de etiquetas Data Matrix y RFID.
6.7) Lote 6: 6 Kit de Gafas de asistencia remota / realidad aumentada.
6.8) Lote 7: 7 Armarios de entrega automatizada de repuestos y material.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) 1 PRECIO (PR) (Ponderación: 70%).
9.2) 2 PLAZO DE ENTREGA (PE) (Ponderación: 15%).
9.3) 3 PLAZO DE GARANTÍA (PA) (Ponderación: 15%).

10. Fecha de adjudicación:

10.1) Lote 1: 11 de abril de 2023.

10.2) Lote 2: 11 de abril de 2023.

10.3) Lote 3: 11 de abril de 2023.

10.4) Lote 4: 11 de abril de 2023.

10.5) Lote 5: 11 de abril de 2023.

10.6) Lote 6: 11 de abril de 2023.

10.7) Lote 7: 11 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.4) Lote 4:

11.4.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.4.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.5) Lote 5:

11.5.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.5.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.6) Lote 6:

cve: BOE-B-2023-14603
Verificable en https://www.boe.es

11.6.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.6.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

11.7) Lote 7:

11.7.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.7.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: SONOVISION INGENIEROS ESPAÑA S.A.U.
12.1.2) Número de identificación fiscal: A58254350.
12.1.3) Dirección: CALLE MIGUEL FARADAY, NUM. 20, ESC. A, PISO 2, PUERTA 04.
12.1.4) Localidad: Madrid.
12.1.6) Código postal: 28906.
12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: SONOVISION INGENIEROS ESPAÑA S.A.U.
12.2.2) Número de identificación fiscal: A58254350.
12.2.3) Dirección: CALLE MIGUEL FARADAY, NUM. 20, ESC. A, PISO 2, PUERTA 04.
12.2.4) Localidad: Madrid.
12.2.6) Código postal: 28906.
12.2.7) País: España.

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.
12.3.2) Número de identificación fiscal: A28472819.
12.3.3) Dirección: CAMINO CERRO DE LOS GAMOS, NUM. 1.
12.3.4) Localidad: MADRID.
12.3.6) Código postal: 28224.
12.3.7) País: España.

12.4) Lote 4:

12.4.1) Nombre: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.
12.4.2) Número de identificación fiscal: A28472819.
12.4.3) Dirección: CAMINO CERRO DE LOS GAMOS, NUM. 1.
12.4.4) Localidad: MADRID.
12.4.6) Código postal: 28224.
12.4.7) País: España.

12.5) Lote 5:

12.5.1) Nombre: Aubay Spain S.A.U.
12.5.2) Número de identificación fiscal: A82280124.
12.5.3) Dirección: CALLE DOCTOR ZAMENHOF, NÚM. 36.
12.5.4) Localidad: Madrid.
12.5.6) Código postal: 28027.
12.5.7) País: España.

12.6) Lote 6:

cve: BOE-B-2023-14603
Verificable en https://www.boe.es

12.6.1) Nombre: Aubay Spain S.A.U.
12.6.2) Número de identificación fiscal: A82280124.
12.6.3) Dirección: CALLE DOCTOR ZAMENHOF, NÚM. 36.
12.6.4) Localidad: Madrid.
12.6.6) Código postal: 28027.
12.6.7) País: España.

12.7) Lote 7:

12.7.1) Nombre: SONOVISION INGENIEROS ESPAÑA S.A.U.
12.7.2) Número de identificación fiscal: A58254350.
12.7.3) Dirección: CALLE MIGUEL FARADAY, NUM. 20, ESC. A, PISO 2, PUERTA 04.
12.7.4) Localidad: Madrid.
12.7.6) Código postal: 28906.
12.7.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 376.080,00 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 376.080,00 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 376.080,00 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 239.600,00 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 239.600,00 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 237.342,72 euros.

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 192.771,20 euros.
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 201.600,00 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 192.771,20 euros.

13.4) Lote 4:

13.4.1) Valor de la oferta seleccionada: 7.028,00 euros.
13.4.2) Valor de la oferta de mayor coste: 8.344,00 euros.
13.4.3) Valor de la oferta de menor coste: 7.028,00 euros.

13.5) Lote 5:

13.5.1) Valor de la oferta seleccionada: 30.184,00 euros.
13.5.2) Valor de la oferta de mayor coste: 30.690,00 euros.
13.5.3) Valor de la oferta de menor coste: 25.782,90 euros.

13.6) Lote 6:

13.6.1) Valor de la oferta seleccionada: 52.250,00 euros.
13.6.2) Valor de la oferta de mayor coste: 54.890,00 euros.
13.6.3) Valor de la oferta de menor coste: 52.250,00 euros.

13.7) Lote 7:

13.7.1) Valor de la oferta seleccionada: 52.800,00 euros.
13.7.2) Valor de la oferta de mayor coste: 61.309,52 euros.
13.7.3) Valor de la oferta de menor coste: 51.600,00 euros.

cve: BOE-B-2023-14603
Verificable en https://www.boe.es

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Real Decreto-ley 36/2020 C11 I2.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADM CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALESTRIBUNAL ADM CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.7) Teléfono: +34 913491319.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: TRIBUNAL ADM CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALESTRIBUNAL ADM CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.7) Teléfono: +34 913491319.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-298722. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (12 de enero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 012-030416. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (17 de enero de 2023).
17.3) ID: 2023-308366. Anuncio de Licitación publicado en BOE (23 de enero de 2023).
17.4) ID: 2023-739779. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Subdirector General de Gestión Económica, Carlos Caballero Vallejo.

ID: A230018655-1

cve: BOE-B-2023-14603
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14604 *Anuncio de licitación de: Delegación de Economía y Hacienda en Jaén. Objeto: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén. Expediente: 0123DEH23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación de Economía y Hacienda en Jaén.
1.2) Número de identificación fiscal: S2326007H.
1.3) Dirección: Carrera de Jesús nº 7.
1.4) Localidad: Jaén.
1.5) Provincia: Jaén.
1.6) Código postal: 23071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES616.
1.9) Teléfono: 953294300.
1.10) Fax: 953253204.
1.11) Correo electrónico: DEHJaen@igae.hacienda.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=BowulSxr7VIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=6YJdkwe35Tm5HQrHoP3G5A%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

5. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES616.

7. Descripción de la licitación: Servicio de limpieza del edificio sede de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén.

8. Valor estimado: 206.574,24 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados.
11.3.2) U1-1-Servicios de limpieza en general.(inferior a 150.000 euros).

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (cuentas anuales

cve: BOE-B-2023-14604
Verificable en https://www.boe.es

y aprobadas en el Registro Mercantil de cualquiera de los tres últimos ejercicios en el que se acredite un volumen anual de negocios de al menos 180.000 €).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (se acreditará mediante la relación de los principales servicios realizados, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) BOLSA DE HORAS (Ponderación: 10%).
18.2) INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA EN EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO (Ponderación: 2%).
18.3) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE PAPEL Y GEL DE MANO (Ponderación: 2%).
18.4) MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE RECARGAS DE LOS 21 AMBIENTADORES Y SUS BATERÍAS (Ponderación: 3%).
18.5) PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Ponderación: 60%).
18.6) REPOSICIÓN DE TIERRA, MATERIALES DE ASIENTO Y ABONO DE PLANTAS (Ponderación: 2%).
18.7) RETIRADA DE MOBILIARIO, MAQUINARIA O EQUIPO INFORMÁTICO EN DESUSO (Ponderación: 3%).
18.8) RETIRADA DE RESIDUOS DE MATERIAL INFORMÁTICO (TÓNER) (Ponderación: 3%).
18.9) SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRATAMIENTO DE PAPEL NO CONFIDENCIAL Y CARTON (Ponderación: 3%).
18.10) SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (Ponderación: 3%).
18.11) SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (Ponderación: 3%).
18.12) SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (Ponderación: 3%).
18.13) SISTEMAS DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (Ponderación: 3%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 12 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Delegación de Economía y Hacienda en Jaén. Carrera de Jesús nº 7. 23071 Jaén, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 15 de junio de 2023 a las 09:54. .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

cve: BOE-B-2023-14604
Verificable en https://www.boe.es

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN JAÉN.
25.1.2) Dirección: CARRERA DE JESÚS Nº7.
25.1.3) Localidad: JAÉN.
25.1.5) Código postal: 23002.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-728429. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (12 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 12 de mayo de 2023.

Jaén, 12 de mayo de 2023.- DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, MARIO GILABERT PEDRAJAS.

ID: A230018188-1

cve: BOE-B-2023-14604
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14605 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla. Objeto: Limpieza Edificios Delegación AEAT Jaén. Expediente: 23230006900.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: Plaza Ministro Indalecio Prieto, número 1.
1.4) Localidad: Sevilla.
1.5) Provincia: Sevilla.
1.6) Código postal: 41001.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES618.
1.9) Teléfono: 954348171.
1.11) Correo electrónico: urefandalucia@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://www.contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YTqu%2FbqxHXo%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 90919200 (Servicios de limpieza de oficinas), 90921000 (Servicios de desinfección y exterminio), 90923000 (Servicios de desratización) y 98311000 (Servicios de recogida de lavandería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Limpieza Edificios Delegación AEAT Jaén.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Criterios valorables mediante fórmulas objetivas (Ponderación: 25%).
9.2) Precio (Ponderación: 75%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 13.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 10.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SCT. ACVA, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B03276110.
12.3) Dirección: Elche Parque Industrial, c/ Marqués de Laplace nº 1 .
12.4) Localidad: Elche (Alicante).

cve: BOE-B-2023-14605
Verificable en https://www.boe.es

12.6) Código postal: 03203.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 212.608,55 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 241.115,66 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 212.608,55 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC).
16.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-414288. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (13 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 035-100556. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (17 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-414288. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2023).
17.4) ID: 2023-736938. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Sevilla, 16 de mayo de 2023.- Delegada Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Ceuta y Melilla, María del Pilar Fernández Marín.

ID: A230018498-1

cve: BOE-B-2023-14605
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14606 *Anuncio de licitación de: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Objeto: Suministro de un identificador sustancias para la Aduana Bilbao del Departamento de Aduanas e II.EE. Expediente: 23710033900.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: c/ Lérida 32-34.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: http://contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6Q1RWTT1pLY%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=kfIPNilpx9TECtSnloz%2BZQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

5. Códigos CPV: 38433000 (Espectrómetros) y 38434560 (Analizador químico).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

7. Descripción de la licitación: Suministro de un identificador sustancias para la Aduana Bilbao del Departamento de Aduanas e II.EE.

8. Valor estimado: 155.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 3 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (aportar DEUC según PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

cve: BOE-B-2023-14606
Verificable en https://www.boe.es

18.1) Otros criterios de valoración objetiva (Ponderación: 45%).
18.2) Precio (Ponderación: 55%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 5 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. c/ Lérida 32-34. 28020 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 7 de junio de 2023 a las 10:00. Dirección del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. c/ Lérida 32-34 - 28020 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Director del Servicio de Gestión Económica, Iván José Gómez Gúzman.

ID: A230018614-1

cve: BOE-B-2023-14606
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14607 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cantabria. Objeto: Servicios de depósito y custodia de los vehículos embargados por la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria. Expediente: 23A60041800.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cantabria.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
1.3) Dirección: Calvo Sotelo 27.
1.4) Localidad: Santander.
1.5) Provincia: Cantabria.
1.6) Código postal: 39002.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES130.
1.9) Teléfono: 942204006.
1.10) Fax: 942204050.
1.11) Correo electrónico: R.RRHH.AE.Cantabria@correo.aeat.es
1.12) Dirección principal: https://contrataciondelestado.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=8gGvaGnImnI%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.

4. Códigos CPV: 63122000 (Servicios de depósito).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

6. Descripción de la licitación: Servicios de depósito y custodia de los vehículos embargados por la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTANDER.
12.2) Número de identificación fiscal: Q3900824H.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-14607
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 16.250,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 16.250,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 16.250,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Santander, 16 de mayo de 2023.- Delegado Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cantabria, Miguel Cárcaba Menéndez.

ID: A230018637-1

cve: BOE-B-2023-14607
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

14608 *Anuncio de licitación de: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía). Objeto: El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de cafetería, en las dependencias policiales del cuartel de Beloso Alto, sito en la carretera de Beloso Alto, número 5, C.P. 31006, Pamplona, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de Navarra, que da servicio a funcionarios. Expediente: Z23CO008/60.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía).
1.2) Número de identificación fiscal: S2816015H.
1.3) Dirección: Julián González Segador, 2.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28043.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915821618.
1.10) Fax: 915821805.
1.11) Correo electrónico: dcet.licitaciones@policia.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mSFINLsI%2B90%3D

2. Lugar principal de ejecución: ES220.

3. Descripción de la licitación: El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de cafetería, en las dependencias policiales del cuartel de Beloso Alto, sito en la carretera de Beloso Alto, número 5, C.P. 31006, Pamplona, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de Navarra, que da servicio a funcionarios (CPV: 55510000).

5. Tipo de procedimiento: Restringido.

6. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 12:00 horas del 30 de mayo de 2023.

Madrid, 11 de mayo de 2023.- Jefa de la División Económica Y Técnica, Luisa María Benvenuty Cabral.

ID: A230018549-1

cve: BOE-B-2023-14608
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

14609 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil. Objeto: Contratación del suministro e instalación de sensores optrónicos para embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil. Expediente: T/0028/A/22/6.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Jefatura de Asuntos Económicos de la Guardia Civil.
1.2) Número de identificación fiscal: S2816003D.
1.3) Dirección: Calle Guzmán el Bueno 110.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915142866.
1.10) Fax: 915146153.
1.11) Correo electrónico: dg-contratacion-plm@guardiacivil.org
1.12) Dirección principal: http://www.guardiacivil.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=mVgpb%2FW7ApU%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Interior.

4. Códigos CPV: 32333200 (Videocámaras), 35125100 (Sensores) y 38636000 (Instrumentos ópticos especializados).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contratación del suministro e instalación de sensores optrónicos para embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Aspectos técnicos (Ponderación: 40%).
9.2) Precio (Ponderación: 60%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: TECNOBIT, S.L. (UNIPERSONAL).
12.2) Número de identificación fiscal: B82193210.

cve: BOE-B-2023-14609
Verificable en https://www.boe.es

12.3) Dirección: Marie Curie, nº19.
12.4) Localidad: Rivas Vaciamadrid.
12.6) Código postal: 28521.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 2.100.000,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 1.865.100,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 1.361.086,98 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: General Perón 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28071.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-136307. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de septiembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 176-497465. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (13 de septiembre de 2022).
17.3) ID: 2022-136307. Anuncio de Licitación publicado en BOE (24 de septiembre de 2022).
17.4) ID: 2023-739421. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Jefe de Asuntos Económicos de la Guardia Civil, Francisco Cuenca Martinez de los Llanos.

ID: A230018628-1

cve: BOE-B-2023-14609
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

14610 *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Objeto: Servicio de transporte de personal al centro penitenciario de Madrid IV (Navalcarnero), dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Expediente: 020120230055.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica.
1.2) Número de identificación fiscal: S2813060G.
1.3) Dirección: Alcalá 38-40.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28014.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.10) Fax: 913354892.
1.11) Correo electrónico: consultas.contratacion@dgip.mir.es
1.12) Dirección principal: http://www.mir.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=cevaJNdFttk%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=du0nLdPbkW5vYnTkQN0%2FZA%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV: 60130000 (Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio de transporte de personal al centro penitenciario de Madrid IV (Navalcarnero), dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

8. Valor estimado: 206.013,42 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 1 año (un año desde el 01/11/2023, o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2023-14610
Verificable en https://www.boe.es

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver apartado 7.1 o 7.3 del cuadro de características).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (ver apartado 7.2 o 7.3 del cuadro de características).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Modernidad de los vehículos (Ponderación: 40%).
18.2) Porcentaje de baja ofertada sobre el importe máximo de licitación (Ponderación: 60%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 2 de junio de 2023 (la documentación ha de ser presentada de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Subdirección General de Planificación y Gestión Económica. Alcalá 38-40. 28014 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 6 de junio de 2023 a las 10:00. TELEMÁTICAMENTE. ALCALÁ 38-40 - 28014 MADRID, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 13 de junio de 2023 a las 10:00. TELEMÁTICAMENTE. ALCALÁ 38-40 - 28014 MADRID, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-581657. Envío de Anuncio Previo al DOUE (30 de marzo de 2023).
26.2) ID: 2023/S 067-200462. Anuncio Previo publicado en DOUE (4 de abril de 2023).

cve: BOE-B-2023-14610
Verificable en https://www.boe.es

26.3) ID: 2023-725423. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (11 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 11 de mayo de 2023.

Madrid, 11 de mayo de 2023.- Subdirectora General , Isabel Luengo Borrero.

ID: A230018636-1

cve: BOE-B-2023-14610
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14611 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicios para la realización de investigaciones geotécnicas para los proyectos de construcción, obras y mantenimiento de las infraestructuras de la red ferroviaria de interés general (RFIG). Expediente: 3.23/27520.0013.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FxNnmWK2yS4eC9GJQOEBkQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 71351200 (Servicios de consultoría en materia geológica y geofísica).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

7. Descripción de la licitación: Servicios para la realización de investigaciones geotécnicas para los proyectos de construcción, obras y mantenimiento de las infraestructuras de la red ferroviaria de interés general (RFIG).

8. Valor estimado: 2.070.734,24 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de

cve: BOE-B-2023-14611
Verificable en https://www.boe.es

condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones de tipo ambiental (consideraciones de tipo ambiental).
17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.3) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Experiencia y equipo humano (Ponderación: 2%).
18.2) Precio (Ponderación: 49%).
18.3) Actuaciones Ambientales (Ponderación: 5%).
18.4) Calidad (Ponderación: 4%).
18.5) Memoria descriptiva y programa de trabajo (Ponderación: 36%).
18.6) Tecnología e I+D+i (Ponderación: 4%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 20 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACION ELECTRONICA SEGUN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 20 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 22 de junio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-738223. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018557-1

cve: BOE-B-2023-14611
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14612 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad dependientes de la Subdirección de Estaciones Centro. Expediente: 2.23/30108.0081.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Dob2006Sxt0wYTJJ03sHog%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).
5.2) CPV Lote 001: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).
5.3) CPV Lote 002: 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

6.1) Código NUTS principal: ES.
6.2) Código NUTS Lote 001: ES.
6.3) Código NUTS Lote 002: ES.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad dependientes de la Subdirección de Estaciones Centro.
7.2) Lote 001: Lote 1: Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad dependientes de la Jefatura de Estaciones Madrid Norte.
7.3) Lote 002: Lote 2:Servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores en estaciones de Adif y Adif Alta Velocidad dependientes de la Jefatura de Estaciones Madrid Sur.

cve: BOE-B-2023-14612
Verificable en https://www.boe.es

8. Valor estimado: 775.401,35 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 24 meses.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (2).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.2) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) CRITERIOS AUTOMATICOS (Ponderación: 60%).
18.2) CRITERIOS CUALITATIVOS (Ponderación: 40%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 10:00 horas del 14 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACION ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 6 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-737669. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (11 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018558-1

cve: BOE-B-2023-14612
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14613 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Objeto: Servicio de búsqueda, localización e inspección del pecio del buque pesquero Villa de Pitanxo(3ª VI-5-5-03) como apoyo a la investigación del accidente que está llevando a cabo la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos. Expediente: 23VHS2AA0002.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800441D.
1.3) Dirección: Paseo Castellana, 67.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion.sgagf@mitma.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yc9bAhPFkZlvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 98360000 (Servicios marítimos) y 63726800 (Servicios de barcos de investigación).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de búsqueda, localización e inspección del pecio del buque pesquero Villa de Pitanxo(3ª VI-5-5-03) como apoyo a la investigación del accidente que está llevando a cabo la Comisión Permanente de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado (Procede efectuar la declaración de urgencia en este procedimiento por los siguientes motivos para asegurar que las operaciones se realizan durante la primavera o verano, época con climatología favorable en la zona (Atlántico Norte cerca de Terranova), y así disponer de mayores oportunidades de éxito y porque la Audiencia Nacional, donde se sigue un procedimiento judicial por el mismo accidente, ha urgido al MITMA a acelerar todo lo posible la tramitación de la licitación al objeto de disponer cuanto antes del informe pericial que deben realizar dos investigadores de la CIAIM que han sido designados peritos judiciales.).

9. Criterios de adjudicación:

9.1) 1.Precio (Ponderación: 40%).

cve: BOE-B-2023-14613
Verificable en https://www.boe.es

9.2) 2.Área de búsqueda diaria (Ponderación: 20%).
9.3) 3.Tamaño del buque (Ponderación: 20%).
9.4) 4.Límites operacionales (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: ACSM SHIPPING CO SLU.
12.2) Número de identificación fiscal: B36889657.
12.3) Dirección: C/ Doctor Cadaval 2, 4º F.
12.4) Localidad: Vigo (Pontevedra).
12.6) Código postal: 36202.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 2.850.001,10 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 3.000.000,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 2.850.001,10 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
16.4.3) Localidad: Madrid.
16.4.5) Código postal: 28020.
16.4.6) País: España.
16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-335646. Envío de Anuncio Previo al DOUE (31 de enero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 025-069892. Anuncio Previo publicado en DOUE (3 de febrero de 2023).
17.3) ID: 2023-510322. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (10 de marzo de 2023).
17.4) ID: 2023/S 053-155548. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (15 de marzo de 2023).
17.5) ID: 2023-510322. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de marzo

cve: BOE-B-2023-14613
Verificable en https://www.boe.es

de 2023).

17.6) ID: 2023-738924. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Presidente, Jesús Miguel Fumanal Orús.

ID: A230018599-1

cve: BOE-B-2023-14613
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14614 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de "Renovación integral de infraestructura y vía. Tramo: 96+430 - Calañas. Línea Zafra-Huelva". Expediente: 3.22/27507.0236.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 71300000 (Servicios de ingeniería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES615.

6. Descripción de la licitación: Servicios de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de "Renovación integral de infraestructura y vía. Tramo: 96+430 - Calañas. Línea Zafra-Huelva".

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Cuantificables mediante formula (Ponderación: 2%).
9.2) Precio (Ponderación: 49%).
9.3) Evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 12.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 8.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAU.
12.2) Número de identificación fiscal: A41015322.
12.3) Dirección: CL MARIE CURIE 2 ISLA CARTUJA.

cve: BOE-B-2023-14614
Verificable en https://www.boe.es

12.4) Localidad: SEVILLA.
12.6) Código postal: 41092.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 825.723,33 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-005343. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de noviembre de 2022).
17.2) ID: 2022-005343. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de noviembre de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018615-1

cve: BOE-B-2023-14614
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14615 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Ejecución de las obras del proyecto de reposición y ejecución de cerramientos entre PP.KK. 9/730 y 11/523 de la línea 902 Pitis - Hortaleza. (término municipal de Madrid). Expediente: 3.22/27108.0227.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 45300000 (Trabajos de instalación en edificios).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

6. Descripción de la licitación: Ejecución de las obras del proyecto de reposición y ejecución de cerramientos entre PP.KK. 9/730 y 11/523 de la línea 902 Pitis - Hortaleza. (término municipal de Madrid).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 5.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: UTE REQUENA Y COYMAL.
12.2) Número de identificación fiscal: U44802072.
12.3) Dirección: CL PICO DE MULHACEN 16.
12.4) Localidad: ARGANDA DEL REY.
12.6) Código postal: 28038.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-14615
Verificable en https://www.boe.es

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 523.602,31 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018686-1

cve: BOE-B-2023-14615
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14616 *Anuncio de licitación de: ADIF -Consejo de Administración. Objeto: Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones. (4 lotes). Expediente: 3.23/27507.0040.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF -Consejo de Administración.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=k2FdkRnM5zEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Dk3LZw371kmP66GS%2BONYvQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
5.2) CPV Lote 001: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
5.3) CPV Lote 002: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
5.4) CPV Lote 003: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
5.5) CPV Lote 004: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

6.1) Código NUTS principal: ES.
6.2) Código NUTS Lote 001: ES.
6.3) Código NUTS Lote 002: ES.
6.4) Código NUTS Lote 003: ES.
6.5) Código NUTS Lote 004: ES.

cve: BOE-B-2023-14616
Verificable en https://www.boe.es

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones. (4 lotes).
7.2) Lote 001: Lote 1. Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones. (4 lotes). Infraestructura.
7.3) Lote 002: Lote 2. Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones. (4 lotes). Vía.
7.4) Lote 003: Lote 3. Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones. (4 lotes). Energía.
7.5) Lote 004: Lote 4. Servicios para la redacción de proyectos en el ámbito de la Subdirección de Operaciones Red Convencional Noreste. Subsistemas de infraestructura y vía, energía, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones.

8. Valor estimado: 7.797.710,01 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes (4).
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 4.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.3) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).
17.4) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).

18. Criterios de adjudicación:

cve: BOE-B-2023-14616
Verificable en https://www.boe.es

18.1) Criterios evaluables mediante fórmula (Ponderación: 2%).
18.2) Precio (Ponderación: 49%).
18.3) Criterios evaluables mediante juicio de valor (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 13 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRONICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 18 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-724127. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018705-1

cve: BOE-B-2023-14616
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14617 *Anuncio de licitación de: ADIF -Consejo de Administración. Objeto: Acuerdo Marco de obras de adaptaciones funcionales en pasos a nivel derivados de cambios de explotación en las líneas de la RFIG. Expediente: 3.22/27507.0303.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF -Consejo de Administración.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=k2FdkRnM5zEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=1JdBaipTRqrI8aL3PRS10Q%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 45234140 (Trabajos de construcción de pasos a nivel).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES.

7. Descripción de la licitación: Acuerdo Marco de obras de adaptaciones funcionales en pasos a nivel derivados de cambios de explotación en las líneas de la RFIG.

8. Valor estimado: 9.861.484,67 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:

10.1) Acuerdo marco:

10.1.1) Duración: 48 meses.
10.1.3) Número propuesto de operadores que van a participar: 3.
10.1.4) Número máximo propuesto de operadores que van a participar: 3.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: D3-5-Señalizaciones y enclavamientos.(superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros).

cve: BOE-B-2023-14617
Verificable en https://www.boe.es

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

13. Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición y sobre la subasta electrónica: El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
17.2) Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral (promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral).
17.3) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
17.4) Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Ponderación: 51%).
18.2) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Ponderación: 49%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 20 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRONICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
20.2) URL: https://elicitadores.adif.es/

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 25 de julio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-740735. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (12 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018706-1

cve: BOE-B-2023-14617
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14618 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14618
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.001) Lote 001:

11.001.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.001.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

cve: BOE-B-2023-14618
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.001) Lote 001:

12.001.1) Nombre: COS MANTENIMIENTO SA.
12.001.2) Número de identificación fiscal: A81585838.
12.001.3) Dirección: AV INDUSTRIA 29 B.
12.001.4) Localidad: TRES CANTOS.
12.001.6) Código postal: 28760.
12.001.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.001) Lote 001:

13.001.1) Valor de la oferta seleccionada: 199.896,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018707-1

cve: BOE-B-2023-14618
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14619 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14619
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.002) Lote 002:

11.002.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.002.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14619
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.002) Lote 002:

12.002.1) Nombre: COS MANTENIMIENTO SA.
12.002.2) Número de identificación fiscal: A81585838.
12.002.3) Dirección: AV INDUSTRIA 29 B.
12.002.4) Localidad: TRES CANTOS.
12.002.6) Código postal: 28760.
12.002.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.002) Lote 002:

13.002.1) Valor de la oferta seleccionada: 297.984,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018708-1

cve: BOE-B-2023-14619
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14620 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14620
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.004) Lote 004:

11.004.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.004.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

cve: BOE-B-2023-14620
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.004) Lote 004:

12.004.1) Nombre: COS MANTENIMIENTO SA.
12.004.2) Número de identificación fiscal: A81585838.
12.004.3) Dirección: AV INDUSTRIA 29 B.
12.004.4) Localidad: TRES CANTOS.
12.004.6) Código postal: 28760.
12.004.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.004) Lote 004:

13.004.1) Valor de la oferta seleccionada: 130.560,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018714-1

cve: BOE-B-2023-14620
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14621 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14621
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.005) Lote 005:

11.005.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.005.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14621
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.005) Lote 005:

12.005.1) Nombre: COS MANTENIMIENTO SA.
12.005.2) Número de identificación fiscal: A81585838.
12.005.3) Dirección: AV INDUSTRIA 29 B.
12.005.4) Localidad: TRES CANTOS.
12.005.6) Código postal: 28760.
12.005.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.005) Lote 005:

13.005.1) Valor de la oferta seleccionada: 113.904,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018715-1

cve: BOE-B-2023-14621
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14622 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14622
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.006) Lote 006:

11.006.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.006.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14622
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.006) Lote 006:

12.006.1) Nombre: ECONOCOM SERVICIOS SA.
12.006.2) Número de identificación fiscal: A28816379.
12.006.3) Dirección: CL CARDENAL MARCELO SPINOLA 4 2.
12.006.4) Localidad: MADRID.
12.006.6) Código postal: 28016.
12.006.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.006) Lote 006:

13.006.1) Valor de la oferta seleccionada: 25.188,80 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018716-1

cve: BOE-B-2023-14622
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14623 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14623
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.007) Lote 007:

11.007.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.007.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14623
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.007) Lote 007:

12.007.1) Nombre: SENTINEL INFRAESTRUCTURAS Y TEL SL.
12.007.2) Número de identificación fiscal: B87082939.
12.007.3) Dirección: CL CHILE 4 ED LAS AMERICAS II OF 21.
12.007.4) Localidad: LAS ROZAS DE MADRID.
12.007.6) Código postal: 28290.
12.007.7) País: España.
12.007.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.007) Lote 007:

13.007.1) Valor de la oferta seleccionada: 31.030,80 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018717-1

cve: BOE-B-2023-14623
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14624 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Expediente: 2.21/41110.0264.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
1.12) Dirección principal: https://www.adif.es/contratacion/informacion-general
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.2) CPV Lote 001: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.3) CPV Lote 002: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.4) CPV Lote 003: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.5) CPV Lote 004: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.6) CPV Lote 005: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.7) CPV Lote 006: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.8) CPV Lote 007: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.9) CPV Lote 008: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).
4.10) CPV Lote 009: 50312000 (Mantenimiento y reparación de equipo informático).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES300.

cve: BOE-B-2023-14624
Verificable en https://www.boe.es

5.2) Código NUTS Lote 001: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 002: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 003: ES300.
5.5) Código NUTS Lote 004: ES300.
5.6) Código NUTS Lote 005: ES300.
5.7) Código NUTS Lote 006: ES300.
5.8) Código NUTS Lote 007: ES300.
5.9) Código NUTS Lote 008: ES300.
5.10) Código NUTS Lote 009: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los criterios de procesos de datos principal y de respaldo de Adif.
6.2) Lote 001: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. lote 1 - Mainframe.
6.3) Lote 002: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 2 - Servidores físicos.
6.4) Lote 003: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 3 - Comunicaciones y seguridad.
6.5) Lote 004: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 4 - Elementos de control.
6.6) Lote 005: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 5 – Almacenamiento Huawei.
6.7) Lote 006: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 6 – almacenamiento EMC.
6.8) Lote 007: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 7 – Almacenamiento Netapp.
6.9) Lote 008: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 8 – Almacenamiento y asimilables IBM.
6.10) Lote 009: Servicio de soporte y mantenimiento hardware del equipamiento de los centros de procesos de datos principal y de respaldo de Adif. Lote 9 – Almacenamiento y asimilables Hitachi.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.008) Lote 008:

11.008.1) Número de ofertas recibidas: 17.
11.008.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14624
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.008) Lote 008:

12.008.1) Nombre: COS MANTENIMIENTO SA.
12.008.2) Número de identificación fiscal: A81585838.
12.008.3) Dirección: AV INDUSTRIA 29 B.
12.008.4) Localidad: TRES CANTOS.
12.008.6) Código postal: 28760.
12.008.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.008) Lote 008:

13.008.1) Valor de la oferta seleccionada: 128.352,00 euros.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-462154. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (14 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2022-462154. Anuncio de Licitación publicado en BOE (22 de febrero de 2022).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230018718-1

cve: BOE-B-2023-14624
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14625 *Anuncio de licitación de: Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA). Objeto: Obras de remodelación y ampliación del edificio B del Palacio de Congresos y exposiciones de Madrid para alojar la nueva sede de la Organización Mundial del Turismo. Expediente: 030023I00000.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).
1.2) Número de identificación fiscal: Q2829013H.
1.3) Dirección: Poeta Joan Maragall, 41 (Antigua Capitan Haya, 41).
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion@tourspain.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=y%2F1YSTMvSNUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=FwRF8QtVkl4uf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Comercio, Turismo y Pymes.

5. Códigos CPV: 45213150 (Trabajos de construcción de edificios de oficinas).

6. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

7. Descripción de la licitación: Obras de remodelación y ampliación del edificio B del Palacio de Congresos y exposiciones de Madrid para alojar la nueva sede de la Organización Mundial del Turismo.

8. Valor estimado: 24.623.621,29 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 18 meses (el plazo de ejecución total es de 18 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de la Obra).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) No prohibición para contratar.

cve: BOE-B-2023-14625
Verificable en https://www.boe.es

11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (dado que este contrato tiene un valor estimado igual o superior a 500.000 €, será exigible para los empresarios españoles para acreditar la solvencia económica y financiera, la posesión y vigencia del certificado de clasificación de contratista determinado en el apartado 15 de este cuadro-resumen del pliego.las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, será de al menos una vez y media el valor estimado del contrato, es decir la cantidad de 36.935.431,94 €).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (dado que el contrato de obras tiene un valor estimado igual o superior a 500.000 €, será exigible a los empresarios españoles para acreditar su solvencia técnica, la posesión y vigencia del certificado de clasificación de contratista con las exigencias determinadas en el apartado 15 de este cuadro-resumen del pliego.En este sentido, será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los cinco últimos años sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir 11.491.023,27 €).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterio Precio (Ponderación: 75%).
18.2) Otro criterio cuantificable automáticamente (Ponderación: 25%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 31 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA). Poeta Joan Maragall, 41 (Antigua Capitan Haya, 41). 28020 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 6 de junio de 2023 a las 10:00 (Evento privado. Fecha susceptible de cambio) . .
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 13 de junio de 2023 a las 10:00 (evento público.Fecha susceptible de cambio) . .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de

cve: BOE-B-2023-14625
Verificable en https://www.boe.es

participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
25.1.2) Dirección: Paseo de la Castellana 162.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28046.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-389054. Envío de Anuncio Previo al DOUE (8 de febrero de 2023).
26.2) ID: 2023/S 031-092024. Anuncio Previo publicado en DOUE (13 de febrero de 2023).
26.3) ID: 2023-726696. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (11 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 11 de mayo de 2023.

Madrid, 11 de mayo de 2023.- Subdirectora General de Gestion Economico-Administrativa y Tecnologias de la Informacion, Isabel Martín Benítez.

ID: A230018598-1

cve: BOE-B-2023-14625
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

14626 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado . Objeto: Obras de reforma de espacios en la planta baja del edificio industrial de la sede de la AEBOE de Av.Manoteras, 54 de Madrid. Expediente: 202300000023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado .
1.2) Número de identificación fiscal: Q2811001C.
1.3) Dirección: Avenida de Manoteras, 54.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28050.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: contratacion@boe.es
1.12) Dirección principal: http://www.boe.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=FP5CxnKlO20QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 45331200 (Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado) y 45421132 (Instalación de ventanas).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES300.

6. Descripción de la licitación: Obras de reforma de espacios en la planta baja del edificio industrial de la sede de la AEBOE de Av.Manoteras, 54 de Madrid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 7.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 6.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: SERVICIOS INTEGRALES ALJI, S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B87106258.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

cve: BOE-B-2023-14626
Verificable en https://www.boe.es

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 276.663,46 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 309.778,69 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 0,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado , Manuel Tuero Secades.

ID: A230018629-1

cve: BOE-B-2023-14626
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14627 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Contrato de servicios de seguimiento y vigilancia ambiental de las obras de "Estabilización de las playas de Premià de Mar a poniente de su puerto (Barcelona)" en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I04.P01.70.E2.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
1.2) Número de identificación fiscal: S2801401G.
1.3) Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 10.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: bzn-otfrer-contratos@miteco.es
1.12) Dirección principal: http://www.miteco.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RRpOPw28tyYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES511.

6. Descripción de la licitación: Contrato de servicios de seguimiento y vigilancia ambiental de las obras de "Estabilización de las playas de Premià de Mar a poniente de su puerto (Barcelona)" en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Precio y otros criterios cuantificables automáticamente (Ponderación: 55%).
9.2) Criterios cuantificables mediante juicios de valor (Ponderación: 45%).

10. Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: UTE GEOMYTSA PROES ECO2NSULTING PREMIA DE MAR.

cve: BOE-B-2023-14627
Verificable en https://www.boe.es

12.3) Dirección: Marqués de Urquijo, 21, planta 1ª, puerta A.
12.4) Localidad: Madrid.
12.6) Código postal: 28008.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 416.650,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 423.956,92 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 416.650,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: P02.C05.I04.P01.70.E2.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-208312. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (30 de septiembre de 2022).
17.2) ID: 2022/S 192-544074. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (5 de octubre de 2022).
17.3) ID: 2022-208312. Anuncio de Licitación publicado en BOE (10 de octubre de 2022).
17.4) ID: 2023-722408. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (11 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán Fernández.

ID: A230018519-1

cve: BOE-B-2023-14627
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14628 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Actualización y redacción de los planes de emergencia y los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas estatales gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I1.P03.S04.A05.01.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
1.2) Número de identificación fiscal: S2801401G.
1.3) Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 10.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: bzn-otfrer-contratos@miteco.es
1.12) Dirección principal: http://www.miteco.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RRpOPw28tyYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.2) CPV Lote 1: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.3) CPV Lote 2: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.4) CPV Lote 3: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Actualización y redacción de los planes de emergencia y los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas estatales gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
6.2) Lote 1: Zonas de Explotación 1ª-2ª.Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia de las presas de La Cabezuela, Gasset, Peñarroya, Puerto de Vallehermoso, Torre de Abraham, Vega del Jabalón y El Vicario, que cuentan

cve: BOE-B-2023-14628
Verificable en https://www.boe.es

con Planes de Emergencia ya aprobados.

6.3) Lote 2: Zona de Explotación 3ª-Actualización de Planes de Emergencia de las presas de Cijara, García de Sola, La Serena y Zújar, que fueron redactados en el año 2003.-Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia tanto para la presa de Orellana, que cuentan con Plan de Emergencia ya aprobado, como para las presas de Cijara, García de Sola, La Serena y Zújar.

6.4) Lote 3: Zona de Explotación 5ª.Actualización de Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia de las presas de Cancho del Fresno, Cubilar, Gargáligas, Ruecas y Sierra Brava, que fueron redactados en el año 2009.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: b28447597.
12.1.3) Dirección: Calle Vicente Jimeno 20.
12.1.4) Localidad: Madrid.
12.1.6) Código postal: 28035.
12.1.7) País: España.
12.1.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 145.775,00 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 170.882,90 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 145.775,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: P02.C05.I1.P03.S04.A05.01.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-960309. Envío de Anuncio Previo al DOUE (14 de julio de 2022).

cve: BOE-B-2023-14628
Verificable en https://www.boe.es

17.2) ID: 2022/S 137-392627. Anuncio Previo publicado en DOUE (19 de julio de 2022).
17.3) ID: 2022-573894. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de octubre de 2022).
17.4) ID: 2022/S 207-591423. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (26 de octubre de 2022).
17.5) ID: 2022-573894. Anuncio de Licitación publicado en BOE (29 de octubre de 2022).
17.6) ID: 2023-729388. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (12 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán Fernández.

ID: A230018536-1

cve: BOE-B-2023-14628
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14629 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Objeto: Actualización y redacción de los planes de emergencia y los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas estatales gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente: P02.C05.I1.P03.S04.A05.01.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
1.2) Número de identificación fiscal: S2801401G.
1.3) Dirección: Plaza San Juan de la Cruz, 10.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: bzn-otfrer-contratos@miteco.es
1.12) Dirección principal: http://www.miteco.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=RRpOPw28tyYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.2) CPV Lote 1: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.3) CPV Lote 2: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
4.4) CPV Lote 3: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

5.1) Código NUTS principal: ES.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Actualización y redacción de los planes de emergencia y los proyectos de implantación de los planes de emergencia de las presas estatales gestionadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
6.2) Lote 1: Zonas de Explotación 1ª-2ª.Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia de las presas de La Cabezuela, Gasset, Peñarroya, Puerto de Vallehermoso, Torre de Abraham, Vega del Jabalón y El Vicario, que cuentan

cve: BOE-B-2023-14629
Verificable en https://www.boe.es

con Planes de Emergencia ya aprobados.

6.3) Lote 2: Zona de Explotación 3ª-Actualización de Planes de Emergencia de las presas de Cijara, García de Sola, La Serena y Zújar, que fueron redactados en el año 2003.-Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia tanto para la presa de Orellana, que cuentan con Plan de Emergencia ya aprobado, como para las presas de Cijara, García de Sola, La Serena y Zújar.

6.4) Lote 3: Zona de Explotación 5ª.Actualización de Proyectos de Implantación de Planes de Emergencia de las presas de Cancho del Fresno, Cubilar, Gargáligas, Ruecas y Sierra Brava, que fueron redactados en el año 2009.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.3) Lote 3:

11.3.1) Número de ofertas recibidas: 3.
11.3.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.3) Lote 3:

12.3.1) Nombre: INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
12.3.2) Número de identificación fiscal: b28447597.
12.3.3) Dirección: Calle Vicente Jimeno 20.
12.3.4) Localidad: Madrid.
12.3.6) Código postal: 28035.
12.3.7) País: España.
12.3.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.3) Lote 3:

13.3.1) Valor de la oferta seleccionada: 73.780,00 euros.
13.3.2) Valor de la oferta de mayor coste: 88.800,33 euros.
13.3.3) Valor de la oferta de menor coste: 73.780,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: P02.C05.I1.P03.S04.A05.01.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-960309. Envío de Anuncio Previo al DOUE (14 de julio de 2022).

cve: BOE-B-2023-14629
Verificable en https://www.boe.es

17.2) ID: 2022/S 137-392627. Anuncio Previo publicado en DOUE (19 de julio de 2022).
17.3) ID: 2022-573894. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de octubre de 2022).
17.4) ID: 2022/S 207-591423. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (26 de octubre de 2022).
17.5) ID: 2022-573894. Anuncio de Licitación publicado en BOE (29 de octubre de 2022).
17.6) ID: 2023-729388. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (12 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Morán Fernández.

ID: A230018537-1

cve: BOE-B-2023-14629
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14630 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del Agua. Objeto: Contrato de servicios de redacción del proyecto de mejoras estructurales de la presa del Rumblar para adecuarla a la vigente legislación de presas, T.M. de Baños de la Encina (Jaén). Expediente: 05.108-0119/0311.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General del Agua.
1.2) Número de identificación fiscal: S2817039G.
1.3) Dirección: Plaza de San Juan de la Cruz.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915976363.
1.10) Fax: 915975909.
1.11) Correo electrónico: bzn-licitacionessgpe@miteco.es
1.12) Dirección principal: http://www.miteco.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=v3x9SDwisxEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES616.

6. Descripción de la licitación: Contrato de servicios de redacción del proyecto de mejoras estructurales de la presa del Rumblar para adecuarla a la vigente legislación de presas, T.M. de Baños de la Encina (Jaén).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Oferta económica y otros criterios evaluables de forma automática. Apartado 17.3 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anejos (Ponderación: 55%).
9.2) Oferta técnica. Apartado 17.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anejos (Ponderación: 45%).

10. Fecha de adjudicación: 16 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 5.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

cve: BOE-B-2023-14630
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Idom Consulting Engineering Architecture, S.A.U.
12.2) Número de identificación fiscal: A48283964.
12.3) Dirección: Glorieta Aníbal González, edificio centris II, planta 1ª.
12.4) Localidad: Tomares, Sevilla.
12.6) Código postal: 41940.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 495.638,65 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 669.249,80 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 495.638,65 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38 planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-037571. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (2 de agosto de 2022).
17.2) ID: 2022/S 150-428921. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (5 de agosto de 2022).
17.3) ID: 2022-037571. Anuncio de Licitación publicado en BOE (8 de agosto de 2022).
17.4) ID: 2023-738901. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Director General del Agua, Teodoro Estrela Monreal.

ID: A230018584-1

cve: BOE-B-2023-14630
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14631 *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Objeto: Contrato de servicios para el soporte de las actuaciones de comunicación y divulgación y gestión de las redes sociales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A. Expediente: CU(SG)-6893.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
1.2) Número de identificación fiscal: Q4117001J.
1.3) Dirección: Plaza de España Sector II, 3ª Planta.
1.4) Localidad: Sevilla.
1.5) Provincia: Sevilla.
1.6) Código postal: 41071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES618.
1.9) Teléfono: 955637678.
1.10) Fax: 955637999.
1.11) Correo electrónico: servicio.contratacion@chguadalquivir.es
1.12) Dirección principal: http://www.chguadalquivir.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XQbcbQqu8hs%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=5N9E31tm2Jx70UvEyYJSGw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

5. Códigos CPV: 79341000 (Servicios de publicidad), 79341100 (Servicios de consultoría en publicidad) y 79341200 (Servicios de gestión publicitaria).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES618.

7. Descripción de la licitación: Contrato de servicios para el soporte de las actuaciones de comunicación y divulgación y gestión de las redes sociales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A.

8. Valor estimado: 319.934,66 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 12 meses.

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.

cve: BOE-B-2023-14631
Verificable en https://www.boe.es

11.4) Situación económica y financiera: Otros (las condiciones de admisión están recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver también anejos)).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (las condiciones de admisión están recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver también anejos)).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones tipo social (ver apartado 26 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Oferta económica (Ponderación: 55%).
18.2) Otros criterios (Ponderación: 55%).
18.3) Oferta técnica (Ponderación: 45%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 19:00 horas del 12 de junio de 2023 (la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España Sector II, 3ª Planta. 41071 Sevilla, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 12 de julio de 2023 a las 11:30 (Cualquier circunstancia que implique variación de la fecha y lugar de celebración establecidos se hará público, a todos los efectos, en el perfil del contratante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) . .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (por emplearse medios electrónicos).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
25.1.3) Localidad: Madrid.

cve: BOE-B-2023-14631
Verificable en https://www.boe.es

25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@minhafp.es
25.1.10) Dirección de internet: https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-715923. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (9 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 9 de mayo de 2023.

Sevilla, 9 de mayo de 2023.- Presidente, Joaquin Paez Landa.

ID: A230018648-1

cve: BOE-B-2023-14631
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14632 *Anuncio de formalización de contratos de: Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. Objeto: Instalación de equipo limpiarrejas en la toma del canal Alto de los Payuelos, localidad de Sorriba del Esla, T.M. Cistierna (León). Expediente: 452-A.611.10.01/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.
1.2) Número de identificación fiscal: Q4717001D.
1.3) Dirección: Muro, 5.
1.4) Localidad: Valladolid.
1.5) Provincia: Valladolid.
1.6) Código postal: 47004.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES418.
1.11) Correo electrónico: contratacion@chduero.es
1.12) Dirección principal: http://www.chduero.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=vV3Ee05FeWg%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Medio Ambiente.

4. Códigos CPV: 45248000 (Trabajos de construcción de estructuras hidromecánicas).

5. Lugar del emplazamiento principal de las obras: ES413.

6. Descripción de la licitación: Instalación de equipo limpiarrejas en la toma del canal Alto de los Payuelos, localidad de Sorriba del Esla, T.M. Cistierna (León).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Criterios objetivos evaluables de forma automática (precio) (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 4.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 0.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 4.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: MANTENIMIENTOS HIDROMECANICOS S.L.
12.2) Número de identificación fiscal: B99019713.
12.7) País: España.

cve: BOE-B-2023-14632
Verificable en https://www.boe.es

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 189.500,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 294.170,00 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 189.500,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Confederación Hidrográfica del Duero.
16.1.2) Dirección: Muro, 5.
16.1.3) Localidad: Valladolid.
16.1.5) Código postal: 47004.
16.1.6) País: España.

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

16.4.1) Nombre: Confederación Hidrográfica del Duero.
16.4.2) Dirección: Muro, 5.
16.4.3) Localidad: Valladolid.
16.4.5) Código postal: 47004.
16.4.6) País: España.
16.4.9) Correo electrónico: contratacion@chduero.es

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Valladolid, 16 de mayo de 2023.- La presidenta, , Mª Jesús Lafuente Molinero.

ID: A230018695-1

cve: BOE-B-2023-14632
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

14633 *Anuncio de corrección de errores de: Delegación del Gobierno en Cataluña. Objeto: Suministro de listas numeradas de votantes, actas de escrutinio y actas de sesión, destinadas a las mesas electorales para las elecciones municipales de 2023. Expediente: EM 1/23.*

El pasado día 28 de marzo, D. Carlos Prieto Gómez fue nombrado Delegado del Gobierno en Cataluña. En el anuncio de formalización del contrato EM 1/23 publicado el día 28 de abril (BOE número 101), figura como titular la anterior Delegada del Gobierno, motivo por el cual se publica la presente rectificación.

Barcelona, 28 de abril de 2023.- Delegado del Gobierno en Cataluña, Carlos Prieto Gómez.

ID: A230018195-1

cve: BOE-B-2023-14633
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

14634 *Anuncio de corrección de errores de: Delegación del Gobierno en Cataluña. Objeto: Servicio de acondicionamiento de locales electorales, de distribución de material electoral, y de montaje, desmontaje y transporte de urnas y cabinas electorales, en la ciudad de Barcelona para las elecciones municipales de 2023. Expediente: EM 2/23.*

El pasado día 28 de marzo, D. Carlos Prieto Gómez fue nombrado Delegado del Gobierno en Cataluña. En el anuncio de formalización del contrato EM 2/23 publicado el día 28 de abril (BOE número 101), figura como titular la anterior Delegada del Gobierno, motivo por el cual se publica la presente rectificación.

Barcelona, 28 de abril de 2023.- Delegado del Gobierno en Cataluña, Carlos Prieto Gómez.

ID: A230018196-1

cve: BOE-B-2023-14634
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

14635 *Anuncio de formalización de contratos de: Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los distintos locales dependientes de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana. Expediente: DGCV12023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.
1.2) Número de identificación fiscal: S4616001F.
1.3) Dirección: Plaza del Temple, 1.
1.4) Localidad: Valencia.
1.5) Provincia: Valencia/València.
1.6) Código postal: 46003.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES523.
1.9) Teléfono: 963079491.
1.11) Correo electrónico: geconomica.valencia@correo.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=wJ4irBN05eg%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 50730000 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores) y 50720000 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES523.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización de los distintos locales dependientes de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio más económico (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 27 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 12.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 8.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: FONGASCAL SL.
12.2) Número de identificación fiscal: B46866240.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

cve: BOE-B-2023-14635
Verificable en https://www.boe.es

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 8.940,00 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 14.826,91 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 8.940,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 15 de mayo de 2023.

Valencia, 15 de mayo de 2023.- DELEGADA DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, Pilar Bernabé García.

ID: A230018249-1

cve: BOE-B-2023-14635
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14636 *Anuncio de licitación de: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital . Objeto: Contratación de los servicios de Administración de los Sistemas y Equipos Informáticos, Soporte a Usuarios y Monitorización de la información Cuantitativa y Cualitativa Recibida en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Expediente: 202300000001.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital .
1.2) Número de identificación fiscal: S2800568D.
1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 162 - planta 10ª impares.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 916037625.
1.11) Correo electrónico: junta.contratacion@economia.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lL3KFP%2BJ0eESugstABGr5A%3D%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=4%2FviYZUpoBimq21uxhbaVQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

5. Códigos CPV:

5.1) CPV principal: 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).
5.2) CPV Lote 1: 72611000 (Servicios de apoyo informático técnico).
5.3) CPV Lote 2: 72611000 (Servicios de apoyo informático técnico), 50322000 (Servicios de mantenimiento de ordenadores personales), 72540000 (Servicios de actualización informática) y 72600000 (Servicios de apoyo informático y de consultoría).

6. Lugar principal de prestación de los servicios:

6.1) Código NUTS principal: ES300.
6.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
6.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: Contratación de los servicios de Administración de los Sistemas y Equipos Informáticos, Soporte a Usuarios y Monitorización de

cve: BOE-B-2023-14636
Verificable en https://www.boe.es

la información Cuantitativa y Cualitativa Recibida en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

7.2) Lote 1: Lote 1: Servicios de asistencia técnica en administración de sistemas, operación, comunicaciones, soporte a usuarios y logística del puesto de trabajo.

7.3) Lote 2: Lote 2: Atención de consultas de segundo nivel, monitorización y gestión informática de la documentación cualitativa y cuantitativa remitida periódicamente por los supervisados.

8. Valor estimado: 2.388.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 2 años (el plazo de ejecución será de 2 años a contar desde el 1 de noviembre de 2023 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, de ser ésta posterior).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad.
11.3.3) No prohibición para contratar.
11.3.4) No estar incurso en incompatibilidades.
11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.6) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.7) Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados.
11.3.8) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (ver apartado 15 del CR del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional:

11.5.1) Trabajos realizados (ver apartado 16 del CR del PCAP).
11.5.2) Medidas de gestión medioambiental (ver apartado 17.4 del CR del PCAP).
11.5.3) Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato (ver apartado 17.2 del CR del PCAP).
11.5.4) Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales (ver apartado 17.3 del CR del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2.

17. Condiciones de ejecución del contrato:

17.1) Consideraciones tipo social (comprobación de los pagos a subcontratista o suministradores).

17.2) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de

cve: BOE-B-2023-14636
Verificable en https://www.boe.es

protección de datos).
17.3) Consideraciones de tipo ambiental (ver apartado 29 del CR del PCAP).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Lote 1: Criterio certificación nivel de seguridad acorde al Esquema Nacional de Seguridad (Ponderación: 60%).
18.2) Lote 1: Criterio equipo de trabajo (Ponderación: 60%).
18.3) Lote 1: Oferta económica (Ponderación: 60%).
18.4) Lote 1: Porcentaje de contratación indefinida a tiempo completo en el equipo de trabajo (Ponderación: 60%).
18.5) Lote 1: Plan de transición y devolución del servicio (Ponderación: 40%).
18.6) Lote 1: Planificación del servicio (Ponderación: 40%).
18.7) Lote 1: Solución técnica ofertada (Ponderación: 40%).
18.8) Lote 2: Criterio certificación nivel de seguridad acorde al Esquema Nacional de Seguridad (Ponderación: 60%).
18.9) Lote 2: Criterio equipo de trabajo (Ponderación: 60%).
18.10) Lote 2: Oferta económica (Ponderación: 60%).
18.11) Lote 2: Porcentaje de contratación indefinida a tiempo completo en el equipo de trabajo (Ponderación: 60%).
18.12) Lote 2: Plan de transición y devolución del servicio (Ponderación: 40%).
18.13) Lote 2: Planificación del servicio (Ponderación: 40%).
18.14) Lote 2: Solución técnica ofertada (Ponderación: 40%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 24 de mayo de 2023 (se aconseja presentar la oferta dentro del horario de soporte de PCSP: L-J 9h a 19h; V 9h a 15h (Se excluyen los días festivos de acuerdo con el calendario laboral)).

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital . Paseo de la Castellana, 162 - planta 10ª impares. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre administrativa: 25 de mayo de 2023 a las 10:00. Videoconferencia. Paseo de la Castellana, 162, planta 10ª (impares) - 28071 Madrid, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 15 de junio de 2023 a las 09:40. Videoconferencia. Paseo de la Castellana, 162, planta 10ª (impares) - 28071 Madrid, España.
21.2.3) Apertura sobre oferta técnica: 1 de junio de 2023 a las 10:00. Videoconferencia. Paseo de la Castellana, 162, planta 10ª (impares) - 28071 Madrid, España.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado.
21.3.3) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

cve: BOE-B-2023-14636
Verificable en https://www.boe.es

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Registro electrónico del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

26.1) ID: 2023-448493. Envío de Anuncio Previo al DOUE (22 de febrero de 2023).
26.2) ID: 2023/S 041-121322. Anuncio Previo publicado en DOUE (27 de febrero de 2023).
26.3) ID: 2023-705311. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (5 de mayo de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 5 de mayo de 2023.

Madrid, 5 de mayo de 2023.- Presidenta de la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Lucía Díaz León.

ID: A230018556-1

cve: BOE-B-2023-14636
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14637 *Anuncio de licitación de: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Objeto: Servicio para la evaluación de las convocatorias asociadas a la puesta en marcha de oficinas AceleraPYME. Expediente: 033/23-AF.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2891006E.
1.3) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28020.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: +34 912127620.
1.10) Fax: +34 912016371.
1.11) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es
1.12) Dirección principal: http://www.red.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YzklNNbkpHw%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=DDReLv%2BLv13jHF5qKI4aaw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

5. Códigos CPV: 79300000 (Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas), 79310000 (Servicios de estudios de mercado) y 79330000 (Servicios estadísticos).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio para la evaluación de las convocatorias asociadas a la puesta en marcha de oficinas AceleraPYME.

8. Valor estimado: 143.321,56 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 36 meses.

11. Condiciones de participación:

11.4) Situación económica y financiera: Otros (declaración responsable Anexo I).

cve: BOE-B-2023-14637
Verificable en https://www.boe.es

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (dEUC).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Criterios cuantificables por fórmula (Ponderación: 75%).
18.2) Criterios juicio de valor (Ponderación: 25%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 7 de junio de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Plaza Manuel Gómez Moreno s/n. 28020 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 29 de junio de 2023 a las 11:00. Acto público virtual. Acto público virtual - 28020 Acto público virtual, España.
21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 14 de junio de 2023 a las 11:00. .

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Público.
21.3.2) Apertura sobre oferta técnica: Privado.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: La financiacion de este proyecto se realiza, en todo o en parte, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, en concreto al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
25.1.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Entidad Pública Empresarial RED.ES.
25.4.2) Dirección: Plaza Manuel Gómez Moreno s/n Edificio Bronce.

cve: BOE-B-2023-14637
Verificable en https://www.boe.es

25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28020.
25.4.6) País: España.
25.4.9) Correo electrónico: sg.contratacion@red.es

28. Fecha de envío del anuncio: 12 de mayo de 2023.

Madrid, 12 de mayo de 2023.- Director General, Alberto Martínez Lacambra.

ID: A230018649-1

cve: BOE-B-2023-14637
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14638 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de Administración Digital. Objeto: Suministro de solución de hiperconvergencia y protección de la información para el Sistema de Seguridad Nacional (4312). Expediente: 2022NSP04312.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Secretaría General de Administración Digital.
1.2) Número de identificación fiscal: S2800568D.
1.3) Dirección: Manuel Cortina 2.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28071.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 912733278.
1.11) Correo electrónico: sgitic.contratacion@correo.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qS8smPhaHxUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV:

4.1) CPV principal: 48800000 (Sistemas y servidores de información).
4.2) CPV Lote 1: 48800000 (Sistemas y servidores de información).
4.3) CPV Lote 2: 48800000 (Sistemas y servidores de información).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

5.1) Código NUTS principal: ES300.
5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

6.1) Descripción genérica: Suministro de solución de hiperconvergencia y protección de la información para el Sistema de Seguridad Nacional (4312).
6.2) Lote 1: Equipos de hiperconvergencia y sistemas de almacenamiento.
6.3) Lote 2: Sistemas para la protección de la información (Backup + Cyber Recovery).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad acelerado (Se declara urgente en aplicación del artículo 50 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre).

9. Criterios de adjudicación: 1.Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación:

cve: BOE-B-2023-14638
Verificable en https://www.boe.es

10.1) Lote 1: 1 de marzo de 2023.

10.2) Lote 2: 1 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.1.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.

11.2) Lote 2:

11.2.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
11.2.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
12.1.2) Número de identificación fiscal: B81644387.
12.1.7) País: España.

12.2) Lote 2:

12.2.1) Nombre: SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.
12.2.2) Número de identificación fiscal: B81644387.
12.2.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 876.660,00 euros.
13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 877.000,00 euros.
13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 876.660,00 euros.

13.2) Lote 2:

13.2.1) Valor de la oferta seleccionada: 897.800,00 euros.
13.2.2) Valor de la oferta de mayor coste: 898.000,00 euros.
13.2.3) Valor de la oferta de menor coste: 897.800,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: C11.I1.MINECO.P1.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-585769. Anuncio de Formalización publicado en BOE (5 de abril de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.

ID: A230018678-1

cve: BOE-B-2023-14638
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14639 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias. Objeto: Diseño y suministro de un prototipo de espejo deformable con actuadores de bobina para el Instituto de Astrofísica de Canarias. Expediente: LIC-22-005.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3811001A.
1.3) Dirección: Vía Láctea.
1.4) Localidad: La Laguna.
1.5) Provincia: Canarias.
1.6) Código postal: 38200.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES70.
1.9) Teléfono: 922605200.
1.10) Fax: 922605210.
1.11) Correo electrónico: contratacion@iac.es
1.12) Dirección principal: http://www.iac.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=gGFSmw79u7A%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 38630000 (Instrumentos ópticos y de astronomía), 38635000 (Telescopios), 71300000 (Servicios de ingeniería), 71318000 (Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería), 71335000 (Estudios de ingeniería) y 71350000 (Servicios científicos y técnicos relacionados con la ingeniería).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES709.

6. Descripción de la licitación: Diseño y suministro de un prototipo de espejo deformable con actuadores de bobina para el Instituto de Astrofísica de Canarias.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación:

7.1) Tipo: Negociado sin publicidad.

7.2) Justificación:

7.2.1) Proveedor único por razones técnicas.

7.3) Explicación: Procedimiento negociado sin publicidad, en virtud del art. 168.a. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Compromiso de cumplir con el requisito [M2BV -0050] (Ponderación: 10%).
9.2) Compromiso de cumplir con el requisito [M2BV-0033] (Ponderación: 10%).
9.3) Especificaciones técnicas (Ponderación: 30%).
9.4) Número de actuadores (Ponderación: 20%).

cve: BOE-B-2023-14639
Verificable en https://www.boe.es

9.5) Plazo de entrega (Ponderación: 10%).
9.6) Plazo de garantía (Ponderación: 10%).
9.7) Precio (Ponderación: 10%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de abril de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 1.
11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 1.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: A.D.S. International Srl.
12.3) Dirección: Pio Galli sindacalista n.3.
12.4) Localidad: Annone di Brianza.
12.6) Código postal: 23841.
12.7) País: Italia.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 535.000,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Convenio FEDER INSIDE - EST.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.
16.1.10) Dirección de internet: https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-466200. Envío de Anuncio Previo al DOUE (17 de febrero de 2022).
17.2) ID: 2022/S 037-095500. Anuncio Previo publicado en DOUE (22 de febrero de 2022).
17.3) ID: 2023-739231. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

La Laguna, 16 de mayo de 2023.- Director, Rafael Rebolo López.

ID: A230018618-1

cve: BOE-B-2023-14639
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14640 *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro periódico de los lubricantes marinos necesarios para el aprovisionamiento de los buques de investigación oceanográfica y grandes equipos de investigación marina, gestionados por la Unidad de Tecnología Marina de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Expediente: 30799/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=RINomR92%2F6kBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

5. Códigos CPV: 09211000 (Aceites lubricantes y agentes lubricantes).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES.

7. Descripción de la licitación: Suministro periódico de los lubricantes marinos necesarios para el aprovisionamiento de los buques de investigación oceanográfica y grandes equipos de investigación marina, gestionados por la Unidad de Tecnología Marina de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8. Valor estimado: 917.539,14 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Desde el 1 de agosto de 2023 (24 meses) (prestar especial atención a lo que

cve: BOE-B-2023-14640
Verificable en https://www.boe.es

para este apartado se redacta en los pliegos).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.4) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según anexo 3 del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según anexo 3 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (se apliquen criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables).

18. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 24 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. Herramienta de presentación de ofertas. Solo se admitirá la presentación electrónica de ofertas mediante la herramienta de la Plataforma de Contratación. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 1 de junio de 2023 a las 11:00 (Las actas de apertura de documentación se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público) . Sesión telemática.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (al emplearse en la licitación medios electrónicos, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

cve: BOE-B-2023-14640
Verificable en https://www.boe.es

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.7) Teléfono: 913491441.
25.1.8) Fax: 913491319.
25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-663224. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de abril de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de abril de 2023.

Madrid, 24 de abril de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230018676-1

cve: BOE-B-2023-14640
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14641 *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Servicio de asesoramiento y apoyo a la gestión de financiación pública y privada para el Centro de Ciencias Humanas y Sociales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Expediente: 30832/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 915681781.
1.10) Fax: 915681813.
1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
1.12) Dirección principal: http://www.csic.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=qdzwW1x45sZWhbmkna2nXQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

5. Códigos CPV: 73210000 (Servicios de consultoría en investigación).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

7. Descripción de la licitación: Servicio de asesoramiento y apoyo a la gestión de financiación pública y privada para el Centro de Ciencias Humanas y Sociales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8. Valor estimado: 692.294,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: Desde el 1 de julio de 2023 (1 año) (prestar especial atención a lo que para este apartado se redacta en los pliegos).

cve: BOE-B-2023-14641
Verificable en https://www.boe.es

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

11.3.1) Capacidad de obrar.
11.3.2) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
11.3.4) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según anexo 3 del PCAP).

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según anexo 3 del PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Combatir el paro (estabilidad en el empleo: la empresa se compromete a mantener, salvo causas de fuerza mayor adecuadamente documentadas, al personal que haya iniciado la ejecución del contrato).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) Mejoras y/o aportaciones adicionales evaluables mediante fórmula (Ponderación: 20%).
18.2) Oferta económica (Ponderación: 80%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 24 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. Herramienta de presentación de ofertas. Solo se admitirá la presentación electrónica de ofertas mediante la herramienta de la Plataforma de Contratación. 28071 Madrid, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 1 de junio de 2023 a las 11:00 (Las actas de apertura de documentación se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público) . Sesión telemática.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:

21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (al emplearse en la licitación medios electrónicos, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

cve: BOE-B-2023-14641
Verificable en https://www.boe.es

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.

25. Procedimientos de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
25.1.3) Localidad: Madrid.
25.1.5) Código postal: 28020.
25.1.6) País: España.
25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-663090. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (24 de abril de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 24 de abril de 2023.

Madrid, 24 de abril de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230018677-1

cve: BOE-B-2023-14641
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE IGUALDAD

14642 *Anuncio de licitación de: Instituto de las Mujeres. Objeto: Contratación del Servicio del Portal Web Mapa de Cuidados Mediante Procedimiento Abierto Simplificado. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Nextgeneration EU. Expediente: 010023CO0002.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Instituto de las Mujeres.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2828016B.
1.3) Dirección: Pechuán, 1.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28002.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.11) Correo electrónico: comunicacion.empresas@inmujeres.es
1.12) Dirección principal: http://www.inmujeres.gob.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Ekvkdo0QKok%3D

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=lMw%2F9DJDBU2sNfRW6APEDw%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración General del Estado.
3.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

5. Códigos CPV: 72000000 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo) y 72413000 (Servicios de diseño de sitios web WWW).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

7. Descripción de la licitación: Contratación Del Servicio Del Portal Web Mapa De Cuidados Mediante Procedimiento Abierto Simplificado. Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia Financiado Por La Unión Europea Nextgeneration Eu.

8. Valor estimado: 82.525,96 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 4 meses (4 meses (120 días naturales) a contar desde la fecha de formalización del contrato.Finalizado el contrato, durante los seis meses siguientes, la empresa adjudicataria deberá prestar unaasistencia a modo de garantía).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal: No prohibición para contratar.

cve: BOE-B-2023-14642
Verificable en https://www.boe.es

11.4) Situación económica y financiera: Otros (según pliegos).

11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según pliegos).

12. Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

17. Condiciones de ejecución del contrato: Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer (favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. Se acreditará el establecimiento de un sistema de horarios flexible que favorezca que tanto mujeres como hombres puedan conciliar su vida personal y fa).

18. Criterios de adjudicación:

18.1) otros criterios automáticos (Ponderación: 29%).
18.2) precio (Ponderación: 40%).
18.3) Solución técnica y requisitos generales (Ponderación: 31%).

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2023.

20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:

20.1) Dirección: Instituto de las Mujeres. Pechuán, 1. 28002 Madrid, España.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
23.3) Se aceptará facturación electrónica.
23.4) Se utilizará el pago electrónico.

24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

25. Procedimientos de recurso:

25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

25.4.1) Nombre: Instituto de las Mujeres.
25.4.2) Dirección: Pechuán nº1.
25.4.3) Localidad: Madrid.
25.4.5) Código postal: 28002.
25.4.6) País: España.

28. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- La Directora del Instituto de las Mujeres, María Antonia Morillas González.

ID: A230018597-1

cve: BOE-B-2023-14642
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14643 *Anuncio de formalización de contratos de: INSS-Dirección provincial de Jaén. Objeto: Exámenes para vigilancia de la salud al personal de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Jaén y Centros dependientes de la misma para el año 2023, así como vigilancia de la salud en determinadas situaciones según lo previsto en el artículo 37.3.b) del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de losServicios de Prevención. Expediente: 23/VC-180/23.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: INSS-Dirección provincial de Jaén.
1.2) Número de identificación fiscal: S2319002H.
1.3) Dirección: C/ Fuente de Buenora, 7.
1.4) Localidad: Jaén.
1.5) Provincia: Jaén.
1.6) Código postal: 23006.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES616.
1.9) Teléfono: 953216532.
1.11) Correo electrónico: servicios-gener.inss-jaen@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=u%2FHVu%2Bei5lYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Lugar principal de prestación de los servicios: ES616.

3. Descripción de la licitación: Exámenes para vigilancia de la salud al personal de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Jaén y Centros dependientes de la misma para el año 2023, así como vigilancia de la salud en determinadas situaciones según lo previsto en el artículo 37.3.b) del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de losServicios de Prevención (CPV: 85140000).

4. Ofertas recibidas:

4.1) Número de ofertas recibidas: 3.

5. Adjudicatarios:

5.1) Nombre: QUIRON PREVENCION S.L.U.
5.2) Número de identificación fiscal: B64076482.
5.7) País: España.

6. Valor de las ofertas:

6.1) Valor de la oferta seleccionada: 28.202,70 euros.

Jaén, 15 de mayo de 2023.- Director Provincial, Pedro Pablo García Merino.

ID: A230018278-1

cve: BOE-B-2023-14643
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

14644 *Anuncio de formalización de contratos de: Instituto Social de la Marina - Dirección Provincial de Las Palmas. Objeto: Servicio de reparación del motor principal de babor del Buque Esperanza del Mar. Expediente: 352023PA1003.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Instituto Social de la Marina -Dirección Provincial de Las Palmas.
1.2) Número de identificación fiscal: Q3519003B.
1.3) Dirección: León y Castillo, 322.
1.4) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
1.5) Provincia: Canarias.
1.6) Código postal: 35007.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES70.
1.9) Teléfono: 928494645.
1.10) Fax: 928269601.
1.11) Correo electrónico: jose-julian.suarez@seg-social.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ybyH9QbvkgYQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Administración General del Estado.
2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 50241000 (Servicios de reparación y mantenimiento de buques).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES70.

6. Descripción de la licitación: Servicio de reparación del motor principal de babor del Buque Esperanza del Mar.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto acelerado (Razones de interés público).

9. Criterios de adjudicación:

9.1) AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA (Ponderación: 5%).
9.2) CONTROL DE CALIDAD (Ponderación: 5%).
9.3) INSCRIPCIÓN MITECO (Ponderación: 5%).
9.4) MEMORIA TÉCNICA (Ponderación: 15%).
9.5) PRECIO (Ponderación: 70%).

10. Fecha de adjudicación: 31 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

cve: BOE-B-2023-14644
Verificable en https://www.boe.es

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: FINANZAUTO S.A.U.
12.2) Número de identificación fiscal: A28006922.
12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 225.226,27 euros.
13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 225.226,27 euros.
13.3) Valor de la oferta de menor coste: 225.226,27 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.
16.1.2) Dirección: AVDA GENERAL PERON, 38 - PLANTA 8.
16.1.3) Localidad: MADRID.
16.1.5) Código postal: 28020.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-471348. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (28 de febrero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 045-128863. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (3 de marzo de 2023).
17.3) ID: 2023-471348. Anuncio de Licitación publicado en BOE (7 de marzo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 15 de mayo de 2023.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de mayo de 2023.- Director Provincial, José Julián Suárez Suárez .

ID: A230018479-1

cve: BOE-B-2023-14644
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

UNIVERSIDADES

14645 *Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio de Desarrollo y Evolución de Varios Aplicativos de Gestión Administrativa del Centro de Tecnología de la UNED. Expediente: AM 19/2023.*

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
1.2) Número de identificación fiscal: Q2818016D.
1.3) Dirección: Bravo Murillo, 38.
1.4) Localidad: Madrid.
1.5) Provincia: Madrid.
1.6) Código postal: 28015.
1.7) País: España.
1.8) Código NUTS: ES300.
1.9) Teléfono: 913989140.
1.11) Correo electrónico: licitacionelectronica@adm.uned.es
1.12) Dirección principal: http://www.uned.es
1.13) Dirección del perfil de comprador: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=EvLoFrXpdcoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

2.1) Tipo: Otras Entidades del Sector Público.
2.2) Actividad principal ejercida: Educación.

4. Códigos CPV: 72200000 (Servicios de programación de «software» y de consultoría).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de Desarrollo y Evolución de Varios Aplicativos de Gestión Administrativa del Centro de Tecnología de la UNED.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

9.1) Experiencia del Equipo (Ponderación: 20%).
9.2) Precio Hora Analista-Programador X 7.200 horas (Ponderación: 40%).
9.3) Criterio 1. Metodología (Ponderación: 20%).
9.4) Criterio 2. Descripción del Servicio (Ponderación: 20%).

10. Fecha de adjudicación: 27 de marzo de 2023.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: Youtec Consulting SL.

cve: BOE-B-2023-14645
Verificable en https://www.boe.es

12.2) Número de identificación fiscal: B83816348.
12.3) Dirección: calle Cantueso, 9 bajo.
12.4) Localidad: Madrid.
12.6) Código postal: 28729.
12.7) País: España.
12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 191.088,00 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: TACRC o Registro General de la UNED.
16.1.2) Dirección: Bravo Murillo, 38.
16.1.3) Localidad: Madrid.
16.1.5) Código postal: 28015.
16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2023-302670. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (13 de enero de 2023).
17.2) ID: 2023/S 013-034732. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (18 de enero de 2023).
17.3) ID: 2023-302670. Anuncio de Licitación publicado en BOE (19 de enero de 2023).
17.4) ID: 2023-738730. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (16 de mayo de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 16 de mayo de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Rector, Ricardo Mairal Usón.

ID: A230018574-1

cve: BOE-B-2023-14645
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14646 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Cáceres por el que se publica el Acuerdo de inicio de expediente de investigación patrimonial de un inmueble rústico, parcela 16 del polígono 5 en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres).*

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con fecha 12 de mayo de 2023 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado el inicio de un procedimiento de investigación para determinar la posible propiedad patrimonial de la Administración General del Estado sobre la siguiente parcela:

Finca rústica, parcela 16 del polígono 5, paraje Llanadas, en Jaraíz de la Vera (Cáceres), con referencia catastral 10107A005000160000QI y una superficie de 3.014 m2, según Catastro. Sus linderos son: Norte, Camino de Juncares (parcela 9008 del polígono 5); Sur, parcelas 12 y 20 del polígono 5; Este, parcela 17 del polígono 5 y Oeste, parcelas 12 y 14 del polígono 5.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, una copia de la publicación de este anuncio se remitirá al Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera para su exposición en el tablón de edictos durante un plazo de quince días. Asimismo, será publicado en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición, podrán las personas afectadas por el expediente alegar por escrito ante esta Delegación cuanto tengan por conveniente y aportar los documentos en que funden sus alegaciones, así como proponer pruebas.

Cáceres, 15 de mayo de 2023.- El Delegado de Economía y Hacienda en Cáceres, Javier Fernando Díaz Martín.

ID: A230018258-1

cve: BOE-B-2023-14646
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14647 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, de inicio de expediente de investigación patrimonial de una finca rústica sita en el término municipal de Ocón (La Rioja).*

En la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja se tramita expediente de investigación 2020 026 01588, iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 12 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 56 y 57 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, para determinar la titularidad de la siguiente finca:

Finca rústica, parcela 33 del polígono 103, paraje Fuente Franco, del término municipal de Ocón (La Rioja), con una superficie de suelo de 2.966 metros cuadrados según Catastro, con titularidad catastral: "En investigación" y referencia catastral 26097A1030003300000II. Sus linderos son: norte, parcela 18 del polígono 103; sur, parcela 32 del polígono 103; este, parcelas 30 y 31 del polígono 103; y oeste, parcela 34 del polígono 103.

Este anuncio permanecerá expuesto durante quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinos de Ocón. Transcurrido dicho plazo, las personas afectadas, disponen de un mes para alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar, ante esta Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, los documentos en que se funden.

Logroño, 15 de mayo de 2023.- El Delegado de Economía y Hacienda, Ángel Martínez Varona.

ID: A230018276-1

cve: BOE-B-2023-14647
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14648 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por el que se convoca subasta pública de varias fincas rústicas.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Convocatoria en primera subasta.

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Landete	524	41	La Pata de la Yegua	0,9511	900
Landete	520	148	Loma de la Fuente del Cerezo	0,9184	650
Landete	522	17	Los Ruejos	0,2474	290
Landete	508	151	La Madre Iglesia	0,2806	1.263
Landete	506	100	El Vallejuelo	0,0253	300
Landete	503	24	Tainada del Lobo	0,1235	346
Landete	511	1018	Loma de Casilla	0,3955	1.489,10
Garcinarro (Valle de Altomira)	21	123	Modorros	0,5867	1.250

Convocatoria en segunda subasta.

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Fuentelespino de Moya	507	79	Llavajos	0,4884	382,5
Fuentelespino de Moya	508	5052	Huerta Alberca	0,0029	170
Fuentelespino de Moya	508	5072	Huerta Alberca	0,0063	204
Fuentelespino de Moya	504	67	Vallejo Hernández	0,1314	170
Fuentelespino de Moya	506	33	Aliaguillas	0,0186	170
Tinajas	501	192	Valdelespino	0,4843	459
Tinajas	505	4	Valderodrigo	0,4208	807,5
Tinajas	506	25	Hoya de Oficiala	0,1200	153
Tinajas	510	37	Castillejo	1,4614	4.348,26
Tinajas	510	27	Moncalvete	3,6904	9.471,79
Tinajas	513	19	Cueva del sumidero	1,6562	4.927,11
Tinajas	514	23	Tío Juanico	2,5135	7.477,66
Cardenete	508	29	Monedera	0,8690	516,83
Casasimarro	5	1	La Huerta	0,0159	595
Fuentelespino de Moya	513	5020	Prado Navarro	0,0722	170
Fuentelespino de Moya	503	5275	Fuente Avellana	0,0805	170
Fuentelespino de Moya	513	5022	Prado Navarro	0,0474	170
Tinajas	504	63	Miravetes	0,3340	1.343

Convocatoria en tercera subasta.

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Fuentelespino de Moya	503	74	Pozas de Moya	0,3324	469,63
Fuentelespino de Moya	511	130	Los Quiñones	0,0160	180,63

cve: BOE-B-2023-14648
Verificable en https://www.boe.es

Fuentelespino de Moya	511	236	La Cañada	0,0331	144,50
Fuentelespino de Moya	512	55	Rento de Abajo	0,0233	144,50
La Melgosa (Cuenca)	507	5077	Tinada los Garros	0,6634	718,96
La Melgosa (Cuenca)	507	5079	Tinada los Garros	0,3120	338,13

Convocatoria en cuarta subasta.

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Ribagorda (Sotorribas)	503	5076	Viñas Viejas	0,2709	399,19
Ribagorda (Sotorribas)	507	5556	Sesteros	0,0614	184,24
Ribagorda (Sotorribas)	507	5655	Aguadero	0,1371	214,95
Ribagorda (Sotorribas)	507	5849	Alazán	0,0976	184,24
Ribagorda (Sotorribas)	507	5961	La Manguta	0,2445	261,00
Ribagorda (Sotorribas)	509	5543	Cañada Tejar	0,5908	736,95
La Melgosa (Cuenca)	507	5078	Tinada los Garros	7,8691	7.248,92
La Melgosa (Cuenca)	507	5083	Harca	5,0268	4.630,62
Tinajas	501	62	Fuente Majada	1,6000	1.719,55
Tinajas	507	1	La Loma	4,1184	2.990,85

El tipo de venta para las fincas indicadas será el precio de salida que se señala más arriba, siendo el procedimiento adoptado únicamente el de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar el día 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, en los términos previstos en la cláusula segunda del pliego de condiciones. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar a dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

cve: BOE-B-2023-14648
Verificable en https://www.boe.es

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y en la página del Ministerio Ministerio de Hacienda (Subastas Públicas), www.hacienda.gob.es.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. La enajenación de las fincas urbanas se formalizará mediante escritura pública. Las enajenaciones de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad (artículo 113 de la Ley 33/2003, modificado por la disposición final undécima de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 15 de mayo de 2023.- La Delegada de Economía y Hacienda de Cuenca, María del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A230018486-1

cve: BOE-B-2023-14648
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14649 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia sobre solicitud de otorgamiento de concesión administrativa de ocupación de dominio público portuario.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 24 de enero de 2023, acordó seleccionar la oferta presentada por NOATUM TERMINALS, S.L.U., INVERSIONES ALGEPOSA, S.A.U. y BOLUDA LINES, S.A., al concurso público para la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de una Terminal Pública Polivalente en el Muelle Centro 2 del Puerto de Sagunto.

En virtud de lo establecido en los artículos 86.6 y 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se dio inicio al Trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) (nº50 y fecha de publicación el 28 de febrero de 2023). Advertidas dificultades de acceso a la documentación objeto del trámite por medio del presente anuncio, se inicia un nuevo Trámite de Información Pública, para que en el plazo de VEINTE (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, puedan presentarse por las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Durante el referido plazo, podrá examinarse la documentación correspondiente en la Oficina de Dominio Público de esta Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia s/n, 46024-VALENCIA, en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. Asimismo y durante el mismo plazo, la documentación correspondiente estará disponible en la página web de esta Autoridad Portuaria www.valenciaport.com, en el apartado "Autoridad Portuaria"-"Concursos/ Concesiones", así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Organismo (https:// valenciaport.gob.es).

València, 5 de mayo de 2023.- El Director General, Francesc J. Sánchez Sánchez.

ID: A230018274-1

cve: BOE-B-2023-14649
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14650 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre otorgamiento de concesión administrativa para la "Explotación de una parte del edificio de la lonja de pescado en el puerto de Alicante".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2023, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: LONJA PESQUERA DE ALICANTE, S.L.

Objeto: Explotación de una parte del edificio de la lonja de pescado en el puerto de Alicante.

Superficie total: 1.441 m²

Plazo: diez (10) años + cinco (5) años de prórroga

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación:

· 5,5% del valor de los terrenos del Área Funcional I, lo que resulta un importe anual de 4.766,77 €.

· 0,5% del valor de las obras e instalaciones correspondientes a la superficie ocupada en concesión, lo que totaliza una tasa anual de 20.949,47 €.

Tasa de actividad:

· Por la explotación directa: 1,5% sobre el volumen de negocio

· Por la cesión de uso parcial de la concesión: 1,5% aplicado a los ingresos reales obtenidos por el contrato de cesión de uso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 12 de mayo de 2023.- Presidente, Julián López Milla.

ID: A230018526-1

cve: BOE-B-2023-14650
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14651 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre otorgamiento de concesión administrativa para la "Ocupación y explotación del edificio del muelle 10 destinada a albergar las oficinas de la sede de la regata vuelta al mundo a vela y museo interactivo del evento".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Alicante, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2023, acordó otorgar la siguiente concesión administrativa:

Titular: SOCIEDAD DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.A.

Objeto: Ocupación y explotación del edificio del muelle 10 destinada a albergar las oficinas de la sede de la regata Vuelta al Mundo a Vela y museo interactivo del evento.

Superficie total: 2.444 m²

Plazo: finalizará el 30 de junio de 2027. El cómputo de este plazo se iniciará el 1 de julio de 2023, día siguiente al de la fecha de vencimiento de la autorización otorgada por resolución de Presidencia de 1 de julio de 2022, para el mismo objeto

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación:

· 6,5% del valor de los terrenos en el Área Funcional IX, a razón de 8,37 euros/m² y año aplicado sobre una superficie de 2.306 m² correspondientes a la huella del edificio (2.108 m²) y de la superficie de la embarcación varada (198 m²).

· 6,5% del valor de las obras e instalaciones correspondientes a los 2.444 m² de superficie, lo que totaliza una tasa por obra de 34.977,14 euros al año

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 12 de mayo de 2023.- Presidente, Julián López Milla.

ID: A230018527-1

cve: BOE-B-2023-14651
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

14652 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Gijón por el que se inicia trámite de competencia de proyectos en relación con la solicitud presentada por DBA GIJÓN PORT S.L. para el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de la planta de hidrocarburos existente en el muelle de la Osa y que actualmente explota en régimen de concesión administrativa la mercantil Galp Energía España S.A.U. para su uso como "Comercialización y almacenamiento de hidrocarburos, biocombustibles y productos químicos, y explotación de estación de servicio".*

DBA GIJÓN PORT, ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Gijón el otorgamiento en concesión administrativa de la planta de hidrocarburos que, existente en el muelle de la Osa del puerto de Gijón, es objeto de explotación por parte de Galp Energía España, S.A.U., al tener próxima su extinción concesional por vencimiento del plazo otorgado, con destino a la "Comercialización y almacenamiento de Hidrocarburos, Biocombustibles y Productos Químicos y explotación de estación de servicio" bajo el expediente EXP2023/001013 – DP-CON-CON-2023-0007 (Concesión nº: 336).

En virtud de lo establecido en los art. 83 apdo. c) y 85.1 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por medio del presente anuncio se inicia el trámite de competencia de proyectos, para lo cual se abre un plazo de UN (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, finalizando a las 13:00 horas del último día de plazo, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presentada por DBA GIJÓN PORT, S.L. que deberán, en todo caso, reunir los requisitos previstos en el art. 84 del mencionado RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Las mencionadas solicitudes se presentarán dentro del citado plazo de UN (1) mes, a través de la sede electrónica de esta Autoridad Portuaria de Gijón en la siguiente dirección https://www.puertogijon.gob.es/, trámite de instancia general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.1 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, la Autoridad Portuaria de Gijón seleccionará aquella solicitud que tenga mayor interés portuario. Los criterios que se tendrán en cuenta en la selección serán: captación de nuevos tráficos portuarios, cuantía de la inversión y rentabilidad de la misma, así como compatibilidad con otros usos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 15 de mayo de 2023.- El Presidente, Laureano Lourido Artime.

ID: A230019033-1

cve: BOE-B-2023-14652
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14653 *Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.*

BDNS(Identif.):696111

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696111)

Primero. Beneficiarios.

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio.

Segundo. Objeto.

Ejecución de planes de innovación y de sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, publicada en el BOE de 23 de julio de 2021.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 188.000.000 euros de los que 114.000.000 euros serán en forma de préstamos y 74.000.000 euros en forma de subvención.

La financiación total a conceder será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos rembolsables al tipo de interés del 0% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará desde el día 29 de mayo de 2023 y finalizará el día 28 de junio de 2023.

Madrid, 18 de mayo de 2023.- EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

cve: BOE-B-2023-14653
Verificable en https://www.boe.es

TURISMO, P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE de 11 de febrero), EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FRANCISCO ANTONIO BLANCO ÁNGEL.

ID: A230019192-1

cve: BOE-B-2023-14653
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14654 *Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2023 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayuda a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la Industria Conectada 4.0. (ACTIVA_Financiación) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.*

BDNS(Identif.):695878

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695878)

Primero. Beneficiarios.

Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, modificada por la Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo y la Orden ICT/274/2023, de 17 de marzo.

Segundo. Objeto.

Desarrollo de proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, modificada por la Orden ICT/235/2022, de 23 de marzo y la Orden ICT/274/2023, de 17 de marzo.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán tener la forma de préstamo reembolsable o ser una combinación de préstamo y subvención. El importe total máximo convocado será de 30.000.000 euros de los que 15.000.000 euros serán en forma de préstamo y 15.000.00 euros en forma de subvención.

La financiación total a conceder será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos rembolsables con tipo de interés al 0% y con un plazo de amortización total de 5 años con 2 de carencia para línea ACTIVA-PYME y de 10 años con 3 años de carencia para línea ACTIVA-Grandes Implementaciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

cve: BOE-B-2023-14654
Verificable en https://www.boe.es

El plazo de presentación comenzará desde el día 29 de mayo de 2023 y finalizará el día 27 de junio de 2023.

Enlace a convocatoria ACTIVA PYME en SNPSAP: https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696856

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE de 11 de febrero), El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Francisco Antonio Blanco Ángel.

ID: A230019193-1

cve: BOE-B-2023-14654
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14655 *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria por la que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos afectados, y se fija fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras relativas al "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LOS SECTORES V, VI Y VII DE MONEGROS II, COMUNIDAD DE REGANTES DE COLLARADA 2ª SECCIÓN, MONTESUSÍN (HUESCA)". Expediente SGRIR nº: 19.21.305.*

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31/12/2001), en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructura hidráulica con destino a riego, figurando en su apartado 1-a), entre otras, Obras de Mejora del regadío en la Comunidad de Regantes Collarada en Montesusín (Huesca). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

El "Proyecto de Modernización del Regadío en los Sectores V, VI y VII de Monegros II, Comunidad de Regantes de Collarada 2ª Sección, Montesusín (Huesca)" fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de agosto de 2022.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de mayo de 2023.

Consiguientemente, procede someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de esta fase de la actuación, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Collarada 2ª Sección, Montesusín Calle El Rebalsal nº 2, 22269 – Montesusín (Huesca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Grañen (Huesca).

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto convocar a los propietarios de los

cve: BOE-B-2023-14655
Verificable en https://www.boe.es

bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Grañén (Huesca) el día 15 de junio de 2023, en horario de mañana, o bien en las dependencias que a tal efecto designe dicho Ayuntamiento, al objeto de proceder al preceptivo levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento a la finca afectada para la toma de datos, si se considerase preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Huesca.

La inclusión de bienes de dominio público en la relación adjunta de bienes y derechos afectados que se somete a la referida información pública, a tenor de lo establecido en el artículo 6 a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se realiza a los solos efectos de posibles intereses que terceras personas puedan alegar sobre dichos bienes, sin perjuicio de que simultáneamente se tramite el procedimiento establecido para obtener la disponibilidad de dichos terrenos con las Administraciones correspondientes, en virtud del principio de cooperación que rige en sus relaciones, según dispone el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grañen (Huesca), servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos objeto de expropiación, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y, en su caso, cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar si así lo estiman oportuno y con gastos a su costa de Peritos y Notarios.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio la Comunidad de Regantes de Collarada 2ª Sección, Montesusín (Huesca) ostenta la condición de entidad beneficiaria.

cve: BOE-B-2023-14655
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LOS SECTORES V, VI Y VII DE MONEGROS II, COMUNIDAD DE REGANTES DE COLLARADA 2ª SECCIÓN, MONTESUSÍN (HUESCA)". Expediente SGRIR nº: 19.21.305

EXPDTE	POL	PAR	TITULARES	EXP (m2)	SER (m2)	OT (m2)	CULTIVO CATASTRAL	FECHA	HORA	
T.M. GRAÑÉN (HUESCA)										
01001	11	18	GARCIA MURILLO ANTONIO	7	405	1.215	Labor regadío	15/06/2023	09:30	
01002	11	45	GARCIA MURILLO ANTONIO	-	45	135	Labor regadío	15/06/2023	09:30	
01003	12	57	LUNA SIESO JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)	2	2.289	6.867	Labor regadío	15/06/2023	10:00	
01004	13	32	GARCIA MURILLO ANTONIO	-	30	90	Labor regadío	15/06/2023	09:30	
01005	13	62	ALCONCHEL SANCHEZ AGUEDA DONATA	-	45	150	Labor regadío	15/06/2023	10:00	
01006	14	13	ALCONCHEL SANCHEZ AGUEDA DONATA	2	15	45	Labor regadío	15/06/2023	10:00	
01007	20	22	EZQUERRA GALINDO PILAR MARIA	-	450	1.350	Pastos	15/06/2023	09:00	
01008	20	23	EZQUERRA GALINDO PILAR MARIA	7	693	2.159	Labor regadío	15/06/2023	09:00	
01009	22	28	EZQUERRA GALINDO PILAR MARIA	-	465	1.395	Labor regadío	15/06/2023	09:00	
EXPDTE: Expediente POL: Polígono PAR: Parcela EXP: Expropiación Definitiva SER: Servidumbre OT: Ocupación Temporal										

Madrid, 11 de mayo de 2023.- Cristina Clemente Martínez, Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales, El Ministro de Agricultura, Alimentación y Pesca P.D.: Orden APA/21/2019, de 10 de enero (BOE nº 16 de 18-01-2019) y Orden APA/282/2021, de 22 de marzo (BOE nº 72 de 25-03-2021), por la que se revoca la Orden APA/1096/2020 de 20 de noviembre (BOE 24-11-2020) La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, Isabel Bombal Díaz.

ID: A230018616-1

cve: BOE-B-2023-14655
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14656 *Anuncio de la Demarcación de Costas del País Vasco sobre otorgamiento de concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre, con destino a legalización del cable de una red de telecomunicaciones adosado al puente de Txatxarramendi, en los términos municipales de Sukarrieta y Busturia (Bizkaia).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.12 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, modificado por Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, se hace público que por Resolución de 3 de mayo de 2023, la Dirección General de la Costa y el Mar, ha otorgado la concesión de referencia CNC02/22/48/0005 con las siguientes condiciones particulares:

Titular: TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU

Destino: legalización del cable de una red de telecomunicaciones adosado al puente de Txatxarramendi, en los términos municipales de Sukarrieta y Busturia (Bizkaia).

Superficie: 4,03 metros cuadrados.

Plazo: Quince (15) años, prorrogables hasta un máximo de treinta (30) años, si persisten las causas de utilidad pública que motivan el otorgamiento.

Canon: 788,88 €/año.

Bilbao, 15 de mayo de 2023.- El Jefe de la Demarcación de Costas del País Vasco, Fernando Pérez Burgos.

ID: A230018284-1

cve: BOE-B-2023-14656
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14657 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por el que se somete a información pública el "Proyecto constructivo de nueva EDAR y Emisario para el polígono industrial de Reboredo, T. M. de Monforte de Lemos (Lugo), PdM Miño-Sil ES010_2_ALCH0SBET29UR2024". Clave: M1.327-033/2111.*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., de fecha 15 de mayo de 2023, se ha acordado someter a información pública los documentos relativos a las obras del asunto, que a continuación se relacionan y a los efectos que igualmente se expresan:

- Proyecto, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Relación de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y de los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Se incluye como anexo al presente documento.

Los referidos documentos estarán publicados en la web oficial de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, sobre el contenido de los mismos, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Además, quienes lo deseen podrán consultarlo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., pudiendo solicitar cita previa en el número de teléfono 988 399 422.

Además de lo anterior la relación de bienes y derechos afectados estará expuesta en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Titular	Expropiación en pleno dominio (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)
1	3	20	27031B003000200000MP	34247968W 34249716W		3.722,20	2.481,49
2	3	29	27031B003000290000MX	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS		377,52	251,69
3	3	30	27031B003000300000MR	34266581P		690,11	460,07
4	3	31	27031B003000310000MD	34173342B		262,75 ---------- 1.999,66	175,17
5	3	32	27031B003000320000MX	CABO BEIRAN ANDRES		199,18	132,79
6	3	170	27031B003001700000MU	34243744X		4.388,00	-
7	3	33	27031B003000330000MI 27031B003000330001QO	34112212S 34112212S 34262516Z		1.683,67	1.122,45
8	3	34	27031B003000340000MJ	34112528D		348,13	232,09
9	3	35	27031B003000350000ME	SOTELO RODRIGUEZ ROSA		152,30 ---------- 1.377,69	101,53
10	3	36	27031B003000360000MS	34112872P		107,47	71,64
11	3	37	27031B003000370000MZ	SOTELO RODRIGUEZ BALBINA		218,40	145,60
12	3	38	27031B003000380000MU	34245309B 34262449Q 34268973P 34262449Q 34268973P		416,71	277,80

cve: BOE-B-2023-14657
Verificable en https://www.boe.es

Nº orden	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Titular	Expropiación en pleno dominio (m²)	Ocupación temporal (m²)	Servidumbre de acueducto (m²)
13	3	39	27031B003000390000MH	34112671Z		512,55	341,70
14	3	40	27031B003000400000MZ	34122062K		258,05	172,03
15	3	44	27031B003000440000MA	34248067D		562,19	357,33
16	3	43	27031B003000430000MW 27031B003000430001QE	34261730X 52464244W		205,02	168,33
17	3	42	27031B003000420000MH 27031B003000420001QJ	34261730X 52464244W		247,53	161,83
18	3	41	27031B003000410000MU	00133959F 02243202N 02079326B		1.206,22	282,17
19	3	145	27031B003001450000MQ	RELLO CRIADO FELIPE		185,15	123,41
20	3	312	27031B003003120000MM	34228722F		236,76	187,76
21	2	341	27031B002003410000MR	34228722F		1.314,87	879,26
22			0156208PH2005N0001WW	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS	5.631,9	-	-
23	3	28	27031B003000280000MD	SOMOZA SS ROSA		3.108.24	-

Ourense, 16 de mayo de 2023.- El Presidente, José Antonio Quiroga Diaz.

ID: A230018694-1

cve: BOE-B-2023-14657
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14658 *Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa de Información Pública de la solicitud de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la explotación de servicios de temporada en la playa de Malkorbe T.M. Getaria (Gipuzkoa). REF.: AUT01/23/20/0019.*

Don Ioseba Fuentes Echegoyen, en representación de Ioseba Fuentes y otro C.B, solicita autorización de ocupación temporal de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la instalación de una cantina y terraza en la playa de Malkorbe de Getaria durante la temporada estival 2023, según documentación presentada el 11 de mayo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y en el apartado 8 del artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Costas, se somete a Información Pública el proyecto de referencia por un plazo de veinte (20) días hábiles, dentro del cual se puede consultar el proyecto que sirve de base a la solicitud y, en su caso, presentar las alegaciones y observaciones que se estimen.

La documentación podrá consultarse en la siguiente dirección web:

https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/20-aut01-23-20-0019.aspx

En el mismo plazo puede ser examinado el expediente, mediante cita previa, en las oficinas del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa, en la Plaza Pío XII, nº 6, 3ª planta de San Sebastián en horario hábil de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa, en la Plaza Pío XII, nº 6, 3ª planta de San Sebastián (código de identificación: EA0043359), citando la/s referencia/s que aparecen en este anuncio. En particular, si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General en la dirección siguiente:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

San Sebastián, 16 de mayo de 2023.- El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa, Sergio Calleja de Abia.

ID: A230018698-1

cve: BOE-B-2023-14658
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14659 *Anuncio de la Demarcación de Costas de Galicia sobre el expediente de rectificación en la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el tramo de unos 102 m, comprendido entre los vértices 42 a 51, del deslinde aprobado por O.M. de 27 de febrero de 2017, en el t.m. de Fisterra (A Coruña) (número de referencia: DES01/07/15/0005 (C-31/05-D).*

Por el presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se hace pública la incoación del mencionado expediente de rectificación de deslinde con el fin de que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cualquier persona interesada pueda comparecer en el expediente, examinar el expediente y los planos con la delimitación de dominio público marítimo terrestre rectificada y el resto de delimitaciones vigentes y formular las alegaciones que considere oportunas.

El expediente estará a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Dominio Público de la Demarcación de Costas en Galicia, San Pedro de Mezonzo, 2-bajo, A Coruña.

La incoación y plano rectificado propuesta podrán consultarse en la siguiente dirección web:

https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/15-des01-07-15-0005.aspx

A Coruña, 12 de mayo de 2023.- El Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, Rafael Eimil Apenela.

ID: A230018719-1

cve: BOE-B-2023-14659
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14660 *Anuncio del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Orden de 27 de abril de 2023, por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.*

Mediante Orden de 27 de abril de 2023, de la Consejera de Desarrollo Ecónomico, Sostenibilidad y Medio Ambiente se ha aprobado inicialmente el documento del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi, cuya parte dispositiva a continuación se publica:

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi.

Segundo.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico correspondiente y en, al menos, dos periódicos de los de mayor circulación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tercero.– Someter el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi al trámite de información pública, al objeto de que desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados y durante un plazo de 45 días hábiles puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cuarto.– Someter el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi al trámite de audiencia y consulta de las administraciones públicas territoriales interesadas, a fin de que desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados y durante un plazo de 45 días hábiles puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Quinto.– Someter el Estudio Ambiental Estratégico del Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas que han sido previamente consultadas, durante un plazo de 45 días hábiles desde el día siguiente al de la última publicación de la presente Orden en los boletines oficiales indicados.

Durante los referidos plazos, el citado Plan Territorial Sectorial estará a disposición del público interesado en Irekia y en la página web de este Departamento en www.euskadi.eus: https://www.euskadi.eus/proceso-para-la-elaboracion-del-plan-territorial-sectorial-de-las-energias-renovables-en-euskadi/web01-a2energi/es/; o, con cita previa, en la sede de Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial de este Departamento en C/Donostia-San Sebastián 1 de Vitoria-Gasteiz.

La presente Orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de tramite dentro del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables en Euskadi.

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2023.- Consejera de Desarrollo Económico,

cve: BOE-B-2023-14660
Verificable en https://www.boe.es

Sostenibilidad y Medio Ambiente,, Maria Aranzazu Tapia Otaegui.

ID: A230018625-1

cve: BOE-B-2023-14660
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14661 *Resolución ACC/ /2022, del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, Dirección General de Energía por la que se otorga a la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública correspondiente al proyecto de ejecución de la modificación del tramo T431-T458 de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedès-Viladecans, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Begues y Vallirana (Expediente 2019/8736).*

En fecha 24 de mayo de 2019, Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal solicitó la autorización administrativa previa y la declaración de impacto ambiental del anteproyecto para la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV, simple circuito, Penedès-Viladecans, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Begues y Vallirana por requerimiento del Ayuntamiento de Begues.

Aquel anteproyecto se sometió a información pública mediante el correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8027, de 19 de diciembre de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 304, del mismo día. Por petición del Ayuntamiento de Begues se amplió en 15 días el plazo de información pública: Anuncio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8055, de 3 de febrero de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado número 29, del mismo día.

En fecha 21 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8391 la Resolución TES/1098/2021, de 15 de abril, de la declaración de impacto ambiental (DIA) de dicho anteproyecto.

El proyecto de ejecución, objeto de esta Resolución, sobre la modificación del tramo T431-T458 de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedès-Viladecans, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Begues y Vallirana recoge los requerimientos establecidos en la mencionada DIA y sustituye al anteproyecto presentado en la solicitud inicial de 24 de mayo de 2019.

El 23 de diciembre de 2021 se dicta la declaración de impacto ambiental del proyecto "Transformación a doble circuito de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Magraners-Juneda-L'Espluga-Montblanc-Penedès-Begues en el tramo comprendido entre los soportes T202 a T223 (6,494 km)" promovido por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal en el término municipal de Aiguamúrcia, que además modifica el apartado 6.1.a de la Resolución TES/1098/2021 de 15 de abril.

De conformidad con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico; el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables en las instalaciones eléctricas; el título VII del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y de acuerdo con la regulación

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

establecida en los títulos VI y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa, la autorización de construcción y la declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por un período de 30 días mediante el correspondiente Anuncio de información pública (que engloba las tres demarcaciones) en el Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña número 8635, de 28 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2022 y en El Periódico de 1 de abril de 2022; este anuncio de información pública también fue expuesto en el tablón de anuncios de la Generalidad de Cataluña y en los tablones de anuncios oficiales de los Ayuntamientos afectados con el objetivo de que todas aquellas personas y entidades que se consideren afectadas pudieran ejercer los suyos derechos en relación con las solicitudes formuladas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Unió de Pagesos se ha manifestado en contra alegando que el soterramiento de la línea siguiendo el mismo trazado es técnicamente y económicamente viable, que se valore el impacto de las torres, que se detallen los caminos que se abrirán en la ejecución de la obra y que se respeten el uso de los caminos públicos y privados, evitando cortarlos, para permitir el paso de persones que tengan explotaciones o edificaciones en la zona. La peticionaria ha respondido a todas a las alegaciones argumentando que el soterramiento supondría un mayor coste económico, que los caminos de acceso a los apoyos están definidos en el proyecto de ejecución y están incluidos en la Relación de Bienes y Derechos afectados y que antes del inicio de la obra, un técnico de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal se citará con los propietarios por el detalle de ejecución de la obra a fin de minimizar las afecciones a las explotaciones agrícolas o forestales y a las edificaciones del entorno.

Varias Entidades y Particulares (Les Agulles-Ecologistes en Acció, Centre d'Estudis Beguetans, Associació Naturalista Torrellenca La Formiga, Begues en Comú, CUP Begues, Ateneu Assembleari Begues, Plataforma Stop Alta Tensió al Baix, Ecològic Fruits Montmany i Miguel Márquez Aranda) se han manifestado en contra alegando que haría falta la integración en un único proyecto de la Adenda con el proyecto de modificación, incumplimiento de la legalidad urbanística vigente en el municipio de Begues y soterramiento entre los soportes 438 y 450 del tramo urbano. La peticionaria ha respondido que la solución propuesta viene recogida en la Declaración de Impacto Ambiental y, en ella, se había incluido la Adenda tramitada con la presente modificación, respecto al incumplimiento urbanístico, que el artículo 47 del DL 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo, permite el emplazamiento de actuaciones de interés público en el medio rural como prevé en su punto 47.4, bajo el epígrafe "Régimen de uso del suelo no urbanizable" y, en su apartado d) define las redes de suministro de energía eléctrica como actuaciones de interés público, por eso, próximamente se tramitará un Proyecto de Actuación Específica de interés público en suelo no urbanizable, que respecto al soterramiento, éste supondría un mayor coste económico y técnico, dificultando su viabilidad.

En cumplimiento de los artículos 127, 131 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes mencionado y del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se remite la solicitud anexando las separatas correspondientes y solicitando informe a las administraciones públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

siguientes:

Ayuntamiento de Olesa de Bonesvalls, Ayuntamiento de Begues, Ayuntamiento de Vallirana, Telefónica Sociedad Anonima, eDistribucion Redes Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal, Agencia Catalana del Agua, Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural del Departament de Acción Climàtica, Alimentación y Agenda Rural, Dirección General de Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio del Departament de Acción Climàtica, Alimentación y Agenda Rural, Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, Diputación de Barcelona, Área de infraestructuras y Espacios Naturales.

La Diputación de Barcelona, Área de Infraestructuras y Espacios Naturales ha respondido que la actuación se encuentra fuera de la zona de influencia de la red de carreteras de la Diputación de Barcelona. La peticionaria respondió corroborando las alegaciones en relación a la no afección de la finca con Referencia Catastral: 08020A01409010, dado que se ha comprobado que ésta parcela es una carretera y que no se verá afectada por el proyecto.

Han informado favorablemente: Ayuntamiento de Begues, Ayuntamiento de Vallirana, Telefónica Sociedad Anónima.

Los siguientes organismos han informado favorablemente o han establecido condicionantes que han estado aceptados por la peticionaria:

Agencia Catalana del Agua, Dirección General de Políticas Ambientales y Medio Natural del Departament de Acción Climàtica, Alimentación y Agenda Rural, Dirección General de Ecosistemas Forestales y Gestión del Medio del Departament de Acción Climàtica

De conformidad con lo que prevé el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se entiende que para los siguientes organismos quedan aprobadas las especificaciones del peticionario, al no contestar a la petición de informe, después de la correspondiente reiteración:

Ayuntamiento de Olesa de Bonesvalls, eDistribucion Redes Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal y Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el anuncio de información pública se ha comunicado a los ayuntamientos de los términos municipales en los que radican los bienes y derechos afectados por esta instalación, para su exposición al público por un período de 30 días, a fin de que se pudiera comprobar la existencia de errores en relación mencionada, así como formular las alegaciones que fueran procedentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 147 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha notificado individualmente a los titulares incluidos en la relación de bien o derechos afectados por esta instalación, las correspondientes separatas y el anuncio de información pública, a fin de que pudieran formular las alegaciones que consideraran procedentes.

Los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por esta instalación presentaron alegaciones sobre cambios de trazado, naturaleza de los cultivos, sobre afecciones por parte de los afectados o nuevos datos de notificación. Las

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

alegaciones han sido contestadas por la peticionaria, en la que se da por enterada y toma nota de los cambios, las respuestas se han enviado a los correspondientes titulares.

El señor Josep Clave Tutusaus presenta alegaciones en el que pide un cambio de trazado en el tramo T455-N y T456-N y la modificación del emplazamiento de los soportes T455-N y T456-N. La peticionaria responde a sus alegaciones justificando que el trazado actual es el determinado por la Declaración de Impacto Ambiental en la que se ha minimizado el impacto ambiental de esta actuación. A la posibilidad que cabe que las dos partes puedan acordar un trazado alternativo de la línea eléctrica a su paso por la finca propiedad del Señor Clavé, hay que tener presente que cualquier modificación a introducir en el trazado que dispone de declaración de impacto ambiental favorable y que actualmente se autoriza, tendría que someterse, si hace falta, a la tramitación correspondiente.

El señor Joan Mas Valls Ortiz presenta alegaciones pidiendo un cambio de trazado en el tramo T454-N y T458-N. Estas alegaciones también van signadas por Pare Pedro Mejías Reigada y Mª Victoria Iglesias Mas, personas que no ostentan la calidad de propietarios afectados y Josep Clavé Tutusaus, afectado de la finca 4. La peticionaria responde a sus alegaciones. Esta respuesta se envía al señor Joan Mas Valls Ortiz, que, al no responder, se entiende su conformidad, de acuerdo al que prevé la normativa sectorial energética.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado número 236, de 2 de octubre de 2015), se ha intentado practicar la notificación de la separata de las fincas afectadas en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con urgente ocupación, a todas las personas/entidades que durante el curso de la tramitación del expediente no se han podido notificar, a tal efecto se ha publicado Anuncio de notificación en el procedimiento de actos administrativos en el Diari Oficial de la Generalitat de Cataluña número 8799 de fecha 23 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 281 de fecha 23 de noviembre de 2022 por un período de 30 días y al periódico La Vanguardia de 12 de octubre de 2022.

Pasado el plazo de publicación no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

Fundamentos de derecho

Dado que este proyecto tiene como finalidad aumentar el mallado de la red de transporte a 220 kV de la zona, favoreciendo al mismo tiempo la mejora general de la eficiencia en el transporte y el apoyo al suministro de la demanda, lo que es traduce en una reducción de las pérdidas de la red en el conjunto del sistema.

Dado que la instalación está prevista en el documento editado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por el Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 2015.

Visto el procedimiento seguido, según las indicaciones establecidas en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

aplicables a las instalaciones eléctricas en Cataluña.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico del Administración de la Generalidad de Cataluña y la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

1.- Otorgar a la empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondiente al proyecto de ejecución de la modificación del tramo T431-T458 de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito Penedès-Viladecans, en los términos municipales de Olesa de Bonesvalls, Begues y Vallirana.

2.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que se sometieron a un período de información pública mediante Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalidad de Cataluña número 8635 de 28 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial del Estado número 76 de 30 de marzo de 2022 y en El Periódico de 1 de abril de 2022, y comporta las afecciones que se describen y las que puedan aflorar o modificarse en la tramitación del expediente.

Características técnicas:

Nueva línea aérea:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Temperatura máxima del conductor: 85ºC

Capacidad térmica de transporte:

Verano: 750 MVA/circuito

Invierno: 860 MVA/circuito

Origen de la línea: Soporte T431 existente

Final de la línea: Soporte T457N proyectado en las proximidades del T457 a desmontar y T458 existente

Número de circuitos: 1

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: CONDUCTOR 402-AL1/52-A20SA (LARL 455 CONDOR)

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

Número de cables compuesto tierra-óptico:

2 en tramo T17BIS (existente) en T449N (tipo OPGW 17kA 96FO)

2 en tramo T449N a T13N (tipo OPGW 17kA 48FO)

1 en tramo T449N a T458 (existente) (tipo OPGW 17kA 96FO)

Número de cables de tierra convencional:

2 en tramo T445N a T446N

1 en tramo T452N a T453N

1 en tramo T454N a T455N

1 en tramo T456N a T458 (existente)

Tipo de cable de tierra convencional: 7N7

Aislamiento: Compuesto en cadenas tipo 11 y 12

Soportes: Torres metálicas de celosía

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

Longitud del nuevo trazado:

Tramo T431-T324* 2,559 km (*) Contemplado en el proyecto Magraners-Begues

Tramo SC T324-T446N 0,600 km

Tramo TC T446N-T449N 1,356 km

Tramo SC T449N-T458 3,462 km

Tramo DC T17BIS-T446N 0,528 km

Tramo DC T449N-T12 0,931 km

Longitud del nuevo trazado Penedès-Viladecans: 7,977 km

Provincia afectada: Barcelona (Begues y Vallirana)

Línea existente a desmontar 220 kV Penedès-Viladecans:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Origen de la línea de alta tensión: Soporte T431 existente y T432 a desmontar

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

Final de la línea de alta tensión: Soporte T457N proyectado entre T457 a desmontar y T458 existente

Número de circuitos: 1 (físicamente la línea es un doble circuito simple, pero eléctricamente es un simple circuito dúplex)

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: LA-290

Número de cables compuesto tierra-óptico: 2 en tramo T431 a T434 y 1 en tramo T434 a T458

Número de cables de tierra convencional: 1 en tramo T434 a T458

Aislamiento: Compuesto y vidrio

Soportes: Torres metálicas de celos

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

Longitud tramo a desmontar: 6,972 km

Provincia afectada: Barcelona (Begues y Olesa de Bonesvalls)

Línea existente a desmontar 220 kV Begues-Gavarrot1 y Begues-Collblanc2:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia: 50 Hz

Tensión nominal: 220 kV

Tensión más elevada de la red: 245 kV

Origen de la línea de alta tensión: Soporte T13 existente a desmontar

Final de la línea de alta tensión: Soporte T17 existente a desmontar

Número de circuitos: 2

Número de conductores por fase: 2

Tipo de conductor: HAWK

Número de cables compuesto tierra-óptico: 2

Número de cables de tierra convencional: 0

Aislamiento: Compuesto tipo 12

Soportes: Torres metálicas de celosía

Cimentaciones: Zapatas individuales

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

Longitud trama a desmontar: 1,836 km

Provincia afectada: Barcelona (Begues y Vallirana)

Presupuesto: 5.859.007 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias, y está sometida a las siguientes condiciones especiales:

1.- Las instalaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado, firmado por la ingeniera industrial María Soler Soneira, colegiada número 4123/3353 del Colegio nacional de ingenieros de ICAI, y visado el día 27 de septiembre de 2021 con el número 0484/21 que han servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se procede, se soliciten y se autoricen.

2.- La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se somete a lo que establece el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, el Real decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 18/2008 de 23 de diciembre de garantía y calidad del suministro eléctrico; la Ley 9/2014, de 31 de julio, de la seguridad industrial de los establecimientos, instalaciones y productos, y demás disposiciones de general aplicación.

3.- El plazo para la puesta en servicio de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El titular podrá solicitar una prórroga que deberá pedir, al menos, un mes antes de que acabe el plazo indicado.

4.- La Dirección General de Energía, del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, puede llevar a cabo, durante las obras y una vez terminadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

5.- A tal fin, el peticionario de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren, así como su finalización. La comunicación de final de obra se acompañará con el correspondiente certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajusta al proyecto de ejecución aprobado, que se han cumplido las normas y disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán las actas de las pruebas llevadas a cabo.

6.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

7.- El peticionario será el responsable del uso, conservación y mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

normativa vigente; asimismo el peticionario tomará, durante la ejecución de los trabajos, todas las medidas de seguridad y prevención necesarias para evitar cualquier perjuicio, tanto a los operarios que ejecuten los trabajos como a terceras personas.

8.- La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9.- La empresa Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en la ejecución de la instalación, debe dar cumplimiento al conjunto de condicionantes establecidos por el órgano ambiental en la declaración de impacto ambiental.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante la Secretaria de Acción Climática, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Barcelona, 14 de mayo de 2023.- La Directora General de Energía, Maria Assumpta Farran i Poca.

ID: A230018607-1

cve: BOE-B-2023-14661
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14662 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y Jaén por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la modificación del proyecto y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación fotovoltaica Albornez Solar, de 85,00 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica Doña María y la línea aérea de 132 kV L/Doña María – Promotores Guadame en las provincias de Córdoba y Jaén.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la modificación del proyecto y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación fotovoltaica Albornez Solar, de 85,00 MW de potencia instalada, la subestación eléctrica Doña María y la línea aérea de 132 kV L/Doña María – Promotores Guadame en las provincias de Córdoba y Jaén

La instalación fotovoltaica Albornez Solar, la subestación eléctrica Doña María y la línea aérea de 132 kV L/Doña María – Promotores Guadame han obtenido declaración de impacto ambiental (DIA) favorable mediante Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Así mismo, estas infraestructuras han obtenido autorización administrativa previa (AAP) mediante la Resolución de 18 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

A los proyectos que han obtenido la declaración de impacto ambiental se les ha realizado las siguientes modificaciones al objeto de que la futura instalación fotovoltaica Alcudia Solar pueda utilizar las mismas infraestructuras de evacuación tramitadas en el presente expediente:

- Modificaciones de la ST Doña María 132/30 kV:

o Aumento de la capacidad de transformación de 160 MVA a 225 MVA.

o Aumento de la superficie de la subestación, dentro del perímetro autorizado para la planta Albornez Solar, para posibilitar la futura instalación de los equipos que utilice Alcudia Solar para su evacuación.

- Modificaciones de la L/Doña María – Promotores Guadame:

o Sustitución del conductor LA-380 simplex por LA-380 dúplex.

o Cambio del tipo de apoyo para los apoyos 68 y 71.

o Desplazamiento del apoyo 9 una distancia de 60 m en la misma alineación.

El peticionario manifiesta que dichas modificaciones no son objeto por sí mismas de una evaluación de impacto ambiental ordinaria ni simplificada, de acuerdo con lo establecido en los apartados primero y segundo del artículo 7 de la

cve: BOE-B-2023-14662
Verificable en https://www.boe.es

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que la tramitación de la presente solicitud no requiere una nueva evaluación ambiental. Dicho extremo se acredita en el Documento justificativo de innecesariedad de evaluación ambiental.

Así mismo, el peticionario manifiesta que en el diseño de los proyectos de ejecución de las instalaciones FV Albornez Solar, Subestación transformadora ST Doña María 132/30 kV y L/Doña María – Promotores Guadame se han tenido en cuenta los condicionantes impuestos en la mencionada DIA y AAP.

Para la instalación fotovoltaica Albornez Solar, de 85,00 MW de potencia instalada y la subestación eléctrica Doña María, las modificaciones implementadas a los proyectos para el cumplimiento de los condicionantes de la AAP y de la DIA cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, no requiriéndose por tanto de Autorización Administrativa Previa para la modificación de los proyectos. Para el caso de la línea aérea de 132 kV L/Doña María – Promotores Guadame, la modificación del trazado de la línea entre los apoyos 61 y 68 requerirá en el futuro declaración, en concreto de utilidad pública, por lo que según dicho artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, se requiere de Autorización Administrativa Previa para la modificación del proyecto respecto a la emitida con fecha 21 de abril de 2023.

Peticionario: Albornez Solar, S.L.U. (C.I.F.: B-88184510)

Domicilio: Calle Gran Vía, Nº6, 4ª Planta – 28006 Madrid (Madrid)

Denominación:

- Proyecto oficial de ejecución L/132 kV Doña María – Promotores Guadame

- Proyecto constructivo FV Albornez Solar de 99,86 MWp y 85 MWinst

- Proyecto de ejecución Subestación transformadora ST Doña María 132/30 kV

Descripción: Se trata de construir una planta solar fotovoltaica de 100 MW de potencia pico y 85 MW de potencia instalada, cuyo fin es la generación de energía eléctrica a media tensión (30 kV). Posteriormente, se elevaría la tensión en la Subestación Transformadora ST Doña María 132/30 kV, ubicada dentro del perímetro de Albornez Solar y compartida con otras instalaciones de generación. Tras esto, y mediante la Línea L/132 kV Doña María – Promotores Guadame, se llegaría a la Subestación Transformadora Promotores Guadame. En esta Subestación se elevaría nuevamente la tensión y mediante una Línea de 400 kV se inyectaría en la Subestación Guadame 400 kV. Tanto la Subestación elevadora Promotores Guadame como la Línea de 400 kV no son objeto de este expediente.

Campo generador: módulos de 590 Wp de potencia máxima agrupados para cada planta en cadenas de 32 unidades en serie montadas sobre estructuras de seguimiento de dos cadenas del este al oeste con una separación de 10,5 metros o similar.

Inversores: en cada planta habrá 34 inversores Sunny Central 2500-EV o similar de 2500 kVA de potencia AC a 30ºC y 50ºC agrupados en estaciones de potencia con dos cuadros eléctricos que agrupan 1 o 2 inversores. Serán regulados para obtener en el punto de conexión la potencia de 74,5 MW nominales.

cve: BOE-B-2023-14662
Verificable en https://www.boe.es

Transformadores: de 5.000 y 2.500 kVA de potencia nominal a 35ºC.

Subestación Doña María: con un primer nivel de 30 kV y un segundo nivel de tensión de evacuación del parque a 132 kV; dichos niveles se materializarán, respectivamente, en dos parques interiores a 30 kV con dos embarrados y un parque exterior a 132 kV, con una única posición de línea-transformador.

Línea eléctrica: línea eléctrica de alta tensión a 132 kV con una longitud de 21,59 km, con apoyos de celosía tipo simple circuito, disposición tresbolillo entre las subestaciones Doña María y Promotores Guadame. Consta de un total de 74 apoyos y 16 alineaciones.

Superficie total a ocupar: FV Albornez Solar - 195 ha

Presupuesto:

- L/132 kV Doña María – Promotores Guadame: 2.924.214,62 €

- FV Albornez Solar de 99,86 MWp y 85 MWinst: 39.739.740,96 €

- Subestación transformadora ST Doña María 132/30 kV: 3.977.723,57 €

Términos municipales afectados: Provincia de Córdoba: Montoro, Bujalance y Villa del Río; Provincia de Jaén: Lopera y Marmolejo.

Órgano competente para resolver: El órgano sustantivo competente para resolver tanto la modificación de la Autorización Administrativa Previa del proyecto como la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado, puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones descritas en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, sita en la Plaza de la Constitución s/n, 14071 Córdoba, y en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, sita en Plaza de las Batallas 2, 23071 Jaén, y formularse, POR TRIPLICADO EJEMPLAR, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Igualmente se podrán presentar las alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do código de órgano de destino EA0040210- Subdelegación del Gobierno en Córdoba - Área Funcional de Industria y Energía.

Los proyectos también estarán disponibles a través de la sección de informaciones públicas de la página web de la Delegación del Gobierno en Andalucía:

Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía/Proyectos, Campañas e Información/Procedimientos de Información Pública/Procedimiento de información pública instalaciones eléctricas RD 1955/2000, modificado por RDL 23/2020 y Ley 21/2013 Evaluación ambiental, modificada por ley 9/2018/CÓRDOBA

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/

cve: BOE-B-2023-14662
Verificable en https://www.boe.es

andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

Córdoba, 15 de mayo de 2023.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alberto Alda Díaz.

ID: A230018739-1

cve: BOE-B-2023-14662
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

14663 *Resolución de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en el 14.6º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales de Villanúa (Huesca) y se establecen la fechas del levantamiento de actas previas a la ocupación.*

Mediante Orden de 1 de octubre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente (BOA nº 124, de 22 de octubre de 2001), se dispuso la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 5 de junio de 2001, que aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración, estableciendo en el punto 0.11 c) que la aprobación del mismo conlleva la declaración de utilidad pública e interés social, la necesidad de ocupación y la urgencia a efectos de la expropiación forzosa de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de las actuaciones contenidas en el Plan.

Con fecha 2 de octubre de 2007, se firmó el Convenio de Colaboración-Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cooperación, coordinación y colaboración en actividades en materia de medio ambiente, entre las cuales están las obras de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. En materia de depuración de aguas residuales, esta colaboración se concretó a través del Convenio Específico para el desarrollo en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 y del Ciclo Integral del Agua, de 8 de abril de 2008. El Consejo de Gobierno de Aragón autorizó la firma de este convenio en acuerdo de 1 de abril de 2008 para la ejecución de actuaciones preparatorias y la depuración de núcleos Pirenaicos comprometidos en este Convenio.

Con cargo a este Convenio Específico, las partes firmantes acordaron, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Aguas, llevar a cabo las actuaciones de depuración de núcleos pirenaicos contenidas en los anexos II y III del Plan Hidrológico Nacional aprobado por Ley 10/2001, de 5 de julio y declaradas de interés general en el artículo 36.5 de dicha disposición, a los efectos previstos en los artículos 46, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas.

El 18 de noviembre de 2008 el Gobierno de Aragón, aprobó el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, en el que quedaron incluidas todas las actuaciones de depuración de aguas residuales contenidas en el citado Convenio Específico suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Administración General del Estado, entre ellas, las actuaciones de depuración previstas en la localidad de Villanúa (Huesca). En dicho acuerdo también se declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón y de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, las actuaciones incluidas en el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, sin perjuicio de su declaración de interés general contenida en el artículo 36. 5 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, lo cual implica igualmente su declaración de utilidad pública a efectos del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

cve: BOE-B-2023-14663
Verificable en https://www.boe.es

Aun siendo obras de interés general a ejecutar por la Administración General del Estado, la suscripción del convenio permitió que fuera la Comunidad Autónoma quien abordara la ejecución de las depuradoras del Pirineo Aragonés. Tras la paralización sufrida en la ejecución de las obras del Plan Pirineos y los intentos de reconducir los contratos mediante el otorgamiento de diversas prórrogas y, en última instancia, su modificación, que no pudo prosperar al afectar a sus condiciones esenciales, lo que concluyó con la resolución de los contratos suscritos.

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, acordó "manifestar el compromiso de acometer las actuaciones descritas en el anexo I del Convenio Específico entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón para el Desarrollo del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2008-2015 a través de contratos de obra en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2024 y convocatorias anuales de subvenciones en las anualidades comprendidas entre 2019 y 2026".

En definitiva, para atender la normativa europea en materias de agua y mejorar el nivel de calidad de los ecosistemas hídricos de Aragón, así como disminuir el canon de vertido exigido por el Organismo de Cuenca, es necesario ejecutar el convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Aragón y proceder a la construcción de distintas depuradoras en las localidades pirenaicas que limiten hasta valores admisibles los impactos negativos que las aguas residuales producen en el medio ambiente.

En virtud del Convenio para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, suscritos entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés del Agua, bien directamente o por medio del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio ambiente, se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto debiendo ceder gratuitamente el municipio aquellos que sean de su titularidad.

A tal efecto, mediante ORDEN AGM/867/2022, de 2 de junio, se dispuso la publicación del Acuerdo de 18 de mayo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de los proyectos de construcción de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los núcleos de Aínsa, Boltaña, Candanchú (TM Aísa), Cerler (TM Benasque) y Villanúa (Huesca), (BOA núm. 116 el 17 de junio de 2022).

En consecuencia, por Orden de 9 de mayo de 2023, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se acuerda iniciar el 14.6º procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales de Villanúa (Huesca).

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero. - Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo I, a esta Resolución.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y

cve: BOE-B-2023-14663
Verificable en https://www.boe.es

derechos a expropiar para la ejecución de las obras previstas del proyecto de construcción y funcionamiento inicial de la estación depuradora de aguas residuales de Villanúa (Huesca), para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en las relaciones anexas.

Tercera.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los Ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

ANEXO.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS VILLANÚA (HUESCA)

Nº ORDEN	POLIG	PARC	SUBPARC	REFCATSUB	TITULAR CATASTRAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN ENTERRADA (m²)	LUGAR	FECHA	HORA
VILLAN 06	5	213		22344A005002130000US	IRENE MARÍA IZUEL GALLEGO Y DOS MÁS	1.317,00	202,00	0,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	10:00
VILLAN 07	5	211		22344A005002110000UJ	FERNANDO COMPAIRE IZUEL	268,00	0,00	0,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	10:20
VILLAN 08	5	212		22344A005002120000UE	FERNANDO COMPAIRE IZUEL	632,00	0,00	0,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	10:20
VILLAN 11	188031YN0218S0000BR			1880301YN0218S0000BR	MARÍA PILAR ESTELLE POLO	3,00	106,00	50,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	11:00
VILLAN 15	3	67		22344A003000670000UE	ASUNCIÓN LANUZA LANUZA	0,00	76,00	24,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	11:20
VILLAN 16	3	68	a	22344A003000680000US	JUAN FANLO IZUEL	0,00	257,00	122,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	11:40
VILLAN 17	3	70	a	22344A003000700000UE	FRANCISCO GIMÉNEZ VAL Y TRES MÁS	0,00	512,00	197,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	12:00
VILLAN 18	3	131	a	22344A003001310000UJ	HEREDEROS DE JOSÉ LUIS GABAS LANUZA Y UNO MÁS	0,00	554,00	94,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	12:20
VILLAN 19	3	100		22344A003001000000UE	HEREDEROS DE CONCEPCIÓN CALLIZO VAL	0,00	75,00	40,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	12:40
VILLAN 20 y 21	3	101	a y b	22344A003001010000US	MARIANO IZUEL LACASTA	0,00	144,00	78,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	13:00
VILLAN 32	3	110		22344A003001100000UB	MARIANO IZUEL LACASTA	0,00	82,00	44,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	13:00
VILLAN 33 y 34	3	111	a y b	22344A003001110000UY	HEREDEROS DE FRANCISCO GIMÉNEZ GARRAPIZ	0,00	134,00	72,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	13:40
VILLAN 22	3	102	a	22344A003001020000UZ	HEREDEROS DE FRANCISCO GIMÉNEZ GARRAPIZ	0,00	141,00	76,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	13:40

cve: BOE-B-2023-14663
Verificable en https://www.boe.es

Nº ORDEN	POLIG	PARC	SUBPARC	REFCATSUB	TITULAR CATASTRAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	OCUPACION TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN ENTERRADA (m²)	LUGAR	FECHA	HORA
VILLAN 23	3	148	a	22344A003001480000UT	ALICA IZUEL SESE	0,00	99,00	53,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	16:00
VILLAN 26	3	104		22344A003001040000UH	PABLO COMPAIRE ARRUEBO	0,00	49,00	26,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	16:20
VILLAN 45	3	121	b	22344A003001210000UM	PABLO COMPAIRE ARRUEBO	0,00	95,00	51,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	16:20
VILLAN 25	3	122	a	22344A003001220000UO	HEREDEROS DE PILAR ZABORRAS JUAN	0,00	49,00	26,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	16:20
VILLAN 24	3	103	a	22344A003001030000UU	HEREDEROS DE ROSA VIÑAO ASO Y CUATRO MÁS	0,00	83,00	45,00	AYO DE VILLANÚA	22-06-23	16:20
VILLAN 27	3	105		22344A003001050000UW	ANA MARÍA ORRAJ PIÑUELA Y UNA MÁS	0,00	75,00	40,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	10:00
VILLAN 28	3	106		22344A003001060000UA	FRANCISCO ACÍN GAROS	0,00	60,00	32,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	10:20
VILLAN 38	3	114	a	22344A003001140000UP	JOSÉ LUIS VIÑAO ACÍN	0,00	61,00	33,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	10:40
VILLAN 42	3	118	b	22344A003001180000UM	JOSÉ LUIS VIÑAO ACÍN	0,00	64,00	34,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	10:40
VILLAN 29	3	107	a	22344A003001070000UB	JOSÉ LUIS VIÑAO ACÍN	0,00	70,00	37,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	10:40
VILLAN 30	3	108	a	22344A003001080000UY	ROSARIO GIMÉNEZ ORRAJ Y DOS MÁS	0,00	216,00	116,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	11:40
VILLAN 31	3	109		22344A003001090000UG	PEDRO IZUEL SANCLEMENTE	0,00	79,00	42,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	12:00
VILLAN 35	3	112	b	22344A003001120000UG	NIMIA AURORA VERA DE VILLANÚA Y DOS MÁS	0,00	242,00	130,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	12:20
VILLAN 40	3	116	a	22344A003001160000UT	NIMIA AURORA DE VERA VILLANÚA Y DOS MÁS	0,00	51,00	27,00	AYO DE VILLANÚA	28-06-23	12:20
VILLAN 36 y 37	3	113	a y b	22344A003001130000UQ	FRANCISCO GIMÉNEZ VAL Y TRES MÁS	0,00	142,00	77,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	10:00
VILLAN 39	3	115	a	22344A003001150000UL	HEREDEROS DE SOCORRO IZUEL COMPAIRE Y UNO MÁS	0,00	122,00	65,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	10:20
VILLAN 41	3	117	a	22344A003001170000UF	MARCOS VICENTE COMPAIRE IZUEL	0,00	66,00	39,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	10:40
VILLAN 43	3	119	b	22344A003001190000UO	MARÍA CONSUELO VIÑAO BETRÁN Y UNO MÁS	0,00	67,00	36,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	11:00
VILLAN 44	3	120	b	22344A003001200000UF	PILAR BALLARÍN ORRAJ Y TRES MÁS	0,00	105,00	57,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	11:20
VILLAN 46	3	61		22344A003000610000UK	FRANCISCO ACÍN OTÍN	0,00	42,00	14,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	11:40
VILLAN 47	3	124		22344A003001240000UR	ANTONIO GABAS LANUZA	7,00	3110,00	116,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	12:00
VILLAN 09	3	9002		22344A003090020000UH	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO MOP	0,00	239,00	128,00	AYO DE VILLANÚA	29-06-23	12:20

Zaragoza, 12 de mayo de 2023.- Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

ID: A230018645-1

cve: BOE-B-2023-14663
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

14664 *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas expropiatorias para la ejecución del proyecto denominado "Instalación Solar Fotovoltaica LORO PARQUE II DE 10 MW", en el término municipal de la Villa de Arico (expediente ER-19/010).*

Por Resolución de la Dirección General de Energía n.º 396/2023, de 31 de marzo, se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada "Instalación solar fotovoltáica Loro Parque II de 10 MW", con número de expediente ER-19/010.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señala en el cuadro anexo comparezcan en el Ayuntamiento de la Villa de Arico, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 8 de junio de 2023 en el Ayuntamiento de la Villa de Arico, o en las dependencias que este facilite, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, representación que deberá acreditarse por los medios previstos en el apartado cuarto del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar en todo caso el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que acompaña al presente escrito.

cve: BOE-B-2023-14664
Verificable en https://www.boe.es

La formalización de las actas de ocupación, para aquellos casos en los que resulte necesaria, tendrá lugar el día 15 de junio de 2023 en al Ayuntamiento de la Villa de Arico, según el horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento de la Villa de Arico así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio LORO PARQUE, S.A. asume la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPEDIENTE ER-19/010

INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA LORO PARQUE II DE 10 MW

T.M. Villa de Arico (Sta. Cruz de Tenerife)											
Parcela proyecto	Titularidad	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Tipo de Cultivo	Long. Zanja (m)	Sup. Zanja (m2)	Sup. Serv. Paso Zanja (m2)	Sup. Ocup. Temporal (m2)	Fecha/Hora ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN	Fecha/Hora ACTAS OCUPACIÓN
1	Herederos de Francisco Morales Hernández	38005A0030005 8	3	58	Pastos	1102,97	661,782	1323,564	7850,1	08/06/2023 13:00	15/06/2023 13:00
2	Cabildo Insular de Tenerife	38005A0030900 2	3	9002	Improductivo	5,4	3,24	7,31	61,68	08/06/2023 11:00	15/06/2023 11:00
3	Cabildo Insular de Tenerife	38005A0020900 3	2	9003	Improductivo	11,83	7,098	26,07	110,55	08/06/2023 11:00	15/06/2023 11:00
4	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	38005A0021002 2	2	10022	Pastos/Improductivo	45,63	27,378	54,74	321,61	08/06/2023 11:30	15/06/2023 11:30
5	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	38005A0021002 4	2	10024	Pastos/Improductivo	189,92	113,952	228,88	1251,97	08/06/2023 11:30	15/06/2023 11:30
6	Ayuntamiento de Arico.	38005A0020900 9	2	9009	VT Vía de Comunicación de dominio público	50,09	30,054	59,15	481,45	08/06/2023 11:00	15/06/2023 11:00
7	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	38005A0022002 2	2	20022	Pastos/Improductivo	1268,57	761,142	1522,28	9079,52	08/06/2023 12:00	15/06/2023 12:00
8	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	38005A0022002 4	2	20024	Pastos/Improductivo	528,21	316,926	634,22	3797,37	08/06/2023 12:00	15/06/2023 12:00
9	Cabildo Insular de Tenerife	38005A0020900 6	2	9006	Improductivo	6,84	4,104	8,2	49,14	08/06/2023 11:00	15/06/2023 11:00
10	Martín Rodríguez de Azero del Hoyo	38005A0020003 7	2	37	Pastos/Labor o labradío regadío	168,84	101,304	202,61	1160,67	08/06/2023 12:30	15/06/2023 12:30
11	María Sixta Ramos Oramas, María Mercedes Morales Ramos, Luisa María Morales Ramos, Héctor Cristo Morales Martín, José Ramón Morales Rodríguez	38005A0020002 7	2	27	Pastizal	327,8	196,68	394,1	2361,9	08/06/2023 13:30	15/06/2023 13:30
12	Ayuntamiento de Arico.	38005A0020900 9	2	9009	Improductivo	5,29	3,17	6,35	38,1	08/06/2023 11:00	15/06/2023 11:00
13	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.	38005A0020004 6	2	46	Erial o Pastos	49,83	29,898	59,79	358,78	08/06/2023 14:00	15/06/2023 14:00
Nº	Titularidad		Derecho afectado							Fecha/Hora ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN	Fecha/Hora ACTAS OCUPACIÓN
14	DISA DUNA, S.L. y APROVECHAMIENTOS ENERGÉTICOS ISLAS CANARIAS, S.L.	Derecho de Conexión y Uso Parcial (10 MW) de Circuito Eléctrico de 66 kV compuesto por Líneas soterradas y aéreas Expediente ER 16/0018								08/06/2023 14:00	15/06/2023 14:00

Santa Cruz de Tenerife, 17 de mayo de 2023.- La Directora General de Energía, Rosa Ana Melián Domínguez.

ID: A230019032-1

cve: BOE-B-2023-14664
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

14665 *Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Línea eléctrica de alta tensión para el suministro eléctrico a una planta industrial de fabricación de diamantes sintéticos, en la localidad de Trujillo (Cáceres)". Expediente: AT-9488.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del Acuerdo Segundo del Decreto 165/2022, de 30 de diciembre, por el que se declara Proyecto Empresarial de Interés Autonómico al proyecto presentado por la empresa Diamond Foundry Europe, SL, para la construcción de una fábrica de diamantes sintéticos en la localidad de Trujillo (Cáceres), publicado en el DOE Número 6, de 10/01/2023, y a los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Línea eléctrica de alta tensión para el suministro eléctrico a una planta industrial de fabricación de diamantes sintéticos, en la localidad de Trujillo (Cáceres)".

2. Peticionario: Diamond Foundry Europe, SL., con domicilio en C/ Gustavo Fernández Balbuena, 11, Entreplanta, 28002 Madrid.

3. Expediente/s: AT-9488.

4. Finalidad del proyecto: Construcción de una nueva línea aérea/subterránea D/C 132 kV para dotar de suministro eléctrico a una fábrica de diamantes sintéticos.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea de alta tensión proyectada:

Inicio: Posición de línea en ST "Trujillo" de IDE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Final: Pórtico en la SET "Diamond".

Longitud total: 6,958 Km.

- Tramo subterráneo. Entre ST Trujillo y apoyo A1 proyectado: 0,115 Km.

- Tramo aéreo 1. Entre los apoyos A1 y A22 proyectados: 6,806 Km.

- Tramo aéreo 2. Entre apoyo A22 y SET Diamond: 0,037 Km.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, en doble circuito.

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

Tensión de servicio: 132 kV.

Nº de apoyos a instalar: 22 apoyos metálicos de celosía.

Tipo de conductores:

- Tramo aéreo: LA-280 HAWK (281,10 mm²)

- Tramo subterráneo: RHE-RA+2OL 76-132 kV 1x500 MAL+T375.

- Cables de fibra óptica: PKP 48 fibras (subterráneo) y OPGW de 48 fibras (aéreo).

Emplazamiento: Terrenos públicos y privados en el término municipal de Trujillo.

Otras actuaciones: Se realizará una primera conexión de la línea en una posición de 45 kV de la ST Trujillo, que quedará sin servicio y en reserva cuando IDE ejecute la infraestructura necesaria para el suministro a 132 kV. En esta primera fase, la longitud total de la línea será de 7,049 Km, y tendrá: un tramo subterráneo de 0,197 Km (entre ST Trujillo y apoyo A1), un tramo aéreo común de 6,806 Km (entre los apoyos A1-A22) y un vano flojo aéreo de 0,046 Km (entre apoyo A22 y apoyo auxiliar en SET Diamond).

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto dispone de declaración de impacto ambiental emitida por la Dirección General de Sostenibilidad, mediante Resolución de 24 de febrero de 2023 (DOE nº 42, de 02/03/2023).

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE nº 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE nº 64, de 7 de abril), corresponde la resolución del procedimiento a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

En la página web www.industriaextremadura.juntaex.es.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

AT-9488

Tramo Subterráneo

										Afecciones			
Nº de Parcela en Ref Planos	Ref. Catastral	Titular			Datos de la Finca		Nº de Elementos	Descripción del Elemento		Superficie de Expropiación en Pleno Dominio		Superficie de Ocupación Temporal (m2)	Uso
		Datos Catastrales	Otros registros	Término Municipal	Polígono	Parcela			Longitud (m)	Cantidad	Superficie (m2)		
1	10199A036000055	Ayto. Trujillo		Trujillo	36	55	1	Canalización	84,02		235,26	504,12	Agrario
								Arqueta/C.E.		1	0,74		Agrario
2	10199A036090012	Junta de Extremadura		Trujillo	36	9012	0	Canalización				22,47	Agrario
								Arqueta/C.E.					Agrario
3	10199A036090001	Diputación Cáceres		Trujillo	36	9001	1	Canalización	105,10		230,16	328,80	Agrario
								Arqueta/C.E.		1	0,74		Agrario
4	10199A036000048	Martín Holguín Aurelio		Trujillo	36	48	1	Canalización	57,55		161,14	345,3	Agrario
								Arqueta/C.E.		1	0,74		Agrario

Tramo Aéreo

										Afección				
Nº de Parcela en Ref Planos	Término Municipal	Titular		Datos	Catastrales		Nº Apoyos	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de Vuelo		Ocupación Temporal (m2)	Servidumbre de paso (m2)	Uso
		Datos Catastrales	Otros registros	Polígono	Parcela	Ref. Catastral		Nº en la Línea	Sup. (m2)	Long. (m)	Sup. (m2)			
4	Trujillo	Martín Holguín Aurelio		36	48	10199A036000048	1	1	85,56	24,75	251,85	767,25	192,45	Agrario
5	Trujillo	Martin Núñez Antonino		36	47	10199A036000047	---	---	---	22,33	236,25	203,47	---	Agrario
3	Trujillo	Diputación Cáceres		36	9001	10199A036090001	---	---	---	38,89	547,95	388,89	---	Agrario
6	Trujillo	Dueñas Santiago Luis y Consolación; Instituto Religioso Esclavos de María y Pobres	Herederos de Dueñas Santiago Concepción	42	272	10199A042000272	1	2	132,71	268,29	3.441,00	3.178,46	1.447,84	Agrario
7	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9010	10199A042090010	---	---	---	6,66	92,06	65,89	---	Agrario
8	Trujillo	Mateos Correa Antonia Josefa, Trinidad y Herederos de María Carmen; Mateos Cortés José Ildefonso, María teresa, Ángel María, Manuel, María Carmen, María Josefa y Antonio Jesús; Marchand Claude Denis Edy; Plaza Mateos Antonio, José Manuel Ángel, María Purificación, María del Perpetuo Socorro y María Inmaculada; Marchand Plaza Beatriz	Mateos Correa Hermenegilda	42	263	10199A042000263	1	3	18,40	52,07	648,15	1.033,35	755,50	Agrario

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

9	Trujillo	Mateos Correa Antonia Josefa, Trinidad y Herederos María Carmen; Mateos Cortés José Ildefonso, María teresa, Ángel María, Manuel, María Carmen, María Josefa y Antonio Jesús; Marchand Claude Denis Edy; Plaza Mateos Antonio, José Manuel Ángel, María Purificación, María del Perpetuo Socorro y María Inmaculada; Marchand Plaza Beatriz	Mateos Correa Hermenegilda	42	264	10199A04200264	---	---	---	72,57	948,60	718,34	---	Agrario
10	Trujillo	González Diaz Alejandro; Avis Rol María Teresa		42	262	10199A04200262	---	---	---	108,09	2.237,23	1.080,42	198,25	Agrario
11	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9011	10199A04209011	---	---	---	14,64	328,97	165,03	---	Agrario
12	Trujillo	Lozano Suero Manuel Agustín, Andrés Luciano y Sagrario Soledad; Herederos de Suero Diaz Catalina		42	267	10199A04200267	---	---	---	12,53	332,13	104,54	---	Agrario
13	Trujillo	Fernández Rubio Catalina; Mateos Fernández Maria Teresa, Juan José, Maria Dolores y Maria Jesus		42	258	10199A04200258	---	---	---	166,91	3.321,54	1.570,80	1.437,51	Agrario
14	Trujillo	Mateos Fernández María Teresa	Mateos Fernández María Dolores, María Jesús y Juan José Robledo Machuca Milagros Alvarez González Andrés	42	254	10199A04200254	---	---	---	---	169,76	120,26	---	Agrario
15	Trujillo	Fernández Curiel Juan José	Cerezo Fernández Jacinta Rufina	42	252	10199A04200252	1	4	17,98	226,52	3.984,25	2.742,79	930,67	Agrario
16	Trujillo	Fernández Rubio Catalina; Mateos Fernández Maria Teresa, Juan José, Maria Dolores y Maria Jesus		42	253	10199A04200253	---	---	---	59,22	1.356,97	593,06	---	Agrario
17	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9017	10199A04209017	---	---	---	5,06	84,35	51,60	18,86	Agrario
18	Trujillo	Herederos de Sánchez Parrón Dolores	Avis Sánchez José María	42	337	10199A04200337	1	5	19,36	119,42	1.354,58	1.695,28	249,08	Agrario
19	Trujillo	Quesada Mateos Pedro		42	250	10199A04200250	---	---	---	17,24	256,32	175,41	---	Agrario
20	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9014	10199A04209014	---	---	---	56,09	804,44	552,30	---	Agrario
21	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9013	10199A04209013	---	---	---	---	2,76	---	---	Agrario
22	Trujillo	Montero Bejarano Jaime		42	246	10199A04200246	1	6	17,56	123,66	1.462,81	1.742,25	1.320,26	Agrario
23	Trujillo	Jiménez Benegas María Rosario	Sánchez Jiménez Paloma	42	392	10199A04200392	1	7	58,52	151,54	1.500,77	2.013,40	192,70	Agrario
24	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9022	10199A04209022	---	---	---	71,48	698,53	655,76	---	Agrario
25	Trujillo	Montero Bejarano Jaime		42	231	10199A04200231	---	---	---	---	---	---	1.706,65	Agrario
26	Trujillo	Sánchez Simón Ángeles		42	248	10199A04200248	---	---	---	---	1,47	3,50	---	Agrario
27	Trujillo	Donaire Bravo José		42	247	10199A04200247	---	---	---	---	91,10	57,69	---	Agrario
28	Trujillo	Burgos García Isabel; Mariscal Burgos Agustín y Juan Antonio		42	334	10199A04200334	1	8	17,98	387,31	6.215,75	4.371,48	2.749,78	Agrario
29	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	85	10199A04200085	---	---	---	27,12	643,49	271,94	---	Agrario
30	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9018	10199A04209018	---	---	---	2,92	76,79	30,10	---	Agrario
31	Trujillo	Fernández Naranjo Nicolas Julián		42	122	10199A04200122	---	---	---	76,63	1.622,57	785,29	131,52	Agrario
32	Trujillo	Jiménez Pablos María Angelica; Mateos Villar Juan		42	121	10199A04200121	---	---	---	37,97	634,18	371,10	---	Agrario
33	Trujillo	Fernández Naranjo Nicolas Julián		42	123	10199A04200123	1	9	58,52	94,20	914,12	1.430,75	88,81	Agrario

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

34	Trujillo	Junta de Extremadura		42	9001	10199A04209001	---	---	---	8,08	102,42	80,29	---	Agrario
35	Trujillo	Sánchez Mateos Juan José y Jesús; Herederos de Sánchez Fernández José		42	140	10199A04200140	---	---	---	13,44	192,77	133,66	---	Agrario
36	Trujillo	Pablos Mateos Fátima, Jesús Ignacio y José		42	139	10199A04200139	---	---	---	127,74	2.241,30	1.279,60	---	Agrario
37	Trujillo	Mayordomo Delgado Rafael		42	138	10199A04200138	1	10	107,12	143,57	1.884,87	1.935,71	330,34	Agrario
38	Trujillo	Mariscal Candelas		42	134	10199A04200134	---	---	---	85,53	1.476,97	855,27	2.499,58	Agrario
39	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9028	10199A04209028	---	---	---	18,36	426,83	183,60	11,82	Agrario
40	Trujillo	Diaz Melo Manuel	Simón Sánchez Antonia	42	145	10199A04200145	---	---	---	44,00	1.085,60	440,05	---	Agrario
41	Trujillo	Chacón Roca María Pilar		42	148	10199A04200148	1	11	23,23	470,11	9.932,05	5.200,46	1.139,54	Agrario
42	Trujillo	López Pedraza Pérez Aloe María Pilar; Mateos López Pedraza María Soledad	Mateos Zuil Francisco	42	355	10199A04200355	---	---	---	---	103,03	2,49	---	Agrario
43	Trujillo	Ayto. Trujillo		42	9027	10199A04209027	---	---	---	13,91	307,34	137,28	---	Agrario
44	Trujillo	Mateos Mateos Florentina		42	150	10199A04200150	---	---	---	93,93	2.051,86	939,27	---	Agrario
45	Trujillo	Mateos Mateos Teresa		42	151	10199A04200151	1	12	65,93	228,34	3.571,04	2.783,39	408,13	Agrario
46	Trujillo	Jerebequetrails S.L.U		42	153	10199A04200153	1	13	19,36	266,00	4.716,27	3.158,50	217,26	Agrario
47	Trujillo	Ayto. Trujillo		41	9002	10199A04109002	---	---	---	20,67	380,61	208,19	---	Agrario
48	Trujillo	Herederos de Mateos Gutiérrez Juan Manuel	Pablos García María Luz Mateos Pablos Alfonso, Aurora y María de la Luz	41	14	10199A04100014	---	---	---	87,11	1.907,47	870,95	---	Agrario
49	Trujillo	Ayto. Trujillo		41	9018	10199A04109018	---	---	---	13,94	327,62	139,79	---	Agrario
50	Trujillo	Jiménez Delgado Antonia		41	11	10199A04100011	1	14	107,12	288,59	4.888,08	3.378,85	483,61	Agrario
51	Trujillo	Sánchez Bravo María Sacramento		41	9	10199A04100009	---	---	---	---	20,50	8,38	---	Agrario
52	Trujillo	Junta de Extremadura		41	9020	10199A04109020	---	---	---	3,82	232,70	36,65	---	Agrario
53	Trujillo	Junta de Extremadura		22	9002	10199A02209002	---	---	---	32,63	883,99	326,30	---	Agrario
54	Trujillo	Junta de Extremadura		22	9009	10199A02209009	---	---	---	27,15	724,06	271,47	---	Agrario
55	Trujillo	Fernández Rubio Catalina; Mateos Fernández Maria Teresa, Juan José, Maria Dolores y Maria Jesus		22	58	10199A02200058	---	---	---	35,25	973,22	352,55	---	Agrario
56	Trujillo	Muñoz Herraiz Francisco José, Maria Isabel y Antonio José		22	50	10199A02200050	---	---	---	---	---	---	709,44	Agrario
57	Trujillo	Demarcación de Crta. Del Estado en Extremadura Ministerio		22	9007	10199A02209007	---	---	---	25,38	753,07	282,17	---	Agrario
58	Trujillo	Fernández Rubio Catalina; Mateos Fernández Maria Teresa, Juan José, Maria Dolores y Maria Jesus		22	29	10199A02200029	---	---	---	82,00	1.893,17	819,96	---	Agrario
59	Trujillo	Muñoz Herraiz Francisco José, Maria Isabel y Antonio José		22	28	10199A02200028	1	15	19,36	51,32	578,98	1.006,07	1.028,91	Agrario
60	Trujillo	Herederos de Martín Mediavilla Francisco	Martin García Francisco, Agustina, Amparo, Maria del Carmen y María Teresa; María del Pilar García de Guadiana García de Guadiana Luis y Julián	22	62	10199A02200062	---	---	---	50,99	754,17	509,66	---	Agrario
61	Trujillo	Pablos Viñuelas Manuel	López Mata Rosario	22	25	10199A02200025	1	16	77,44	497,27	10.597,09	5.480,05	556,84	Agrario
62	Trujillo	Herederos de Mateos Gutiérrez Antonia	Pablo Mateos Juan, María Rosario, Antonio, José, Julián Gabriel, María Pilar, Aurora y María Nieves	22	18	10199A02200018	1	17	17,98	307,81	6.038,57	3.584,23	1.468,65	Agrario

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

63	Trujillo	Ayto. Trujillo		22	9004	10199A02209004	---	---	---	14,33	372,66	143,31	---	Agrario
64	Trujillo	Ayto. Trujillo		22	63	10199A02200063	1	18	17,98	305,97	4.393,38	3.540,67	899,70	Agrario
65	Trujillo	Herederos de Cabello Sánchez M. Juana		22	16	10199A02200016	---	---	---	---	35,92	12,88	---	Agrario
66	Trujillo	Junta de Extremadura		22	9008	10199A02209008	---	---	---	69,31	1.138,34	664,79	---	Agrario
67	Trujillo	Ayto. Trujillo		23	63	10199A02300063	3	19, 20, 21	206,52	947,86	17.063,29	10.978,60	6.880,29	Agrario
68	Trujillo	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.		46482	45	4648245TJ5744N	---	---	---	76,71	1.768,78	753,65	---	Agrario
69	Trujillo	Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.		46482	44	4648244TJ5744N	---	---	---	2,28	150,57	36,25	---	Agrario
70	Trujillo	Pablos Mayordomo Julio y María de la Concepción; Pablos Avis Julio y Isabel		23	6	10199A02300006	1	22	88,36	108,85	1.690,57	1.588,54	903,44	Agrario

Cáceres, 8 de mayo de 2023.- El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Juan Carlos Bueno Recio.

ID: A230018669-1

cve: BOE-B-2023-14665
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14666 *Resolución del Ayuntamiento de Torrox sobre la concesión de autorización a Unicaja Banco S.A. para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria municipal.*

Mediante la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Torrox número 2023-0762 de fecha 16 de mayo de 2.023, se concede autorización a Unicaja Banco S.A., con C.I.F. A93139053, para actuar como entidad colaboradora de la recaudación municipal, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrox, 16 de mayo de 2023.- Alcalde, Óscar Medina España.

ID: A230018624-1

cve: BOE-B-2023-14666
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14667 *Resolución del Ayuntamiento de Torrox sobre la concesión de autorización a Caja Rural de Granada S.C.C.. para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria municipal.*

Mediante la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Torrox número 2023-0763 de fecha 16 de mayo de 2.023, se concede autorización a Caja Rural de Granada S.C.C., con C.I.F. F18009274, para actuar como entidad colaboradora de la recaudación municipal, lo que se publica para su general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrox, 16 de mayo de 2023.- Alcalde, Óscar Medina España.

ID: A230018639-1

cve: BOE-B-2023-14667
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14668 *Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Derecho de Cristina Ponce Calvo a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 27678 y con número de Registro Nacional de Títulos 2001145681, de fecha de expedición 13/03/2001.

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 2023.- La Jefa de Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

ID: A230018185-1

cve: BOE-B-2023-14668
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14669 *Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de A Coruña sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Arquitecta de Beatriz Pérez Codesido a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 201700731 y con número de Registro Nacional de Títulos 2017123104, de fecha de expedición 15/05/2017.

A Coruña, 5 de mayo de 2023.- Director de la Escuela Técnica Superor de Arquitectura de la Universidad de A Coruña, Plácido Lizancos Mora.

ID: A230018187-1

cve: BOE-B-2023-14669
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14670 *Anuncio de la Universidad de Córdoba sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas de Carmen María Palma Luna a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 52697 y con número de Registro Nacional de Títulos 2009098245, de fecha de expedición 28 de noviembre de 2008.

Córdoba, 13 de mayo de 2023.- El jefe de la Sección de Títulos, David Corredor Gavilán.

ID: A230018214-1

cve: BOE-B-2023-14670
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14671 *Anuncio de la Universidad Carlos III de Madrid sobre extravío de Título Universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Derecho de D. Álvaro de Cáceres Sastre a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 20261 y con número de Registro Nacional de Títulos 2006093813, de fecha de expedición 30/03/2006.

Getafe, 5 de mayo de 2023.- El Secretario General, José Vida Fernández.

ID: A230018218-1

cve: BOE-B-2023-14671
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14672 *Anuncio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental de Quianwen Ren a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 193011 y con número de Registro Nacional de Títulos 2020233248, de fecha de expedición 16 de octure de 2020.

Zaragoza, 8 de mayo de 2023.- Jefe de Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras, Luis Antonio Peiró Rubio.

ID: A230018267-1

cve: BOE-B-2023-14672
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14673 *Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Educación Social de Guillermina Fornes García a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 25886 y con número de Registro Nacional de Títulos 2001103652, de fecha de expedición 30/09/1999.

Alcalá de Henares, 15 de mayo de 2023.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

ID: A230018506-1

cve: BOE-B-2023-14673
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14674 *Anuncio de la Facultad de Letras / Letren Fakultatea de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Filología Inglesa de Sarai Gutiérrez Pino a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 201004865 y con número de Registro Nacional de Títulos 2011088894, de fecha de expedición 9 de agosto de 2010.

Vitoria-Gasteiz, 15 de mayo de 2023.- Responsable de Área de Secretaría de Alumnado, Shanti Zurbano Villate.

ID: A230018659-1

cve: BOE-B-2023-14674
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14675 *Anuncio de la Facultad de Economía y Empresa (Sección Elcano) de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales de Francisco Javier Canto Equisoain a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 9709378 y con número de Registro Nacional de Títulos 1998/119349, de fecha de expedición 14 de noviembre de 1997.

Bilbao, 16 de mayo de 2023.- Jefa de Negociado, María José Elorriaga Lamarcha.

ID: A230018685-1

cve: BOE-B-2023-14675
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

14676 *Anuncio de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Mondragon Unibertsitatea sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial de Ander Udabe Zabala a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 300004576 y con número de Registro Nacional de Títulos 2018243452, de fecha de expedición 16.07.2018.

Arrasate-Mondragon, 19 de abril de 2023.- Responsable del Negociado de Títulos, Miren Irune Murgiondo Biain.

ID: A230018696-1

cve: BOE-B-2023-14676
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14677 *FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE).*

Resolución definitiva del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO. "Una manera de hacer Europa"

De acuerdo con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva publicadas y, conforme al procedimiento establecido en las bases del proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", la Fundación INCYDE publica las siguientes adjudicaciones definitivas:

· Comunidad Autónoma de Extremadura

Nombre de la operación: Incubadora de Alta Tecnología especializada en Tecnologías Digitales para la Agroindustria

Organismos que presentan el proyecto: FUNDACION FUNDECYT PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE EXTREMADURA

Presupuesto total que se aprueba: 2.055.973,05 € (ayuda FEDER 80%: 1.644.778,44€)

Puntuación obtenida según criterios de ponderación: 77 puntos

Nombre de la operación: Equipamiento y puesta en marcha del nuevo área de Biorrefinería en la IAT en Bioeconomía y Economía Circular

Organismos Solicitantes: Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura

Presupuesto total financiado por FEDER: 944.026,95€ (Ayuda FEDER 80%: 755.221,56 €)

Puntuación obtenida según criterios de ponderación: 63 puntos

Las distintas resoluciones definitivas se encuentran publicadas en la página web de la Fundación INCYDE: www.incyde.org.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- Director General, Javier Collado Cortés.

ID: A230018638-1

cve: BOE-B-2023-14677
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14678 *FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN CULTURAL - IPROC.*

La Fundación convoca su Programa de Ayudas al Estudio para estudiantes en edad escolar. La información completa está disponible en la web de la Fundación www.fundacionfce.org desde el 1 de junio de 2023. Recepción de solicitudes a través de la web, hasta el 10 de junio de 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- El secretario no patrono, Don Pablo Jesús Quintanilla Cruz.

ID: A230018504-1

cve: BOE-B-2023-14678
Verificable en https://www.boe.es

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

14679 *FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL INTES.*

La Fundación convoca su Programa de Ayudas al Estudio para estudiantes en edad escolar. La información completa está disponible en la web de la Fundación www.fundacionintes.org desde el 1 de junio 2023. Recepción de solicitudes a través de la web, hasta el 10 de junio 2023.

Madrid, 16 de mayo de 2023.- El secretario del Patronato, Don Julio Barrilero Rodríguez.

ID: A230018505-1

cve: BOE-B-2023-14679
Verificable en https://www.boe.es